FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 370-DMMED-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".

MEDELLIN - ANTIOQUIA
ABRIL DE 2026

DMMED

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las Disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, La selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, Sección 1 modalidades de Selección, Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud..." La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..." Así también contenidas en el Decreto 1082 de 2015. EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD
2.1.2 PERFIL EPIDEMIOLOGICO
2.1.3 CODIGOS UNSPC
2.1.4 ACUERDO MARCO VIGENTE
2.1.5 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.3 ASPECTOS TECNICOS
2.2.4 ASPECTO REGULATORIO
2.2.5 ANALISIS LEGAL
2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA
2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION
2.6 INDICADORES FINANCIEROS
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 NORMAS APLICABLES:

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:
5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.1.2 PRECIOS DE MERCADO
5.1.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO
5.1.2.2 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES
5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA
5.1.4. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)
6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).
6.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL
6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA
6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"
6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"
6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA
7.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
7.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA
7.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
7.4 FACTURACION ELECTRONICA
7.5 PROPUESTA ECONÓMICA
7.6 FORMULARIO No. 3
7.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:
7.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:
7.7.2.1 OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA
7.7.2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
7.8 INDICADORES FINANCIEROS:
7.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)
7.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
7.11 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
8. FACTORES DE DESEMPATE
8.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003
8.2 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS
8.3 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
9 CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y TECNICA
10 ANÁLISIS DEL RIESGO:

11 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.
11.1 GARANTIAS
11.1.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERT
11.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
12. CONDICIONES DEL CONTRATO
12.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO
12.2 OBJETO DEL CONTRATO
12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN
12.4 VALOR
12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)
12.7 MONEDA DEL CONTRATO
12.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13. CONVOCATORIA NO LIMITADA A PROCESO A MIPYMES
14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA
15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD
18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
19. SUPERVISOR
20. RELACION DE ANEXOS

DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

1. ANTECEDENTES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ha realizado contrataciones en las vigencias anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de contratos ejecutados en las vigencias anteriores 2022, 2023, 2024 y 2025, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración precontractual, sin embargo, solo se tomara la vigencia 2025 indexada al IPC variación anual 2025, para establecer los precios históricos del actual proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2025 No. 421-DMMED-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 402-DMMED-2025	Contrato Inicial $245.000.000,00 Adición 1 $122.000.000,00 Valor final del contrato TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($367.000.000,00) PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RECURSO 16 SSF 2025	ALDENTAL SA ORBIDENTAL S.A.S. LA MUELA SAS	22 DE JULIO DE 2025	EN EL ALMACÉN DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN SEGUIDO DE ELLO EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA EN LOS ESM BAS11 BAS14 BAS15 BAS17	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 o hasta agotar presupuesto	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CALIDAD DEL SERVICIO
SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2024 No. 346-DMMED-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 344-DMMED-2024	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000.00) PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RECURSO 16 SSF 2024	ALDENTAL SA ORBIDENTAL S.A.S. LA MUELA SAS	06 DE MAYO DE 2024	EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 (DMMED, BR11, BR15 Y BR17). El Supervisor del contrato se encargará de hacer entrega de los insumos en el ESM BR14 (Puerto Berrio) y los satélites del DMMED.	EL PLAZO SERÁ DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($300.000.000.00) incluido IVA.	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	DENTAL NADER S.A.S. ORBIDENTAL S.A.S.	29 DE MAYO DE 2023	INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, MEDIANTE LA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2023 No. 349-DMMED-2023	No. 320-DMMED-2023	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RECURSO 16 SSF 2023	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ LA MUELA SAS		ENTRADA AL ALMACÉN, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA		
SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2022 No. 377-DMMED-2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 392-DMMED-2022	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($408.000.000.00) incluido IVA. PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA	A-02-02-01-003-005 OTROS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RECURSO 16 SSF 2022	ORBIDENTAL S.A.S. DENTAL NADER S.A.S. ALDENTAL SA LA MUELA SAS	03 DE JUNIO DE 2022	INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, MEDIANTE LA ENTRADA AL ALMACÉN, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS[1]

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MÍNIMA CUANTÍA	No. MC252-DIGSA/DMBUG-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL II, VIGENCIA 2025	No. 301-DIGSA/DMBUG-2025	ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800005972-9	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($140.000.000)	24 DE ABRIL DE 2025
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. SAMC-468-DISANEJC-DMSOC-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA	No. 475-DISANEJC-DMSOC-2024	ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800005972-9	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.200.000.00)	23 DE JULIO DE 2024

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

			REGIONAL N°09 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA				
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. SA-182-DISAN-EJC-DMTOL-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023	No. 184-DISAN-EJC-DMTOL-2023	ORBIDENTAL S.A.S NIT. 800005972-9	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000)	01 DE AGOSTO DE 2023
POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	MINIMA CUANTÍA	No. PN UPRES VALLE MIC 502/2022	SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCION AMBULATORIA DE ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	No. 100-8-200515/2022	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ & CIA. LTDA NIT. 890300417-4	NOVENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($98.100.000,00)	01 DE DICIEMBRE DE 2022

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	MC252-DIGSA/DMBUG-2025
Título	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL II, VIGENCIA 2025
Estado	Awarded
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 4/9/2025 5:13:17 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		4/9/2025 1:17:30 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	MACRO SUMINISTROS S.A.S. COLOMBIA, Montería Número de documento 901358325	Descargar
2	Waiting		4/9/2025 3:20:19 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	ORBIDENTAL S.A.S. Número de documento 800005972	Descargar
3	Waiting		4/9/2025 4:28:09 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	DENTAL NADER S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900486577	Descargar
4	Waiting		4/9/2025 4:47:30 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	LA MUELA SAS COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 804009440	Descargar

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SAMC-468-DISANEJC-DMSOC-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA LA REGIONAL 09 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Estado	Awarded
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN DMSOC 2024
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
	Solicitud correspondiente CO1.NTC.6324084
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 7/15/2024 6:00:44 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		7/15/2024 2:15:19 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	ORBIDENTAL S.A.S. Número de documento 800005972	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso SA-182-DISAN-EJC-DMTOL-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Estado Awarded

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Solicitud correspondiente CO1.NTC.4730609

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 7/19/2023 3:23:17 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		7/19/2023 6:58:30 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	ORBIDENTAL S.A.S. Número de documento 800005972	Descargar
2	Waiting		7/19/2023 8:10:36 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DIGECOL SAS Número de documento 830100241	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso PN UPRES VALLE MIC 502/2022

Título SUMINISTROS DE MATERIALES E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ATENCION AMBULATORIA DE ODONTOLOGIA GENERAL Y ESPECIALIZADA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA D

Estado Awarded

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN UPRES VALLE

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 11/2/2022 3:36:40 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		11/2/2022 10:27:18 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ **Equipos y suministros dentales** COLOMBIA, Cali Número de documento 890300417	Descargar
2	Waiting		11/2/2022 11:36:46 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Intercomercial Medica COLOMBIA, Cali Número de documento 830501223	Descargar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	NOR1ESE-CAU-309-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ESE NORTE 1.	Presentación de oferta	29/08/2025 11:19 AM *(UTC -5 horas)*	-	53.140.967 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	ESESS-CP-010-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS PARA HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD	Presentación de oferta	27/08/2025 4:45 PM *(UTC -5 horas)*	17/09/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	687.875.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	0870-BYS-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS E INTRUMENTOS ODONTOLOGICOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	Presentación de oferta	13/08/2025 10:36 AM *(UTC -5 horas)*	-	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	PN UPRES DECHO MIC 022 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y OTROS MATERIALES, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	Presentación de oferta	11/08/2025 6:02 PM *(UTC -5 horas)*	20/08/2025 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	86.948.222 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN	CS-06-08-2025-004	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN	Presentación de oferta	11/08/2025 10:25 AM *(UTC -5 horas)*	-	33.947.369 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	129-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA -2025	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS Y DE RAYOS X	Presentación de oferta	8/08/2025 4:46 PM *(UTC -5 horas)*	15/08/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	129.720.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE UCATA CHARTA	CD-CS-036-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS DE LABORATORIO, MATERIAL E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE UCATÁ	Presentación de oferta	6/08/2025 9:55 PM *(UTC -5 horas)*	-	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	PN DEQUI UPRES MIC 078 2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS DE LABORATORIO, OTROS MATERIALES E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	Presentación de oferta	21/07/2025 5:45 PM *(UTC -5 horas)*	29/07/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	76.659.411 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	HDSDJDD-RE-1654-2025	INSUMOS ODONTOLOGICOS	Fase de ofertas	17/07/2025 8:23 AM *(UTC -5 horas)*	-	602.170.480 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	095-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/07/2025 3:53 PM *(UTC -5 horas)*	4/08/2025 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	279.903.141 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	ESE CENTRO DE SALUD JORGE GONZALEZ OLMOS	040-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JORGE GONZALEZ OLMOS.	Presentación de oferta	23/08/2024 12:16 PM (UTC -5 horas)	-	10.947.315 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-BLV-DIR-0017-2024	INSUMOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS SMA	Fase de ofertas	20/08/2024 4:53 PM (UTC -5 horas)	23/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	24.420.417 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	231_2024	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	Presentación de oferta	9/08/2024 8:26 PM (UTC -5 horas)	-	42.292.701 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISAN-DMSOC	476-DISANEJC-DMSOC-2024	SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA	Presentación de oferta	6/08/2024 5:49 PM (UTC -5 horas)	12/08/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	484-2024	LECTURA DE DOSIMETRIA PERSONAL EN TEJIDO PROFUNDO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA Y RAYOS X ODONTOLOGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	Presentación de oferta	19/07/2024 10:09 AM (UTC -5 horas)	-	5.366.592 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE UCATA CHARTA	CD-CS-034-2024	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS DE LABORATORIO, MATERIAL E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE UCATÁ	Presentación de oferta	18/07/2024 5:30 PM (UTC -5 horas)	-	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO1	HDSJDD-RE-1529-2024	INSUMOS ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	15/07/2024 2:30 PM (UTC -5 horas)	-	656.325.431 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	PN DECAS UPRES MIC 024 2024	MANTENIMIENTO EQUIPOS ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	9/07/2024 11:02 AM (UTC -5 horas)	12/07/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	12.950.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISAN-DMSOC	SAMC-468-DISANEJC-DMSOC-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA LA REGIONAL 09 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/07/2024 8:58 AM (UTC -5 horas)	15/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I	244-ESMBAS02-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLOGICOS, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	Presentación de oferta	28/06/2024 6:53 PM (UTC -5 horas)	5/07/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUCRE - E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES	S-11 DE 2023	SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGAS PARCIALES DE MATERIAL E INSUMO ODONTOLOGICOS NECESARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LA TENCION DE LOS USUARIOS DE LA ESE Y SUS SEDES ADSCRITAS	Presentación de oferta	23/05/2023 3:49 PM (UTC -5 horas)	-	44.550.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD	PN UPRES DECES MIC 034-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS, BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	19/05/2023 4:43 PM (UTC -5 horas)	25/05/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	29.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO	20230292	COMPRAVENTA DE INSUMOS ODONTOLOGICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	Presentación de oferta	19/05/2023 9:56 AM (UTC -5 horas)	-	44.671.812 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	282023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA BOYACÁ.	Presentación de oferta	6/05/2023 10:58 AM (UTC -5 horas)	-	8.956.984 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 013 2023	ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	4/05/2023 6:56 PM (UTC -5 horas)	11/05/2023 6:45 PM (UTC -5 horas)	28.794.161 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INDER ENVIGADO1	INDENV-190-07-498-23	MINIMA CUANTIA - INSUMOS MEDICOS ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	27/04/2023 1:04 PM (UTC -5 horas)	12/05/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	8.320.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-13-30-0648-23_1 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR SERVICIOS ODONTOLOGICOS A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICPIO DE ENVIGADO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/04/2023 2:33 PM (UTC -5 horas)	5/05/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ESE	CSM-2023-012	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ESE DE ALDANA	Presentación de oferta	13/04/2023 3:33 PM (UTC -5 horas)	-	23.282.578 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	320-DMMED-2023 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECI	Presentación de oferta	5/04/2023 10:24 AM (UTC -5 horas)	14/04/2023 7:00 PM (UTC -5 horas)	300.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	028-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS ODONTOLOGICOS QUE REQUIERE LA ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA PARA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	Presentación de oferta	21/03/2023 1:08 PM (UTC -5 horas)	-	6.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	00113-BYS-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA.	Presentación de oferta	9/03/2023 3:55 PM (UTC -5 horas)	-	300.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	099-2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS ODONTOLOGICOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y SUS S	Presentación de oferta	6/03/2023 8:34 AM (UTC -5 horas)	-	14.153.265 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE UCATA CHARTA	CD-CS-034-2022	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, INSUMOS ODONTOLOGICOS, INSUMOS DE LABORATORIO, MATERIAL E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER A LOS USUARIOS DE LA ESE UCATÁ	Presentación de oferta	30/09/2022 12:30 PM (UTC -5 horas)	-	15.631.382 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DMORI	MI 057-DMORI-2022	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS "AUTOCLAVES ODONTOLOGICOS DE MARCA MELAG	Presentación de oferta	29/09/2022 8:42 AM (UTC -5 horas)	4/10/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	PN UPRES DECHO MIC 026-2022	INSUMOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	16/09/2022 5:22 PM (UTC -5 horas)	22/09/2022 7:00 PM (UTC -5 horas)	50.085.912 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	BYS-00168-00822-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	Presentación de oferta	14/09/2022 3:43 PM (UTC -5 horas)	-	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	PN DEPUY MIC 035 2022	ADQUISICION DE EQUIPOS, MATERIALES, INSUMOS ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	13/09/2022 6:24 PM (UTC -5 horas)	22/09/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	57.987.136 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL RICARDO ACOSTA	136	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DE PALOCABILDO -TOLIMA	Presentación de oferta	13/09/2022 4:28 PM (UTC -5 horas)	-	4.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	ESE CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	492022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA BOYACÁ.	Presentación de oferta	30/08/2022 5:35 PM (UTC -5 horas)	-	9.783.866 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E.	2022-738	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	26/08/2022 1:07 PM (UTC -5 horas)	-	22.643.964 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMPRADOR ESE CARMEN EMILIA OSPINA PERFIL	BYS-0797-143-2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS ODONTOLOGICOS DEL AREA URBANA Y RURAL DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	Presentación de oferta	25/08/2022 11:59 AM (UTC -5 horas)	-	15.230.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CTO-412-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS) DE TODOS LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ODONTOLOGICOS NUEVOS Y/O USADOS EXIST	Presentación de oferta	24/08/2022 4:21 PM (UTC -5 horas)	-	117.333.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SC22CPMEC048	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS	Presentación de oferta	17/08/2022 6:36 PM (UTC -5 horas)	19/08/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	163	SUMINISTRO A TITULO DE COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LAS DIFERENTES AREAS	Presentación de oferta	16/08/2022 7:47 PM (UTC -5 horas)	-	133.335.966 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-0043-2022	MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	2/08/2022 6:38 PM (UTC -5 horas)	9/08/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	10.340.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	MC-MGN-0040-2022	COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	2/08/2022 3:23 PM (UTC -5 horas)	8/08/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	18.472.986 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN MARTIN CESAR	CONTRATO N°072	MANTENIMIENTO EQUIPOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	Presentación de oferta	31/07/2022 8:14 PM (UTC -5 horas)	-	8.689.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. **001 - 2026**, asigno los recursos presupuestales para la Regional Nº 7 - Dispensario Médico Medellín y mediante radicado No. 2026321000003441: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7 de fecha 06 de enero 2026 relaciona el instructivo de ejecución de los recursos asignados, por lo anterior se requiere contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026"

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. 001 – 2026 asigno los recursos presupuestales y mediante radicado No. 2026321000003441 realizo la distribución para el Dispensario Médico de Medellín y sus unidades centralizadas, teniendo en cuenta la Directiva Permanente No. 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", cuya finalidad es emitir las directrices y lineamientos para la centralización el manejo Administrativo, Financiero, Contractual, Logístico, Presupuestal, Contable, manejo de Inventarios y Tesorería de los Establecimientos de Sanidad Militar (SIIF – ERP SAP), buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa, cumpliendo así con la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Dispensario Médico de Medellín, en cumplimiento de su misión institucional y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios a la población beneficiaria requiere el "SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".

El Dispensario Médico de Medellín ofrece los servicios de salud de los niveles I y II de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Medellín no cuenta con suficientes insumos de odontología para garantizar al interior de sus instalaciones la prestación de los servicios de salud oral, se hace necesario que los consultorios odontológicos estén dotados de insumos necesario que les permita cubrir la necesidad que tiene cada paciente en particular.

Es de anotar que tanto el DMMED como sus unidades centralizadas tienen activo el servicio de odontología, en consulta externa y urgencias, por lo que se hace necesario adquirir los elementos de uso indispensable para la realización de procedimientos odontológicos en las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín y cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados administrativamente por este.

De acuerdo a las estadísticas que reposan en la entidad existe una población beneficiaria, plenamente identificada que requieren los servicios de odontología y la continuidad de los tratamientos que por la complejidad de los mismos deben ser atendidos sin interrupción.

Las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional, por intermedio de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito Dispensario Médico de Medellín como entidad estatal, deben dar cumplimiento a los fines del Estado; Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin de cumplir con los cometidos del estado y la función pública en pro de salva guarda el interés general como prevalente del particular, para efectos se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026.

CARACTERIZACION DE LA POBLACION

El Dispensario médico de Medellín – Regional 7 con corte 30 de noviembre de 2024 cuenta con un censo poblacional total de 69.342 usuarios, distribuidos así por ciclo de vida, sin embargo, para el presente análisis se saca la población del BIREY teniendo en cuenta que ya son adscritos a otra Regional.

CENSO POBLACIONAL					
BR	ESM	MOMENTO CICLO DE VIDA	GENERO		TOTAL
			Femenino	Masculino	
BR11			5015	10166	15181
	ESM BAS11		4439	7597	12036
		1. Primera infancia	359	392	751
		2. Infancia	799	875	1674
		3. Adolescencia	896	968	1864
		4. Juventud	469	1294	1763
		5. Adultez	1631	3780	5411
		6. Vejez	285	288	573
	ESM BIRIF		569	2420	2989
		1. Primera infancia	39	57	96
		2. Infancia	104	121	225
		3. Adolescencia	147	139	286
		4. Juventud	23	1352	1375
		5. Adultez	238	726	964
		6. Vejez	18	25	43
	UASO BASJA57		6	76	82
		1. Primera infancia	1		1
		2. Infancia	1	3	4
		3. Adolescencia		2	2
		4. Juventud		30	30
		5. Adultez	4	41	45
	UASO BITER11		1	73	74
		1. Primera infancia	1		1
		4. Juventud		71	71

		5. Adultez		2	2
BR14			1117	4508	5625
	ESM BAS14		844	2445	3289
		1. Primera infancia	69	66	135
		2. Infancia	118	111	229
		3. Adolescencia	151	153	304
		4. Juventud	129	1110	1239
		5. Adultez	315	958	1273
		6. Vejez	62	47	109
	ESM BIBAR		91	452	543
		1. Primera infancia	11	2	13
		2. Infancia	19	11	30
		3. Adolescencia	17	19	36
		4. Juventud	6	345	351
		5. Adultez	30	65	95
		6. Vejez	8	10	18
	ESM BIBOM		9	199	208
		2. Infancia		1	1
		4. Juventud	9	186	195
		5. Adultez		12	12
	ESM BICAB		4	714	718
		2. Infancia	1		1
		3. Adolescencia		1	1
		4. Juventud	1	666	667
		5. Adultez	1	47	48
		6. Vejez	1		1
	UASO BAEEV8		1	3	4
		4. Juventud	1	3	4
BR15			990	4034	5024
	ESM BAS15		961	3763	4724
		1. Primera infancia	103	131	234
		2. Infancia	159	156	315
		3. Adolescencia	199	222	421
		4. Juventud	189	1611	1800
		5. Adultez	254	1588	1842
		6. Vejez	57	55	112
	UASO BIJUL		29	271	300
		1. Primera infancia	5	3	8
		2. Infancia	6	3	9
		3. Adolescencia	10	2	12
		4. Juventud	3	104	107
		5. Adultez	5	157	162
		6. Vejez		2	2
BR17			2243	5361	7604
	ESM BAS17		2161	4941	7102
		1. Primera infancia	195	224	419
		2. Infancia	443	452	895
		3. Adolescencia	498	483	981
		4. Juventud	168	1924	2092
		5. Adultez	790	1806	2596
		6. Vejez	67	52	119
	ESM BIVEL		82	420	502
		1. Primera infancia	8	12	20
		2. Infancia	12	14	26

		3. Adolescencia	25	22	47
		4. Juventud	5	273	278
		5. Adultez	28	96	124
		6. Vejez	4	3	7
BR4			1014	3273	4287
	ESM BAACA 4		35	259	294
		4. Juventud	35	256	291
		5. Adultez		3	3
		ESM BIGIR	1	5	6
		3. Adolescencia	1		1
		4. Juventud		1	1
		5. Adultez		4	4
	ESM BINUT		139	513	652
		1. Primera infancia	7	3	10
		2. Infancia	12	20	32
		3. Adolescencia	39	39	78
		4. Juventud	11	358	369
		5. Adultez	55	76	131
		6. Vejez	15	17	32
	ESM BIOSP		308	962	1270
		1. Primera infancia	13	18	31
		2. Infancia	47	51	98
		3. Adolescencia	67	75	142
		4. Juventud	16	542	558
		5. Adultez	123	248	371
		6. Vejez	42	28	70
	ESM BIPEB		1	256	257
		4. Juventud		216	216
		5. Adultez	1	40	41
	ESM GMJCO		530	1236	1766
		1. Primera infancia	37	25	62
		2. Infancia	74	82	156
		3. Adolescencia	123	116	239
		4. Juventud	39	579	618
		5. Adultez	212	402	614
		6. Vejez	45	32	77
	UASO BITER4			42	42
		1. Primera infancia		1	1
		2. Infancia		1	1
		4. Juventud		13	13
		5. Adultez		27	27
DMMED			11970	19651	31621
	ESM DMMED		11970	19651	31621
		1. Primera infancia	629	642	1271
		2. Infancia	1655	1707	3362
		3. Adolescencia	2233	2324	4557
		4. Juventud	1117	4432	5549
		5. Adultez	4575	9211	13786
		6. Vejez	1761	1335	3096
TOTAL GENERAL			**22.181**	**46.298**	**68.479**

DATOS ESTADISTICOS

ESTADISTICA DE INSUMOS REGIONAL 7 GENERAL		
ITEM	**INSUMOS**	**CANTIDAD X AÑO**
1	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO Y CONTRA- ANGULO FCO X 500ML+ BOQUILLA	35
2	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1
3	ACIDO FOSFORICO AL 37%	411
4	AEROSOL DE PRODUCCION INSTANTANEA DE FRIO,	24
5	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO X 6GR,	59
6	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO X 5ML	213
7	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G FCO X 20 UND	41
8	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G	82
9	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27G	50
10	AGUJAS EXTRA-CORTAS PEDIÁTRICAS	22
11	ALCOHOL DESINFECTANTE FCO X 240ML	512
12	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACO-PAQUETE POR 1000 ROLLOS	172
13	ANESTESIA LIDOCAINA HCI 10% SPRAY FCO 80GR,	48
14	ANESTESIA SIN VASO CONSTRUCTOR 2%, CAJA X 50	33
15	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL, CAJA X 50	248
16	ANESTESIA LIDOCAINA HCI CON EPINEFRINA 2% CAJA X 50	125
17	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCO X100 UNIDAD TAMAÑO NORMAL	449
18	APOSITO ALVEOLAR PARA EXTRACCION	44
19	BABERO DESECHABLE DE 80 A 100 UNIDADES ROLLO O PAQUETE	451
20	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO 1/4	103
21	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO 3/16	91
22	BANDEJA AUXILIAR PARA CAVITRON	28
23	BOQUILLA PARA EYECTOR PLASTICO	56
24	BOLSA DE ESTERILIZAR PEQUEÑA 57mm x 130 mm	252
25	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA 9X26CM	755
26	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 13.5 X 25CM	199
27	BLOQUES DE MORDIDA MEDIANO,	29
28	BLOQUES DE MORDIDA GRANDE,	29
29	CARETA VISOR DE PROTECCION	44
30	CAJA REVELADORA,	5
31	CAMPO QUIRURGICO OJO DE 75X75	878
32	CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA BANDEJA DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA ENRESORTADO DE 50 X 70	705
33	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL. FCO X38GR	67
34	CEMENTO FOSFATO DE ZINC. POLVO32G+ LIQUIDO 15ML	28
35	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR BASE 12MG	12
36	CEPILLO DE ALEMABRE CON MANGO, PARA INSTRUMENTAL	90
37	CEPILLO PARA PROFILAXIS.	188
38	CEPILLO PARA PULIR RESINA	65
39	CONOS DE GUTAPERCHA No.35 AL 0.04%	55
40	CONOS DE GUTAPERCHA No.30 AL 0.04 %	55
41	CLORHEXIDINA 0.12%PERIO-AID	381
42	CONO GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 15 TUBO.	38
43	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 20 TUBO.	38
44	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 25 TUBO.	88
45	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 30 TUBO.	38
46	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 35 TUBO.	38
47	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 40 TUBO.	38
48	CONO DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE # 45 TUBO.	28
49	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2	48
50	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3	48
51	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. PRIMERA SERIE.	49
52	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. SEGUNDA SERIE.	21
53	CUÑA DE MADERA SURTIDAS,	19
54	DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS	65
55	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL PQTE X 12	124
56	DETERGENTE BONZYME MULTIENZIMATICO	74
57	DESMANCHADOR DENTAL	31
58	DIQUE DE CAUCHO 6X6	18
59	DISCO PARA PULIDO Y ACABADO DE RESINA,	38
60	ESPACIADOR DIGITAL B25 DE 25MM	20
61	ESPEJO DE BOCA No. 5 CAJA X 12 UNIDADES	218
62	ESPEJO FACIAL PLASTICO CON MANGO	25
63	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO X 50 ESPONJAS	44
64	EUGENOL FRASCO POR 15 ML	31

ESTADISTICA DE INSUMOS REGIONAL 7 GENERAL		
65	ESPATULA PARA RESINA PLASTICA	24
66	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	25
67	ESPATULA DE TITANIO PARA RESINA,	18
68	ESPATULA DE TEFLON PARA RESINA	22
69	EYECTORES DE SALIVA, FLEXIBLES MEDIDA DE 12 A 13 CM	819
70	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO FCO X 240ML	24
71	FLUORURO DE SODIO AL 2,1% MONODOSIS	44
72	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA FLUORURO DE SODIO AL 5%	1711
73	FLUOR NEUTRO FRASCO,	53
74	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801 GRANDE	378
75	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 802 MEDIANA	378
76	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801L PEQUEÑA	289
77	FRESA DE DIAMANTE LLAMA ALO ROJO	132
78	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO TC-11EF	132
79	FRESA DE DIAMANTE BALON ALO AZUL 833	132
80	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO ALO AZUL 805	132
81	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE PERA 809	132
82	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO FORMA BALON 833	127
83	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA REDONDA 852	127
84	FRESA DE DIAMANTE ALO ROJO PUNTIAGUDA 859L	127
85	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA AGUDA 859L	124
86	FRESA ENDOZECRIA EN 21MM -25MM ND	33
87	FRESA PARA PULIR RESINA BLANCAS SURTIDAS,	123
88	FRESA ZECRIA PARA HUESO,	107
89	FRESA PEESO	17
90	FRESA GATES	17
91	FRESA PARA CIRUGIA DENTAL # 702	158
92	FRESA PARA CIRUGIA DENTAL # 703	154
93	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	7
94	GASA/ ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5 CM	531
95	GLUTARALDHEIDO AL 2% GLN,	80
96	GLUTARALDHEIDO MOMIFICANTE AL 2%	32
97	GRAPAS SURTIDAS	7
98	GAFAS DE PROTECCION PARA LUZ DE FOTOCURADO.	52
99	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	10
100	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO,	46
101	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO,	40
102	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA- PASTA	24
103	HIPOCLORITO DE SODIO 5% USO ODONT FCO X 120ML	80
104	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON, 3,785 ML - 4,000 ML	75
105	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% (LECHADA DE CAL)	17
106	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTO (FOTOCURADO)	118
107	INDICADOR QUIMICO A VAPOR (INTEGRADOR) BOLSA O CAJA 200 A 250	38
108	INSTRUMENTO IDEAL PARA MEDIR LA LONGITUD DE LAS LIMAS	5
109	JABON LIQUIDO ANTIMICROBIANO PARA HIGIENE DE LA PIEL	40
110	KIT DE FIJADOR Y REVELADOR DE RADIOGRAFIA 450CC - 500CC.	57
111	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA,	25
112	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	5
113	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F1	5
114	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F2	3
115	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 25MM,	19
116	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 31MM,	15
117	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 25MM,	22
118	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 31MM,	15
119	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10mLONGITUD 25MM,	78
120	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10 LONGITUD 31MM,	24
121	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 25MM,	94
122	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 31MM,	38
123	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 25MM,	99
124	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 31MM,	36
125	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 25MM,	99
126	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 31MM,	36
127	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 25MM,	87
128	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 31MM,	36
129	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 25MM,	56
130	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 31MM,	29

ESTADISTICA DE INSUMOS REGIONAL 7 GENERAL		
131	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 25MM,	56
132	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 31MM,	21
133	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 25MM,	11
134	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 31MM,	8
135	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 25MM,	11
136	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 31MM,	11
137	MANDRIL CORTO DESCARTABLE	16
138	MICRO CUT SAW UNIVERSAL	24
139	ORGANIZADOR DE ACRILICO DENTAL	23
140	OXIDO DE ZINC	24
141	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR CAJA X 12 CUADERNILLOS.	54
142	PASTA PROFILACTICA,	392
143	PASTA PARA PULIR RESINA,	42
144	PEROXIDO DE UREA +EDTA JERINGA de 9GR	6
145	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL 37%, PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	10
146	PORTAFRESERO,	14
147	PIEDRA POMEZ BOLSA X1LB,	11
148	PUNTA SCALER INTERCAMBIABLES (GD1-GD2-GD3-GD4-PD1)	103
149	PEROXIDO DE HIDROGENO, (AGUA OXIGENADA)	37
150	PELICULA PERIAPICAL, ADULTO	1
151	PELICULA PEDIATRTICA NIÑO,	0
152	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A2	79
153	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A3	94
154	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A2	96
155	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A3	109
156	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A1	38
157	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A2	52
158	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3	53
159	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3.5	47
160	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR A3,	54
161	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR B2	67
162	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR, C2	41
163	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA2	25
164	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA3	26
165	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA A2	26
166	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA A3	28
167	RESINA UNIVERSAL CON RESTAURADOR A2	25
168	RESINA UNIVERSAL CON RESTAURADOR A3	37
169	RESINA Z350 XT A2	42
170	RESINA Z350 XT A3	47
171	RESINA A2	29
172	RESINA A3	32
173	RESINA PALFIQUE LX5 A1	23
174	RESINA PALFIQUE LX5 A2	26
175	RESINA PALFIQUE LX5 A3	25
176	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT.	34
177	RECIPIENTE PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL,	20
178	RECIPIENTE PARA PLOMO 0,5	13
179	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR 10 CM X 200 MT	10
180	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR 15 CM X 200 MT	8
181	SEDA DENTAL ROLLO,	90
182	SUTURA VICRYL CALIBRE 3-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	34
183	SUTURA VICRYL CALIBRE 4-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8, 19MM CAJA X 36 UNIDS	6
184	SUTURA VICRYL CALIBRE 5-0 70CM, AGUJA DE 1/2, 17MM CAJA X36 UNDS,	7
185	SELLANTE DE FOTOCURADO ESTUCHE,	13
186	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE,	41
187	SUERO FISIOLOGICO	53
188	TIRANERVIOS SURTIDOS BLISTER 10 UNIDADES, # 10-15-20-25-30-35-40	90
189	TIRA ABRASIVAS METALICA DE 1 CARA X4MM SQB 12 UNI,	130
190	TIRAS DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES,	42
191	TROXIDO MINERAL AGRAGADO- MTA SOB 0,14GR,	6
192	VASO DAPPEN,	30
193	XILOL / FRASCO DE 15-20 ML ODONTOLOGICO	21
TOTAL		**18.597**

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice el **SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026,** con el fin de satisfacer la necesidad planteada, conforme a la siguiente justificación;

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Durante la presente vigencia fue asignado al Dispensario Médico de Medellín, presupuesto, el cual se agrupa dentro de la fuerza con el rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 R16 SSF (OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), con destino a su operación y funcionamiento.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dentro de su misión institucional, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios servicios de salud universales e integrales, dentro de los parámetros de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio. Para el desarrollo de la tarea enunciada en éste punto, sin duda se requiere que la entidad cuente con los elementos, insumos, equipos y condiciones que funcionen en forma adecuada e idónea, que garanticen no solo la solución inmediata de los problemas de salud de nuestros usuarios y beneficiarios, sino que contribuya con una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, en cuanto a que estos deben respetar íntegramente la dignidad y los derechos humanos de nuestros afiliados y beneficiarios.

Los insumos que se envía por la especialidad en odontología, Endodoncia, Periodoncia, Maxilofacial y Odontopediatría en el Dispensario Médico de Medellín y los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Regional No 7, son los MATERIALES DE ODONTOLOGIA. La población titular y beneficiaria dentro del SSFFMM que se encuentra en cualquier grupo de riesgo en salud y en los cursos de vida, tienen derecho a obtener los insumos necesarios para su manejo de enfermedades.

Trabajando por lograr mejorar permanentemente los estándares de calidad, y acorde a registros estadísticos manejados por el almacén del Dispensario médico de Medellín y sus satélites adscritos a la Regional No 7, para la vigencia 2026 se asignó un total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $ 365.000.000,00 ML/CTE) en insumos de odontología en la relación de bienes y servicios. Siendo beneficiados usuarios adscritos al SSFFMM con procesos de tutela y ordenes de especialistas.

Bajo este panorama se hace necesario la necesidad del "**SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026"** para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que se requiere adelantar un proceso de contratación, que beneficie a la población consultante en el Dispensario Médico de Medellín los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenezcan a la Regional 7.

El contrato que se pretende celebrar, una vez adjudicado el proceso de contratación, será a necesidad, es decir que los bienes se entregarán de acuerdo a las necesidades que surjan, en el transcurso de las actividades asistenciales

de odontologia. Este proceso tiene como objeto garantizar, durante vigencia 2026, los insumos ordenados por los profesionales en odontología, Endodoncia, Periodoncia, y Odontopediatría a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM, y de los distintos requerimientos judiciales allegados a los distintos ESM pertenecientes a esta regional.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que el DMMED, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026"**, con el fin de garantizar una correcta prestación de servicios a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Dispensario Médico de Medellín no cuentan con los insumos necesarios en el área de odontología para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que a nivel Nacional existen entidades habilitadas, las cuales pueden suministrar los insumos requeridos para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar la convocatoria a las entidades interesadas en proveer los suministros, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e) Que es deber del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente oportuna y eficaz los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

NECESIDAD PROYECTADA:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados según la Orden Administrativa de la vigencia 2026 a continuación, se enuncian los insumos requeridos a suministrar, así:

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
1	42152465	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO Y CONTRA- ANGULO FCO X 500ML+ BOQUILLA	ACEITE PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, POSEE UNA BAJA VISCOSIDAD Y UN ELEVADO GRADO DE PUREZA, DISEÑADO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LAS PIEZAS DE MANO.	FRASCO DE 500ML	1
2	42152500	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	GALON	1
3	42152500	ACIDO FOSFORICO AL 37%	AGENTE GRABADOR PARA ESMALTE Y DENTINA, GEL DE COLOR AZUL Y GEL TIXOTRÓPICO, GEL FÁCILMENTE CONTROLABLE QUE FLUYE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE LA APLICACIÓN NO POR LA GRAVEDAD	JERINGA DE 5ML A 10 ML	1
4	42151912	AEROSOL DE PRODUCCION INSTANTANEA DE FRIO,	IDEAL PARA ENFRIAR MATERIAL ENDODONTICO, ESTE REFRIGERANTE ES IDEAL PARA CONGELAR EL ALGODÓN A PELLETS PARA COMPROBAR LA RESPUESTA DE LAS FICRAS NERVIOS DURANTE LOS TRATAMIETNOS AEROSOL INODORO, AEROSOL DE 200ML	FRASCO	1
5	42151611	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO X 6GR,	ADHESIVO DE GRAVADO TOTAL DE FOTO CURADO, RELLENO INORGÁNICO DE NANOTECNOLOGÍA DE 10% (SÍLICE) SOLVENTES, ETANO Y AGUA, ETANOL. APLICACIÓN EN DOS CAPAS, FRASCO X 6GR.	FRASCO X 6GR	1
6	42152103	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO X 5ML	ADHESIVO FOTOCURABLE CONTIENE NANOPARTÍCULAS DE SÍLICE PARA ESMALTE Y DENTINA USADO PARA AUTOGRABADO, GRAVADO SELECTIVO O GRAVADO TOTAL, FCO X 5ML	FRASCO x 5ML	1
7	42152508	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G FCO X 20 UND	AGUJA METÁLICA FINA Y ROMA (27GA) CON UN EXTREMO ANTIOBTURANTE ÚNICO, CUENTA CON VENTILACIÓN A UN LADO PARA LA IRRIGACIÓN LATERAL FRASCO X 20 UND	FRASCO X 20 UND	1
8	42152508	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G	(0.3MM) PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, ATRAUMÁTICA ACOPLE HERMÉTICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, CALIBRE 30 ENTRE 12 Y 25 MM, EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE (NO ENTRE FORZADA. CAJA X100	CAJAX 100	1
9	42152508	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27G	(0.4MM) PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, A TRAUMÁTICA, ACOPLE HERMÉTICO EMPAQUE INDIVIDUAL, CALIBRE 27 ENTRE 30 Y 41MM EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE (NO ENTRE FORZADA) CAJA X 100	CAJA X 100	1
10	42152508	AGUJAS EXTRA-CORTAS PEDIÁTRICAS	AGUJA EXTRA-CORTA PEDIÁTRICA L DE ACERO INOXIDABLE DE GRADO QUIRÚRGICO • TRIPLE BISEL EN LA PUNTA QUE FACILITA LA PENETRACIÓN EN LOS TEJIDOS • CÁNULAS SILICONADAS QUE PERMITEN UN DESLIZAMIENTO ATRAUMÁTICO • 100% LIBRES DE LÁTEX • ESTERILIZADAS POR UV • TAMAÑOS: EXTRA CORTA, • COMPATIBLES CON LA GRAN MAYORÍA DE LAS JERINGAS PARA ANESTESIA • INDICADOR DE BISEL • DISPONIBLES EN CALIBRES 27 Y 30	CAJA X 100	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
11	12352104	ALCOHOL DESINFECTANTE FCO X 240ML	SOLUCIÓN DESINFECTANTES DE SUPERFICIES Y EQUIPOS, SPRAY 240ML)	FRASCO X 240ML	1
12	42152406	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACO-PAQUETE POR 1000 ROLLOS	TACO DE ALGODÓN ODONTOLOGICO LISO, ABOSRBENTES QUE NO PROVOCA REACCIONES ALERGICAS, PAQUETE POR 1000 ROLLOS	PAQUETE x 1000	1
13	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI 10% SPRAY FCO 80GR,	LIDOCAÍNA BASE DE 10GR, CON VÁLVULA DOSIFICADORA Y CÁNULA DE APLICACIÓN. ANESTÉSICO LOCAL DE SUPERFICIE PARA PIEL Y MUCOSAS, FRASCO X80GR	FRASCO X 80GR	1
14	42151681	ANESTESIA SIN VASO CONSTRUCTOR 2%, CAJA X 50	LIDOCAÍNA AL 2% SIN EPINEFRINA ES EL MEJOR AGENTE ANESTESIANTE, ESTÁ INDICADO PARA PRODUCIR ANESTESIA LOCAL, APLICADA POR TÉCNICA DE INFILTRACIÓN O BLOQUEO NERVIOSO CAJA X 50	CAJA X 50	1
15	42151681	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL, CAJA X 50	ARTICAINA AL 4% CON EPINEFRINA 1:100.000 SOLUCIÓN INYECTABLE INCOLORA Y TRANSLUCIDA, CAJA X 50 CARPULES DE VIDRIO,	CAJA X 50	1
16	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI CON EPINEFRINA 2% CJAA X 50	ANESTESICO LOCAL, INYECTABLE, LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MAXIMA FRECUENCIA ANESTESICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACION, GRAN ESTABILIDAD, FACIL DESPLAZAMIENTO DEL EMBOLO, ESTERIL CAJA X 50 UNIDADES X1.8ML	Caja X 50	1
17	42151660	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCO X100 UNIDAD TAMAÑO NORMAL	APLICADOR FLEXIBLE, DE FIBRAS NO ABSORBENTES SIN HILOS MANTIENEN LA SUSPENSION DE LA SOLUCION.	Frasco x 100	1
18	42152454	APOSITO ALVEOLAR PARA EXTRACCION	PASTA SUAVE, REABSORBIBLE, CON EUGENOL, ACCION ANALGESICO, FCO 10 GR	Frasco 10 GR	1
19	42152502	BABERO DESECHABLE DE 80 A 100 UNIDADES, ROLLO O PAQUETE	BABERO ESTANDAR, EN ROLLO, DESECHABLE DE AMARRAR, DE 80 A 100 UNIDADES.	Rollo 80 A 100	1
20	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO 1/4	BANDA EN ACERO INOXIDABLE QUE SE ADAPTA A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR, REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA OBTURACION LAS PAREDES AUSENTES. ROLLO X 3M	Rollo x 3mts	1
21	42152400	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO 3/16	BANDA EN ACERO INOXIDABLE QUE SE ADAPTA A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR, REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA OBTURACION LAS PAREDES AUSENTES. ROLLOX3M	Rollo x 3 mts	1
22	42152400	BANDEJA AUXILIAR PARA CAVITRON	BANDEJA AUXILIAR PLASTICA PARA COLOCAR EN EL POSTE DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA, TRAE UN SISTEMA DE TORNILLOS BRISTOL EXPANSIBLE QUE SE ADAPTA AL POSTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA. APTO PARA COLOCAR EQUIPOS AUXILIARES PEQUEÑOS COMO CAVITRON, SCALER, BASE CAMARA INTRAORAL, LAMPARA DE FOTOCURADO	UND	1
23	42151635	BOQUILLA PARA EYECTOR PLASTICO	ADAPTADOR DE TUBO DE SUCCION DE SALIBA, BOQUILLA ANALOGICA PARA EYECTORES,	UNIDAD	1
24	42152500	BOLSA DE ESTERILIZAR PEQUEÑA 57mm x 130 mm	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR, AUTO SELLABLE	CAJA X200	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
25	42152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA 9X26CM	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR, AUTO SELLABLE	CAJA X200	1
26	45152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 13.5X25CM	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR, AUTO SELLABLE	CAJA X200	1
27	42152500	BLOQUES DE MORDIDA MEDIANO,	BLOQUE DE COJIN RETRACTOR TAMAÑO MEDIANO, COMODO Y FLEXIBLE, DE PLASTICO RESISTENTE A LA ALTA TEMPERATURA DE 121, IDEAL PARA LA APERTURA DE ARCO SUPERIOR E INFERIOR, HECHO DE MATERIAL DE SILICONA DESINFECCION DE REMOJO, TAMAÑO MEDIANO UNIDAD	UNIDAD	1
28	42152500	BLOQUES DE MORDIDA GRANDE,	BLOQUE DE COJIN RETRACTOR TAMAÑO MEDIANO, COMODO Y FLEXIBLE, DE PLASTICO RESISTENTE A LA ALTA TEMPERATURA DE 121, IDEAL PARA LA APERTURA DE ARCO SUPERIOR E INFERIOR, HECHO DE MATERIAL DE SILICONA DESINFECCION DE REMOJO, TAMAÑO MEDIANO UNIDAD	UNIDAD	1
29	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCION	CARETA FACIL LIMPIEZA, PROTECCION FACIAL FRONTAL Y LATERAL. UNIDAD	Unidad	1
30	42152003	CAJA REVELADORA,	FABRICACION NACIONAL EN ACRILICO, CON ORIFICIOS PARA ENTRADA DE BRAZOS CON PROTECTOR, INCLUYE 3 RECIPIENTES PARA LIQUIDOS, UNIDAD	UNIDAD	1
31	42131501	CAMPO QUIRÚRGICO OJO 75x75	ELABORADOS EN MATERIAL DESECHABLE CON ABERTURA REDONDA EN LA MITAD, PARA MEJOR UBICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PACIENTE FRENTE A SUSTANCIAS CONTAMINANTES.	PAQUETE X 10 UND	1
32	42131501	CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA BANDEJA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	ELABORADOS EN MATERIAL DESECHABLE QUE CUBRE TODA LA BANDEJA, DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA PARA PROCEDIMIENTOS EN CIRUGIA	PQUETE 70X40	1
33	42152443	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL. FCO X38GR	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL RADIOPACO CON LIBERACION DE FLUOR FACIL ADAPTACION Y ADHESION, MATERIAL DE OBTURACION POR ENDURECIMIENTO QUIMICO, PARA OBTURACION PROVICIONAL DE CAVIDADES, CON CEMENTO DE OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC, SULFATO DE CALCIO SIN EUGENOL NO AFECTA LA CEMENTACION FINAL CONSISTENCIA CREMOSA FACIL REMOCIO, FRASCO X 38GR	Frasco 38-GR	1
34	42152443	CEMENTO FOSFATO DE ZINC. POLVO 32G +LIQUIDO 15ML	CEMENTO QUE SE COMPONE DE UN POLVO DE FOSFATO DE ZINC Y UN LÍQUIDO QUE SE MEZCLA PARA FORMAR UNA PASTA. ESTA MEZCLA SE UTILIZA EN DIVERSAS APLICACIONES DENTALES POR SU ALTA RESISTENCIA Y BAJA SOLUBILIDAD LO QUE LO HACE IDEAL PARA RESTAURACIONES DENTALES PERMANENTES	KIT POLVO+LIQUIDO	1
35	42152424	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR.BASE 12MG	MATERIAL DE OBTURACION POR ENDURECIMIENTO QUIMICO. RADIOPACO, PARA OBTURACION DE CAVIDADES NO AFECTA LA CEMENTACION FINAL CONSISTENCIA CREMOSA FACIL REMOCION, CAJA POR 18GM CATALIZADOR,	KIT	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
36	42151910	CEPILLO DE ALAMADRE CON MANGO PARA INSTRUMENTAL	CEPILLO DE ALAMBRE RESISTENTE, LIGERO, MULTIUSOS PARA LIMPIEZA	UNID	1
37	42151910	CEPILLO PARA PROFILAXIS.	CEPILLO DESECHABLE METALICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGENEAS. CAJA X 144 UNIDADES.	Caja X 144	1
38	42151613	CEPILLO PARA PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE UN PASO PARA COMPOSITES, COMPÓMEROS, IONÓMEROS DE VIDRIO MODIFICADOS CON RESINA Y RESTAURACIONES INDIRECTAS DE CERÁMICA. LA FIBRA ESPECIAL DE LAS CERDAS GARANTIZA QUE NO DAÑE LA ESTRUCTURA DENTAL NI LOS MÁRGENES DE LA RESTAURACIÓN. NO ES NECESARIA NINGUNA PASTA Y SE TRABAJA MÁS RÁPIDO Y EFICIENTE QUE OTROS SISTEMAS DE PULIDO CON PASTA. CAJA X 10 UNID	CAJA X 10 UNDS	1
39	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.35 AL 0.04%	CONOS DE GUTTA TAPER 0.04 No. 35 ENROLLADO UNIFORMEMENTE A MANO Y SIN DISTORSIONES.	CAJA X 60	1
40	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.30 AL 0.04 %	CONOS DE GUTTA TAPER 0.04 No. 30 ENROLLADO UNIFORMEMENTE A MANO Y SIN DISTORSIONES. PRÁCTICA CAJITA CON TAPA DESLIZANTE CON RELLENO DE GOMAESPUMA, QUE EVITA QUE LOS CONOS SE CAIGAN	CAJA X 60	1
41	51212100	CLORHEXIDINA 0.12% PERIO-AID	ANTISEPTICO BUCOFARINGEO, SE UTILIZA COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PERIODONTALES Y PERI-IMPLANTARIAS, PREVINIENDO INFECCIONES ANTES Y DESPUÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA CAVIDAD ORAL	FRASCO X 500ML	1
42	42152430	CONO GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 15 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTA PERCHA, LAS CUALES OFRECEN PRECISION REQUERIDA. PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OPTURACION. CAJA X 120 CONOS EN CAJA INDIVIDUAL.	CAJA X 6	1
43	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 20 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DEGUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	CAJA X 6	1
44	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 25 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	CAJA X 6	1
45	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 30 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	CAJA X6	1
46	42152430	CONO DE GUTAPERCHA	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA	CAJA X6	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
		PRIMERA SERIE /# 35 TUBO.	PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.		
47	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 40 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	CAJA X6	1
48	42152430	CONO DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE # 45 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, SURTIDOS EN CAJA INDIVIDUAL.	CAJA X6	1
49	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2 CONICIDAD IGUAL A LA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS LIMAS ROTATORIAS PERMITE OBTURACION RAPIDA UTILIZANDO LA TECNICA DE CONO UNICA	CAJA X 60 UNIDADES	1
50	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3 CONICIDAD IGUAL A LA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS LIMAS ROTATORIAS PERMITE OBTURACION RAPIDA UTILIZANDO LA TECNICA DE CONO UNICA	CAJA X 60 UNIDADES	1
51	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. PRIMERA SERIE.	ELEMENTO ABSORBENTE, UTILIZADO PARA SECAR EL CONDUCTO ANTES DE LA OBTURACION, BIEN TOLERADO POR TEJIDOS PERIAPICALES CAJA DE 120 A 200 UNIDADES	CAJA X 120 A 200 UND	1
52	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. SEGUNDA SERIE.	ELEMENTO ABSORBENTE, UTILIZADO PARA SECAR EL CONDUCTO ANTES DE LA OBTURACION, BIEN TOLERADO POR TEJIDOS PERIAPICALES CAJA POR 120 a 200 UNIDADES	CAJA X 120 A 200 UND	1
53	42151663	CUÑA DE MADERA SURTIDAS,	CUÑAS DE MADERA, COLORES SURTIDOS, SOBRE O CAJAS X 100 UNIDADES.	SOBRE O CAJA X 100 UND	1
54	42152500	DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS	PROQUIZYME ES UN PRODUCTO CON AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN Y ALCOHOL, IDEAL PARA LA DESINFECCIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ÁREAS DE USO ODONTOLÓGICO,	GALON X3,8ML	1
55	42281604	DETERGENTE ENZIMATICO, PARA LAVAR INSTRUMENTAL PQTE X 12	ACCION BACTERIOSTATICA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ACTIVIDAD SOBRE ESPORAS, PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM	1
56	42281604	DETERGENTE BONZYME MULTIENZIMATICO	DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO Y/O POLIENZIMATICO CONCENTRADO LIQUIDO, INDICADO PARA EL LAVADO POR INMERSION DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS TERMOSENSIBLES.	GALON 5 LITROS	1
57	12171511	DESMANCHADOR DENTAL	NO IRRITANTE, NO ABRASIVO, FRASCO X 60CC	FRASCO	1
58	12352319	DIQUE DE CAUCHO 6X6	DIQUE DE GOMA, ESTA CONFESIONADO DE UN LATEX NATURAL	CAJA X 36	1
59	42151805	DISCO PARA PULIDO Y ACABADO DE RESINA,	DISCO DE BASE FLEXIBLE CON OJO METALICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO Y PULIDO DE RESTAURACIONES DENTALES DE RESINA, IONOMEROS DE VIDRIO, CUATRO NIVELES DE GRANO A BASE DE OXIDO DE ALUMINIO, CON MANDRIL CAJA X 120	CAJA X 120	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
60	42151500	ESPACIADOR DIGITAL B25 DE 25MM	LOS ESPACIADORES DIGITALES B-25 SON ESPACIADORES PARA OBTURACION EN FRIO, ELLOS ESTAN DISEÑADOS PARA CONTROLAR MEJOR LAS MANIOBRAS DE CONDENSACION DURANTE LA OBTURACION	CAJA X 4 UND DE 25 MM	1
61	42151500	ESPEJO DE BOCA No. 5 CAJA X 12 UNIDADES	ESPEJOS DE BOCA N° 5 SIN AUMENTO, DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO CAJA X 12 UND	CAJA X12 UND	1
62	42151500	ESPEJO FACIAL PLASTICO CON MANGO	ESPEJO PLASTICO CON MANGO	UNIDAD	1
63	42151660	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO X 50 ESPONJAS	ESPONJA HEMOSTATICA CON PLATA COLOIDAL BIOCOMPATIBLE TIENE UN EFECTO DE DEPÓSITO BACTERICIDA.	FRASCO x 50 UND	1
64	42152428	EUGENOL FRASCO POR 15 ML	LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO, VELATIL LIBRE DE PARTICULAR EXTRAÑAS, USADO PARA PREPARAR CONDUCTOS, FRASCO 15ML	FRASCO 15ML	1
65	42151639	ESPATULA PARA RESINA PLASTICA	ESPATULA PARA MANIPULAR IONOMERO, PLASTICA	UNIDAD	1
66	42151639	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	ESPATULA PARA MANIPULAR CEMENTOS, EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	UNIDAD	1
67	42151604	ESPATULA DE TITANIO PARA RESINA,	ESPATULA DE TITANIO/ INTRUMENTO PARA RESINA	UNIDAD	1
68	42151635	EYECTORES DE SALIVA, FLEXIBLES MEDIDA DE 12 A 13 CM	ADITAMENTO CLINICO EN PLASTICO FLEXIBLE CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLOGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE A TRAUMATICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA PAQUETE X 100 DE 12 A13 CM	PAQUETE X 100 DE 12 A 13 CM	1
69	42151905	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO FCO X 240ML	FLUORURO DE SODIO AL 2% ACIDULADO EN GEL PROPORCIONA AL ION FLUOR AL ESMALTE Y A LA DENTINA, SABORIZADO, FRASCO X 240ML	FRASCO X 240ML	1
70	4215190	FLUORURO DE SODIO AL2,1% MONODOSIS	TRATAMIENTO CON FLUORURO TRANSPARENTE ES UNA FÓRMULA A BASE DE AGUA Y LIBRE DE COLOFONIA QUE ESTÁ LISTA PARA APLICAR Y PROPORCIONA PROTECCIÓN A LAS SUPERFICIES DEL ESMALTE Y LA DENTINA. ESTE TRATAMIENTO DE FLÚOR CUENTA CON UNA FÓRMULA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITE UNA ABSORCIÓN EFECTIVA DE FLÚOR CON UN TIEMPO MÍNIMO DE CONTACTO DE SOLO 15 MINUTOS	CAJA X 50 UND	1
71	42151905	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA FLUORURO DE SODIO AL 5%	NO ACIDULADO CON FORMULA TCP BLISTER, MONO DOSIS DE 0.50ML	BLISTER MONO DOSIS	1
72	42151905	FLUOR NEUTRO FRASCO,	FLUORURO DE SODIO AL 2% PH NEUTRO, INCOLORO E INSABORO	FRASCO X 50 A 60ML	1
73	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801 GRANDE	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	UNIDAD	1
74	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA	UNIDAD	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
		REDONDA ALO AZUL 802 MEDIANA	PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,		
75	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801L PEQUEÑA	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	UNIDAD	1
76	42151614	FRESA DE DIAMANTE LLAMA ALO ROJO	FRESA DE DIAMANTE SINTERIZADO QUE SIRVE PARA DAR ANATOMÍA EN LA CERÁMICA O PARA HACER PEQUEÑOS DESGASTES ALREDEDOR DE LA COFIA Y EL PÓNTICO DE PUENTES DE METAL.	UNIDAD	1
77	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO TC-11EF	FRESA DE DIAMANTE QUE SE UTILIZA PARA LA PERFORACIÓN PRECISA Y EL RECTIFICADO DE MATERIALES. ESTA FRESA TIENE UN GRANO SUPER FINO Y ES DE COLOR AMARILLO. SE CARACTERIZA POR SU ALTA EFICIENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL Y SU USO EXCLUSIVO EN PROCEDIMIENTOS DENTALE	UNIDAD	1
78	42151614	FRESA DE DIAMANTE BALON ALO AZUL 833	FRESA ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO CON DIAMANTE UTILIZADA EN ODONTOLOGÍA PARA CORTAR, PERFORAR Y PULIR DIENTES Y OTROS MATERIALES DENTALES FRESA MULTICAPA DE DIAMANTE, LO QUE LA HACE MÁS DURADERA Y EFICIENTE.	UNIDAD	1
79	42151614	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO ALO AZUL 805	DISEÑADA PARA LA PREPARACIÓN CAVITARIA EN RESTAURACIONES, OFRECEN UN CORTE EFICIENTE Y CONTROL PRECISO EN LA REMOCIÓN DE MATERIAL.	UNIDAD	1
80	42151614	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE PERA 809	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO CON DIAMANTE, LO QUE AUMENTA SU DURABILIDAD Y EFICACIA. IDEAL PARA PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN PRECISIÓN Y UN ACABADO FIN COMO LA ELIMINACIÓN DE CARIES Y LA PREPARACIÓN DENTAL	UNIDAD	1
81	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO FORMA BALON 833	FRESA ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO CON DIAMANTE UTILIZADA EN ODONTOLOGÍA PARA CORTAR, PERFORAR Y PULIR DIENTES Y OTROS MATERIALES DENTALES FRESA MULTICAPA DE DIAMANTE, LO QUE LA HACE MÁS DURADERA Y EFICIENTE.	UNIDAD	1
82	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA REDONDA 852	FABRICADA CON DIAMANTES ESPECIALES Y ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, OFRECEN ALTA PRECISIÓN DE CORTE Y LARGA DURABILIDAD.PROPORCIONA MÁS LADOS CORTANTES EXPUESTOS PARA UN MAYOR RENDIMIENTO.	UNIDAD	1
83	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO ROJO PUNTIAGUDA 859L	FRESAS DE DIAMANTE GRANO FINO (ALO ROJO), CON FORMA DE CONO PUNTIAGUDO LARGO, SIENDO LAS MÁS UTILIZADAS PARA LA TÉCNICA TALLADO INTERDENTAL.	UNIDAD	1
84	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA AGUDA 859L	FRESA DE DIAMANTE CÓNICA CON PUNTA AGUDA. IDEAL PARA PULIDO DE COMPOSITE Y ACCESO IN TERPROXIMAL	UNIDAD	1
85	42151614	FRESA ENDOZECRIA EN 21MM -25MM ND	FRESA CON PUNTA EXTRA LARGA CONICA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, VIBRACION, EN 21MM -25MM ND CUMPLA NORMA ISO 6360U	UNIDAD	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
86	42151614	FRESA PARA PULIR RESINA BLANCAS SURTIDAS,	FRESAS PIEDRAS BLANCAS GRANO EXTRA-FINO PARA PULIDO Y BRILLO	UNIDAD	1
87	42151614	FRESA ZECRIA PARA HUESO,	FRESA PARA CIRUGIA ORAL, CONICA FILOS HELICOIDELES, AUTOCLAVE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFERICO Y CORTANTE, PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11MM, CUMPLA NORMA ISO 6360UND	UNIDAD	1
88	42152400	FRESA PEESO	FRESA N°1 Y N°2 EMPLEADA PARA LA DESOPTURACION Y PREPARACION DEL CONDUCTO, PARA RECIBIR UN PERNO, PUNTA INACTIVA	CAJA X6	1
89	42152400	FRESA GATES	FRESA N°1 Y N°2 EMPLEADA PARA PREPARAR EL TERCIO CORONARIO, ELIMINAR POSIBLES INTERFERENCIAS, DE CORTES LATERALES, Y ES MEJOR LLEVARLA AL CONDUCTO, DESPUES DE HABERLO AMPLIADO HASTA AL MENOS UNA LIMA DEL 25	CAJA X 6	1
90	42151614	FRESA PARA CIRUGIA # 702	FRESA DE FORMA CÓNICA CON PUNTA TRANSVERSAL, FILOS DE CORTE CRUZADOS Y ES FABRICADA EN CARBURO DE TUNGSTENO, LO QUE GARANTIZA UN CORTE PRECISO Y EFICIENTE. UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ORALES, COMO LA EXODONCIA DE DIENTES IMPACTADOS Y LA PREPARACIÓN DE SITIOS PARA IMPLANTES DENTALES.	UNIDAD	1
91	42151614	FRESA PARA CIRUGIA #703	FRESA DE FORMA CÓNICA CON PUNTA TRANSVERSAL, FILOS DE CORTE CRUZADOS Y ES FABRICADA EN CARBURO DE TUNGSTENO, LO QUE GARANTIZA UN CORTE PRECISO Y EFICIENTE. UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ORALES, COMO LA EXODONCIA DE DIENTES IMPACTADOS Y LA PREPARACIÓN DE SITIOS PARA IMPLANTES DENTALES.	UNIDAD	1
92	42152004	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	UNIDAD	1
93	42151809	GASA/ ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5 CM	PAQ, MATERIAL PARA ABSORBER LA SANGRE EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA ORAL, PAQUETE X 200 UNIDADES	PAQUETE X 200	1
94	42151500	GLUTARALDHEIDO AL 2% GLN,	GLUTARALDHEIDO DE 2 A 2.4% CON SAL ACTIVADORA, QUE NO MANCHE Y NO OXIDE, ACTUACION EXTERILIZANTE DESINFECTANTE DE ACCION RAPIDA CON ACTIVIDAD MICROBIANA BACTERIANA, VIRUCIDA, FUNGICIDA, ESPORICIDA PRESENTACION LIQUIDA, GALON X 3.8L-4L	GALON X 3.8L- 4L	1
95	42151500	GLUTARALDHEIDO MOMIFICANTE AL 2%	FCO 7CC MOMIFICANTE PULPAR, ANTISEPTICO, DESINFECTANTE Y HEMOSTATICO FRASCO X 7ML	FRASCO 7ML	1
96	42151620	GRAPAS SURTIDAS	GRAPAS SURTIDAS, ACERO INOXIDBLE MATE, (PREMOLARES, MOLARES) INDICADAS PARA RETENER EL DIQUE DE GOMA EN EL DIENTE.	CAJA	1
97	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA LUZ DE FOTOCURADO.	FACIL LIMPIEZA, PROTECCION OCULAR	UNIDAD	1
98	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	UNIDAD	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
99	51131806	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO,	SULFATO FERRICO AL 13% HASTA 15.5% PARA CONTROL DE PEQUEÑOS SANGRADOS DURANTE PEQUEÑOS PROCESOS OPERATORIOS DENTALES FRASCO X 7ML	FRASCO X 7ML	1
100	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO,	HIDROXIDO DE CALCIO PURO FACIL MANIPULACION, SENCILLA APLICACIÓN, FRASO POR 10GR	FRASCO X 10GM	1
101	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA-PASTA	HIDROXIDO DE CALCIO BASE, CON COMPATIBILIDAD PULPAR, CON CAPACIDAD DE ESTIMULAR FORMACION DE DENTINA REPARATIVA EN CONTACTO DIRECTO CON LA PULPA, ACCION ANTI BACTERIAL, DE CONSISTENCIA FLUIDA Y DE FACIL DISPENSACION SOBRE LA SUPERFICIE DENTINAL, BASE +CATALIZADOR X 12GR	KIT BASE + CATALIZADOR X 12GR	1
102	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO 5% USO ODONT FCO X 120ML	DISOLVENTE DE TEJIDO PULPAR Y DESINFECTANTE, SOLUCION PARA IRRIGAR CONDUCTOS, FRASCO X 120ML	FRASCO X 120ML	1
103	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON, 3,785 ML - 4,000 ML	ANTISEPTICO DURANTE LA INSTRUMENTACION EN EL CONDUCTO RADICULAR Y AUXILIAR EN EL BARRIDO MECANICO DEL MATERIAL ORGANICO PRESENTE EN EL CONDUCTO, GALON X 3.8ML – 4 ML	GALON 3,785 ML - 4,000 ML	1
104	42152500	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% (LECHADA DE CAL)	IRRIGACION DE CONDUCTOS ENDODONTICOS FRASCO X 500ML	FRASCO	1
105	42152454	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTO (FOTOCURADO)	IONOMERO MODIFICADO CON RESINA, FOTO POLIMERIZABLE, LIBERA FLUOR, BACTERICIDA Y TOLERANTE A LA HUMEDAD, CLICKER 10MG	CLICKER	1
106	42151500	INDICADOR QUIMICO A VAPOR (INTEGRADOR) BOLSA O CAJA 200 A 250	INDICADORES QUIMICOS MULTI PARAMETRO, MEDICION DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INDICADOR MULTI PARAMETRO QUE VERIFICACAN QUE LAS CONDICIONES DE ESTERILIZACION SE HAN CUMPLIDO, ESTAN PERFORADOS EN EL CENTRO DE LA TIRA PARA AJUSTAR LA LONGITUD DEL INDICADOR DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PAQUETE, PARA EL MONITOREO DE UN AREA AMPLIA, FACIL DE INTERPRETAR.	BOLSA O CAJA DE 200 A 250 TIRAS	1
107	42151500	INSTRUMENTO IDEAL PARA MEDIR LA LONGITUD DE LAS LIMAS	SISTEMA DE MEDICION, DE LA LONGITUD, PUNTA DE PAPEL Y GUTAPERCHA, PRESICION, 0.5MM, REGLETA EXTERIOR, DE PLASTICO, ESTERILIZABLE.	UNIDAD	1
108	42152500	JABON LIQUIDO PARA HIGIENE DE LA PIEL QUIRUCIDAL	JABÓN ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, INDICADO PARA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE PIEL. PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA DE PIEL Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. LAVADO DE MANOS EN ÁREAS CRÍTICAS.	GALON X 3650ML	1
109	42152000	KIT DE FIJADOR Y REVELADOR DE RADIOGRAFIA 450CC - 500CC.	LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA EL PROCESAMIENTO MANUAL DE TODAS LAS PELÍCULAS DE RAYOS X	FRASCO X 450CC - 500ML	1
110	42151806	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA,	TIRAS DE ACABADO Y PULIDO, PERMITE ACABADO Y PULIDO EN CONTACTOS INTERPROXIMALES ESTRECHOS SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES. GRANO FINO	SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES	1
111	42151620	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	EL LENTULO ES UN INSTRUMENTO DE ENDODONCIA QUE FACILITA EL SELLADO Y CEMENTACION DE CONDUCTOS RADICULARES, INSTRUMENTO ROTATORIO DE GRAN FLEXIBILIDAD	CAJA X 4	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
112	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F1	LIMAS DE SECCION TRIANGULAR CONVEXA, ELECTRO PULIDAS CON CONICIDAD MULTIPLES EN LA MISMA LIMA EN NIQUEL TITANIO F1-F2 CAJA O BLISTERX6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
113	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F2	LIMAS DE SECCION TRIANGULAR CONVEXA, ELECTRO PULIDAS CON CONICIDAD MULTIPLES EN LA MISMA LIMA EN NIQUEL TITANIO F1-F2 CAJA O BLISTERX6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
114	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
115	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6UNIDADES	1
116	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
117	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
118	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10mLONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
119	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
120	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
121	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
122	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
123	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
124	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
125	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
126	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
127	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
128	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
129	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
130	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLITER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
131	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
132	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
133	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLSITER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
134	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLSITER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
135	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1
136	42151664	MANDRIL CORTO DESCARTABLE	MANDRIL EN ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE, VASTAGO-MANDRIL DE CONTRA- ANGULO PARA USO CON DISCOS DE PULIDO DE COMPOSITE SOF-LEX CORTO	UNIDAD	1
137	4215166	MICROCUT SAW UNIVERSAL	EL MICROCUT ES UN INSTRUMENTO ODONTOLÓGICO MANUAL QUE SE UTILIZA PARA ELIMINAR EXCESOS DE RESINA, ADHESIVO, CEMENTO O AMALGAMA EN ÁREAS PROXIMALES. CONSISTE EN UN ARCO METÁLICO AL QUE SE LE PUEDEN ACOPLAR SIERRAS O LIJAS DIAMANTADAS, LO QUE LO HACE SEGURO TANTO PARA EL PROFESIONAL COMO PARA EL PACIENTE	UNIDAD	1
138	42151500	ORGANIZADOR DE ACRILICO DENTAL	ORGANIZADOR PARA JERINGA DE RESINAS ADHESIVO APLICADOR Y MAS ACCESORIOS	UNIDAD	1
139	42152400	OXIDO DE ZINC	SE COMPONE DE OXIDO DE ZINC, QUE REDUCEN LA FRAGILIDAD DEL CEMENTO Y ACETATO DE ZINC COMO REACTOR DE MAYOR RESISTENCIA	TARRO X 175GM	1
140	42152601	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR CAJA X 12 CUADERNILLOS.	PAPEL EN TIRAS PARA CONTROL DE OCLUSION CAJA X 12 CUADERNILLOS	CAJA X 12 CUADERNILLO S	1
141	42151910	PASTA PROFILACTICA,	PASTA QUE ACTUA EFICAZMENTE ELIMINANDO CALCULOS, MANCHAS Y RESIDUOS DE ALIMENTOS, POTE O TUBO	POTE O TUBO	1
142	42151613	PASTA PARA PULIR RESINA,	JERINGA X5GR, PASTA PARA PULIR RESINA, JERINGA X 5GR	JERINGA X5GR	1
143	51212100	PEROXIDO DE UREA +EDTA JERINGA de 9GR	CREMA PARA PREPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CONDUCTOS RADICULARES EN CREMA LA PREPARACIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN JERINGA DE 9 GR	Jeringa 9GR	1
144	51212100	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL	INDICADO PARA DIENTES NO VITALES DE USO EXCLUSIVO EN EL CONSULTORIO	JERINGA X3GM	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
		37%,PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	ODONTOLOGICO, UTILIZADO EN CAMARA PULPAR DE DIENTES DESVITALIZADOS JERINGA 3GM		
145	42151629	PORTAFRESERO,	PORTAFRESERO PARA UNA ESTERILIZACION TOTAL DE FRESAS, ACCESORIO DENTAL, DE 28 A 36 AGUJEROS PARA INSERTAR FRESAS, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
146	42151627	PIEDRA POMEZ BOLSA X1LB,	ROCA IGNEA O VOLCANICA EN POLVO, CONTIENE OXIDO DE SILICIO Y OXIDO DE ALUMINIO, USOS ABRASIVOS, ELABORACION DE POLVOS PARA ODONTOLOGIA (PROTESICOS Y COSMETICA, BOLSA	BOLSAX LIBRA	1
147	42152800	PUNTA SCALER INTERCAMBIABLES (GD1-GD2-GD3-GD4-PD1)	PUNTA SCALER N2, PUNTA METALICA, ESTERILIZABLE REFERENCIA (GD1- GD2-GD3-GD4-PD1)	UNIDAD	1
148	42312300	PEROXIDO DE HIDROGENO, (AGUA OXIGENADA)	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, PARA GARGANTISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE PIEL, DESODORANTE BUCAL X 120ML	FRASCO	1
149	42152433	PELICULA PERIAPICAL, ADULTO	PELICULA PERIAPICAL, COMODA AL PACIENTE.	CAJA X150	1
150	42152433	PELICULA PEDIATRTICA NIÑO,	IMÁGENES PERIAPICALES, BAJA DOSIS DE RADIACION, CONTROL DE INFECCIONES, CORTO TIEMPO DE EXPOSICION, CONVERSION SENCILLA, EXCELENTE CALIDAD DE IMAGEN, CONTRASTE ALTO, CLASE DE CELOCIDAD ISO FYD, CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100	1
151	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A3	MATERIAL RESTAURADOR FLUIDO CUYA ESTÉTICA MEJORADA SE DEBE A LA EXCLUSIVA TECNOLOGÍA DE NANO RELLENO	UNIDAD X 2GM	1
152	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A2	MATERIAL RESTAURADOR FLUIDO CUYA ESTÉTICA MEJORADA SE DEBE A LA EXCLUSIVA TECNOLOGÍA DE NANO RELLENO	JERINGA X 2GM	1
153	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A3	RELLENO FLUIDO SIN BURBUJAS, FÁCIL DE MANEJAR. PROFUNDIDAD DE CURADO DE 4 MM, ADAPTACIÓN SENCILLA Y ALTA RESISTENCIA.	JERINGA X 2GM	1
154	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A2	RELLENO FLUIDO SIN BURBUJAS, FÁCIL DE MANEJAR. PROFUNDIDAD DE CURADO DE 4 MM, ADAPTACIÓN SENCILLA Y ALTA RESISTENCIA.	JERINGA X 2GM	1
155	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A1	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	JERINGA X4GM	1
156	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A2	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	JERINGA X4GM	1
157	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	JERINGA X4GM	1
158	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD	JERINGA X4GM	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
		PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3.5	Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1,A3.5		
159	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR A3	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	JERINGA X 4GM	1
160	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR B2	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	JERINGA X 4GM	1
161	13111037	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR , C2	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	JERINGA X 4GM	1
162	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA2	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES CON CARGA DE VIDRIO, CON TAMAÑO MEDIO	JERINGA X 4GM	1
163	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA3	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES CON CARGA DE VIDRIO, CON TAMAÑO MEDIO	JERINGA X 4GM	1
164	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA A2	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA COPIA EL COLOR DEL SUSTRATO DENTAL DURANTE EL PROCESO DE POLIMERIZACIÓN, LOGRANDO UN MIMETISMO PERFECTO GRACIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE ESPEJADO CROMÁTICO DE LA RESINA.	JERINGA X 2GM	1
165	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA -A3	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA COPIA EL COLOR DEL SUSTRATO DENTAL DURANTE EL PROCESO DE POLIMERIZACIÓN, LOGRANDO UN MIMETISMO PERFECTO GRACIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE ESPEJADO CROMÁTICO DE LA RESINA.	JERINGA X 2GM	1
166	13111037	RESINA Z350 XT A2	RESINA Z350XT ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA SÍNTESIS DE NUESTRO RELLENO NANO CLUSTER PARA OFRECER UNA MEJOR RETENCIÓN DEL PULIDO EN LOS COLORES PARA LAS OPACIDADES DENTINA, CUERPO ESMALTE Y TRANSLUCIDOS, SIN SACRIFICAR EL DESEMPEÑO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS. ESTA TECNOLOGÍA PERMITE QUE LA RESINA UNIVERSAL Z350XT RETENGA DE UNA MANERA SIGNIFICATIVAMENTE MEJOR EL PULIDO.	JERINGA X 4GR	1
167	13111037	RESINA Z350 XT A3	RESINA Z350XT ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA SÍNTESIS DE NUESTRO RELLENO NANO CLUSTER PARA OFRECER UNA MEJOR RETENCIÓN DEL PULIDO EN LOS COLORES PARA LAS OPACIDADES	JERINGA X 4GR	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
			DENTINA, CUERPO ESMALTE Y TRANSLUCIDOS, SIN SACRIFICAR EL DESEMPEÑO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS. ESTA TECNOLOGÍA PERMITE QUE LA RESINA UNIVERSAL Z350XT RETENGA DE UNA MANERA SIGNIFICATIVAMENTE MEJOR EL PULIDO.		
168	13111037	RESINA A2	RESINA MODELABLE, FOTOPOLIMERIZABLE Y RADIOPACA NANHÍBRIDA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DE NANO-OPTIMIZADA DESARROLLADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS RESTAURADORES DIRECTOS. DEAPLICACIÓN UNIVERSAL INDICADA PARA RESTAURAR LOS DIENTES EN LA REGIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR. SU TECNOLOGÍA DE RELLENO NANO- OPTIMIZADO ES EL RESPONSABLE DE SU EXCLUSIVO EFECTO CAMALEÓN CON RESULTADOS ESTÉTICOS Y NATURALES. TETRIC N-CERAM HA DEMUESTRADO SU EXCEPCIONALMENTE RADIOCAPACIDAD FACILITANDO NOTABLEMENTE EL DIAGNÓSTICO DE CARIES SECUNDARIA Y LOS EXCEDENTES DE MATERIAL. TETRIC N-CERAM ESTÁ DISPONIBLE EN 16 TONOS - 10 DE ESMALTE, 2 DENTINAS, 1 INCISAL Y 3 COLORES BLEACH. DISPONIBLE EN JERINGAS Y CAVIFILES VENTAJAS SUS NANO RELLENOS MEJORAN LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL: - BAJA CONTRACCIÓN Y ESTRÉS DE CONTRACCIÓN -ALTO NIVEL DE RADIOPACIDAD -BAJO EL DESGASTE - RÁPIDO Y PULIDO DE ALTO BRILLO SUS NANO PIGMENTOS SON RESPONSABLES DE ÚNICO EFECTO CAMALEÓN DEL MATERIAL Y DEL RESULTADO ESTÉTICO NATURAL SUS NANO MODIFICADORES GARANTIZAN UNA ÓPTIMA ESTABILIDAD, EXCELENTES PROPIEDADES DE ESCULPIDO Y CONVENIENTE MANEJO ES POSIBLE SU POLIMERIZACIÓN EN SÓLO 10 SEGUNDOS COLOR A2- A3	JERINGA 3.5 GR A 4GR	1
169	13111037	RESINA A3	RESINA MODELABLE, FOTOPOLIMERIZABLE Y RADIOPACA NANHÍBRIDA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DE NANO-OPTIMIZADA DESARROLLADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS RESTAURADORES DIRECTOS. DEAPLICACIÓN UNIVERSAL INDICADA PARA RESTAURAR LOS DIENTES EN LA REGIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR. SU TECNOLOGÍA DE RELLENO NANO- OPTIMIZADO ES EL RESPONSABLE DE SU EXCLUSIVO EFECTO CAMALEÓN CON RESULTADOS ESTÉTICOS Y NATURALES. TETRIC N-CERAM HA DEMUESTRADO SU EXCEPCIONALMENTE RADIOCAPACIDAD FACILITANDO NOTABLEMENTE EL DIAGNÓSTICO DE CARIES SECUNDARIA Y LOS EXCEDENTES DE MATERIAL. TETRIC N-CERAM ESTÁ DISPONIBLE EN 16 TONOS - 10 DE ESMALTE, 2 DENTINAS, 1 INCISAL Y 3 COLORES BLEACH. DISPONIBLE EN JERINGAS Y CAVIFILES VENTAJAS SUS NANO RELLENOS MEJORAN LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL: - BAJA CONTRACCIÓN Y ESTRÉS DE CONTRACCIÓN -ALTO NIVEL DE RADIOPACIDAD -BAJO EL DESGASTE - RÁPIDO Y PULIDO DE ALTO BRILLO SUS NANO PIGMENTOS SON RESPONSABLES DE ÚNICO EFECTO CAMALEÓN DEL MATERIAL Y DEL	JERINGA 3.5 GR A 4GR	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
			RESULTADO ESTÉTICO NATURAL SUS NANO MODIFICADORES GARANTIZAN UNA ÓPTIMA ESTABILIDAD, EXCELENTES PROPIEDADES DE ESCULPIDO Y CONVENIENTE MANEJO ES POSIBLE SU POLIMERIZACIÓN EN SÓLO 10 SEGUNDOS COLOR A2- A3		
170	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A1	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	JERINGA X 3.8 GR	1
171	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A2	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	JERINGA X 3.8 GR	1
172	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A3	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	JERINGA X 3.8 GR	1
173	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT.	SOLUCION COLORANTE REVELADORA DE PLACA BACTERIANA FRASCO X 10ML	FRASCO X10ML	1
174	42141605	RECIPIENTE PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL,	CUBETA PLASTICA, ESCURRIDOR Y TAPA, CAPACIDAD 2 BAJA 3.5 LITROS, UTILIZADA PARA LA INMERSION DEL INSTRUMENTAL EN DETERGENTE ENZIMATICO PRACTICA ORGANIZADORA Y RESISTENTE, PROPORCIONA AL OPERADOR MAS SEGURIDAD MINIMIZANDO EL MANEJO DEL MATERIAL, CONTAMINADO, EVITA LA CONTAMINACION CRUZADA.	UNIDAD	1
175	42151904	RECIPIENTE PARA PLOMO 0,5	RECIPIENTE PARA PLOMO SACHET AMALGAMA 0.5	UNIDAD	1
176	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	ROLLO BOLSA PARA ESTERILIZAR: ROLLOS TERMOSELLABLES PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN. COMPUESTOS DE UNA CARA DE PAPEL (DONDE PENETRA EL VAPOR) Y OTRA CARA DE PLÁSTICO (QUE MANTIENE LA ESTERILIDAD). ALTA RESISTENCIA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	ROLLO X15CM X 200MT	1
177	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	ROLLO BOLSA PARA ESTERILIZAR: ROLLOS TERMOSELLABLES PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN. COMPUESTOS DE UNA CARA DE PAPEL (DONDE	ROLLO X10CM X 200MT	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
			PENETRA EL VAPOR) Y OTRA CARA DE PLÁSTICO (QUE MANTIENE LA ESTERILIDAD). ALTA RESISTENCIA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN		
178	42151658	SEDA DENTAL ROLLO,	SEDA DENTAL QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMATICA AL INSERTARLA, ROLLO X 200 A 400 MTS	ROLLO X200 A 400 MTS	1
179	42312200	SUTURA VICRYL CALIBRE 3-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	SUTURA 3-0 REVERSO CORTANTE, POLIGLACTINA, INCOLORO RENZADO ABSORBIBLE CUTICULAR AGUJA DE 3/8 ,19MM CAJA X36 UNDS	CAJA X 36 UND	1
180	4231220	SUTURA VICRYL CALIBRE 4-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	SEDA VICRYL ESTÁ DISEÑADO PARA SER USADO EN LA APROXIMACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, CUANDO TAN SÓLO SE REQUIERE SOPORTE A CORTO PLAZO DE LA HERIDA, Y EN LOS CASOS EN LOS QUE ESTÁ INDICADA LA RÁPIDA ABSORCIÓN DE LA SUTURA. GRACIAS A SU PERFI L DE ABSORCIÓN, VICRYL* RAPIDE ESTÁ INDICADO EN LAS SUTURAS EPIDÉRMICAS, ESPECIALMENTE EN CIRUGIA PEDIÁTRICA, EPISIOTOMÍAS, FI MOSIS Y CIERRES DE LA MUCOSA ORAL.	CAJA X 36 UND	1
181	42312201	SUTURA VICRYL CALIBRE 5-0 70CM, AGUJA DE 1/2, ,17MM CAJA X36 UNDS,	SEDA DE FACIL MANIPULACION, FUERZA TENSIL, ANTI ALERGICO RESISTENTE A LA DESCARNACION Y ESTERIL, CAJA X 36 UNDS	CAJA X 36 UND	1
182	42152423	SELLANTE DE FOTOCURADO ESTUCHE,	SELLANTE DE RESINA COMPUESTA DE FOTOCURADO, BLANCO FACIL MANIPULACION ALTAS RESISTENCIA AL DESGASTE, 2 FRASCOS DE 6ML DESMINERALIZANTE DE 9ML A 12ML	ESTUCHE	1
183	42151802	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE,	SEPARADOR O PROTECTOR DE LENGUA DESECHABLE, AUTO AJUSTABLE AL MENTON, PAQUETE X40 UNIODADES	PAQUETE X 40 UNIDADES	1
184	42151500	SUERO FISIOLOGICO	CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 GR VIA INYECTABLE, BOLSA POR 250ML	BOLSA X 250ML	1
185	42152709	TIRANERVIOS SURTIDOS BLISTER 10 UNIDADES, # 10-15-20-25-30-35-40	DE MANGO PLASTICO EN LOS COLORES E LAS LIMAS DE 21MM DE LONGITUD EN ACERO INOXIDABLE, BARBAS LEVANTADAS EN ANGULO RECTO, BLISTER X 10 UNIDADES # 10-15-20-25-30-35-40	BLISTER X 10 UNIDAD	1
186	42151806	TIRA ABRASIVAS METALICA DE 1 CARA X4MM SQB 12 UNI,	TIRAS PARA PULIR Y ABRILLANTAR LAS SUPERFICIES INTENDENTALES EN RESTAURACIONES DIRECTAS, COMO COMPOSITES, IONOMEROS DE VIDRIO, AMALGAMAS ETC. PAQUETE X12. 4MM	PAQUETE X 12	1
187	42151806	TIRAS DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES,	CINTA TRANSPARENTE, CINTA TRANSPARENTE, NO TOXICO, PARA LA FORMACION DE MATRICES, SOBRE POR 50 UNIDADES DE 4"X3,8X 0,002"	SOBRE O CAJA X 50 UND	1
188	51212100	TROXIDO MINERAL AGRAGADO- MTA SOB 0,14GR,	MATERAIL DE OBTURACION RETROGRADA, DE USO ENDODONTICO COMPUESTO, EN SOBRES DE 0,14GR, CAJA X 2 SOBRES 0.14 a 1 GRAMO	CAJA X 2 SOBRES	1
189	42152500	VASO DAPPEN,	EL VASO DAPPEN EN VIDRIO, ES UTILIZADO PARA LA MEZCLA DE DIVERSOS MATERIALES DENTALES, ELAVORADO EN CRISTA, SU GRUESA Y PESADA BASE HACE QUE SEA ESTABLE Y LO PROTEJE CONTRA LAS SALPICADURAS, EL PLATO ES IDEAL PARA LA MEZCLA DE ACRILICOS, AMALGAMAS, RESDINAS, SELLADORES Y OTROS MATERIALES, UNIDAD	UNIDAD	1

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
190	51212100	XILOL / FRASCO DE 15-20 ML ODONTOLOGICO	DISOLVENTE DE GUTAPERCHA Y TEJIDO, FRASCO OSCURO DE VIDRIO, FRASCO X 15-20ML	FRASCO X 15- 20ML	1

UNIDADES DE LA REGIONAL 7 QUE CENTRALIZA EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS

Los insumos requeridos objeto del presente estudio previo van dirigidos a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que hacen parte de la Regional Siete como se detalla a continuación así:

REGIONAL SIETE					
UNIDAD SUPERIOR	SIGLA EJC	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO ESM
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	DISPENSARIO NIVEL II
BR04	BIPEB	ESM BIPEB	BATALLON DE INFANTERIA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BAACA4	ESM BAACA4	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIGIR	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BIOPS	ESM BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	GMCOR	ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA No. 04 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BR04	BINUT	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	ENFERMERIA
BRIER	BITER4	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - LLANOS DEL CUIVA	ENFERMERIA
BR11	BAS11	ESM BAS11	BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"	MONTERIA	DISPENSARIO
BR11	BIRIF	ESM BIRIF	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES	CÁCERES	UBAN
BR11	BASJA57	ESM BASJA57	BATALLON DE SELVA No. 57 "BG JULIO GUILLERMO JARAMILLO BERRIO"	EL BAGRE	ENFERMERIA
BRIER	BR11	ESM BITER 11	BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO"	TIERRA ALTA -URRA	ENFERMERIA
BR14	BAS14	ESM BAS14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO	UBAN
BR14	BAEEV 8	ESM BAEEV8	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MAYOR MARIO SERPA CUESTA"	SEGOVIA	ENFERMERIA
BR14	BIBOM	ESM BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"	PUERTO BERRIO / GUASIMAL	ENFERMERIA
BR14	BICAB	ESM BICAB	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 14 "BATALLA DE CALIBIO"	CIMITARRA / CANTIMPLORA	ENFERMERIA
BR14	BIBAR	ESM BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 03 "BATALLA DE BARBULA"	PUERTO BOYACÁ / PUERTO SERVIEZ	ENFERMERIA
BR15	BAS15	ESM BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDO– CHOCO	UBAM
BR15	BIJUL 15	ESM BIJUL 15	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS	ENFERMERIA
BR17	BAS17	ESM BAS 17	BATALLON DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"	CAREPA	DISPENSARIO
BR17	BIVEL	ESM BIVEL	BATALLON DE INFANTERIA No. 47 "GR FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABÁ	ENFEMERIA

2.1.2 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(15) Equipos y suministros de odontología cosmética	42151500
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(16) Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidades	42151600
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(18) Rellenos dentales y suministros de acabado y pulido	42151800
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(19) Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo	42151900
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(21) Equipos y suministros de impresión y conformado dental	42152100
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(22) Equipos y suministros de laboratorio dental y esterilización	42152200
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(23) Láseres dentales y equipos y suministros de iluminación y fibra óptica	42152300
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(24) Materiales dentales	42152400
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(25) Suministros dentales generales	42152500
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(26) Suministros específicos para consultorios dentales	42152600

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

2.1.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

En la siguiente Tabla n°3 según el censo poblacional los diez Establecimientos de Sanidad Militar, con mayor cantidad de usuarios adscritos como (Beneficiarios, cotizantes y no cotizantes) se evidencia que el Dispensario Médico de Medellín (DMMED) tiene un 6,08 % de la población total, con (35.377) usuarios, de los cuales el 47,11% equivalente

a (16.666) corresponden a los beneficiarios, el 0.03% con (9) usuarios los cuales son beneficiarios tutela, el 39,34% con (13.916) a los cotizantes el 0.55% con (193) corresponden a cotizante tutela y el 12.98% con (4.593) a los no cotizantes.

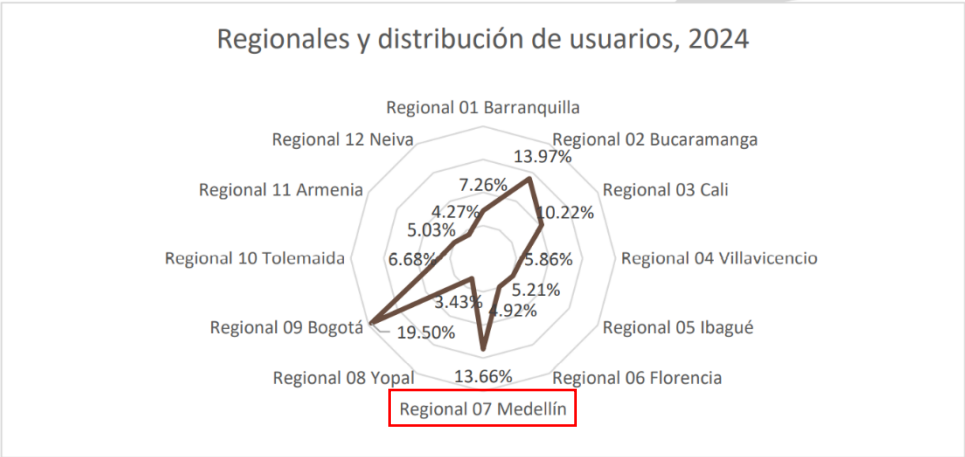
Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción

ESM	Beneficiario	%	Beneficiario tutela	%	Cotizante	%	No cotizante	%	Cotizante tutela	%	total	%
ESM DMMED	16.666	47,11	9	0,03	13.916	39,34	4.593	12,98	193	0,55	35.377	6,08
ESM DMTOL	6.623	25,13	3	0,01	15.006	56,93	4.711	17,87	16	0,06	26.359	4,53
ESM BAS06	13.661	57,62	6	0,03	8.746	36,89	1.207	5,09	89	0,38	23.709	4,07
ESM DMGEM	10.277	43,38	23	0,1	13.389	56,51	2	0,01	1	0	23.692	4,07
ESM DMBUG	11.498	49,95	10	0,04	9.177	39,87	2.246	9,76	89	0,39	23.020	3,96
ESM DISNORT	9.366	42,24	9	0,04	8.457	38,14	4.336	19,55	7	0,03	22.175	3,81
ESM DMSOC	14.184	64,96	13	0,06	7.631	34,95	0	0	7	0,03	21.835	3,75
ESM CRH - BASAN	7.370	35,25	8	0,04	9.790	46,83	3.137	15	602	2,88	20.907	3,59
ESM DMCAL	9.040	44,67	2	0,01	8.715	43,07	2.320	11,46	159	0,79	20.236	3,48
ESM DMORI	8.759	43,39	9	0,04	9.236	45,75	2.125	10,53	60	0,3	20.189	3,47

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

En la gráfica número 6 se observa que las regionales con mayor cantidad de usuarios son regional 9 con el 19.50%, regional 2 con el 13.97%, regional 3 con el 13.66% y regional 3 con el 10.22% ocupando el 57.35% del total de la población afiliada al Ejército Nacional con un total de 333.700 usuarios distribuidos entre beneficiarios, cotizantes y no cotizantes.

Regionales y distribución de usuarios, 2024



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

En la Tabla se clasifica demográficamente la cantidad de usuarios afiliados al Ejército Nacional donde se muestra que la regional 08 Yopal cuenta con menor cantidad de usuarios (19.975) equivalentes al 3.43% de la población total.

Donde el 26.13% (5.219) hacen parte de la categoría beneficiarios, el 44.43% (8.874) pertenecen a la categoría cotizantes, y el 29.45% (5.882) pertenecen a la categoría no cotizantes.

Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2024

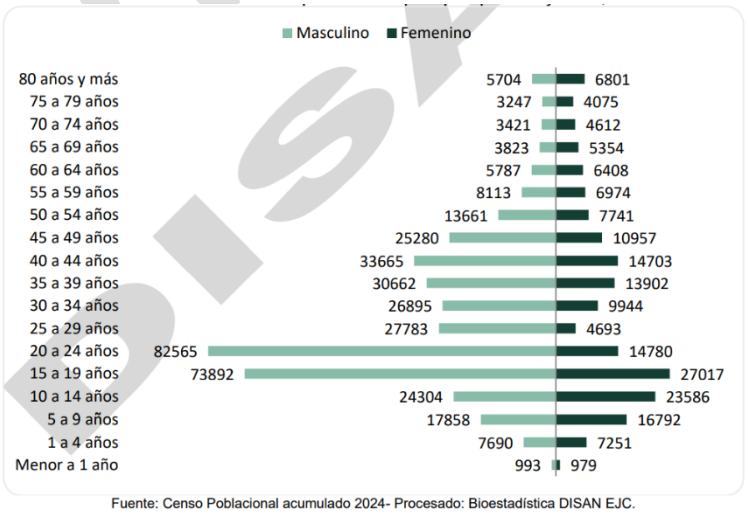
REGIONAL	BENEFICIARIO	%	COTIZANTE	%	NO COTIZANTE	%
Regional 01 Barranquilla	16621	39,32%	14440	34,16%	11213	26,52%
Regional 02 Bucaramanga	34722	42,72%	32935	40,52%	13621	16,76%
Regional 03 Cali	21074	35,44%	28251	47,51%	10141	17,05%
Regional 04 Villavicencio	11154	32,73%	15771	46,28%	7152	20,99%
Regional 05 Ibagué	15508	51,17%	12323	40,66%	2478	8,18%
Regional 06 Florencia	6955	24,29%	13075	45,66%	8608	30,06%
Regional 07 Medellín	32209	40,52%	30156	37,94%	17116	21,53%
Regional 08 Yopal	5219	26,13%	8874	44,43%	5882	29,45%
Regional 09 Bogotá	49752	43,84%	47826	42,15%	15897	14,01%
Regional 10 Tolemaida	8822	22,71%	21514	55,38%	8514	21,92%
Regional 11 Armenia	13870	47,40%	11426	39,05%	3967	13,56%
Regional 12 Neiva	12676	51,06%	8723	35,14%	3427	13,80%
Total, general	228582	39,28%	245314	42,16%	108016	18,56%

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Distribución de la Población Ejército Nacional por Género y Ciclo de Vida

De acuerdo con las características poblacionales de los usuarios adscritos al Ejército Nacional de Colombia para la vigencia 2024, la población total afiliada asciende a 581.912 usuarios. Se observa una mayor concentración de afiliados en el grupo etario de 15 a 24 años, que representa el 34,07 % del total, equivalente a 198.254 usuarios. En este grupo poblacional, el 26,89 % corresponde a usuarios de género masculino (156.457 usuarios), mientras que el 7,18 % restante corresponde a usuarios de género femenino (41.797 usuarios), en relación con el total de la población afiliada a nivel nacional.

Pirámide poblacional por quinquenios y sexo, 2024

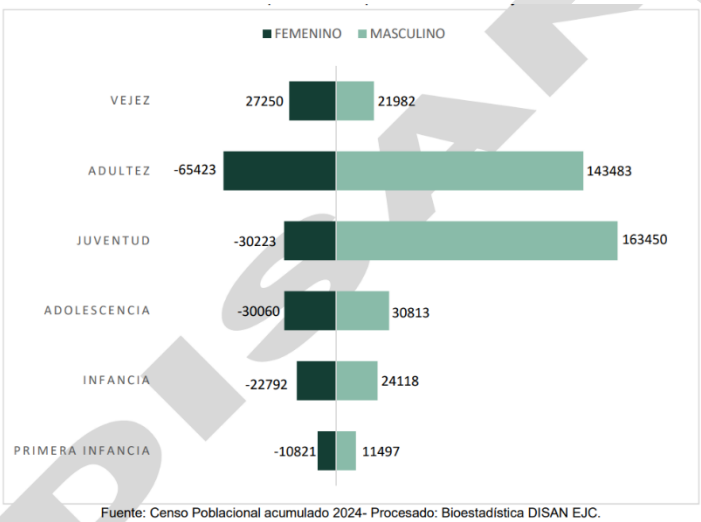


Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Según la caracterización el ciclo de vida de la población adscrita al Ejército Nacional de Colombia, se evidencia que, de los (581.912) usuarios, el curso de vida, adultez se encuentra la mayor cantidad de usuarios con un 35.90% (208.906) seguidamente de juventud con un 33.28% (193.673) y adolescencia con el 10.46% (60.873) usuarios.

De acuerdo con la pirámide poblacional, se evidencia que la prevalencia de usuarios afiliados al Ejército Nacional para la vigencia 2024, se encuentran en el curso de vida juventud y adultez con un 69.18% (402.579) usuarios de los cuales corresponde el 33.28% a la etapa de juventud con (163.450) usuarios de género masculinos y (30.223) usuarios de género femenino, el 35.90% se encuentran en la etapa de adultez con (143.483) usuarios de género masculino y (65.423) usuarios de género femenino.

Pirámide poblacional por curso de vida y sexo, 2024



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2024- Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Análisis de consultas: A nivel nacional se registraron un total de 3.290.022 consultas, la distribución por trimestres fue: I trimestre 696.288, II trimestre 898.214, III trimestre 934.593 y en el IV trimestre 760.927. Realizando comparación con el año 2023, en donde se registraron 2.932.839 registros de consultas, es decir, se presentó un aumento del 12.2% comparado con la vigencia.

Se realizó un análisis de la distribución por usuarios y cruzando el censo acumulativo de 581.912 afiliados, en promedio se agendaron 6.69 consultas por cada usuario, logrando cubrir a 440.635 usuarios para la vigencia 2024.

Distribución de RIPS por regional, 2024

REGIONAL	CUMPLIDAS	% DE AGENDAMIENTO
REGIONAL 01 BARRANQUILLA	241503	8,92%
REGIONAL 02 BUCARAMANGA	405879	15,00%
REGIONAL 03 CALI	241138	8,91%
REGIONAL 04 VILLAVICENCIO	168619	6,23%
REGIONAL 05 IBAGUÉ	131554	4,86%
REGIONAL 06 FLORENCIA	137894	5,10%
REGIONAL 07 MEDELLÍN	317344	11,73%
REGIONAL 08 YOPAL	93981	3,47%
REGIONAL 09 BOGOTÁ	552236	20,41%
REGIONAL 10 TOLEMAIDA	173764	6,42%
REGIONAL 11 ARMENIA	130496	4,82%
REGIONAL 12 NEIVA	111776	4,13%
TOTAL, GENERAL	**2706184**	**100,00%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024 Procesado: Bioestadística DISAN EJC.

Teniendo en cuenta la información reportada en los RIPS de consultas a nivel nacional para la vigencia 2024, se registraron 292.488 inasistencias a consulta.

Análisis de consultas por Regionales

A continuación, se realiza un análisis general de la distribución de consultas por las doce regionales, siendo el servicio de atención de consulta externa con mayor demanda, seguido por consulta prioritaria y consulta de PYD (RIAS).

Distribución de consultas por usuarios Regional 7 2024

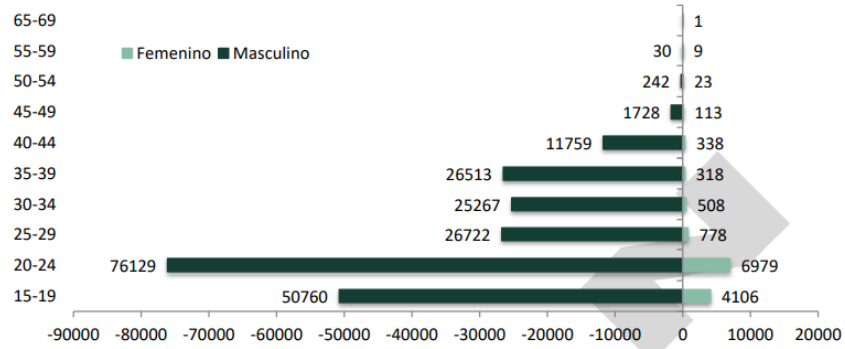
SERVICIO DE ATENCIÓN	N°	%
Consulta Externa	267626	73,19%
Consulta Prioritaria	42389	11,59%
Consulta PYD (RIAS)	32431	8,87%
Salud Operacional	21216	5,80%
Seguimiento	779	0,21%
Consulta Hospitalización	575	0,16%
Salud Ocupacional	364	0,10%
Cirugía	110	0,03%
Solo Procedimientos	102	0,03%
Consulta Observación	33	0,01%
Consulta Domiciliaria	19	0,01%
Telesalud	17	0,00%
Total	365661	100%

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2024

Pirámide Poblacional

La pirámide poblacional del personal militar activo del Ejército Nacional muestra un marcado desequilibrio de género, con predominancia masculina en todos los grupos de edad. La base es amplia en los rangos de 15 a 24 años, mientras que a partir de los 41 años se observa un estrechamiento significativo, reflejando el inicio de los procesos de pensión y retiro. Esta estructura evidencia una fuerza laboral joven y mayoritariamente masculina.

Pirámide poblacional personal militar activo, año 2024



Fuente: Censo poblacional Bioestadística- DISAN EJC., corte diciembre 2024 procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

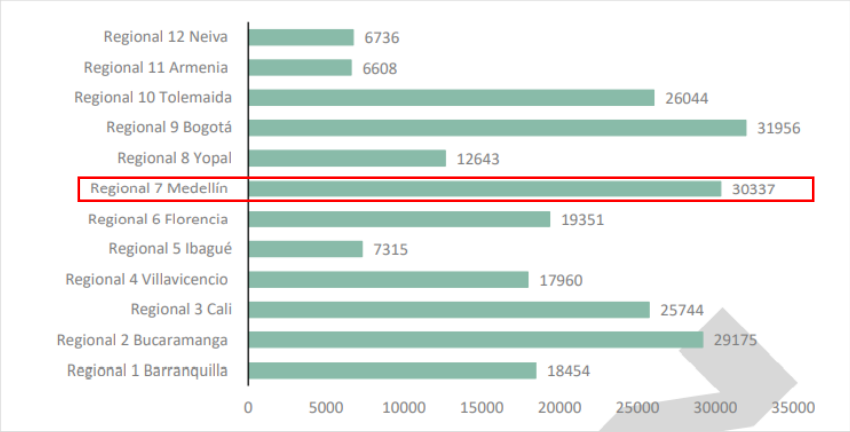
Distribución de la Población Militar por Regional

De acuerdo con el censo de diciembre del 2024 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar en Talento Humano, la población militar activa de Ejército Nacional afiliada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están asignadas a Regionales para su atención médica; estas regionales están conformadas por los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en los siguientes departamentos:

- Regional 1: Guajira, Atlántico, Magdalena, Cesar
- Regional 2: Cesar, Norte de Santander y Santander
- Regional 3: Valle del Cauca, cauca y Nariño
- Regional 4: Meta, Guaviare y Vaupés
- Regional 5: Tolima
- Regional 6: Caquetá y Putumayo
- Regional 7: Chocó, Antioquia, Santander y Boyacá
- Regional 8: Arauca y Casanare
- Regional 9: Cundinamarca, Boyacá, Meta, Vichada, Guainía
- Regional 10: Meta y Cundinamarca
- Regional 11: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca
- Regional 12: Huila

La distribución de los 232,323 militares en las diferentes regionales del país muestra una concentración significativa en algunas zonas. Las regionales con mayor número de militares son regional 9 (14%), regional 7 (13%) y regional 2 (13%), lo que indica su relevancia estratégica dentro del territorio nacional. Le siguen la regional 3 y 10, cada una con el 11% del total. Otras regionales como la 1, 4 y 6 cuentan con el 8% cada una, mientras que la regional 8 alcanza un 5%. Las regionales con menor proporción son regionales 5, 11 y 12, cada una con solo el 3% del total. Esta distribución sugiere un despliegue enfocado en las principales ciudades y centros operativos del país.

Distribución del personal militar activo según regional, año 2024



Fuente: Censo poblacional Bioestadística- DISAN EJC., corte diciembre 2024 procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

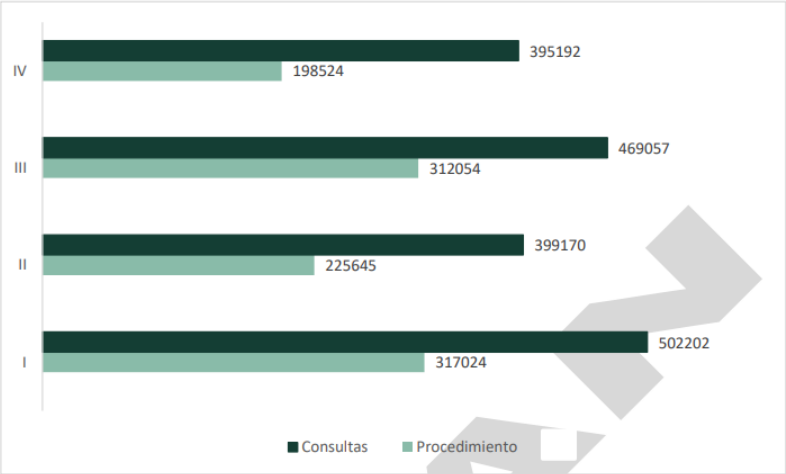
Respecto a la ubicación según departamento es Bogotá quien más concentra personal con 78.711 Militares Activos (33,9%) seguido de Cundinamarca con 15.655 Militares (6,7%) que corresponderían a las Regionales 9 y 10, en tercer lugar, Antioquia con 12.626 Militares (5,4%) siendo esta parte de la Regional 7.

Morbilidad Red Interna.

A continuación, se describe la morbilidad interna de acuerdo a las atenciones realizadas durante el año 2024 en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, reportadas en el formato establecido para tal fin, consolidado por la sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad Ejército Nacional, información que permitirá establecer las primeras causas de consulta en el personal militar activo.

Para el año 2024 se reportaron 1´053.247 consultas y 1'765.621 procedimientos a personal militar activo. Respeto a las consultas se evidencian los registros más altos para el I trimestre con el 28% (n=502.202) y el III trimestre con el 27% (n=469.057), respecto a los procedimientos el mayor registro se encuentra el primer y tercer trimestre cada uno con el 30%, seguido del segundo trimestre con el 21%.

Distribución de consultas y procedimientos realizados por trimestre en la red interna, año 2024.



Fuente: Formato de Morbilidad – Bioestadística 2024
procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2025.

En cuanto a la distribución de las consultas por regionales, la regional 9 aportó el mayor número de reportes con un 19,8% (n=208.449), debido a que esta regional centraliza los Establecimiento de Sanidad Militar de Bogotá, ciudad que concentra alto volumen de población militar activa de Ejército Nacional. Le siguen la regional 2 con el 14,4% (n=151.310), regional 7 con el 13,7% (144.648), y regional 3 con el 10.2% (n=107.778) de las consultas reportadas. El porcentaje se concentra en las regionales en las áreas metropolitanas tienen gran influencia.

Las regionales con menor reporte de consultas corresponden a la regional 12 con el 2,9% (n=30.686), seguido de la regional 5 con el 2,3% (24.127) y por último la regional 11 con el 2,2% (23.438), lo anterior está estrechamente relacionado con el número de militares activos adscritos en cada uno de los departamentos donde se ubican dichos Establecimientos.

Distribución de consultas por Regionales, año 2024.

REGIONAL	2024	%
Regional 01 Barranquilla	85.371	8,10%
Regional 02 Bucaramanga	151.310	14,40%
Regional 03 Cali	107.778	10,20%
Regional 04 Villavicencio	61.572	5,80%
Regional 05 Ibagué	24.127	2,30%
Regional 06 Florencia	86.725	8,20%
Regional 07 Medellín	144.648	13,70%
Regional 08 Yopal	59.796	5,70%
Regional 09 Bogotá	208.449	19,80%
Regional 10 Tolemaida	69.347	6,60%
Regional 11 Armenia	23.438	2,20%
Regional 12 Neiva	30.686	2,90%
Total, general	1´053.247	100%

Fuente: Formato de Morbilidad – Bioestadística 2024
procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2025.

Distribución de consultas realizadas en red interna según área

Del total de consultas realizadas en los Establecimientos de Sanidad Militar en el año 2024, el comportamiento por área evidencia que medicina general es la que presenta el mayor número de consultas con un 42% (n=437.320), seguido por el 28% (n=295002) que corresponde a otras áreas y odontología general con 22% (n=229.568) Distribución de consultas por área se evidencia que medicina general y odontología tienen mayor número de consultas, siendo la regional 9 la regional que más registro presenta.

Distribución de consultas por regional distribuido por área en red interna año 2024

REGIONALES	MEDICINA ESPECIALIZADA	MEDICINA GENERAL	ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	ODONTOLOGIA GENERAL	OTRAS PROFESIONES	OTROS
Regional 01 Barranquilla	2994	42461	1	15099	24782	34
Regional 02 Bucaramanga	7400	62986	3016	30616	43981	3311
Regional 03 Cali	9772	40640	102	23902	27999	5363
Regional 04 Villavicencio	4048	24512	268	15820	16514	410
Regional 05 Ibagué	1224	11527	83	5285	5910	98
Regional 06 Florencia	155	37583	0	23769	25218	0
Regional 07 Medellín	8756	62283	204	33923	35972	3510
Regional 08 Yopal	1175	25987	1	16231	16402	0
Regional 09 Bogotá	18880	76093	6485	38257	62527	6207
Regional 10 Tolemaida	3803	28445	87	15504	20701	807
Regional 11 Armenia	828	10977	63	5019	6430	121
Regional 12 Neiva	2138	13826	0	6143	8566	13
TOTAL	61173	437320	10310	229568	295002	19874

Fuente: Formato de Morbilidad – Bioestadística 2023, procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2024.

Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, aportan mayor número de consultas respectivamente, sin embargo, Bogotá representa el 16% de las consultas a nivel nacional; lugares donde geográficamente están adscritos el mayor número de militares activos y presenta el mismo comportamiento para el resto de las áreas de atención. Los departamentos con menor número de reporte de consultas son Bolívar y Guainía.

Distribución de atenciones prestadas en red interna por Departamento, año 2024.

DEPARTAMENTO	CONSULTAS	%
Amazonas	8.049	1%
Antioquia	94.182	9%
Arauca	41.809	4%
Atlántico	28.195	3%
Bogotá D.C.	163.302	16%
Bolívar	4.911	0%
Boyacá	42.897	4%
Caldas	5.317	1%
Caquetá	61.138	6%
Casanare	22.459	2%
Cauca	19.654	2%
Cesar	38.130	4%
Chocó	13.580	1%
Córdoba	19.683	2%

Cundinamarca	83.947	8%
Guainía	3.409	0%
Guaviare	20.716	2%
Huila	32.922	3%
La guajira	30.303	3%
Magdalena	12.634	1%
Meta	43.250	4%
Nariño	35.033	3%
Norte de Santander	51.844	5%
Putumayo	30.059	3%
Quindío	10.492	1%
Risaralda	8.309	1%
Santander	43.278	4%
Tolima	26.363	3%
Valle del cauca	41.781	4%
Vaupés	6.024	1%
Vichada	9.577	1%
Total, general	1´053.247	100%

Fuente: Formato de Morbilidad – Bioestadística 2024, procesado: Vigilancia Epidemiológica SOPE 2025.

La población afiliada al Subsistema de Salud de la Regional 7 se encuentra asignada a los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a esta Regional para la prestación de los servicios médicos. Dichos establecimientos están ubicados en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, conformando la red asistencial encargada de garantizar la atención integral en salud al personal militar, sus familias y demás beneficiarios, los cuales están conformados por los Establecimientos de Sanidad Militar, BAEEV5, BAEEV8, BAACA4, BAS11, BAS14, BAS15, BAS17, BIBAR, BIBOM, BICAB, BIGIR, BIJUL, BINUT, BIOSP, BIPEB, BIREY, BIRIF, BITER11, BITER4, BIVEL, DMMED, GMJCO.

El presente Perfil Epidemiológico se estructura a partir de la información general correspondiente a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a la Regional 7, y culmina con un compendio que integra y analiza los datos consolidados a nivel regional.

Tabla No. 1. REGIONAL 7 Población afiliada, 2024.

ESM	No. Población
BAEEV5	87
BAEEV8	7
BAACA4	314
BAS11	13962
BAS14	4464
BAS15	5855
BAS17	8977
BIBAR	631
BIBOM	234
BICAB	830
BIGIR	5
BIJUL	496
BINUT	743
BIOSP	1510
BIPEB	298

BIREY	1268
BIRIF	3821
BITER11	99
BITER4	50
BIVEL	520
DMMED	36487
GMJCO	2140
Total, general	**82798**

Fuente: Censo Poblacional 2024 - Procesado: Bioestadística R7 2024

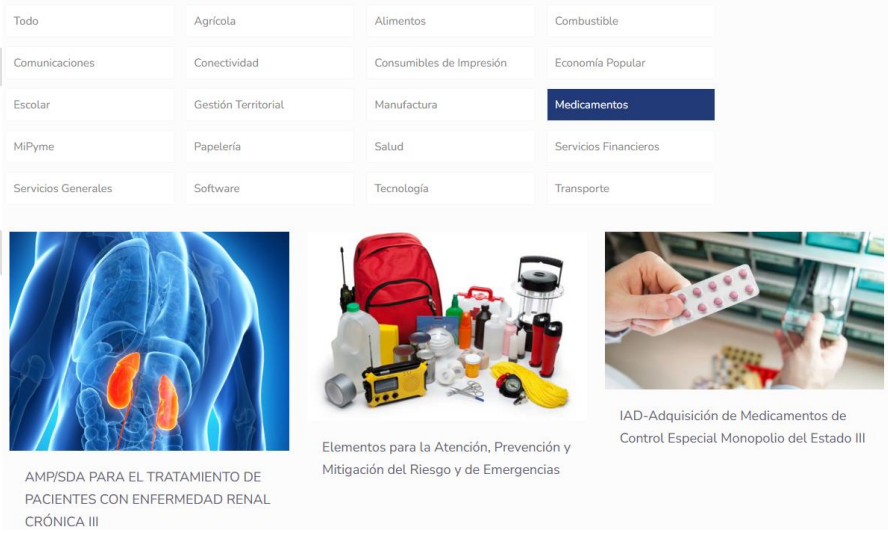
2.1.3 ACUERDO MARCO VIGENTE

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

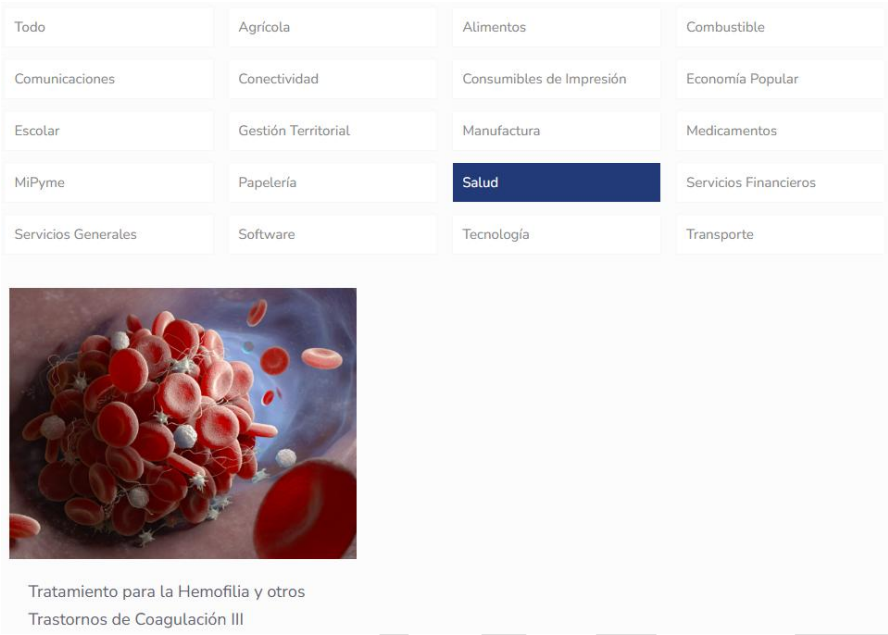
Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los bienes en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[2]

Acuerdos Marco vigentes para la salud y medicamentos:



[2] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec



Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto el SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026, destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 7; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que suministre los bienes requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Medellín, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan suministrar los bienes.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el programa SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

Material	Texto breve de material	Unidad medida base	Stock Disponible	Clase de valoración
2500322	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FCO 200 XCC	FCO	0	PROPIO_MQX

2502880	ACIDO FOSFORICO AL 37% JPR 5-12 CC	C/U	0	PROPIO_MQX
2504362	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO 5ml	C/U	0	PROPIO_MQX
2500612	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO3-6 GR	FCO	0	PROPIO_MQX
2500008	ADHESIVO RESINA COMPUESTA FCO X6 GR	C/U	0	PROPIO_MQX
2502965	ADHESIVO PARA RESINA FCO/CC X 6 GR	C/U	0	PROPIO_MQX
2500863	AGUJA IRRIGACION DE CONDUCTOS CAL 27 G	C/U	0	PROPIO_MQX
2502129	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIB 30G (0.3mm)	C/U	0	PROPIO_MQX
2502130	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIB 27G (0.4mm)	C/U	0	PROPIO_MQX
2502913	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIB 27G (0.4mm)	C/U	0	PROPIO_MQX
2502671	ALCOHOL ETILICO (ETANOL/ABSO)96% X720ML	C/U	0	PROPIO_MQX
2501054	ALGODON ODONTOLOGICO TACO PAQUETE1000U	C/U	0	PROPIO_MQX
2003064	LIDOCAINA HCl CON EPINEFRINA 2% FCO	FCO	0	PROPIO
2003170	LIDOCAINA HCl SIN EPINEFRINA 1% AMPx10ml	AMP	0	PROPIO
2003304	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL	C/U	0	PROPIO
2003168	LIDOCAINA HCl CON EPINEFRINA 1%VIAL 20ml	VIA	0	PROPIO
2501338	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCOX100UNIDAD	FCO	0	PROPIO_MQX
2501693	APOSITO ALVEOLAR EXTRACCION FCO 8 - 15GR	FCO	0	PROPIO_MQX
2502540	BABERO DESECHABLE CAJA ROLLO-DISPENS X80	RO	0	PROPIO_MQX
2501695	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO	RO	0	PROPIO_MQX
2501696	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO	RO	0	PROPIO_MQX
2583804	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA	C/U	0	PROPIO_MQX
2584707	GAFAS PROTECCION FOTOCURADO UNIDAD	C/U	0	PROPIO_MQX
2501900	CARETA VISOR PROTECCION LUZ FOTOCURADO	C/U	0	PROPIO_MQX
2501902	CEMENTO OBTURACION TEMPORAL 38-40g	FCO	0	PROPIO_MQX
2500058	CEMENTO FOSFATO DE ZINC	FCO	0	PROPIO_MQX
2501143	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR	KIT	0	PROPIO_MQX
2501908	CEPILLO PARA PROFILAXIS	C/U	0	PROPIO_MQX
2501910	CEPILLO PULIR RESINA	C/U	0	PROPIO_MQX
2501918	CONO GUTAPERCHA 35mm CAJA X 6 TUBOS	BX	0	PROPIO_MQX
2501917	CONO GUTAPERCHA 30mm CAJA X 6 TUBOS	BX	0	PROPIO_MQX
2003267	CLORHEXIDINA0.2g ENJUAGUE BUCAL FCO180ml	FCO	0	PROPIO
2501914	CONO GUTAPERCHA 15mm CAJA X 6 TUBOS	BX	0	DONADO_MQX
2501915	CONO GUTAPERCHA 20mm CAJA X 6 TUBOS	BX	0	PROPIO_MQX
2501916	CONO GUTAPERCHA 25mm CAJA X 6 TUBOS	BX	0	PROPIO_MQX
2502972	CONO GUTAPERCHA 30 MM/TUBO	C/U	0	PROPIO_MQX
2502975	CONO GUTAPERCHA 35 MM/TUBO	C/U	0	PROPIO_MQX
2501919	CONO GUTAPERCHA 40mm CAJA X 6 TUBOS	BX	0	PROPIO_MQX
2501920	CONO GUTAPERCHA 45mm CAJA X 6 TUBOS	BX	0	PROPIO_MQX
2502919	CONOS DE GUTAPERCHA F2	C/U	0	PROPIO_MQX
2502920	CONOS DE GUTAPERCHA F3	C/U	0	PROPIO_MQX
2501923	CONO PAPEL PREDISPENSABLE 1A SERIE	C/U	0	PROPIO_MQX
2501924	CONO PREDISPENSABLE PREESTERIL 2A SERIE	C/U	0	PROPIO_MQX
2503006	PEROXIDO DE UREA + EDTA JERINGA X 5- 9GR	C/U	0	PROPIO_MQX
2584603	CUÑAS DE MADERA SURTIDAS	C/U	0	PROPIO_MQX
2584706	DESMANCHADOR DENTAL FRASCO X 60 CC	FCO	0	PROPIO_MQX
2500643	DETERGENTE ENZIMATICO LAVAR INSTRUMENTAL	SOB	0	PROPIO_MQX
2500059	DESENSIBILIZANTE DENTINAL FCO X 3-5 CC	FCO	0	PROPIO_MQX
2583809	TELA DE CAUCHO 6X6 UND	C/U	0	PROPIO_MQX
2501933	DISCO PULIDOR DE RESINA	C/U	0	PROPIO_MQX
2503042	ESPACIADOR DIGITAL 25mm SURTIDOS	C/U	0	PROPIO_MQX
2501943	ESPEJO DE BOCA SIN MANGO N°5 SIN AUMENTO	C/U	0	PROPIO_MQX
2500797	ESPEJO#5 C /MANGO S/AUMENT/LONG140-170MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2584083	ESPONJA HEMOSTATICA COLAGENO MICROFIBRIL	C/U	0	PROPIO_MQX
2502131	EUGENOL FRASCO X 15 CC	FCO	0	PROPIO_MQX
2500659	ESPATULA P/RESINA PLASTICA LONG160-180MM	C/U	0	PROPIO_MQX

2500806	EYECTOR D/CONDUCTOS PLASTI/LONG80-100MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2500660	ESPATULA P/RESINA D/TITANI/LONG160-180MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2502989	EYECTOR DE SALIVA	C/U	0	PROPIO_MQX
2900033	BOQUILLA PARA EYECTOR	C/U	0	PROPIO_BIO
2501959	FLUOR NEUTRO FRASCO	FCO	0	PROPIO_MQX
2501154	FRESA DIAMANTE OPERAT REDONDA PUNTA2.7	C/U	0	PROPIO_MQX
2584611	FRESA DIAMANTE OPERAT REDONDA N°PUNTA1.8	C/U	0	PROPIO_MQX
2584609	FRESA DIAMANTE OPERAT REDONDA N°PUNTA1.0	C/U	0	PROPIO_MQX
2503016	FRESA DIAMANTE OPERATORIA SURTIDAS	C/U	0	PROPIO_MQX
2501968	FRESA ENDOZECRIA	C/U	0	PROPIO_MQX
2503050	FRESA PULIR RESINA LLAMA SURTIDAS	C/U	0	PROPIO_MQX
2501976	FRESA ZECRIA	C/U	0	PROPIO_MQX
2501972	FRESA PEESO N° 1	C/U	0	PROPIO_MQX
2501978	FRESA GATES N° 1	C/U	0	PROPIO_MQX
2584458	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502973	GASA/ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5CM PAQ	C/U	0	PROPIO_MQX
2502360	GLUTARALDEHIDO 2 % GLN	GLN	0	PROPIO_MQX
2502884	GLUTARALDEHIDO MOMIFICANTE AL 2%FCOx7cc	C/U	0	PROPIO_MQX
2584620	GRAPAS ATRAUMATICAS N° 12 - N° 12A	C/U	0	PROPIO_MQX
2501999	CEMENTO IONOMERO VIDRIO (FOTOCURADO)	KIT	0	PROPIO_MQX
2501987	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO	FCO	0	PROPIO_MQX
2505635	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO FCO 10g	FCO	0	PROPIO_MQX
2501990	HIDROXIDO CALCIO PASTA ACIDORESISTENTE	KIT	0	PROPIO_MQX
2502355	HIPOCLORITO DE SODIO 5% GLN	GLN	0	PROPIO_MQX
2502940	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON	C/U	0	PROPIO_MQX
2501989	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% FCO 500ML	FCO	0	PROPIO_MQX
2502011	LIMA NIQUELTITANIO 1A SERIE LONG 25 MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2501078	INDICADOR QUIMICO A VAPOR(INTEGRADOR)/5	C/U	0	PROPIO_MQX
2502003	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	C/U	0	PROPIO_MQX
2584664	LIMA PROTAPER UNIVERSAL F1 LONGIT 25MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2502048	LIMA PRESERIE NO. 6 LONGITUD 25 MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2584662	LIMA PRESERIE NO. 6 LONGITUD 31 MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2502050	LIMA PRESERIE NO. 8 LONGITUD 25 MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2584542	LIMA PRESERIE NO. 8 LONGITUD 31 MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2502046	LIMA PRESERIE NO. 10 LONGITUD 25MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2584661	LIMA PRESERIE NO. 10 LONGITUD 31 MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2502022	LIMA NO. 15 LONG 25MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502024	LIMA NO.15 LONG 31 MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502026	LIMA NO.20 LONG 25MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502028	LIMA NO.20 LONG 31 MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502030	LIMA NO.25 LONG 25MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502032	LIMA NO.25 LONG 31MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502034	LIMA NO.30 LONG 25MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502036	LIMA NO.30 LONG 31MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502038	LIMA NO.35 LONG 25MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502040	LIMA NO.35 LONG 31MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502042	LIMA N° 40 LONG 25MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2502044	LIMA NO. 40LONG 31MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2584638	LIMA NO. 45 LONG 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2584640	LIMA NO. 45 LONG 31 MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2584642	LIMA NO. 50 LONG 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2584644	LIMA NO. 50 LONG 31 MM TIPO K-FLEXOFILE	C/U	0	PROPIO_MQX
2583855	MANGO#15SENC/P/ESPEJO#3/4/5LONG120-160MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2503601	MANDRIL CORTO DESCARTABABLE DE TORNILLO	C/U	0	PROPIO_MQX
2502064	OXIDO DE ZINC	FCO	0	PROPIO_MQX

2502151	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR X12 HOJAS	C/U	0	PROPIO_MQX
2502915	PASTA PARA PROFILAXIS X 50 GR	C/U	0	PROPIO_MQX
2502996	PASTA PARA PULIR RESINA JERINGA X 5 GR	C/U	0	PROPIO_MQX
2587183	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL 37% JERINGA 3g	C/U	0	PROPIO_MQX
2502070	PIEDRA POMEZ BOLSA X 1 LB	LB	0	PROPIO_MQX
2502071	PIEDRA PULIR RESINA	C/U	0	PROPIO_MQX
2901050	INSERTO (PUNTA) ESCALER NSK SCALEX 880	C/U	0	PROPIO_BIO
2500258	PELICULA PERIAPICAL ADULTO N° 1 (15/16)	C/U	0	PROPIO_MQX
2500252	PELICULA PERIAPICAL PEDIA ESTANDAR N° 1	C/U	0	PROPIO_MQX
2502090	RESINA FLUIDA A2 JERINGA X 2 GR.	C/U	0	PROPIO_MQX
2500346	RESINA FLUIDA A3.5 JERINGA X 2GR.	JPR	0	PROPIO_MQX
2501182	RESINA DE ALTA DENSIDAD PARA POSTERIORES	JPR	0	PROPIO_MQX
2502096	RESINA COMPUES MICROHIBRIDA UNIVERSAL A2	JPR	0	PROPIO_MQX
2001413	RESINAS INTERCAMBIADORAS DE POTASIO FCO	FCO	0	PROPIO
2587186	RESINA COMPUES SUBMICROME Y UNICROMA JPR	C/U	0	PROPIO_MQX
2500897	RESINA COMPUESTA ESMALTE B1 JPR	JPR	0	PROPIO_MQX
2500930	RESINA COMPUESTA ESMALTE B2 JPR	JPR	0	PROPIO_MQX
2501138	RESINA FLUIDA A2 JERINGA X 1-3 GR	C/U	0	PROPIO_MQX
2502996	PASTA PARA PULIR RESINA JERINGA X 5 GR	C/U	0	PROPIO_MQX
2584750	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT	C/U	0	PROPIO_MQX
2500110	LIQ. REVELADOR RADIOGRAFICO FCO X 500 CC	FCO	0	PROPIO_MQX
2502101	SEDA DENTAL ROLLO x 200 MTS	RO	0	PROPIO_MQX
2300607	SISTEMA SUTURA TODO ADENTRO-MENISCO 15º%	C/U	0	PROPIO_OST
2502284	SEDA 3.0 AGUJA 1/2 CÍR AHUSAD/L15MM-17MM	C/U	0	PROPIO_MQX
2502102	SELLANTE DE FOTOCURADO FCO 6 CC	FCO	0	PROPIO_MQX
2502103	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE	PK	0	PROPIO_MQX
2502109	TIRANERVIO SURTIDO BLISTER 10 XUNIDADES	C/U	0	PROPIO_MQX
2502008	LIJA ABRASIVA METALICA SOBRE	SOB	0	PROPIO_MQX
2502009	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA	C/U	0	PROPIO_MQX
2502110	TIRA DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES	SOB	0	PROPIO_MQX
2502112	TRIOXIDO MINERAL AGREGADO 5 SOBRES X1GR	SOB	0	PROPIO_MQX
2502114	XILOL/XYLOL FRASCO DE 15-30 CC /ODONTOLO	FCO	0	PROPIO_MQX
2501960	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO 1.23-2%	FCO	0	PROPIO_MQX
2002788	PEROXIDO DE HIDROGENO 120 ML	FCO	0	PROPIO
2002788	PEROXIDO DE HIDROGENO 120 ML	FCO	0	PROPIO
2503319	CUBETA PLASTICA INSTRUMENTAL MEDIANA	C/U	0	PROPIO_MQX
2500109	CAJA ACRILICA REVELADO DE PLACAS DE RX	C/U	0	PROPIO_MQX
2502113	VASO DAPPEN UNIDAD	C/U	0	PROPIO_MQX
2505909	REFRIGERANTE PULPA/ENDODONCIA SPRAY200ml	C/U	0	PROPIO_MQX
2503146	BLOQUE DE MORDIDA	C/U	0	PROPIO_MQX
2501955	BLOQUEADOR DE MORDIDA	C/U	0	PROPIO_MQX
1345919	RECIPIENTE PLASTICO	C/U	0	INSUMOS
2503116	FRESERO METALICO CON TAPA	C/U	0	PROPIO_MQX
2501167	DETERGENTE ENZIMATICO+AMONIO-BIGUANIDA	FCO	0	PROPIO_MQX
2500322	ACEITE SPRAY PIEZA MANO FCO 200 XCC	FCO	0	PROPIO_MQX
2003138	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOL 500ml	BOL	0	PROPIO
2500110	LIQ. REVELADOR RADIOGRAFICO FCO X 500 CC	FCO	0	PROPIO_MQX

Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con material disponible, por lo cual se requiere cubrir la necesidad planteada, esto a que se necesita existencias disponibles de material de odontología para toda la Regional 7 como lo son BR-14 (PUERTO BERRIO) BR-17 (CAREPA) BR-15 (QUIBDO) BR-11 (MONTERÍA) y BR-4 (MEDELLÍN) y sus satélites, por lo anterior el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora necesita contratar el suministro de materiales odontológicos para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en el Dispensario Médico de Medellín y sus establecimientos de sanidad centralizados

de la regional 7 para la vigencia 2026, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.5 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades No. 00107 emitido por el Comité Técnico Estructurador en el mes de enero de 2026, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37426 del 26 de enero de 2026, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000,00)**, bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) recurso 16 SSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
42151611	SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN (...)	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	365.000.000 COP	365.000.000 COP	No	NA	-	

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes propios del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RUBRO HOMOLOGADO	VALOR
A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	MATERIALES DE ODONTOLOGIA	$ 365.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO				**$ 365.000.000,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Los bienes requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. 00107 el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el DMMED.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para el "SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes propios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto, la prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, habilitaciones, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz

y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar la "SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".

CONTEXTO ACTUAL DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA[3]

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan servicio estas entidades. De acuerdo a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud. A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad".

En el funcionamiento del SGSSS interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información. Todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema: los pacientes.

Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

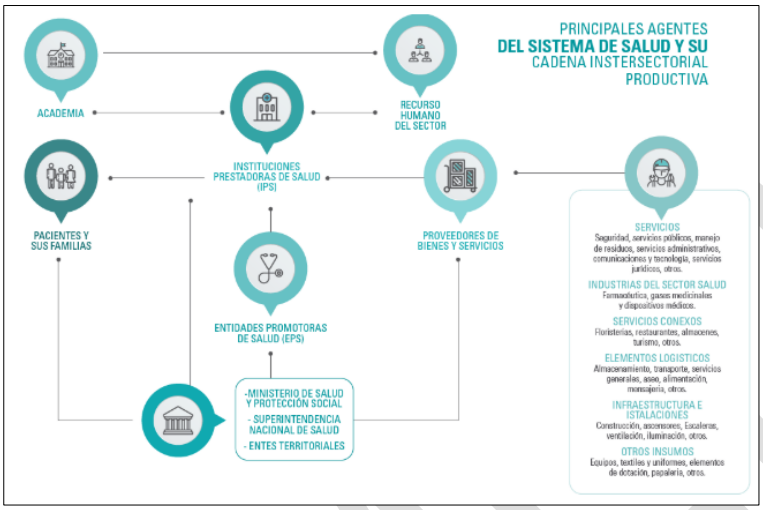
PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



[3] https://www.andi.com.co/Home/Camara/1042-camara-de-aseguramiento-en-salud

También se deben mencionar actores que, desde hace un tiempo, tienen una gran injerencia en el sector y cuyas decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la Rama Judicial.

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INSTERSECTORIAL PRODUCTIVA



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.[4]

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

Esto se refleja en la evolución de los indicadores de salud pública, cobertura en salud y gasto de bolsillo de las últimas décadas.

Un reciente estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el sistema de salud colombiano afirma que los logros en cobertura y acceso que ha logrado el país son bastante notorios.

Adicionalmente, de acuerdo al Informe Sobre la Salud en el Mundo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el sistema de salud colombiano es el mejor en Latinoamérica y el vigésimo segundo en el mundo.

Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado: exministros advierten "mayores barreras de acceso"[5]

En medio de presiones fiscales y ajustes de la UPC cuestionados, el sistema de salud abre 2026 con más incertidumbre. Un grupo de exministros y exviceministros sostienen que las medidas recientes agravan el riesgo financiero y el acceso.

Con una advertencia directa sobre el costo humano de la crisis, un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social **sostiene que el sistema de salud colombiano arranca 2026 más desfinanciado y con**

[4] https://encolombia.com/economia/economiacolombiana/sector-salud/informe-sostenibilidad/contexto-sector-salud/
[5] https://consultorsalud.com/sistema-de-salud-2026-desfinanciado-exministros/

decisiones recientes que agravan los riesgos para pacientes y usuarios. En su declaración, el grupo afirma que las determinaciones adoptadas por el Gobierno nacional en el último tiempo dejan un resultado "claro y alarmante" para quienes dependen del sistema: "mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte".

El documento señala que 2025 terminó mal para usuarios y pacientes, y que 2026 inicia con medidas que profundizan la desfinanciación y el deterioro del servicio. También plantea que estas decisiones se habrían adoptado con *"preocupante indiferencia"* frente a advertencias *"técnicas, institucionales y humanas"* formuladas durante el año anterior.

Los firmantes recuerdan que, desde 2022 y de manera reiterada durante 2025, han expresado públicamente su preocupación por el rumbo del sistema. Enfatizan que sus alertas *"no han sido aisladas ni ideológicas" y* que han coincidido con pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control y garantía del Estado.

Impacto en pacientes: deuda concentrada, riesgo financiero y más barreras de acceso

El pronunciamiento atribuye un **impacto grave en pacientes** a las intervenciones y decisiones recientes, al señalar que estas han *"concentrado la deuda y el riesgo financiero"*, deteriorado el acceso a los servicios y aumentado la incertidumbre, el sufrimiento y las barreras para usuarios y pacientes. En ese contexto, el grupo enmarca el inicio de 2026 como un punto de continuidad del deterioro vivido en 2025, con un sistema más tensionado en su capacidad de respuesta.

La declaración vincula esa afectación con un entorno de desfinanciación estructural, que según ellos se ha profundizado por fallas técnicas persistentes asociadas al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Para los exfuncionarios, los efectos ya se reflejan en el acceso, en la continuidad de servicios y en un incremento de la incertidumbre para pacientes y familias.

En el documento también se refuerza la idea de que el deterioro no se limita a una discusión administrativa, sino a condiciones que se expresan en obstáculos para obtener atención, mayor angustia en hogares y un sistema con mayor fragilidad financiera en su operación cotidiana.

¿Qué evidencia institucional respalda la desfinanciación del sistema de salud y el desacato señalado?

El grupo sostiene que la Corte Constitucional, mediante autos proferidos en 2024 y 2025, reiteró que el sistema de salud enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado de manera directa al cálculo y ajuste de la UPC. En ese marco, el documento menciona señalamientos sobre *"uso de información incompleta", "falta de aplicación de la metodología actuarial vigente"* e *"incumplimiento de órdenes judiciales"* orientadas a garantizar la suficiencia financiera del sistema y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

A esa lectura judicial, los firmantes suman advertencias provenientes de otros órganos de control. En particular, refieren que la Procuraduría General de la Nación habría alertado sobre la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones de política pública. En el mismo sentido, señalan que la Defensoría del Pueblo habría advertido un deterioro del acceso, un *"aumento sostenido de quejas y tutelas"* y una creciente angustia de pacientes y familias.

El documento agrega que estos llamados institucionales no se limitan a diagnósticos generales, sino que también han abordado los efectos de las medidas aplicadas en el sistema. En ese punto, la declaración incorpora lo que atribuye a la Contraloría General de la República: que las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis y, por el contrario, "han concentrado la deuda y el riesgo financiero", debilitando la capacidad operativa de EPS e IPS y deteriorando el flujo de recursos.

Con ese contexto, los firmantes conectan el problema financiero con el cumplimiento de órdenes previas. En cuanto al componente institucional, afirman que el Gobierno nacional cerró 2025 sin corregir rezagos históricos de la UPC, incumpliendo nuevamente órdenes de la Corte relacionadas con el reconocimiento de insuficiencias pasadas, aspecto

que el documento describe como uno de los núcleos de la desfinanciación estructural. Para el grupo, esa omisión prolonga un desacato y mantiene un desafío abierto frente a la máxima autoridad constitucional.

Salario mínimo 2026, déficit y UPC: cifras de presión fiscal y aumentos reportados como insuficientes

El grupo de firmante ubica una presión adicional en el incremento del salario mínimo decretado para 2026. Según el documento, **aunque esa decisión mejora el poder adquisitivo de cerca del 10% de la población laboralmente activa, genera un efecto significativo sobre las finanzas públicas y sobre el sistema de salud.** En ese punto, cita que el Comité Autónomo de la Regla Fiscal habría estimado que el déficit aumentaría en 5,3 billones de pesos en 2026 por esa razón.

Para el sector salud, la declaración estima que el incremento del salario mínimo implica un costo adicional cercano a 4,5 billones de pesos, equivalente aproximadamente al 40% de los recursos anunciados por el propio Gobierno para el incremento de la UPC. En el mismo apartado, el documento sostiene que ese impacto no fue incorporado en los cálculos técnicos de necesidad de financiación realizados por equipos expertos de ANDI y ACEMI, que estimaban para 2026 un incremento requerido de la UPC entre 15% y 17%.

Bajo ese escenario, **el grupo afirma que el aumento del 16% de la UPC del régimen subsidiado es insuficiente porque no absorbería el choque de costos inducido por el salario mínimo.** Además, el documento sostiene que ese ajuste incumple una orden histórica de la Corte Constitucional: cerrar la brecha entre los regímenes contributivo y subsidiado, orden vigente desde la Sentencia T-760 de 2008, frente a la cual gobiernos anteriores hicieron "los mayores esfuerzos" para corregirla.

En el régimen contributivo, **el incremento anunciado del 9 %, aunque supera el ajuste de 2025 limitado al IPC (5,3 %), sería insuficiente frente a una necesidad estimada de financiación del 17 % para 2026,** incluso sin incorporar el costo por el aumento del salario mínimo. En consecuencia, el documento afirma que se configura *"un nuevo frente de desfinanciación"* que se suma a rezagos acumulados.

Plan de Beneficios en Salud 2026 – Resolución 2765 de 2025[6]



El Ministerio de Salud y Protección Social ha oficializado la **Resolución 2765 de 2025**, mediante la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la **Unidad de Pago por Capitación**

[6] https://consultorsalud.com/plan-de-beneficios-en-salud-2026/

(UPC) para la vigencia **2026**. Esta normativa, que actualiza el Plan de beneficios en Salud 2026 y deroga la Resolución 2718 de 2024, responde al mandato de la Ley Estatutaria de Salud de revisar el Plan de Beneficios cada dos años para ajustarlo a la realidad epidemiológica y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema.

¿Cómo funciona el sistema de salud en Colombia?[7]

El sistema de salud en Colombia es vital para el bienestar ciudadano. A través de diferentes entidades, instituciones y procesos, su objetivo principal es asegurar que todas las personas tengan acceso a servicios de salud de calidad. Este sistema busca proporcionar atención médica, fomentar la prevención de enfermedades y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Si tienes dudas sobre cómo funciona el sistema de salud en Colombia, continúa leyendo, en este blog vamos a explicarte de manera sencilla cómo está estructurado y su importancia.

¿Cómo funciona el sistema de salud en Colombia?

Para empezar, es crucial resaltar que el derecho a la salud en Colombia es inalienable y fundamental para todos los ciudadanos. Este derecho implica el acceso oportuno, efectivo y de calidad a los servicios de salud, con el fin de preservar, mejorar y promover la salud. La organización y estructura de este sistema se componen de los siguientes elementos:

- **Entidades promotoras de salud (EPS)**

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) son uno de los actores clave en el sistema de salud de Colombia. Estas entidades son responsables de gestionar y coordinar la atención de salud de los afiliados al sistema.

Las EPS juegan un papel fundamental en la entrega de servicios de salud a la población colombiana, asegurando que los ciudadanos tengan acceso a una atención de calidad y oportuna. Es importante tener en cuenta que las EPS se financian a través de las cotizaciones de los afiliados y los aportes del Gobierno.

- **Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS)**

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) son el componente de atención directa del sistema de salud en Colombia. Estas instituciones incluyen hospitales, clínicas, centros de atención primaria y otros establecimientos de salud y son estas las que brindan los servicios médicos y de atención a los pacientes.
Las IPS se financian a través de los pagos realizados por los usuarios, los fondos del sistema de salud y los recursos del Estado. Estas instituciones están reguladas por entidades como el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud.

- **Administradora de los recursos del sistema de salud (ADRES)**

La Administradora de los Recursos del Sistema de Salud (ADRES) es una entidad encargada de la distribución y administración de los recursos del sistema de salud en Colombia. Su objetivo principal es garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud para todos los ciudadanos.

La ADRES recibe los recursos provenientes de las cotizaciones de los afiliados al sistema de salud, así como de otros fondos del Estado. Estos recursos se utilizan para financiar la atención médica y los servicios de salud en todo el país.

[7] https://virtual.cuc.edu.co/blog/como-funciona-el-sistema-de-salud-en-colombia

- **Supersalud**

La Superintendencia Nacional de Salud, también conocida como Supersalud, es una entidad pública encargada de la regulación y supervisión del sistema de salud en Colombia. Su objetivo es garantizar que los servicios de salud se brinden de acuerdo con los estándares de calidad y que los derechos de los usuarios sean protegidos.

La Supersalud tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las normas y regulaciones del sistema de salud. Además, tiene la autoridad para sancionar a las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos.

Tipos de regímenes en la salud

Régimen Contributivo:

- Está financiado por las cotizaciones de los trabajadores y sus empleadores.
- Las personas que cotizan al régimen contributivo tienen derecho a elegir una Entidad Promotora de Salud (EPS).
- Las EPS son las responsables de brindar la atención médica a sus afiliados.

Régimen Subsidiado:

- Está financiado por el Estado colombiano.
- Las personas que no tienen capacidad de pago para cotizar al régimen contributivo pueden acceder al régimen subsidiado.
- Para acceder al régimen subsidiado, las personas deben cumplir con ciertos requisitos, como estar Sisbénizado.

¿Cómo aporta la gestión de servicios de salud a este sistema?

La gestión de servicios de salud juega un papel fundamental en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) colombiano. Su objetivo principal es optimizar la eficiencia, la calidad y la accesibilidad de la atención médica para todos los ciudadanos.

A continuación, te presentamos algunas de las contribuciones más destacadas que la gestión de servicios de salud aporta al sistema de salud en Colombia:

1. **Mejora la eficiencia del sistema:**

Implementa procesos y sistemas para optimizar el uso de los recursos disponibles, reduciendo los costos de operación, mejorando la productividad y disminuyendo el tiempo de espera para recibir atención médica.

2. **Mejora la calidad de la atención médica:**

Implementa protocolos y estándares de calidad para la atención médica, promoviendo la capacitación y el desarrollo profesional del personal de salud, además de evaluar y monitorear la calidad de los servicios prestados.

3. **Mejora la accesibilidad a la atención médica:**

Elimina las barreras de acceso a la atención médica para los usuarios y facilita la coordinación entre los diferentes actores del sistema. Además, promueve la participación de los usuarios en la toma de decisiones.

4. **Fortalece la sostenibilidad del sistema:**

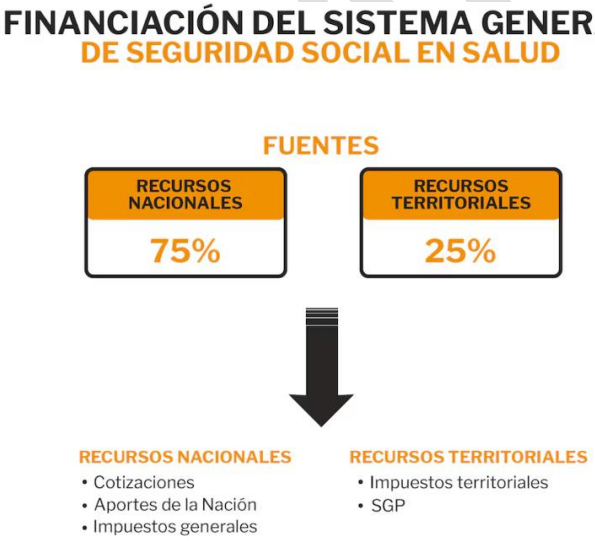
Garantiza el uso eficiente de los recursos financieros y promueve la prevención de enfermedades y la promoción de la salud con el fin de reducir la incidencia de enfermedades crónicas y costosas.

La gestión de servicios de salud es una herramienta fundamental para mejorar el funcionamiento del sistema de salud colombiano. Su aplicación permite optimizar la eficiencia, la calidad, la accesibilidad y la sostenibilidad del sistema, en beneficio de todos los ciudadanos.

De acuerdo con la ley 100, en el país este derecho consagrado en la constitución de 1991 se rige por dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.[8]

Mientras en *Infobae Colombia* le contamos de qué forma funciona el sistema actual, cómo es la recaudación del dinero, cómo se distribuye y demás. Lo primero que hay que mencionar es que el **Sistema General de Seguridad Social en Salud** está reglamentado por la **Ley 100**, expedida el 23 de diciembre de 1993, que se basa en seis principios: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. Pero con el tiempo ha tenido algunos cambios que se han dado con leyes ordinarias que han permitido que el sistema actual se consolide como se conoce ahora.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.**



De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.

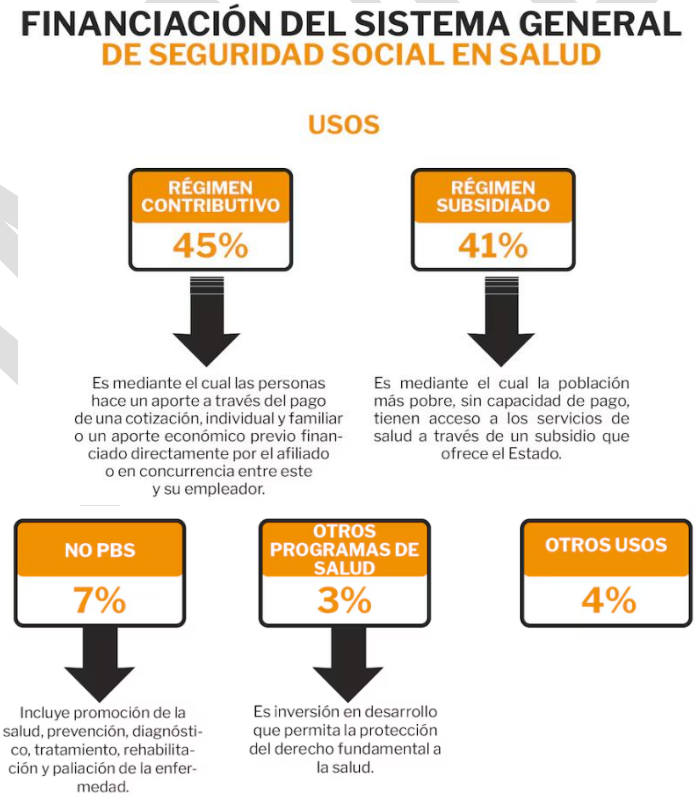
[8] https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/

- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento
- Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el **régimen contributivo** y el **régimen subsidiado**. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las **EPS**.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del **régimen subsidiado**, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del **Estado**, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la **Nación** como de los **entes territoriales** y **aportes solidarios**.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.



Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el **Sisbén** que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la

población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- **Grupo A:** Población en pobreza extrema
- **Grupo B:** Población en pobreza moderada
- **Grupo C:** Población vulnerable
- **Grupo D:** Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud – EPS –, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son **Capital Salud** y la **Nueva EPS.**

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el **régimen de excepción o el régimen militar**, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las **Fuerzas Militares** y de la **Policía**, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del **magisterio**, de servidores públicos de **Ecopetrol** y los servidores públicos de **universidades públicas**.

Además, del **plan complementar**io, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la **EPS** como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la **medicina prepagada** son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, **las pólizas de salud**, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



Sistema de salud inicia 2026 más desfinanciado tras decisiones del Gobierno que elevan riesgos para pacientes[9]

Advierten que la UPC sigue insuficiente y que el aumento del salario mínimo suma un faltante de $4,5 billones.

El sistema de salud colombiano inicia 2026 con un nivel mayor de desfinanciación y con decisiones de política pública que, según un grupo interdisciplinario de exministros y exviceministros de Salud y Protección Social, agravan los riesgos para pacientes y usuarios.

En un pronunciamiento conjunto, **los exfuncionarios señalaron que el cierre de 2025 dejó rezagos sin corregir en la financiación del sistema** y que las medidas adoptadas para el nuevo año profundizan las barreras de acceso, la incertidumbre y la presión financiera sobre EPS e IPS.

"*El resultado claro es mayor incertidumbre, mayores barreras de acceso, mayor sufrimiento y muerte*", afirmaron los firmantes, al advertir que las intervenciones administrativas y decisiones recientes han concentrado la deuda y el riesgo financiero sin resolver las causas estructurales del problema.

Recordaron que desde 2022 y de manera reiterada durante 2025 han expresado alertas públicas que coinciden con los pronunciamientos de la sociedad civil y de los principales órganos de control del Estado.

La Corte Constitucional, mediante autos emitidos en 2024 y 2025, **reiteró que el sistema enfrenta un problema estructural de desfinanciación asociado al cálculo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).**

Según los exministros, el alto tribunal ha señalado el uso de información incompleta, la falta de aplicación de la metodología actuarial vigente y **el incumplimiento de órdenes orientadas a garantizar la suficiencia financiera** y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

"*El Gobierno cerró 2025 sin corregir los rezagos históricos de la UPC, prolongando el desacato frente a la Corte*", indicaron.

A estas advertencias se suman las de la Procuraduría General de la Nación, que ha señalado la fragilidad financiera del sistema y la ausencia de rigor técnico en decisiones clave, y las de la Defensoría del Pueblo, **que ha alertado sobre el deterioro del acceso a los servicios y el aumento de quejas y tutelas.**

La Contraloría General de la República, por su parte, ha confirmado que **las ocho intervenciones administrativas adelantadas no corrigieron las causas estructurales de la crisis** y, por el contrario, concentraron la deuda y el riesgo financiero.

En este contexto, los exministros cuestionaron el impacto fiscal y sectorial del incremento del salario mínimo decretado para 2026. Aunque reconocen que mejora el ingreso de cerca del 10% de la población laboralmente activa, **advirtieron que genera un efecto significativo sobre las finanzas públicas y el sistema de salud.**

De acuerdo con el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, **el déficit aumentaría en $5,3 billones en 2026 por esta decisión.** Para el sector salud, el costo adicional se estima en cerca de $4,5 billones, equivalente a aproximadamente el 40% de los recursos anunciados por el Gobierno para el incremento de la UPC.

[9] https://www.portafolio.co/economia/gobierno/sistema-de-salud-inicia-2026-mas-desfinanciado-tras-decisiones-del-gobierno-que-elevan-riesgos-para-pacientes-486217

Ese impacto, señalaron, no fue incorporado en los cálculos técnicos de necesidad de financiación elaborados por equipos expertos de la Andi y Acemi, **que estimaban para 2026 un incremento requerido de la UPC entre 15% y 17%.**

En ese escenario, **el aumento del 16% de la UPC del régimen subsidiado resulta insuficiente**, ya que no absorbe el choque de costos inducido por el salario mínimo ni cumple la orden de cerrar la brecha entre los regímenes contributivo y subsidiado, vigente desde la Sentencia T-760 de 2008.

La situación del régimen contributivo también genera preocupación. El incremento anunciado del 9%, aunque superior al ajuste de 2025 limitado al IPC de 5,3%, se ubica por debajo de una necesidad estimada de financiación del 17% para 2026, sin incluir el efecto del salario mínimo. Para los exministros, **esto abre un nuevo frente de desfinanciación que se suma a los rezagos acumulados.**

El pronunciamiento también cuestiona la evasión de la metodología actuarial y el traslado de responsabilidades técnicas a la Adres, entidad que, según el documento, **no fue diseñada ni fortalecida para asumir estas funciones**, mientras se debilita la capacidad técnica del Ministerio de Salud.

"*No se trata de una queja aislada, sino de un clamor generalizado de los agentes del sistema, la sociedad civil y las instancias de control*", señalaron, al reiterar su defensa del derecho a la salud y su disposición a trabajar en consensos basados en evidencia para superar la crisis.

La deuda acumulada de las EPS que asciende a $32 billones de pesos, evidencia el colapso del modelo actual de intermediación y la necesidad inaplazable de reformar de manera estructural el sistema de salud[10]

El más reciente informe de la Contraloría General de la República sobre la situación financiera del sistema de salud revela que 29 Entidades Promotoras de Salud (EPS) acumulan una deuda que asciende a los $32,9 billones de pesos por servicios prestados por clínicas, hospitales, laboratorios, operadores farmacéuticos y otros actores del sistema.

Esta cifra, que representa un aumento de $7,9 billones respecto al monto reportado en 2023, refleja el nivel crítico de desfinanciamiento y desorden administrativo en el que se encuentra el sistema debido al actual modelo de aseguramiento basado en la intermediación.

Dicha deuda no solo afecta gravemente la estabilidad de los prestadores y proveedores de servicios, sino que también ha empezado a golpear de forma directa a los usuarios. La imposibilidad de cubrir oportunamente los servicios ha generado una atención cada vez más fragmentada, demorada y costosa, y ha empujado a miles de familias a cubrir con su propio dinero medicamentos, exámenes, citas y procedimientos.

Pese a la magnitud de la crisis, el informe deja claro que esta deuda no es responsabilidad del Gobierno, sino que corresponde a decisiones y omisiones de las propias EPS. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social reitera que está al día con los pagos y que ha realizado un esfuerzo sin precedentes para fortalecer el financiamiento del sistema.

Durante este Gobierno los recursos destinados al aseguramiento en salud, han crecido cerca del 40%. Ubicándose en 2024, los recursos para la Unidad de Pago por Capitación (UPC) ascendieron a $87,89 billones de pesos, lo que representó aproximadamente el 17 % del Presupuesto General de la Nación. Para ese mismo año, la UPC fue incrementada en 12,01%, un ajuste superior a la inflación causada de ese año, que fue del 5,20%, lo que refleja el compromiso de este Gobierno con el sostenimiento financiero del sistema.

[10] https://www.minsalud.gov.co/CC/Noticias/2025/Paginas/deuda-acumulada-de-EPS-asciende-a-32-billones-de-pesos.aspx#:~:text=Al%20menos%2029%20EPS%20del,a%20hospitales%2C%20pacientes%20y%20prestadores.

"A pesar de que la prensa ha dicho que el Gobierno debe dinero, es preciso mencionar que esto es mentira. No debemos ni un solo peso. Es más, las EPS intervenidas han reducido la deuda en 14 % con los hospitales y las clínicas. Por este motivo la intervención hay que mantenerla y ampliarla, para detener el desangre del sistema", aclaró el Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, durante la alocución destinada al análisis del informe de la Contraloría.

Y es que a pesar de los giros oportunos y crecientes por parte del Gobierno, la Contraloría advierte que hay $2,71 billones de pesos girados por la Adres a las EPS que no fueron reportados por estas en sus estados financieros. Dichos recursos serán objeto de actuaciones fiscales, pues no hay claridad sobre su uso o destino. Más preocupante aún es que, entre 2020 y 2024, se han acumulado $15,79 billones sin trazabilidad, entre ellos $4,22 billones solo en 2024, lo que evidencia un patrón persistente de opacidad en el manejo de los recursos.

Uno de los casos de mayor afectación es el de la Nueva EPS. Antes de su intervención, esta entidad ya presentaba alarmantes signos de desequilibrio financiero. Según datos de la Supersalud, al cierre de 2022 debía $5,07 billones al sistema, entre cuentas por pagar y reservas técnicas. De ese monto, $3,88 billones correspondían a anticipos entregados a IPS, lo que dejaba una deuda efectiva por pagar de $1,19 billones.

A esto se suma que la mayoría de las EPS no cumplen los requisitos mínimos para operar. De las 26 EPS evaluadas, en 2023 solo 5 cumplen con la provisión e inversión de reservas técnicas, y apenas 10 tienen indicadores de liquidez y solvencia adecuados. El 61% de las EPS no cuentan con recursos líquidos para operar, y 16 EPS incumplen simultáneamente los tres requisitos normativos: liquidez, margen de solvencia y provisión de reservas.

La crisis no se limita a la relación entre EPS e IPS. A pesar de que el Gobierno ha pagado el 90,3% de lo facturado por operadores farmacéuticos en 2024 unos $13,3 billones de $14,7 billones radicados, persisten fallas graves en el suministro de medicamentos. Esta contradicción ha generado una ola creciente de peticiones, quejas y reclamos (PQR), sin que haya una explicación técnica clara por parte de los gestores farmacéuticos. El Ministerio de Salud ha reiterado su desconcierto frente a esta situación, especialmente considerando que los pagos están al día y los recursos han sido girados con responsabilidad.

"Dicen que colapsamos el sistema porque no hay medicina, pero esto es mentira. Si hemos pagado el 90% de lo facturado ¿por qué no hay medicinas en las farmacias? Las quejas, entonces, no son contra este Gobierno, sino contra los gestores farmacéuticos", señaló el Primer Mandatario.

El informe también revela graves hechos de corrupción histórica en el sector. Se documentan desvíos de recursos a paraísos fiscales, creación de IPS de papel, cobros múltiples de UPC por un mismo paciente, y manipulaciones contables destinadas a distorsionar la suficiencia de la UPC.

Desde 2022 hasta marzo de 2025, la Contraloría ha abierto 522 procesos de responsabilidad fiscal por más de $11 billones de pesos, además de 111 imputaciones, 41 fallos fiscales ejecutoriados y 148 indagaciones preliminares adicionales. Estas cifras muestran que la captura indebida de los recursos de la salud ha sido sistemática y con impactos profundos en la sostenibilidad del sistema.

Frente a este panorama, el Gobierno reitera que la reforma estructural del sistema de salud es urgente, inaplazable y respaldada por la evidencia técnica.

La propuesta de reforma busca eliminar gradualmente la intermediación financiera de las EPS, fortalecer la atención primaria, habilitar auditorías integrales, garantizar trazabilidad en el uso de los recursos, e implementar mecanismos de saneamiento para prestadores y EPS que decidan transformarse en Gestoras de Salud y Vida. Asimismo, se plantea la creación de instrumentos de liquidez, fortalecimiento institucional del Invima y la Adres, y la publicación periódica de informes de trazabilidad de recursos.

El Primer Mandatario destacó que el actual sistema no solo es ineficiente, sino que limita la posibilidad de aumentar el financiamiento público sin cambios estructurales. Al respecto, el ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, habría manifestado en múltiples ocasiones que la exoneración de aportes patronales, vigente desde 2012, representó un sacrificio fiscal de $17,7 billones solo en 2024, recursos que podrían destinarse a cerrar brechas en salud.

"El ministro Jaramillo propone regresar al impuesto patronal, yo propongo aumentar el impuesto de renta de las personas más ricas de Colombia y esto iría destinado a la vida del pueblo. Esto hace parte del pacto social", manifestó el Presidente, Gustavo Petro Urrego.

El informe de la Contraloría es contundente: la actual estructura de intermediación ha llevado al sistema al borde del colapso. Seguir sosteniendo este modelo significa normalizar el desvío de recursos, la inoperancia financiera, la desprotección de millones de usuarios y el debilitamiento progresivo de hospitales, clínicas y profesionales de la salud. La reforma es no solo una decisión política, sino una necesidad para garantizar el derecho a la salud de todas y todos los colombianos.

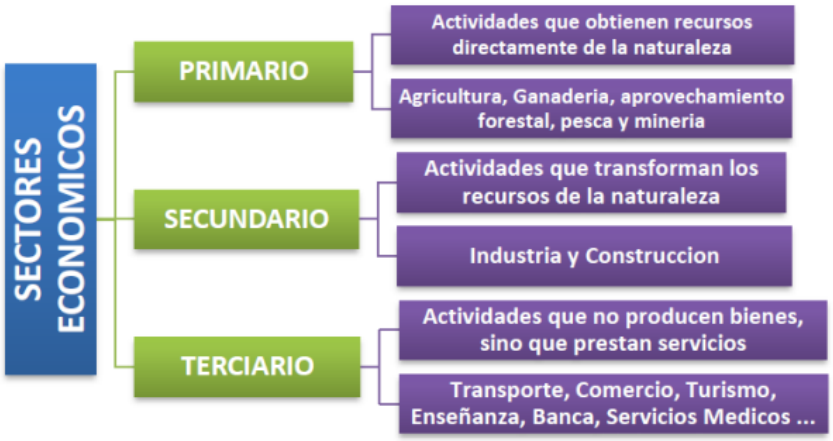
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Análisis de Mercado[11]

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

[11] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones los **bienes se encuentran en el Sector secundario o industrial**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas al suministro de MATERIALES ODONTOLOGICOS, bienes que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[12], (entre otros):

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División: 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo 464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- ✓ El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- ✓ El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- ✓ El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- ✓ El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- ✓ **El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).**
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- ✓ El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta)

[12] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

- ✓ El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- ✓ El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
- ✓ El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División: 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo 477 Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.
- ✓ El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
- ✓ Las actividades de las tiendas naturistas.

Balance 2026 y Perspectivas 2026[13]:

2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes

[13] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf

preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

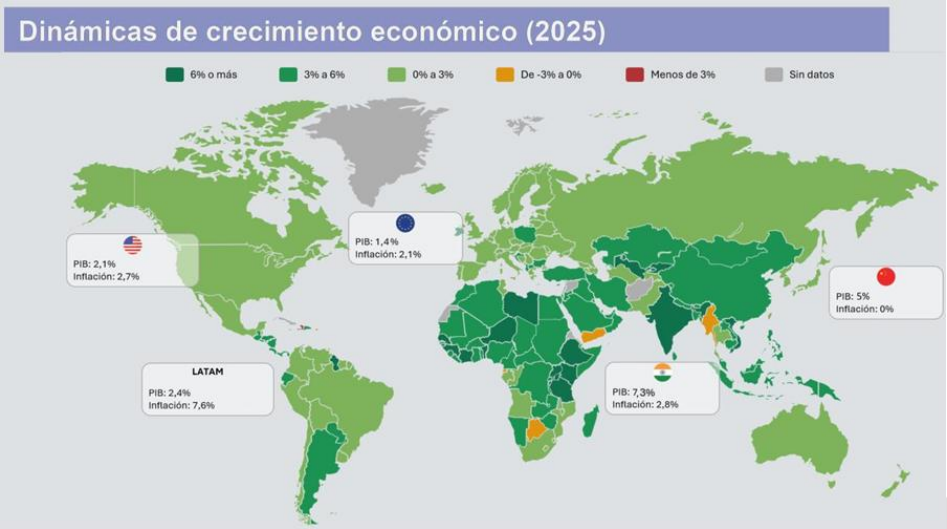
De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Panorama mundial

Geoeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto.

La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para

cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025.

De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico.

Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor. De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin comprometer el crecimiento económico. Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios. La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación. El panorama global resulta, así, fragmentado: la convergencia hacia condiciones financieras más flexibles será lenta y dependerá de la credibilidad y margen de maniobra de cada banco central.

La reorganización de la economía mundial no solo se expresa en las diferencias de crecimiento y condiciones monetarias, sino también en la forma como los países estructuran sus relaciones comerciales. Identificar quién es el principal socio comercial de cada nación permite entender cómo se redistribuye el poder económico, qué regiones ganan influencia y como se reconfiguran las cadenas de abastecimiento.

Durante años, el comercio global se interpretó bajo una lógica bipolar que contrastaba la influencia de Estados Unidos y China. Ese marco ya no basta para explicar la complejidad de las relaciones internacionales. El peso comercial de la Unión Europea, junto con la aparición de otros socios estratégicos como India, ha ampliado el mapa de poder económico. Actualmente, las relaciones comerciales reflejan un sistema más diverso, donde la competencia por los mercados se distribuye entre varios bloques con capacidades diferentes de atracción, regulación e integración productiva. Este cambio redefine las dependencias comerciales y abre espacio para nuevas configuraciones de influencia global.

Perspectivas económicas de América Latina

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá

(4,2%), Paraguay (4,0%), Republica Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

Crecimiento económico de América Latina y El Caribe

País/región	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3
América Latina	2,2	2,2	2,2
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela	6,2	2,0	2,0

Fuente: CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

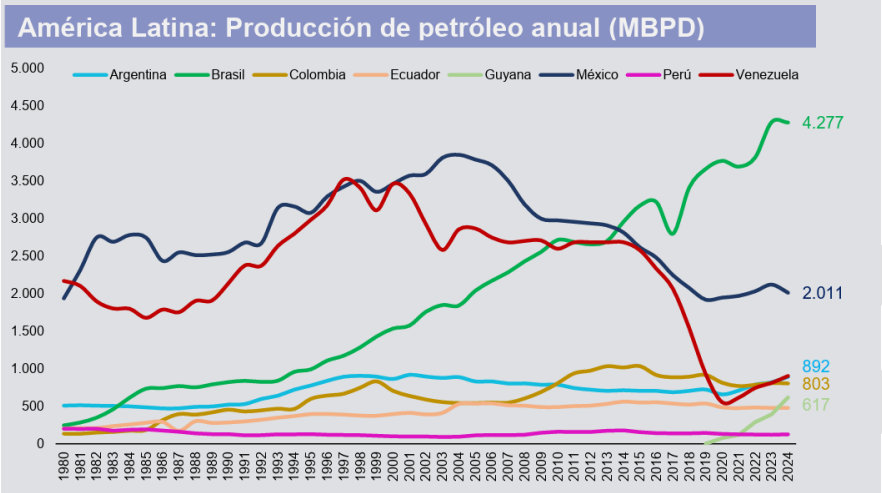
Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico. Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global. En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.



Fuente: U.S. Energy Information Administration (EIA). Nota: MBPDD = Miles de barriles de petróleo diarios.

Si bien, las restricciones en el gasto público y el aumento de los ingresos tributarios debido a la recuperación de la economía han mejorado la situación fiscal, Argentina ha mantenido la prudencia fiscal.

Riesgos

El panorama de riesgos globales seguirá ampliándose, impulsado por una combinación de tensiones geopolíticas persistentes, rivalidad tecnológica acelerada y una fragmentación económica cada vez más profunda. La inestabilidad en regiones estratégicas, el aumento de conflictos prolongados y el debilitamiento de las instituciones multilaterales incrementan la probabilidad de choques simultáneos en energía, comercio y seguridad. Paralelamente, la competencia en tecnologías críticas, como inteligencia artificial, chips avanzados y sistemas cuánticos, abre nuevos frentes de vulnerabilidad, desde ciberataques hasta interrupciones en cadenas de suministro esenciales. A esto se suman riesgos climáticos más severos, que generan presión adicional sobre rutas logísticas, infraestructura productiva y precios globales de alimentos y energía.



Para el 2026, el mundo sigue siendo incierto y existen riesgos que dificultan la toma de decisiones y por supuesto, cambian las prioridades. En ese sentido, los riesgos actuales que el reporte arrojó son: confrontación geoeconómica, conflictos interestatales, clima extremo, polarización política, desinformación, desaceleración económica, violación de derechos humanos y consecuencias negativas de los avances de la IA. Para el 2026, los riesgos están asociados principalmente en la geopolítica, los aspectos sociales y a la tecnología.

También, el reporte realiza un balance de los riesgos de corto y largo plazo. En ese sentido, genera una alta incertidumbre en el corto plazo (2 años) aspectos como la confrontación geoeconómica, la información falsa y la desinformación, la polarización política, los fenómenos climáticos extremos, el conflicto armado entre países, la inseguridad cibernética, la desigualdad, la erosión de los derechos humanos y las libertades civiles, la contaminación y el desplazamiento migratorio involuntario. En el corto plazo el mayor riesgo proviene de asuntos geopolíticos y también preocupan los aspectos sociales.

Economía colombiana

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entorno macroeconómico

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Situación fiscal

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

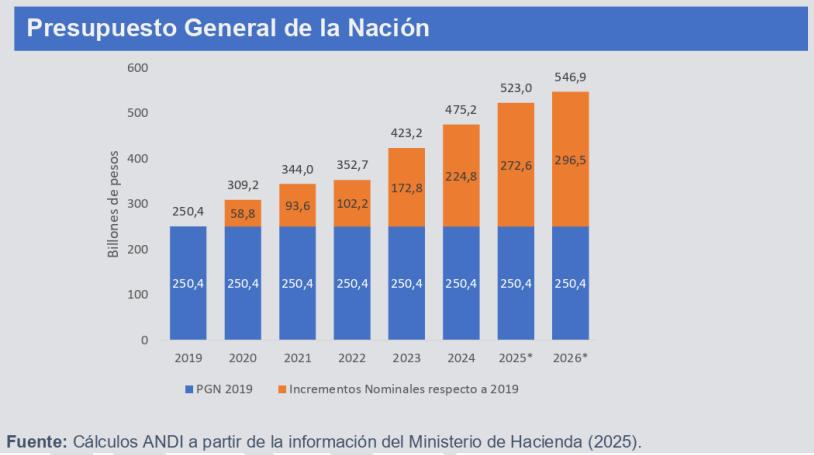
Presupuesto General de la Nación 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a $557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en $26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de $546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por $16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre. Desde la ANDI, siempre consideramos que esta Ley de Financiamiento era inadecuada ya que, las empresas, los emprendimientos y los hogares, no están en condiciones para soportar una mayor carga tributaria y resulta inadecuado generar un obstáculo al crecimiento cuando la economía empieza a recuperarse y continúa sin lograr alcanzar su nivel potencial. Además, el país ya tiene una de las tarifas de impuesto de renta (35%), dividendos (20%) e impuesto al patrimonio

(1,5%) más altas de la región y de la OCDE. Una presión tributaria mayor ciertamente es un mensaje negativo a la inversión local y extranjera.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento ($511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%. Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%). En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar. En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era "el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble" y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.

Con el monto aprobado, el PGN 2026 tendría un crecimiento del 7% frente al PGN 2025 con aplazamiento. En términos reales, el crecimiento es de 3,7%. Hay que tener en cuenta que, además, el Gobierno Nacional tendrá un rezago de cerca de 44 billones de pesos por lo que el monto a ejecutar estaría en 591,4 billones de pesos, situación que comprometería, de nuevo, la caja para el 2026 en especial en el último trimestre.



Fuente: Cálculos ANDI a partir de la información del Ministerio de Hacienda (2025).

Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB. Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar. Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de $436 billones de pesos, es decir, $93,53 billones menos que el actualmente presentado.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por $303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por $176,2 billones (31,6%), fondos especiales por $17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por $4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento ($359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda ($102,4 billones) y el 15,6% a inversión ($85,2 billones) para un total de $546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% ($119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

Concepto	2025	2026	Var %	Part. % 2025	Part. % 2026	% del PIB 2025	% del PIB 2026
TOTAL INGRESOS PGN	**513.846**	**530.690**	**3,3**	**97,7%**	**97,0%**	**28,3**	**27,5**
Ingresos del Presupuesto Nacional	**483.728**	**501.062**	**3,6**	**92,0%**	**91,6%**	**26,6**	**26,0**
Ingresos Corrientes	305.778	303.127	-0,9	58,1%	55,4%	16,8	15,7
Recursos de Capital	155.799	176.189	13,1	29,6%	32,2%	8,6	9,1
Fondos Especiales	18.119	17.483	-3,5	3,4%	3,2%	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	4.032	4.263	5,7	0,8%	0,8%	0,2	0,2
Impuestos Catatumbo	**2.768**			0,5%		0,2	0,0
Ingresos Establecimientos Públicos	**27.350**	**29.628**	**8,3**	**5,2%**	**5,4%**	**1,5**	**1,5**
TOTAL GASTOS PGN	**525.847**	**546.975**	**4,0**	**100,0%**	**100,0%**	**29,0**	**28,3**
Funcionamiento	329.276	359.315	9,1	62,6%	65,7%	18,1	18,6
Servicio de la deuda	112.605	102.450	-9,0	21,4%	18,7%	6,2	5,3
Inversión	83.966	85.210	1,5	16,0%	15,6%	4,6	4,4
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	**413.242**	**444.525**	**7,6**	**78,6%**	**81,3%**	**22,8**	**23,0**
Falta por financiar	**-12.001**	**-16.285**		**2,3%**	**3,1%**	**0,7%**	**0,8%**

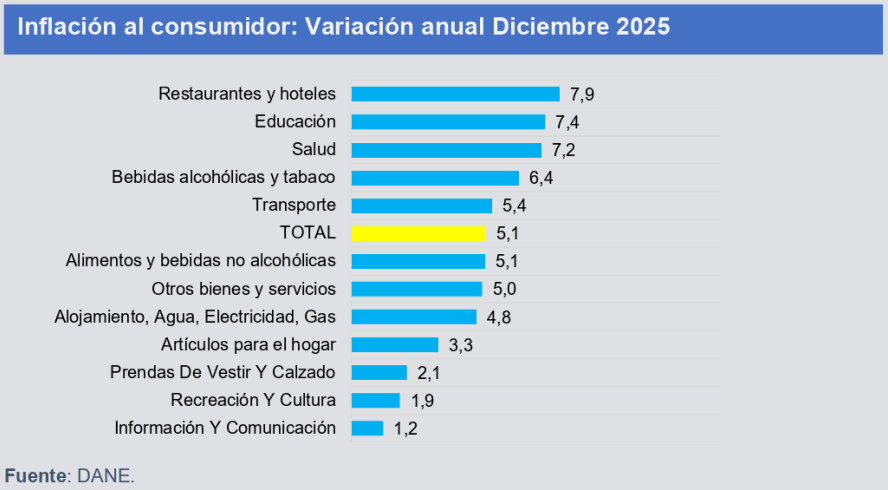
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con respecto al servicio de la deuda, esta pasa de $112,6 billones en 2025 a $102,5 billones para 2026, es decir, una reducción del 9%. Esta variación negativa se debe a una disminución del 46,6% en el rubro destinado a amortización, que pasa de $50,8 billones de pesos en 2025 a $27,6 billones para la vigencia 2026. No obstante, el pago de intereses crece 19,1%, al pasar de $59,4 billones a $70,8 billones.

Inflación persistente

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

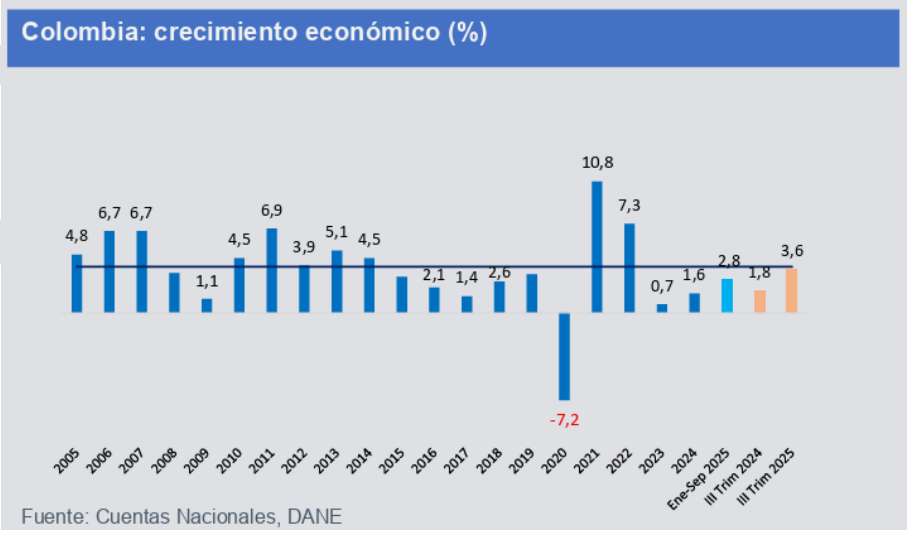
Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.



CRECIMIENTO ECONÓMICO

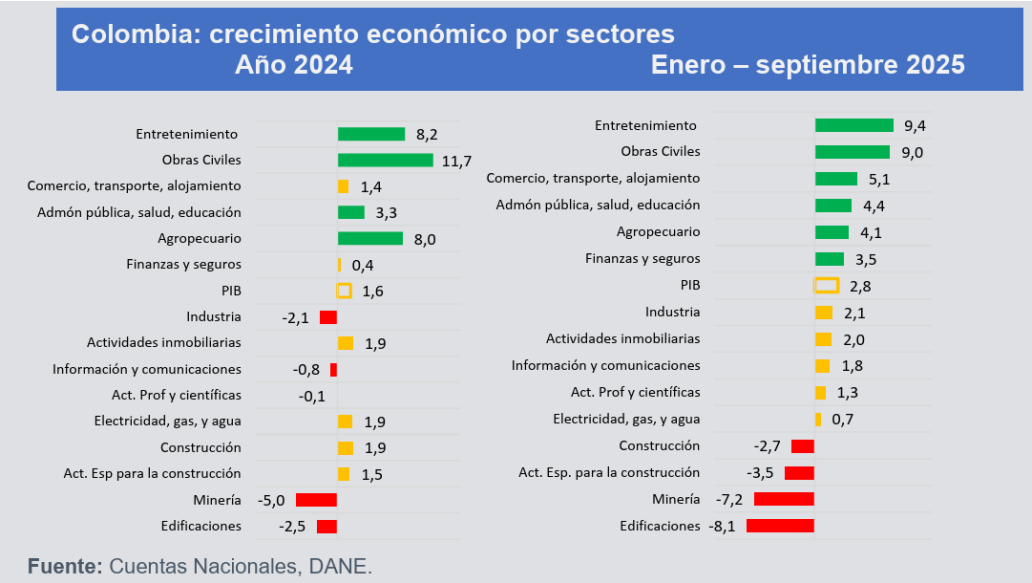
El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales

y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).



Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

Proyección de crecimiento económico para Colombia 2025 - 2026

Entidad	2025	2026
MinHacienda (MFMP)	2,7	3,0
Corficolombiana	2,8	2,8
Fedesarrollo	2,6	2,7
ANIF	2,8	3,0
Bancos		
Banco de la República	2,6	2,9
Bancolombia	2,9	3,2
BBVA Research	2,7	2,8
Internacionales		
FMI	2,5	2,3
CEPAL	2,5	2,7
OCDE	2,8	2,8
Banco Mundial	2,4	2,7
Promedio	**2,6**	**2,8**

SECTOR SALUD

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de

acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

Pero el año también cierra con las advertencias contundentes de la Corte Constitucional, un mensaje de aliento para el 2026. La Corte ha ordenado la apertura del incidente de desacato al ministro de Salud frente a las órdenes de revisar el rezago acumulado entre 2021 y 2023, incrementar la UPC de 2024 y lograr la suficiencia de la UPC del 2025, sentando un precedente para la decisión de incremento de la prima para 2026.

Proyecciones 2026

La definición del aumento de la UPC es esencial para lo que viene. En la ANDI hemos estimado que la UPC debería crecer al menos al menos 15,6% solo para empezar a estabilizar la operación corriente. Se conoce ya, por resolución, que el Ministerio hará una igualación de la prima pura de los regímenes contributivo y subsidiado al 95%, pero todavía se desconoce la magnitud del aumento.

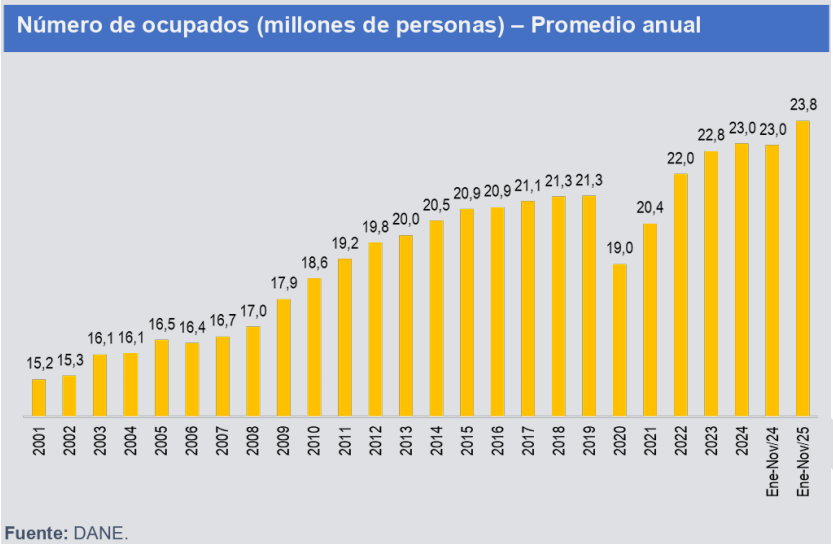
Lo más importante en el año que viene es empezar a trazar las bases del sistema de salud del futuro. En la ANDI hemos elaborado una hoja de ruta basada en rescatar y recuperar al sistema de salud. No hay duda de que debemos hacer un rescate financiero, pero con responsabilidad, convocar una mesa nacional de conciliación de deudas y condicionar el pago a planes financieros claros, de mejora y resultados en salud. Lo segundo es recuperar la confianza en el sistema de salud y para eso debemos cambiar cosas de su funcionamiento, llegar a una mejor distribución de recursos modernizando el cálculo de la UPC, migrar a modelos de contratación basados en valor, riesgo compartido y resultados en salud, invertir en salud pública y fortalecimiento de redes de prestación, recuperar la capacidad técnica y de gestión de las autoridades sanitarias y formar a los profesionales de la salud del futuro, en analítica, salud digital, inteligencia artificial y costo efectividad. El sector salud no es un gasto, es una inversión que genera empleo, innovación y productividad.

Mercado laboral

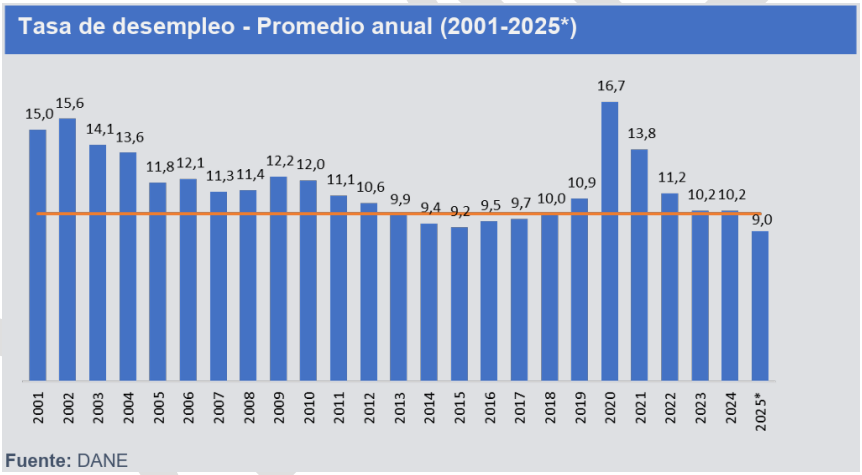
El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.



El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Pobreza

Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad, e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo económico.

En este contexto, los datos de pobreza monetaria, si bien muestran una leve mejora año a año hasta llegar al 31,8% para 2024, aún es una alta proporción de la población en estas condiciones, alcanzando 16.237.635 personas. En 2024, 1.267.000 personas salieron de la pobreza monetaria. La población en pobreza monetaria extrema también es alta, con un 11,7%, lo que representa alrededor de 6.000.000 de personas.



Fuente: DANE.

La economía global se enfrentará a un crecimiento moderado en medio de tensiones comerciales, transición monetaria y elecciones[14]

Para 2025, el consenso de analistas revisó ligeramente al alza su previsión de crecimiento global, con una expansión prevista de 2,6%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, una contracción del comercio global de mercancías, resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU., y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

En 2026, el mercado anticipa un crecimiento de magnitud similar, aunque con una reconfiguración en la dinámica regional. Esta estará marcada por una leve recuperación en EE.UU. y una desaceleración del crecimiento en China. El gigante asiático seguirá enfrentando desafíos en el ámbito externo, ya que a pesar de un des-escalamiento en el conflicto arancelario con EE.UU., el gobierno de Trump buscará imponer restricciones al comercio con China y castigar el uso de otros mercados asiáticos para evitar los aranceles. Entre tanto, Europa vería una expansión aún modesta de su actividad económica respaldada por una política fiscal más laxa, aunque los gobiernos más endeudados encontrarán dificultades para satisfacer las necesidades de gasto.

Por su parte, la región enfrentará vientos en contra derivados de las restricciones al comercio internacional, la menor demanda de China, y el periodo electoral. En los próximos 12 meses se celebrarán 10 elecciones nacionales en América Latina y el Caribe.

En lo que respecta a los precios, se espera que el proceso desinflacionario continúe, con una inflación global que descendería a 3,6% en 2026. Este resultado obedecería a la caída proyectada en los precios de la energía y a un mayor enfriamiento de la demanda. No obstante, persisten riesgos asociados a los aranceles, las interrupciones en las cadenas de suministro y los conflictos geopolíticos, los cuales podrían añadir volatilidad a los precios de las materias primas. Bajo este escenario, no se anticipa que la inflación retorne en el corto plazo a los patrones observados antes de la pandemia.

Por último, dado que la mayoría de los bancos centrales en Europa, Asia y América Latina transitan por fases intermedias o avanzadas de sus respectivos ciclos de reducción de tasas, es previsible que, durante lo que resta del año y en 2026, varios de ellos concluyan dicha fase. Como resultado, el mundo enfrentará un entorno de tasas de interés más elevadas en comparación con el periodo prepandemia.

[14] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026

Pronóstico de crecimiento global
FocusEconomics (var. % anual)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.6%**	**2.6%**	**0.1%**	**0.0%**
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	**2.0%**	**2.1%**	**2.0%**	**0.1%**	**-0.1%**
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

Socios comerciales

La perspectiva de crecimiento para nuestros socios comerciales ha mejorado, aunque permanecen los riesgos a la baja

En línea con la tendencia de crecimiento económico global, el desempeño de nuestros socios comerciales sería mejor de lo anticipado. Los recientes datos de crecimiento en países como EE.UU. y China han motivado revisiones al alza en las expectativas de actividad para 2025 y 2026. Este hecho podría llegar a beneficiar el comercio colombiano con el mundo, en la medida en que solo estos dos países explican más del 40% del mismo.

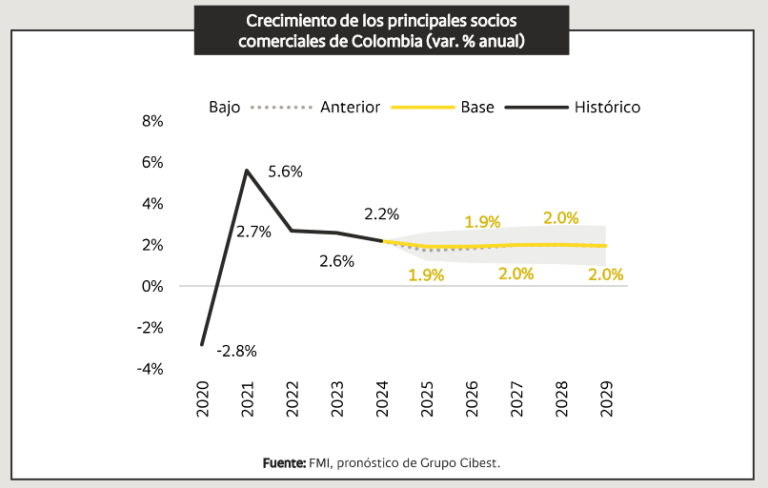
Así las cosas, esperamos que el crecimiento económico de nuestros socios comerciales se estabilice alrededor del 1,9% en 2025 y 2026. Estas proyecciones ofrecen un panorama más benevolente frente a nuestras previsiones anteriores de crecimientos de 1,7% y 1,8% en 2025 y 2026, respectivamente.

China e India, con tasas de crecimiento entre 4,2% y 6,4% para este y el próximo año, guiarán el desempeño del grupo de socios. Más allá del sesgo a la baja que imprimen los aranceles impuestos por EE.UU., los gigantes asiáticos mantienen condiciones tanto internas como externas favorables para el crecimiento. Entre estas se destacan políticas monetarias laxas, disminuciones de impuestos a personas naturales y empresas, inversión pública robusta, y diversificación de destinos y resiliencia en distintas partidas de las exportaciones.

En nuestra región, Panamá y Perú serían los socios comerciales de mayor crecimiento, aunque no alcanzarían expansiones del orden del 6%, como las esperadas para India. Por el lado de Panamá, el papel central del Canal dentro del comercio mundial impulsará el desempeño del sector de logística y transporte, así como de las exportaciones de servicios. Perú, por su parte, no vería mayores afectaciones en sus exportaciones de cobre, mientras que el consumo de los hogares y la inversión privada mantendría dinamismo.

En contraste, México y países europeos como Alemania e Italia se veran rezagados. A pesar de que la economía mexicana parece dejar atrás el fantasma de una posible recesión, la desaceleración de la demanda por importaciones en EE.UU. aún amenaza su desempeño futuro. Al otro lado del Atlántico, la dinámica europea como un todo se ha visto afectada en gran medida por los aranceles estadounidenses, con Alemania como el país más expuesto, y por los riesgos asociados a posibles agresiones de Rusia.

Así las cosas, aún existen factores que será un lastre para el desempeño de nuestros socios comerciales, como el agotamiento del front-loading de las importaciones en EE.UU. y las tensiones geopolíticas alrededor del mundo.



Materias primas Guía 2026

En 2026, el exceso de oferta de crudo llevaría a una caída del precio del petróleo, mientras el oro seguiría respaldado por la acumulación de reservas

Petróleo: En 2025, los precios del petróleo han caído 10,4%, resultado del aumento de la producción por parte de la OPEP+ desde abril, la acumulación de inventarios y las preocupaciones sobre una demanda más débil, derivadas de una política comercial más restrictiva en EE.UU. La decisión del grupo de revertir por completo los recortes de 2,2 millones de barriles diarios (mb/d), acordados en noviembre de 2023, elevó la oferta, mientras que los inventarios globales alcanzaron en junio su nivel más alto en casi cuatro años. Aunque otros factores han introducido volatilidad en el mercado como el conflicto entre Israel e Irán en junio, las sanciones impuestas a Rusia, Iran e India, y la persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, estos no han sido suficientes para contrarrestar la debilidad de los fundamentales.

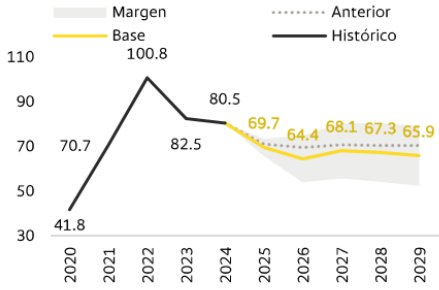
Consideramos que los precios del petróleo finalizarán el año cerca de USD66,4 por barril. Para 2026, prevemos que el precio del Brent promedie USD64,4 por barril. Este nivel contempla un aumento gradual de la producción por parte de la OPEP+, junto con una mayor oferta de crudo proveniente de países fuera del grupo. Además, esperamos que los riesgos relacionados con el conflicto entre Israel e Irán se disipen. Por el lado de la demanda, un crecimiento económico más lento en China y otras economías emergentes podría seguir limitando el consumo global de crudo, en un contexto de sobreoferta que reduciría el margen de recuperación de los precios.

Metales: En la primera parte del año, los precios del acero, aluminio y cobre aumentaron ante la expectativa de que Trump impusiera aranceles específicos sobre estos productos. Desde junio, el acero y el aluminio enfrentan una tarifa del 50%, mientras que la amenaza de un arancel similar sobre el cobre elevó su precio a máximos históricos en julio. No obstante, algunos productos del cobre fueron excluidos, lo que provocó una corrección en su precio al cierre del mes. Por su parte, el oro alcanzó nuevos máximos históricos, favorecido por la incertidumbre global y las compras de bancos centrales. En esta línea, Economist Intelligence Unit (EIU) proyecta que el oro cerrará el año en USD3.300 por onza y promediará USD3.100 en 2026, respaldado por los riesgos geopolíticos, la acumulación de reservas y la volatilidad en los mercados financieros.

Alimentos y bebidas: Según el Banco Mundial, el precio de los alimentos disminuiría 7% en 2025 y 0,9% en 2026, como resultado de una amplia oferta de cereales y la flexibilización de las restricciones a las importaciones de arroz desde India. En contraste, el precio de las bebidas aumentaría este año, impulsado por el fuerte incremento en los precios del cacao y el café, debido a condiciones climáticas adversas. En lo corrido del año, el precio del café ha

subido 28,4%. Sin embargo, Economist Intelligence Unit anticipa una corrección desde el último trimestre, que llevaría a una caída del 25% en 2026, como consecuencia de un aumento de la producción.

Proyección de precios del petróleo (Brent, USD por barril, promedio de periodo)



Fuente: FRED, pronóstico de Grupo Cibest.

Proyección de precios de la materias primas (var. % anual)

	2025	2026	2027	2028	2029
Metales					
Oro	34.1%	-3.2%	-7.2%	-7.2%	-3.6%
Cobre	4.2%	6.2%	8.9%	7.8%	5.2%
Alimentos					
Granos	-2.9%	3.4%	6.0%	2.0%	2.4%
Azúcar	-15.1%	-0.1%	-1.7%	-1.0%	-0.5%
Bebidas					
Café	41.6%	-24.5%	-12.1%	-0.6%	-0.6%
Té	-2.8%	-1.1%	-1.9%	1.0%	0.0%

Fuente: EIU.

Perspectiva Colombia - Crecimiento económico

Consolidación económica a pesar de los desafíos latentes

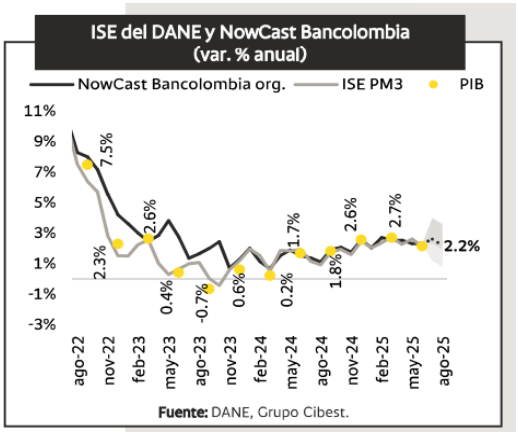
El año que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantendrá una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

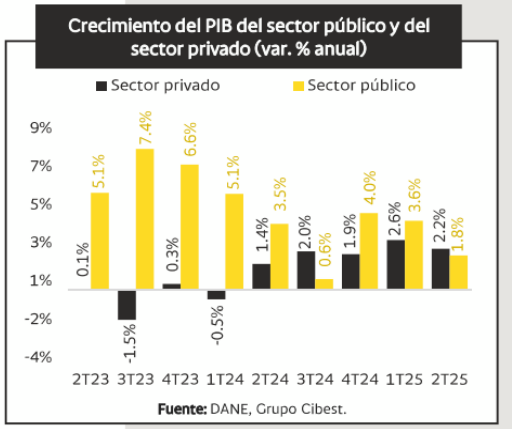
En particular, la aceleración en el crecimiento económico estará soportada por un avance sostenido en el consumo de los hogares. A pesar de las elevadas tasas de interés, nuestros análisis sugieren que la resiliencia del mercado laboral y el flujo constante de remesas han sostenido niveles altos de consumo en los hogares, y que esta tendencia continuará en 2026. Además, el crecimiento del ingreso disponible ha superado el ritmo del consumo, lo que indica un posible aumento del ahorro de los hogares. Si esta dinámica se mantiene, una mayor disponibilidad de recursos podría respaldar un repunte del consumo privado en bienes durables y semidurables durante el resto de 2025 y 2026.

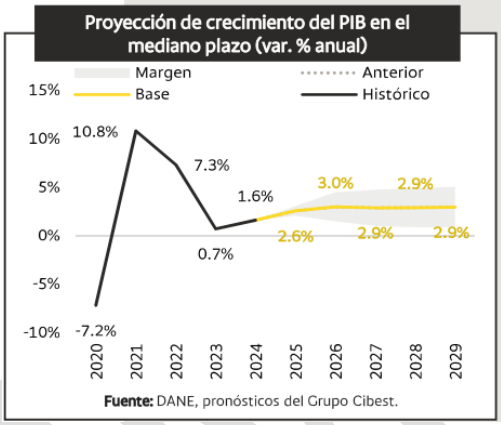
Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo año será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, más allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de Garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

Ahora bien, la fortaleza del consumo traerá consigo un deterioro en el balance comercial por cuenta de una mayor demanda por importaciones. Este año, a medida que se ha acelerado la economía, las importaciones también han marcado ritmos de incremento cada vez más pronunciados. El próximo año continuará esta tendencia y la contribución negativa de un mayor desbalance comercial restará parcialmente dinamismo al crecimiento económico del PIB.

En paralelo, el desafío en inversión persiste. Un crecimiento todavía tímido de los sectores más intensivos en capital mantendrá la tasa de inversión cerca del 17% del PIB para 2026. No obstante, resaltamos que el panorama electoral podría traer unas expectativas renovadas de los inversionistas, de materializarse una agenda pro-mercado de la próxima administración.







Dualidad en la demanda: impulso del consumo y desafíos en la inversión

Rubros de la demanda

Desde la composición del gasto, el consumo continuará como el principal componente de impulso. Esperamos que el gasto público crezca cerca de 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026, impulsado por la rigidez del gasto en nómina y funcionamiento.

Por su parte, el consumo privado ganará tracción en 2025 frente a 2024 y mantendría esta fortaleza en 2026. Aunque el proceso de reducción de tasas de interés permanece estancado, el consumo privado conservaría un desempeño elevado. Si bien este estancamiento restringe el presupuesto de los hogares, la demanda por bienes especialmente durables transita por una fase de recuperación, lo que se reflejaría en la solidez del consumo privado. Este comportamiento favorecería la reactivación de actividades clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas, uno de los macrosectores con mayor dinamismo. No obstante, el mayor consumo también implicaría un incremento en las importaciones.

Es así como la sólida dinámica de la demanda interna ha facilitado una recuperación gradual de las importaciones. Además, una menor tasa de cambio ha favorecido el nivel de importaciones para consumo, en particular el de bienes durables. Por su parte, una producción local robusta en bienes de la canasta no tradicional, café y servicios de exportación como el turismo de visitantes internacionales en Colombia ha contribuido a mitigar el deterioro en el valor de exportación del carbón y el petróleo, principales componentes de la canasta tradicional.

En conjunto, proyectamos que las ventas externas se mantendrán en terreno positivo en 2025 y 2026, con crecimientos de 1,1% y 2,4%, mientras que las importaciones avanzarían 5,1% en 2025 y 2% en 2026.

Entre tanto, pese al proceso de recuperación, la inversión fija permanecería en niveles bajos durante 2025, mientras que en 2026 iniciaría una trayectoria más definida de avance. Aunque se han adelantado proyectos de infraestructura clave, el ritmo de crecimiento se moderaría en 2025 debido a los desafíos persistentes en los macrosectores de construcción y minería. Además, las tasas de interés, que no han descendido al ritmo previsto, continúan afectando negativamente el dinamismo inversionista. Por su parte, la carrera presidencial de 2026, marcada por la expectativa de un giro ideológico, seguirá captando el interés de los inversionistas extranjeros.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda (var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronósticos del Grupo Cibest.

Sectores rezagados inician recuperación en 2026; los más dinámicos consolidan su avance

Por el lado de los sectores productivos, se prevé que, dentro de las actividades primarias, el agro registre un avance significativo, mientras la minería permanecería en terreno contractivo durante 2026. En este sentido, la producción de bienes exportables tradicionales enfrentaría una afectación por la menor extracción de carbón, petróleo y café frente a 2024 y 2025, además de una presión adicional por los precios internacionales más bajos, en respuesta a la reducción de la demanda asociada a la transición energética y a los niveles de oferta volátiles.

Por su parte, las actividades secundarias construcción y manufactura mostraran un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de infraestructura en el país. El sector manufacturero se beneficiaría de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respaldará una demanda interna sólida por bienes durables. A su vez, el sector de construcción registraría un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estará explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Por otro lado, las actividades terciarias seguirán siendo el principal motor del crecimiento del PIB, por lo que esperamos avances en todas sus ramas durante 2025 y 2026. La disminución gradual de las tasas de interés, aunque más lenta favorecerá los resultados de comisionistas y aseguradoras. Además, un mejor desempeño de la cartera bruta impulsará el avance del sector financiero en 2026 (3,6%). A mediano plazo, los servicios profesionales crecerán con fuerza, apoyados por mayor expansión económica y demanda de servicios públicos. En paralelo, el entretenimiento seguirá como el motor principal, con tasas cercanas al 9% en 2025 y 2026.

En última instancia, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con la administración pública, salud y educación, conservará una dinámica mixta en 2025 y 2026. A pesar de una reducción de las tasas de interés a menor ritmo, el buen desempeño del mercado laboral y de las remesas estimulará el consumo y el comercio, además de impulsar el turismo interno. Por su parte, el sector público mantiene un crecimiento "sobresaliente,

comportamiento que, persistiría en línea con la rigidez de varios rubros del PON, pese a los desafíos que enfrentan las finanzas públicas del Gobierno Nacional.

Crecimiento del PIB por oferta (var. % anual; base 2019=100)

Macrosector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
PIB	**1.6%**	**2.6%**	**3.0%**	112.9	115.9	119.4
Entretenimiento y servicios a hogares	8.2%	9.5%	8.6%	181.6	198.9	215.9
Comunicaciones	-0.8%	1.8%	4.5%	124.3	126.6	132.3
Financiero	0.4%	2.8%	3.6%	123.7	127.1	131.7
Construcción	1.9%	-1.7%	2.7%	77.3	75.9	78.0
Agropecuario	8.0%	4.5%	3.1%	115.8	120.9	124.7
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	1.4%	4.7%	4.9%	113.6	118.9	124.7
Inmobiliario	1.9%	2.1%	2.6%	110.2	112.5	115.4
Actividades profesionales	-0.1%	1.5%	2.4%	113.6	115.3	118.1
Impuestos	1.1%	2.3%	2.0%	124.3	127.2	129.7
Admin. Pública, educación y salud	3.3%	3.0%	1.3%	119.3	122.9	124.5
Manufacturero	-2.1%	1.5%	2.4%	106.2	107.8	110.4
Servicios públicos	1.9%	0.0%	1.6%	110.9	110.8	112.6
Minería	-5.0%	-7.8%	-0.8%	83.7	77.1	76.5

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

Mercado laboral

Desempleo permanecería en cifras de un solo dígito en 2025 y 2026

El mercado laboral se resistió a la caída de la actividad económica durante el periodo 2022-23 y ahora se perfila como un dinamizador del consumo de hogares. Entre enero y julio de 2025, la tasa de desempleo ha promediado 9,5% a nivel nacional y 9,25% a nivel urbano. Ambos datos se ubican por debajo del registro del mismo periodo de 2024, cuando alcanzó 11% y 10,8%, respectivamente. Incluso, la tendencia desde la serie ajustada por efecto estacional refuerza el mensaje, ya que durante este año la tasa se ha ubicado incluso por debajo del 9%.

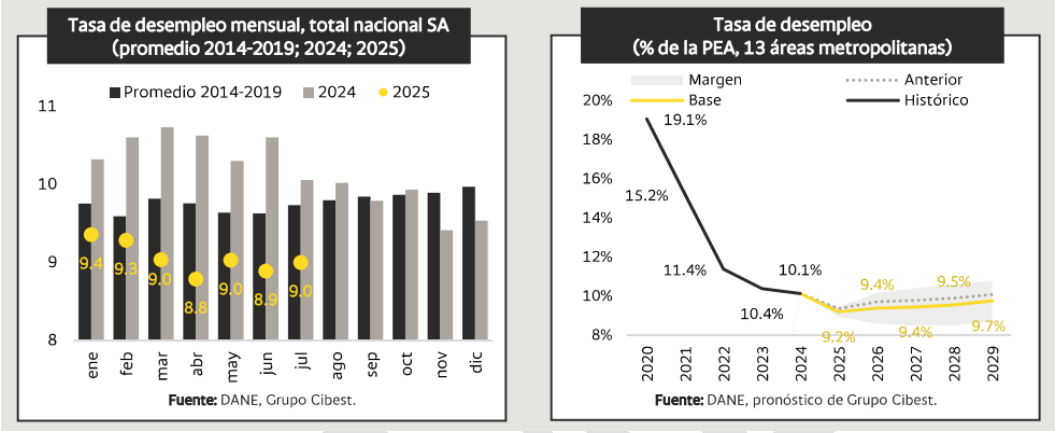
Esta dinámica se ha vinculado con transformaciones estructurales, el sólido desempeño de las remesas, el crecimiento económico y la resiliencia macrosectorial.

Tras el periodo de pandemia, el mercado laboral ha mostrado una tasa global de participación (TGP) inferior de forma persistente frente a los niveles observados en la década prepandemia. Esta evolución ha permitido mantener tasas de desempleo más bajas de manera sostenida. El comportamiento de la TGP se relaciona con el buen desempeño de las remesas, que incrementan los ingresos de los hogares y reducen la necesidad de que sus integrantes accedan al mercado laboral. En particular, el ingreso por remesas al país en los últimos doce meses asciende a USD13.000 mn, cifra histórica que no enfrentaría afectaciones significativas por los retos migratorios en EE.UU. ni por la carga tributaria asociada. Bajo este escenario, proyectamos que dicho rubro permanecerá elevado en 2025 y 2026, lo que permitiría que el bajo desempleo continúe reflejándose.

La informalidad laboral sigue siendo un reto estructural, con cerca del 56% de los trabajadores aún fuera del sistema formal. Aunque el indicador ha mostrado una leve mejora este año, los nuevos ocupados se concentran en sectores tradicionalmente informales, lo que mantiene la tendencia preocupante. En este contexto, la Reforma Laboral podría reconfigurar el mercado de trabajo: si bien se anticipa un aumento en los costos laborales que podría presionar la informalidad en el corto plazo, a largo plazo se proyecta una mejora en las condiciones de los trabajadores formales, lo que impulsaría el consumo mediante mayor estabilidad laboral.

La recuperación del crecimiento económico ha generado indicadores más sólidos en la ocupación de los macrosectores de servicios. Dado que el desempeño de estos sectores ha exhibido un dinamismo elevado, la demanda laboral se ha mantenido robusta. Por esta razón, proyectamos que la evolución del mercado laboral dependerá del comportamiento de los sectores vinculados al consumo de los hogares y al gasto público.

La solidez del aparato productivo y la continuidad en la recuperación de sectores intensivos en empleo fortalecerán la resiliencia del mercado laboral en 2025 (9,2%). Vemos la tasa de desempleo aún en un dígito para 2026 (9,4%), con un leve deterioro frente a 2025, en línea con una menor contribución del sector público, considerando las restricciones de liquidez que el Gobierno enfrentará para ejecutar un presupuesto de alta exigencia.



Finanzas públicas

El año 2026 será retador y decisivo para las finanzas públicas

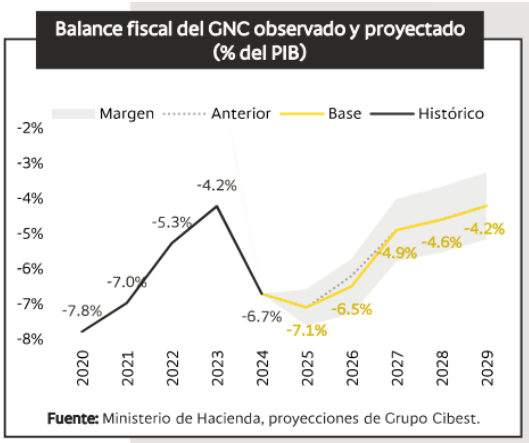
Entre 2025 y 2027, la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un déficit muy por encima de los umbrales de este arreglo institucional. Más allá de las proyecciones reveladas por el Ministerio de Hacienda en junio, creemos que el déficit para el próximo año exhibirá un ajuste moderado, con lo cual pasará del -7,1% al -6,5% del PIB entre 2025 y 2026. Sin duda, el desbalance para el próximo año enfrenta retos sustanciales que pueden llevar al Gobierno a marcar un registro más negativo que el -6,2% proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

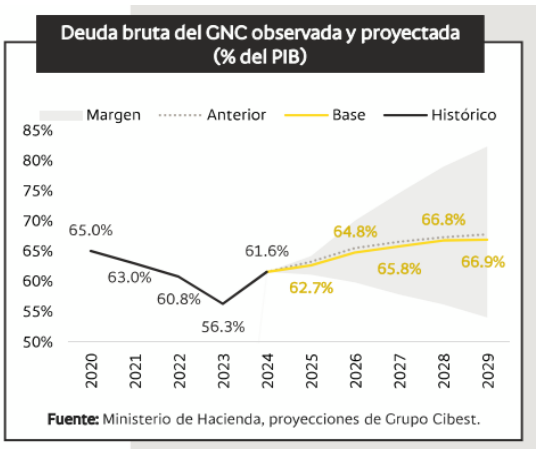
Durante 2025, las señales de ejecución e ingresos tributarios apuntan a un desbalance fiscal de -7,1% del PIB, en línea con la proyección del Min Hacienda. El cierre fiscal al primer semestre reveló un déficit acumulado de -3,9% del PIB, el más elevado para un periodo comparable desde 2006. No obstante, las cifras de ejecución también sugieren un menor cumplimiento respecto a la meta del PGN 2025, lo que podría compensar la brecha entre el recaudo esperado y el observado. En efecto, entre enero y agosto, utilizando nuestro Pulso Fiscal Bancolombia, creemos que la sub-ejecución asciende a los COP28 bn, cifra que supera la brecha en el recaudo que estimamos alrededor de los COP9,5 bn.

Para 2026, el déficit fiscal enfrenta riesgos negativos que podrían limitar el margen de ajuste, razón por la cual proyectamos un -6,5% de déficit como porcentaje del PIB. Los cambios en las proyecciones fiscales del Gobierno entre el MFMP y la propuesta del PGN 2026 introdujeron unos mayores riesgos de deterioro en las finanzas públicas. En este frente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha mencionado que el faltante de financiamiento para el próximo año asciende a los COP45,4 bn, equivalente a 2,4% del PIB. Estos riesgos seguirán parcialmente compensados por las dificultades de liquidez del Gobierno, algo que esperamos modere el ritmo de ejecución.

Así, el próximo año será clave para lograr avanzar en los retos de la consolidación fiscal. La estrategia para mejorar la posición fiscal de Colombia que proponga la próxima administración deberá no solamente reconocer una necesaria

austeridad en el gasto público, sino además lograr los consensos necesarios en el legislativo para resolver las inflexibilidades en el presupuesto, derivadas especialmente de las transferencias al SGP, el sistema de salud y pensional. Aunque Crédito Público ha avanzado recientemente en mejorar el perfil de financiamiento de la Nación, aliviar el panorama fiscal pasará necesariamente por pensar en un abanico de soluciones estructurales de largo aliento.





Balance Fiscal desagregado proyectado para 2026 (COP bn y % del PIB)

	PGN		Bancolombia*		Cambio	
	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB
Ingresos	358.8	18.6	313.4	16.3	-45.4	-2.3
Tributarios	328.1	17.0	282.7	14.7	-45.4	-2.3
No tributarios	1.4	0.1	1.4	0.1	0.0	0.0
F. especiales	5.1	0.3	5.1	0.3	0.0	0.0
R. de capital	24.3	1.3	24.2	1.3	-0.1	0.0
Gastos totales	478.5	24.8	438.5	22.8	-40.0	-2.0
Intereses	81.7	4.2	81.7	4.2	0.0	0.0
Gasto primario	396.8	20.6	356.8	18.5	-40.0	-2.0
Balance primario	-38.0	-2.0	-43.4	-2.3	-5.4	-0.3
Balance total	-119.6	-6.2	-125.1	-6.5	-5.5	-0.3

Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.
*Tiene en cuenta supuestos de recortes y subejecución por COP40 bn.

Recaudo por tipo de impuesto Variación % anual del acumulado 12 meses*

	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Total	-4.8%	-5.4%	-5.3%	-4.8%	-4.3%	-4.3%	-4.1%	-3.7%	2.2%	1.3%	5.1%	5.9%	9.7%
Renta	-10.3%	-11.7%	-12.5%	-12.6%	-13.3%	-13.6%	-14.4%	-15.1%	-5.5%	-8.1%	-2.1%	-1.5%	5.2%
IVA interno	10.3%	7.7%	7.6%	5.3%	5.0%	3.5%	3.7%	3.9%	3.9%	4.3%	4.8%	5.7%	5.8%
IVA externo	-20.1%	-16.6%	-12.9%	-8.8%	-4.1%	-0.1%	3.9%	9.6%	13.8%	17.2%	20.5%	22.7%	24.0%
GMF	3.8%	3.5%	1.3%	3.6%	6.3%	4.5%	5.0%	5.0%	4.7%	7.5%	8.6%	7.6%	10.0%
Arancel	-14.8%	-10.8%	-4.1%	-0.2%	7.1%	13.2%	17.1%	22.0%	26.4%	30.2%	32.9%	35.9%	37.4%
Consumo	1.3%	2.6%	2.5%	6.5%	6.2%	6.9%	6.8%	9.3%	9.2%	13.1%	13.3%	16.9%	16.7%
Gasolina y ACPM	7.9%	7.1%	8.2%	9.2%	7.4%	7.2%	7.1%	7.5%	9.4%	-1.9%	-10.8%	-14.1%	-16.9%
Patrimonio	69.2%	-0.4%	-0.7%	21.9%	21.7%	22.5%	21.3%	20.3%	18.7%	22.5%	23.5%	23.2%	28.9%
Timbre	41.5%	37.1%	29.6%	23.0%	15.8%	7.1%	7.2%	15.6%	30.8%	39.7%	53.7%	69.2%	75.0%
Otros	98.8%	114.0%	117.2%	121.5%	127.9%	108.3%	110.2%	93.2%	83.1%	65.2%	64.4%	51.0%	48.0%

* El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada rubro de impuestos en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso) durante el periodo.

Fuente: DIAN, estimaciones Grupo Cibest.

Balanza comercial - La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo, por cuenta de un aumento en importaciones

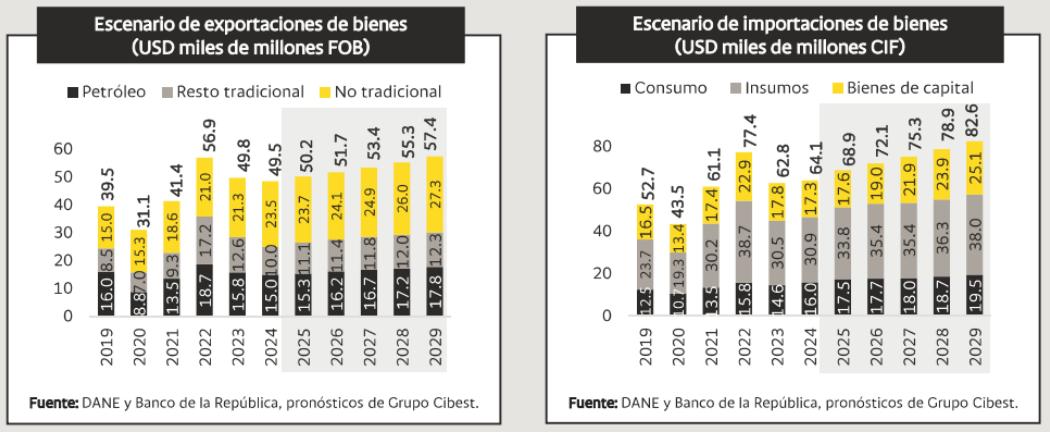
Balanza comercial de bienes

El comercio de bienes ha mostrado un desempeño positivo durante el 1525: las exportaciones registran un avance leve de 0,4% en lo corrido de 2025, mientras que las importaciones crecieron 14,5% en el mismo periodo. Para el segundo semestre, esperamos que ambas variables presenten un comportamiento superior al del primero. Esta mejora responderá al crecimiento del PIB observado y proyectado para el resto de 2025, tendencia que presionará una balanza comercial más deficitaria ante una demanda por importaciones más sólida que la producción de bienes exportables.

En adelante, el desbalance comercial aumentará en 2026 ante una mayor demanda de los hogares por importaciones. La continuidad del proceso de desinflación y la reducción de la tasa de interés de política monetaria serán determinantes para el fortalecimiento de las compras del exterior. Además, el dinamismo de la demanda interna de bienes contribuirá al incremento de las importaciones de consumo, como se ha evidenciado este año. Para las importaciones de bienes intermedios y materias primas, proyectamos un avance explicado por el aumento en las compras de combustibles destinadas a abastecer la demanda interna. Por su parte, las importaciones de bienes de capital se beneficiarán de la reducción esperada en el costo del endeudamiento, tanto a nivel local como internacional. No obstante, persistirá la incertidumbre sobre las decisiones de inversión, sujetas a un entorno más estable en el ámbito local y al proceso electoral presidencial del periodo en curso.

En lo que respecta al comportamiento de las exportaciones dependerá del precio internacional de las materias primas y del ritmo de producción de productos clave. Las exportaciones de petróleo y carbón se verán afectadas por el menor nivel de producción en Colombia, resultado de menores inversiones en el sector y de incentivos limitados para potenciar el segmento minero-energético. En adición, el precio internacional se ubicaría por debajo de lo previsto, como consecuencia de una mayor oferta global. En contraste, las ventas externas de café estarán condicionadas principalmente por el precio y la situación climática que predomine en 2026. Por otro lado, anticipamos un aumento en las exportaciones de la canasta no tradicional, en línea con el dinamismo de nuestros socios comerciales. El rubro de oro no monetario mantendrá un papel relevante en el desempeño de esta canasta, respaldado por la reciente fortaleza en su precio en los mercados internacionales.

Por último, las decisiones regulatorias seguirán siendo determinantes. Las medidas relacionadas con la transición energética definirán el rumbo del sector de hidrocarburos, mientras que las políticas de sostenibilidad y seguridad energética impulsarán la transformación de la matriz energética nacional, con efectos directos sobre los patrones de comercio exterior de combustibles y tecnologías limpias. Asimismo, la política arancelaria internacional definirá el rumbo comercial de distintos productos de la canasta exportadora e importadora, así como de los flujos con nuestros principales socios comerciales.



Balanza de pagos - La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo

Cuenta corriente

El déficit externo del país ha aumentado de forma gradual, resultado del mayor desequilibrio comercial; no obstante, se mantiene por debajo del promedio registrado en la década previa a la pandemia, gracias al destacado ingreso neto por transferencias corrientes. Tras varios trimestres de desbalance moderado en la balanza de pagos hasta el 3T24, el déficit superó nuevamente el 2% del PIB, alcanzando 2,5% en el 2T25. Este repunte obedece a una recuperación más marcada de la demanda interna en el segmento de productos importados, a la persistencia de precios bajos en materias primas, y a un entorno de reducidas salidas de rentas factoriales, pese al reciente crecimiento económico con afectaciones en el sector minero, junto con un flujo sólido de remesas provenientes del exterior.

Con base en lo anterior, estimamos que los niveles elevados del déficit de cuenta corriente se mantendrán durante el resto de 2025 (-2,4%) y en 2026 (-3,1%). El incremento del déficit comercial continuará presionando el resultado externo, aunque este efecto sería parcialmente compensado por el bajo déficit en la balanza de servicios —o incluso un superávit, impulsado por el mayor ingreso de turistas al país y la reducción en los costos del transporte marítimo internacional.

Respecto a las rentas factoriales, proyectamos que su salida se mantendrá en niveles cercanos al promedio prepandemia (como % del PIB). Los menores precios de productos minero-energéticos limitarán la salida de utilidades por parte de empresas extranjeras del sector. En contraste, la recuperación económica observada y esperada podría impulsar este flujo. Será clave la evolución de la actividad minera, junto con el desempeño de la industria manufacturera y del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas, sectores que han concentrado la mayor inversión extranjera directa en años recientes. No obstante, los dos primeros han enfrentado retrocesos o desafíos en su crecimiento reciente, por lo que su recuperación será determinante para el aporte de este rubro a la cuenta corriente.

Por otro lado, prevemos que el ingreso de remesas se mantenga como el principal financiador del déficit externo. Estos flujos netos han incrementado su participación hasta alcanzar niveles récord del 4% del PIB, a pesar de las políticas migratorias y tributarias en EE.UU. Será fundamental monitorear la evolución del crecimiento de la economía y de los mercados laborales en EE.UU. y Europa, principales regiones de origen de este ingreso.

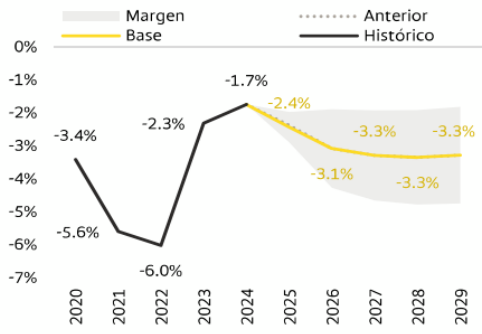
Así pues, el motor más relevante del déficit de cuenta corriente de los próximos años será la balanza comercial de bienes. Desde 2025, la recuperación gradual del crecimiento del PIB y de la demanda interna por productos internacionales se traduciría en un déficit de cuenta corriente que acercará progresivamente al promedio histórico (como % del PIB), pero que se mantendrá ligeramente inferior a esa referencia gracias al mayor peso estructural que se espera que mantenga el rubro de transferencias corrientes.

Escenario de cuenta corriente de mediano plazo (% del PIB)

Rubro	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Balance de Cuenta Corriente	% del PIB	-1.7%	-2.4%	-3.1%	-3.3%	-3.3%	-3.3%
	USD mn	-$ 7.3	-$ 11.0	-$ 14.9	-$ 16.8	-$ 17.8	-$ 18.5
Bienes	% del PIB	-2.2%	-2.9%	-2.7%	-2.5%	-2.4%	-2.4%
	USD mn	-$ 9.2	-$ 13.0	-$ 13.1	-$ 12.7	-$ 12.7	-$ 13.5
Servicios	% del PIB	-0.1%	-0.2%	-0.5%	-0.8%	-1.1%	-1.2%
	USD mn	-$ 0.4	-$ 0.9	-$ 2.4	-$ 4.1	-$ 5.7	-$ 6.5
Renta factorial	% del PIB	-3.2%	-3.1%	-3.5%	-3.4%	-3.2%	-3.0%
	USD mn	-$ 13.2	-$ 14.1	-$ 16.9	-$ 17.3	-$ 16.9	-$ 16.8
Tranferencias corrientes	% del PIB	3.7%	3.8%	3.6%	3.4%	3.3%	3.3%
	USD mn	$ 15.5	$ 17.1	$ 17.5	$ 17.4	$ 17.5	$ 18.3

Fuente: DANE y Banco de la República, pronósticos de Grupo Cibest.

Rubros de balanza de cuenta corriente (% del PIB)



Fuente: DANE y Banco de la República, pronósticos de Grupo Cibest.

Inflación

Mantenemos nuestra previsión de cierre de 2025 en 5,1% y fuera del rango meta también en el 2026

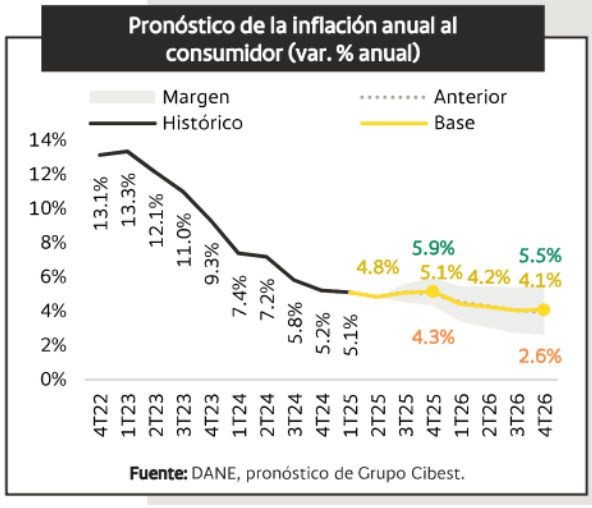
Durante lo corrido del año, la inflación ha oscilado entre 4,8% y 5,3%, lo que evidencia una persistencia inflacionaria, en particular en los rubros de alimentos, servicios y bienes. Con corte a agosto, la variación anual se ubicó en 5,10%, tal que se aceleró por segundo mes consecutivo y alcanzó el nivel más alto desde abril. Esta dinámica ha estado relacionada con la alta indexación, la normalización del componente de bienes y el impacto del crecimiento en los precios de los fertilizantes sobre los alimentos.

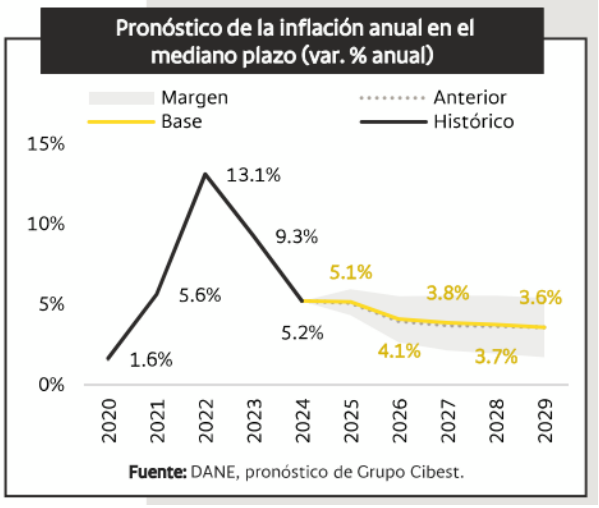
Esperamos que la inflación siga un proceso condicionado por la persistencia derivada de la indexación, el impacto de los fenómenos climáticos, la evolución de las tarifas reguladas y los efectos estadísticos asociados a una base de comparación menos favorable. En este contexto, la inflación cerraría el año en 5,1%, lo que confirmaría un nuevo incumplimiento de la meta del Emisor y consolidaría cinco años consecutivos de registros por fuera del rango de tolerancia.

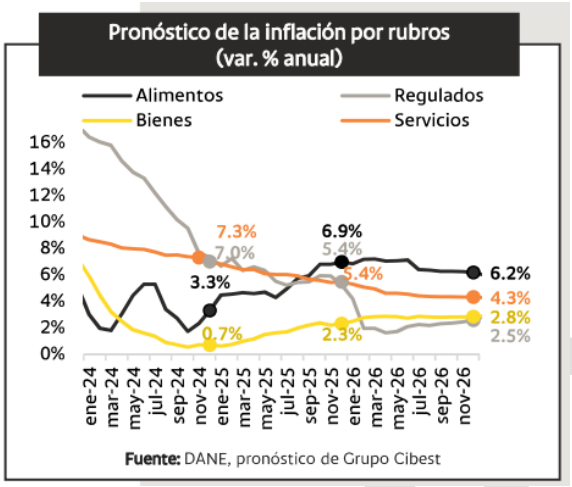
Para 2026, anticipamos que la inflación retomará gradualmente su senda descendente hasta un cierre en 4,1%, por lo que sería el sexto año consecutivo de inflación por fuera de su objetivo. Este comportamiento obedecería a la moderación de la inflación en alimentos, una vez superados los choques climáticos de 2025 y normalizados los precios de insumos como fertilizantes. No obstante, la elevada indexación en servicios seguirá siendo un desafío central, mientras las tarifas de los servicios públicos se normalizan. Con esto, los rubros de inflación básica se ubicarían todavía por encima de 3,5%, lo que evidencia que la desinflación estructural será lenta.

Al Interior de la canasta, si bien el segmento de bienes continuará siendo el de mejor comportamiento, con registros anuales cercanos al 3%, tal que continuaría reflejando la postura restrictiva de la política monetaria, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, la volatilidad cambiaria, los mayores costos de importación y las tensiones comerciales y geopolíticas globales sugieren que las presiones seguirían presentes.

En el caso de los alimentos, la inflación cerraría 2025 en 6,9%, y se moderaría hasta 6,2% en 2026, apoyada en un efecto base favorable y en la normalización de los precios Internacionales de materias primas agrícolas. La mayor probabilidad de un episodio débil de La Niña contribuiría a mejorar la oferta de algunos perecederos; no obstante, riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, los costos de fertilizantes y transporte, así como posibles disrupciones logísticas, podrían limitar la corrección.







Por sexto año consecutivo, en 2026, la inflación finalizaría por encima del rango de tolerancia del Banco de la República

En cuanto a los regulados, proyectamos un cierre de 2025 en torno al 5,2% y una reducción más significativa en 2026 hasta 2,5%, a medida que se disipan las medidas tarifarias excepcionales. Esta corrección estaría respaldada por una menor presión de los costos energéticos y por la normalización de los ajustes en combustibles y servicios públicos. No obstante, factores como la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y decisiones regulatorias en materia de energía y transporte podrían introducir episodios de volatilidad.

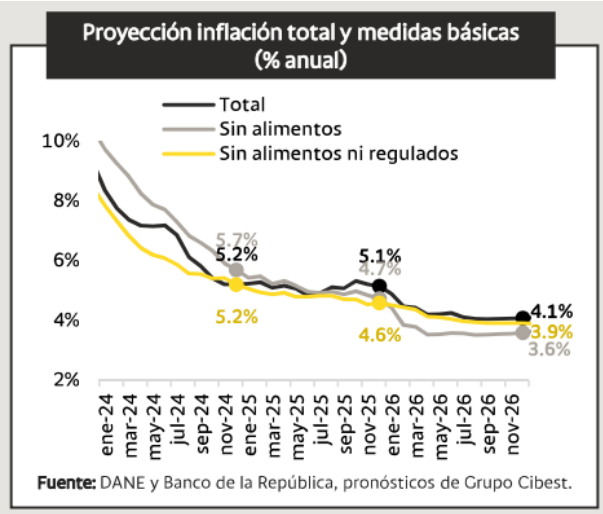
Los servicios, por su parte, seguirán siendo un segmento rígido: cerrarían 2025 en torno al 5,4% y solo retrocederían a 4,3% en 2026, todavía con un rezago importante frente al resto de la canasta, como resultado de la elevada indexación, especialmente en el componente de los arriendos que, al ajustarse bajo la inflación causada, se mantendrá por encima de la dinámica del IPC total. Esto resultaría de un ajuste del salario mínimo que podría volver a ser ubicarse muy por encima de la inflación observada, lo que implicaría un fuerte ajuste vía indexación sobre los servicios de alquiler, salud, educación y relacionados. Estos servicios indexados tienen una alta ponderación en la canasta total y, por esta vía, serán una fuente de persistencia de la inflación total.

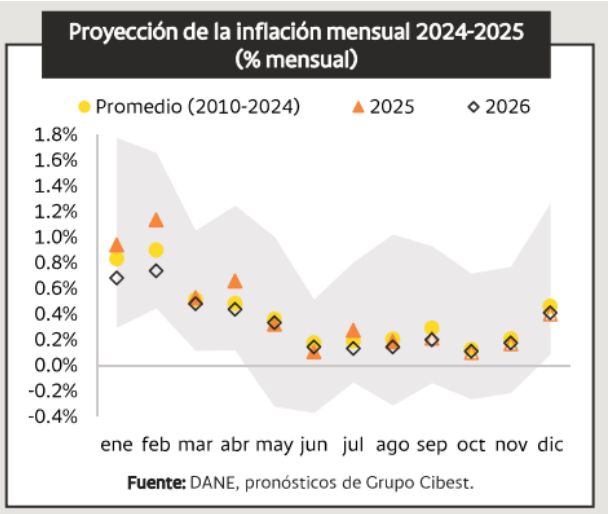
Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

1. Un ajuste del salario mínimo para 2026 muy superior a la inflación de cierre de 2025 y la productividad, podría intensificar el fenómeno de la indexación.
2. Un aumento adicional en los precios de los combustibles o ajustes regulatorios en las tarifas de energía y transporte impactarían a los regulados.
3. Un deterioro de las cuentas fiscales que se traduzca en mayor prima de riesgo y presiones cambiarias encarecería los bienes importados y los insumos.
4. Las tensiones geopolíticas y comerciales globales podrían encarecer los fletes y elevar los precios de materias primas estratégicas, aumentando los costos de producción y transporte.
5. La persistencia de condiciones climáticas adversas asociadas a un episodio de La Niña más fuerte de lo previsto limitaría la oferta agrícola y generaría presiones adicionales sobre los precios de alimentos.

Entre los riesgos a la baja se destacan una apreciación del peso, menores precios internacionales de alimentos y energía, un manejo fiscal disciplinado, y un clima más favorable, factores que, junto con una política monetaria restrictiva, podrían acelerar la desinflación en 2026.

Bajo este panorama, esperamos que la inflación retorne al rango de tolerancia del Banco de la República solo en 2027, con una convergencia al 3,5% hacia 2029, lo que exige una política monetaria cauta ante la persistencia inflacionaria y la sensibilidad a choques externos.





Tasa de interés de política monetaria

Decisiones de política monetaria mantendrían un enfoque prudente ante la persistencia de los riesgos inflacionarios

La política monetaria en Colombia se encuentra en una fase de normalización gradual, en un entorno marcado por la cautela que demanda la persistencia inflacionaria y la volatilidad de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, en lo corrido del año, la Junta Directiva del Banco de la República ha llevado a cabo únicamente un recorte de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés, llevándola hasta 9,25%. Desde el inicio del ciclo de recortes, en diciembre de 2023, se han acumulado reducciones de 400 pb, impulsadas por la moderación de la inflación total y básica.

No obstante, el Emisor ha reiterado en sus comunicaciones que persisten riesgos relevantes, entre ellos el aumento en las expectativas de inflación, las tensiones comerciales y geopolíticas globales, la incertidumbre financiera internacional, la situación fiscal local y las presiones al alza sobre la prima de riesgo país. Por esta razón, esperamos que el ciclo de recortes se reanude solo hasta 2026, en un contexto de elevada cautela.

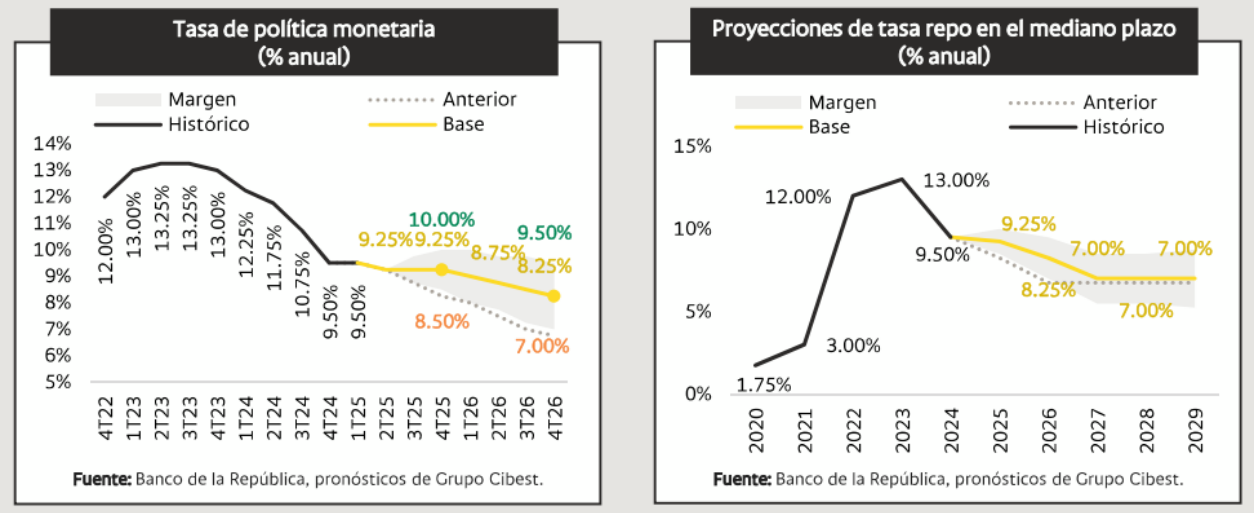
En adelante, anticipamos que la tasa de interés continuará descendiendo en 2026, aunque a un ritmo más pausado que en la primera fase del ciclo. La persistencia de inflaciones anuales superiores a 4%, y la presencia de riesgos sesgados al alza, limitarán la velocidad de los recortes. Estimamos que la tasa de política monetaria se Ubicaría en 8,25% a finales de 2026, 100 pb por debajo del nivel actual, lo que implica que la postura seguiría en terreno contractivo. Esta normalización concluiría en el 3T27, lo que llevaría la tasa al 7%, nivel que, estimamos, es coherente con una postura neutral de mediano plazo.

El proceso de desinflación seguirá siendo un factor clave en la senda de recortes. La pérdida de dinamismo en dicho proceso, y los niveles cercanos al 5%, confirman que la convergencia hacia la meta será lenta. La persistencia en servicios y el repunte de alimentos respaldan que los recortes de la tasa se reanuden en 2026.

Ahora bien, más allá del comportamiento de los precios, el crecimiento económico, la situación fiscal local y las condiciones de financiamiento global también influirán en el ritmo de los recortes. El consumo privado ha superado la fase más débil y la inversión muestra señales de estabilización, en parte gracias a la reducción de las tasas de interés.

Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del potencial, lo que evidencia que la política monetaria aún opera con carácter contractivo. Además, la previsión de un déficit fiscal más elevado plantea una situación que reduciría relativamente el margen de maniobra para la política monetaria. En el frente externo, la incertidumbre persiste. La expectativa de tasas más altas por más tiempo en EE.UU., junto con las tensiones comerciales y geopolíticas, seguirá condicionando el acceso a financiamiento para economías emergentes.

En este escenario, la cautela continuará siendo el atributo central de la política monetaria. La Junta deberá equilibrar el proceso de recortes con los riesgos asociados a una inflación persistente, choques fiscales y presiones externas. Aunque prevemos una mejora gradual en las condiciones financieras domésticas, el ciclo de normalización será progresivo y prolongado.



Recuadro - Impacto del cambio climático en la proyección de variables macroeconómicas

Nuestra actualización para esta oportunidad además cuenta con una estimación teórica de lo que sería la evolución de la economía en ausencia de las consecuencias del cambio climático. Este ejercicio resulta de extrema pertinencia en una coyuntura como la actual, marcada por sequias prolongadas, fenómenos meteorológicos extremos, desbalances en la producción agrícola y presiones sobre los precios de la energía y los alimentos.

Esto no solo permite cuantificar cuánto del desempeño económico se ve afectado por las alteraciones climáticas, sino que también proporciona una base para diseñar políticas públicas y estrategias de adaptación efectivas, orientadas a proteger la estabilidad macroeconómica y mitigar los riesgos asociados a choques ambientales.

Así pues, la literatura ha documentado que el cambio climático representa un riesgo estructural para el crecimiento económico, tanto por sus efectos directos sobre la productividad de los factores como por sus impactos indirectos sobre la estabilidad macroeconómica, la inversión y la asignación sectorial de los recursos.

Entre los sectores más vulnerables al cambio climático se encuentran el turismo, la energía y la salud pública. En el turismo, los cambios en la temperatura y la pérdida de biodiversidad afectan la demanda y comprometen la sostenibilidad de destinos clave. En el sector energético, la variabilidad — climática compromete la generación hidroeléctrica y aumenta la dependencia de fuentes térmicas más costosas. En salud, el incremento de enfermedades genera costos adicionales para los sistemas sanitarios. Así pues, se estima que el PIB crecería entre 0,15 y 0,25 pp más en un escenario sin cambio climático.

Entre tanto, diversos estudios han documentado que el cambio climático incide sobre la inflación, principalmente a través de choques de oferta derivados de condiciones atmosféricas extremas. La literatura destaca que eventos como sequías, inundaciones y olas de calor reducen la productividad agricola, lo que incrementa los precios de los alimentos, un componente clave de la inflación.? Además, los fenómenos climáticos extremos afectan infraestructuras críticas de transporte, lo que interrumpe el flujo global de bienes y materias primas.?

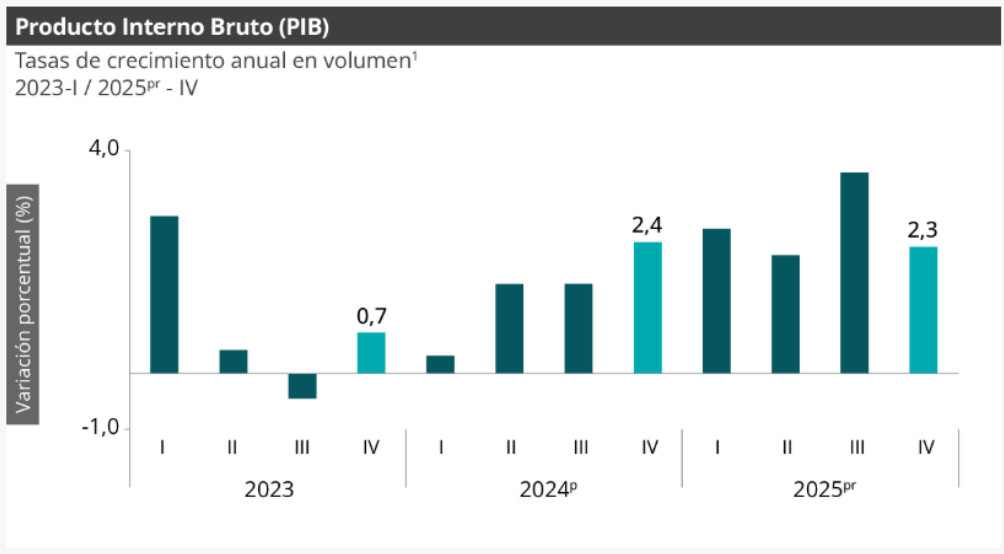
En el país, el cambio climático se ha consolidado como un factor relevante de presión inflacionaria, principalmente a través de sus efectos sobre los sectores agropecuario y energético. Fenómenos como El Niño y La Niña alteran la oferta de alimentos y el suministro de energía, lo que afecta directamente los precios. La alta dependencia del país de la generación hidroeléctrica lo hace especialmente vulnerable a las variaciones en las precipitaciones, ya que durante los periodos secos se recurre a fuentes térmicas más costosas, lo que incrementa las tarifas de energía.

Efectos de la ausencia de cambio climático en las variables macroeconómicas

Variable	Efecto
PIB	↑
Inflación	↓
Tasa de interes de política monetaria	↓
Balance fiscal del Gobierno Central	↑
Tasa de cambio	↓
Tasa de desempleo	=
Exportaciones	↑
Importaciones	↑
Balance de Cuenta Corriente	↓

Fuente: Grupo Cibest.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[15]



[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2

Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3

Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	**4,2**	**3,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[16]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

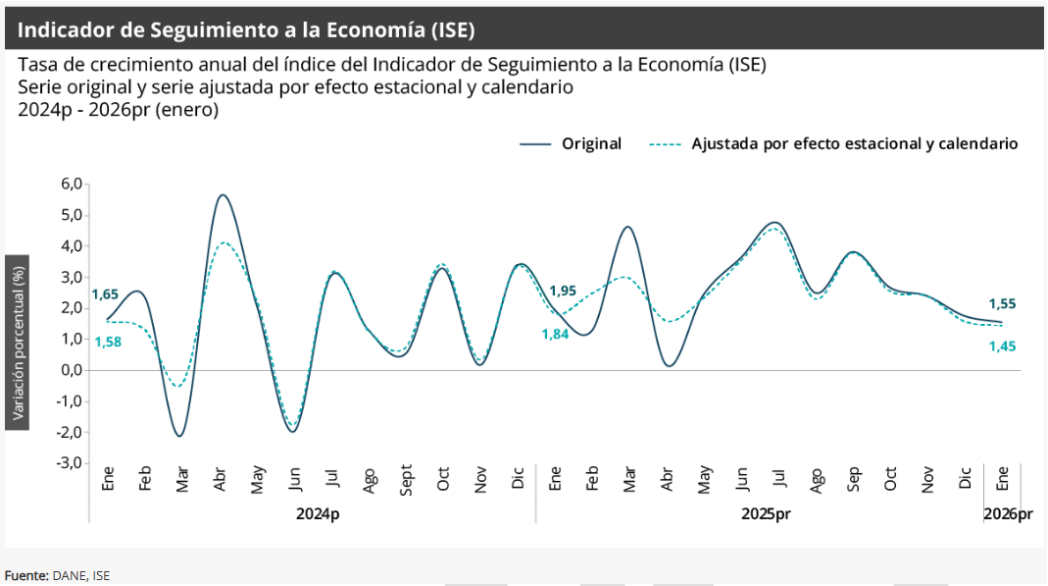
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

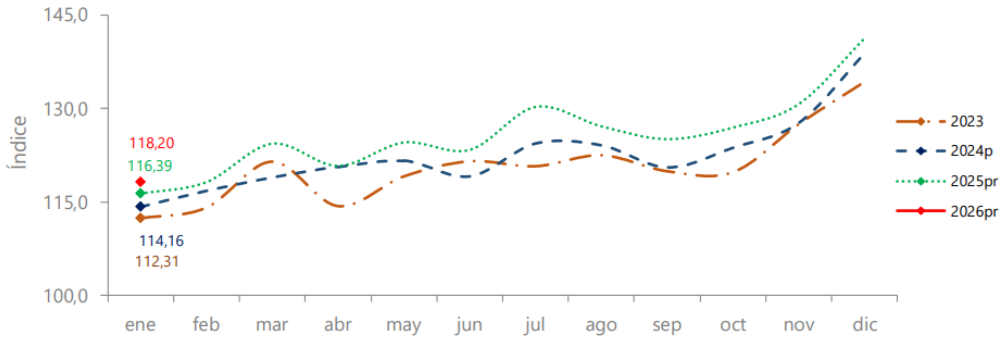
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[17]



Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (enero)

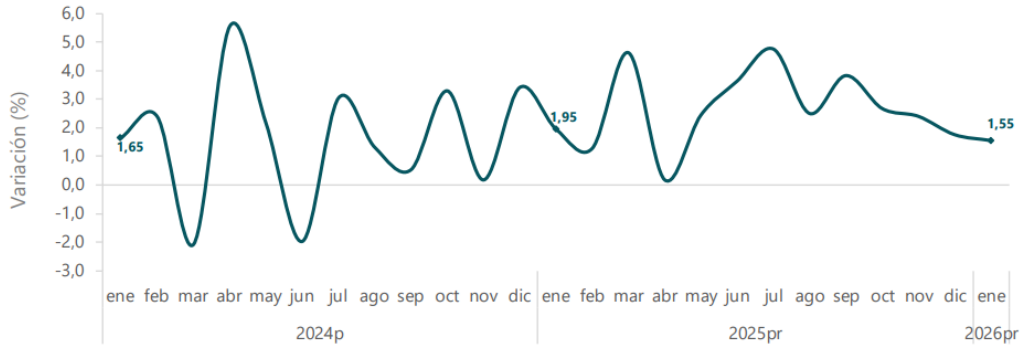


Fuente: DANE, ISE

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2026.pdf

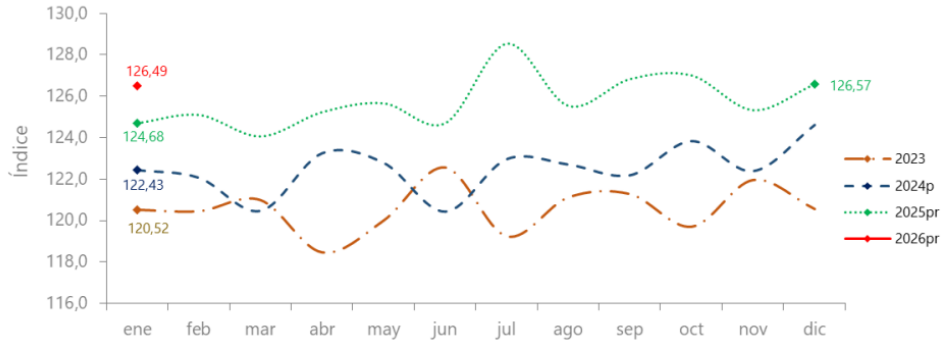
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68). (Ver gráfico 4).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (enero)



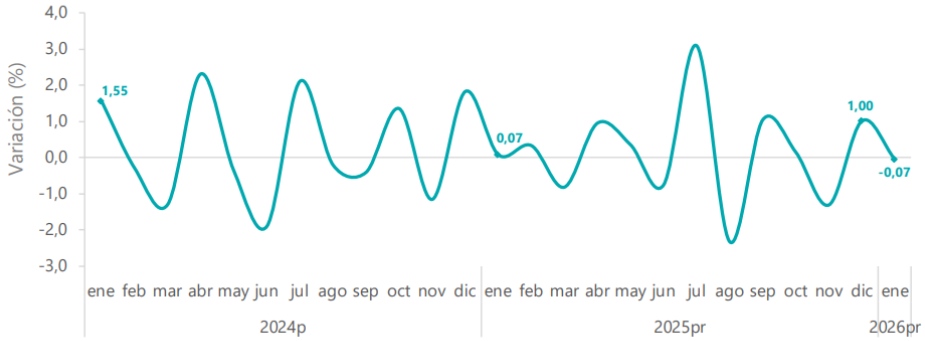
Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,49, lo que representó un decrecimiento de 0,07%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (126,57). (Ver gráfico 6).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)

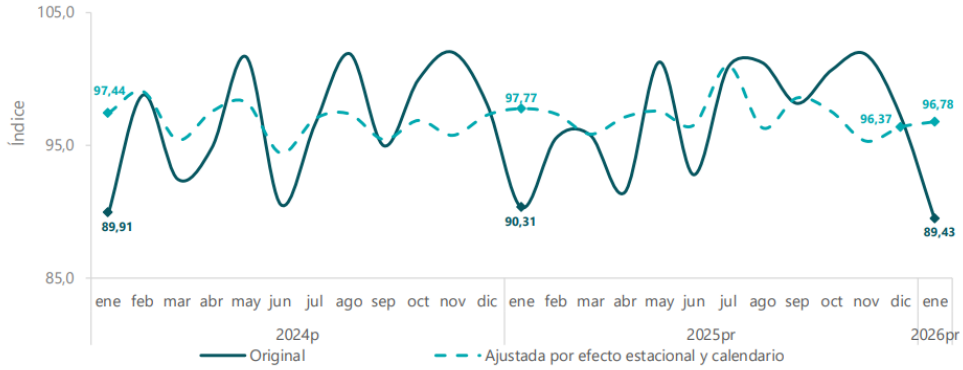


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades secundarias

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 89,43, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de enero de 2025pr (90,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 96,78, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de enero de 2025pr (97,77). (Ver gráfico 10)

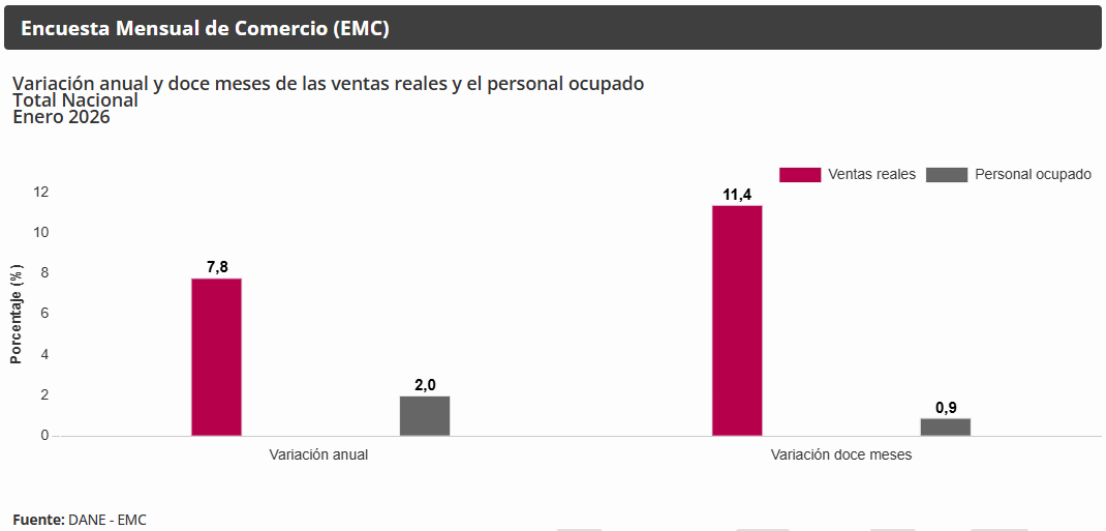
Gráfico 10. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)[18]



Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses[Pr]
Total nacional
Enero 2026

Indicador	Variación anual **Enero 2026 / enero 2025**	Variación doce meses **Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación Diciembre 2025 / diciembre 2024

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional Enero 2026 / enero 2025 Pr

	Enero 2026 / enero 2025	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Enero 2026 / enero 2025

Para el mes de enero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 16,5% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,3%, que en conjunto contribuyeron con 5,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional Enero 2026 / enero 2025

	Enero 2026 / enero 2025	
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**10,9**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,8	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,3	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	16,5	2,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,0	0,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	29,9	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	3,6	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	4,6	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	14,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-7,0	-0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-4,9	-1,0

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual Enero 2026 / enero 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 2,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del crecimiento de 4,1% del personal permanente y de 0,4% del personal aprendiz. En contraste, se presentó una disminución de 2,9% del personal temporal directo y una variación negativa de 3,7% en el personal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Enero 2026 / enero 2025Pr

	Enero 2026 / enero 2025	
Categorías de contratación y actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio y vehículos	**2,0**	**2,0**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,1**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	4,1	2,9
Personal temporal directo	-2,9	-0,5
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,7	-0,3
Personal Aprendices	0,4	0,0
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,5	1,4

4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,5	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	3,9	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,5	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-8,1	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,8	-0,3

Fuente: DANE – EMC.

Comercio al por menor por departamentos: Enero 2026 / enero 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Enero 2026 / enero 2025[Pr]

	Enero 2026 / enero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**10,9**	**10,9**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	11,0	3,5	0,1	0,0
Antioquia	12,0	1,9	3,0	0,5
Cundinamarca	20,1	1,2	11,4	0,6
Valle del Cauca	9,0	0,9	2,2	0,3
Santander	14,2	0,6	0,0	0,0
Atlántico	6,9	0,4	2,2	0,1
Otros departamentos	9,3	2,6	1,9	0,6

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales: En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 10,9%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 3,5 y 1,9 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado: En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales.

Variación año corrido: Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

Tabla 10. Variación doce meses de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[Pr]

	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**14,1**	**14,1**	**0,9**	**0,9**
Bogotá D.C.	16,7	5,3	-0,4	-0,1
Antioquia	14,1	2,2	1,9	0,3
Valle del Cauca	11,3	1,2	0,9	0,1
Santander	16,5	0,6	-1,9	-0,1
Cundinamarca	10,0	0,6	4,2	0,2
Atlántico	11,6	0,6	0,8	0,1
Otros departamentos	13,1	3,5	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMC

Ventas reales: En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,1%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 5,3 puntos porcentuales.

Personal ocupado: En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 0,9%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Antioquia con 0,3 puntos porcentuales.

Comercio al por mayor nacional

Variación anual margen comercial - Enero 2026/ enero 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 2,6% para el mes de enero de 2026 en relación con enero de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,7 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,8 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,4 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025[Pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero 2026 / enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	2,6	2,6	-0,3	-0,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,4	3,7	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-1,2	-0,4	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-2,1	-0,8	-0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Variación anual de personal ocupado - Enero 2026 / enero 2025

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de -0,3% en el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios presentó variación positiva. El dominio que obtuvo la mayor contribución positiva fue Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, que aportó 0,03 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que más contrarrestó con -0,2 puntos porcentuales.

Variación año corrido margen comercial Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025

Con respecto a la variación doce meses del periodo comprendido entre febrero de 2025 a enero de 2026, en comparación con febrero de 2024 a enero de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 6,7%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 3,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación doce meses del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	6,7	6,7	0,0	0,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,7	3,1	0,2	0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,5	1,3	1,7	0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,0	2,3	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido del personal ocupado Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025

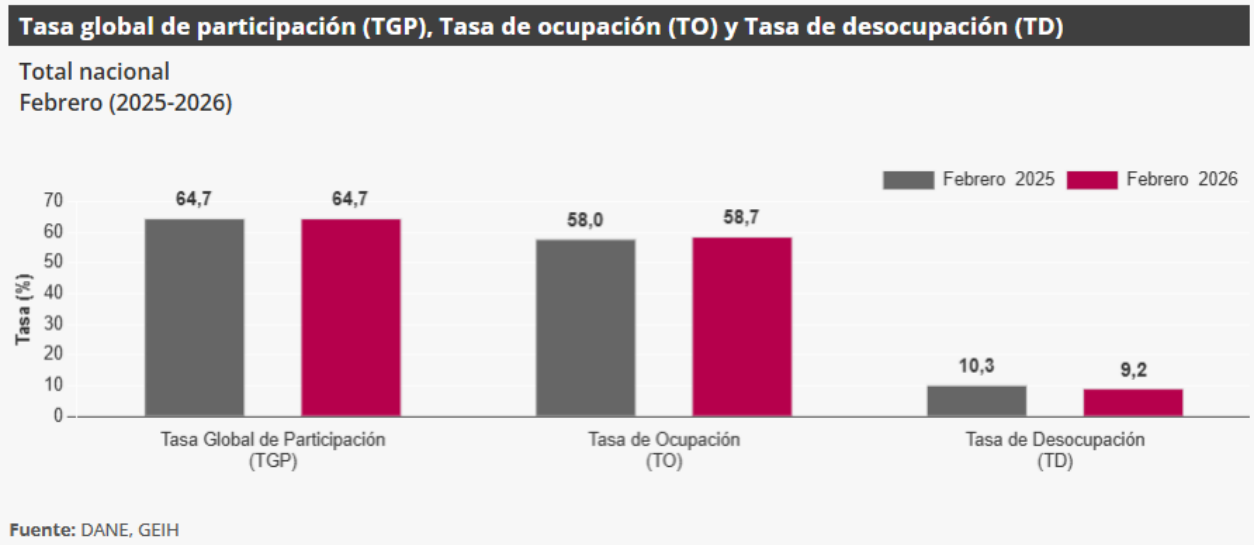
Con respecto a la variación doce meses del periodo comprendido entre febrero de 2025 a enero de 2026, en comparación con febrero de 2024 a enero de 2025, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó un crecimiento de 0,05%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 0,4 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, fue el que contrarrestó con -0,4 puntos porcentuales.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[19]

Desempleo - febrero 2026: En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

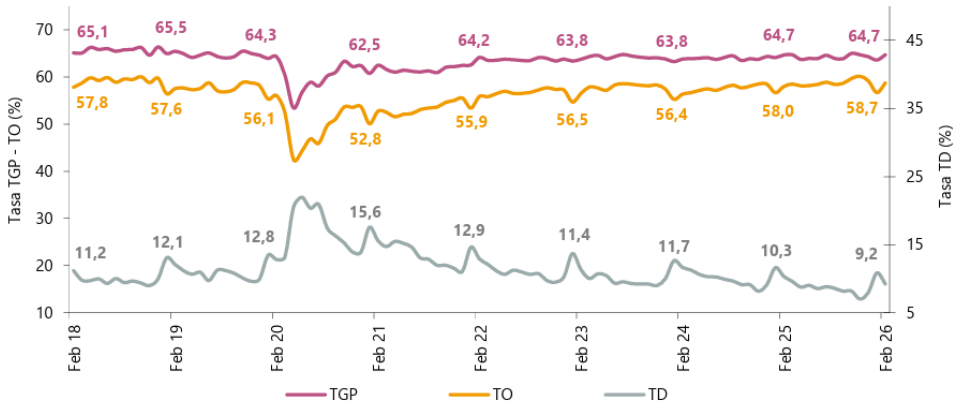
66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)

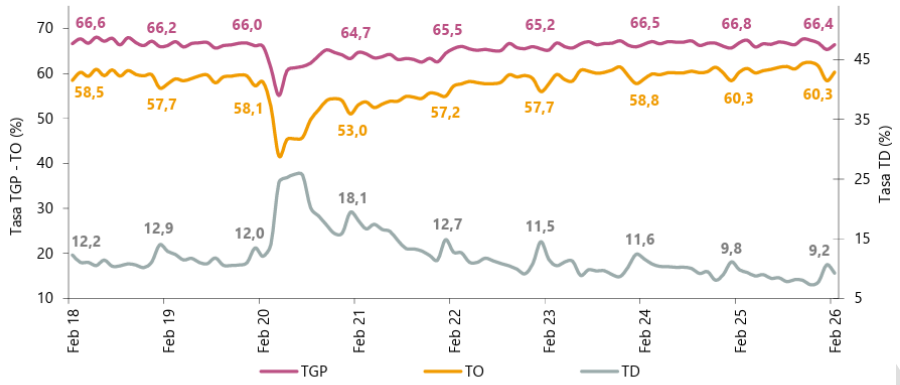


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026: En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

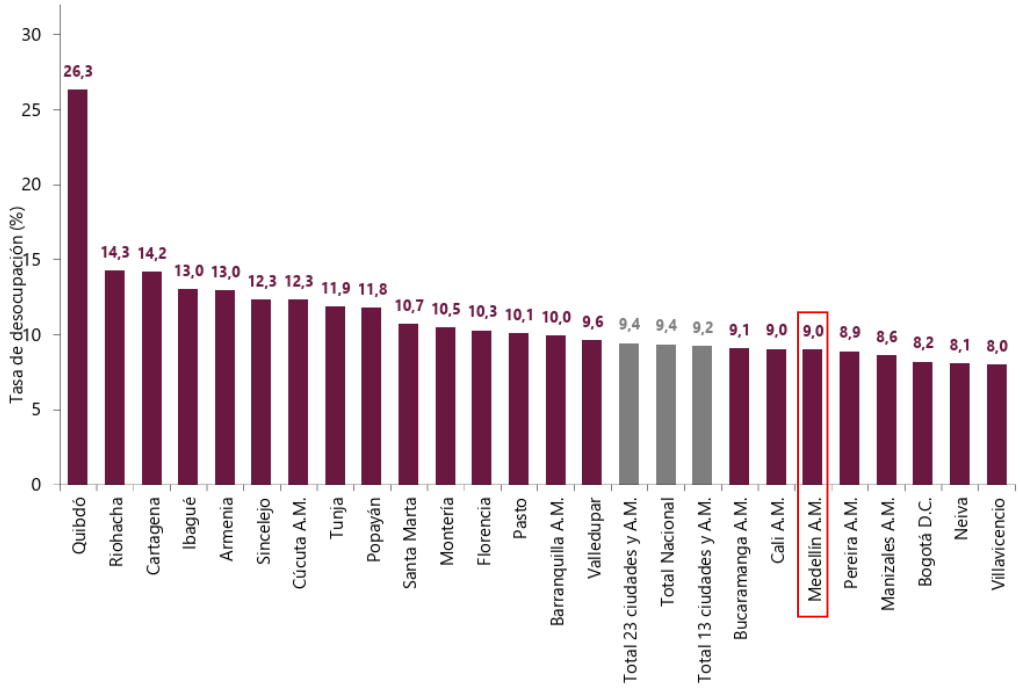
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026

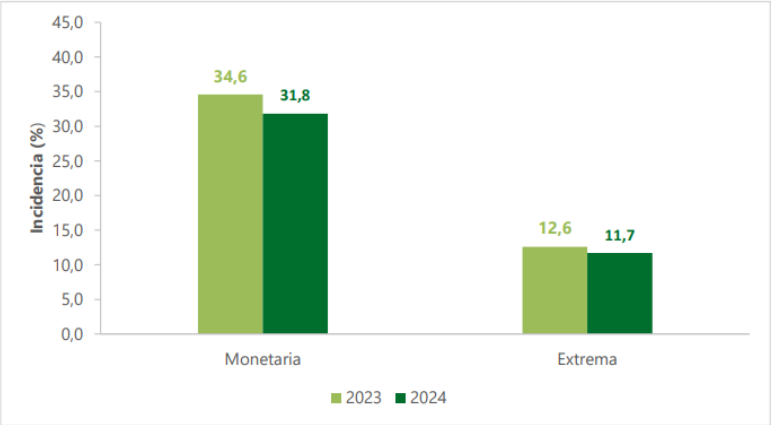


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[20]

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional Años 2023 a 2024

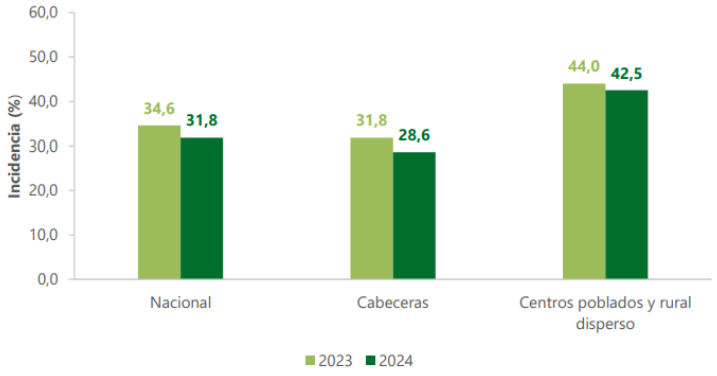


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

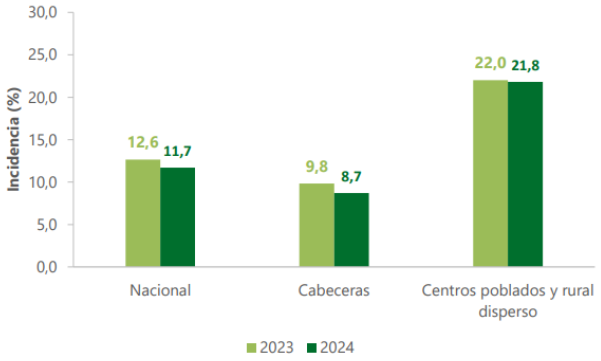


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



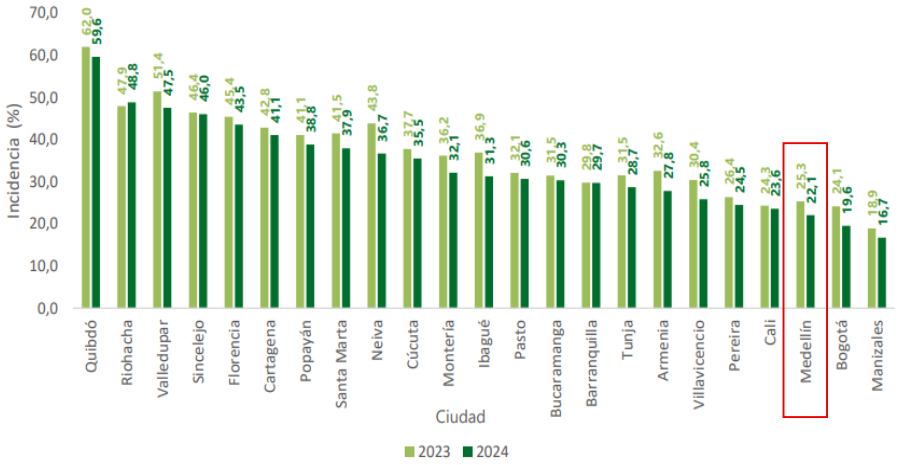
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024

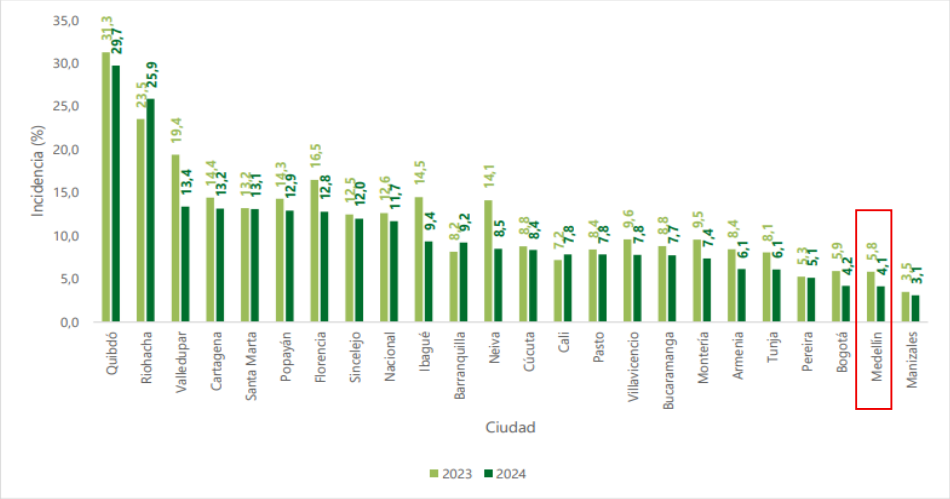


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Pobreza monetaria extrema Ciudades

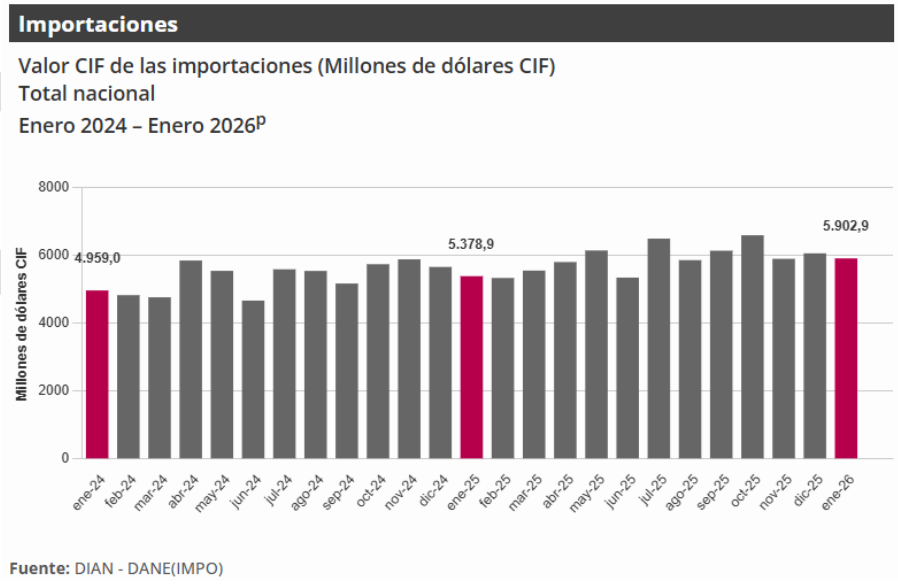
La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Manizales, con el 3,1%, seguida de Medellín, con el 4,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Quibdó, con el 29,7%, seguida de Riohacha, con el 25,9%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

IMPORTACIONES (IMPO)[21]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Enero 2026 vs enero 2025

[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ene2025.pdf

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

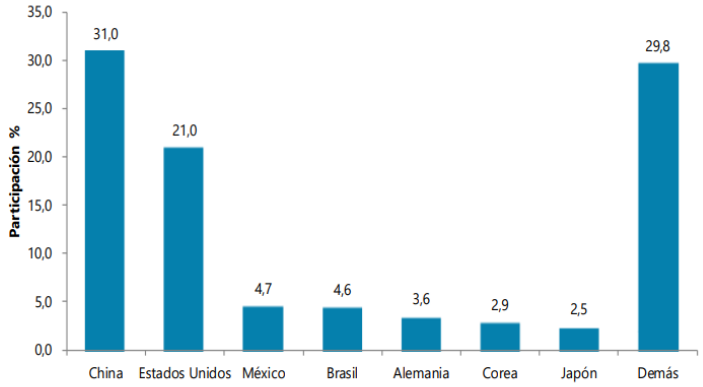
En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Importaciones según país de origen

Enero 2026: En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2026P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,7%) y Corea (58,6%) al aportar en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total del mes (9,7%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-7,1%) contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

EXPORTACIONES (EXPO)[22]

Febrero 2026

[22] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-feb2025.pdf

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

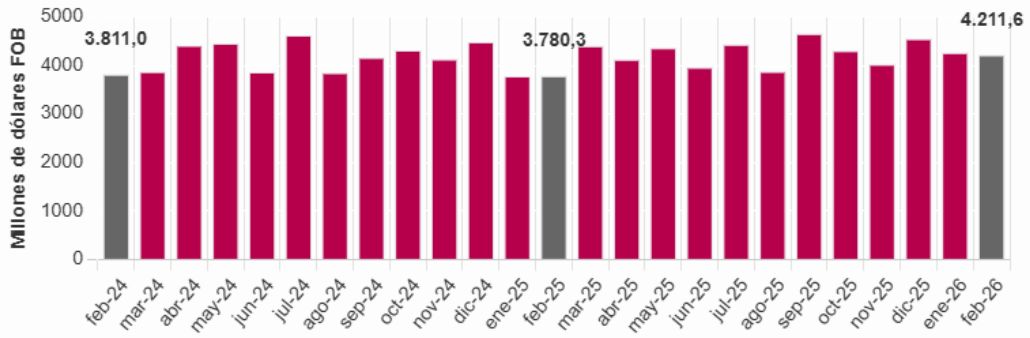
En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2024-2026)P



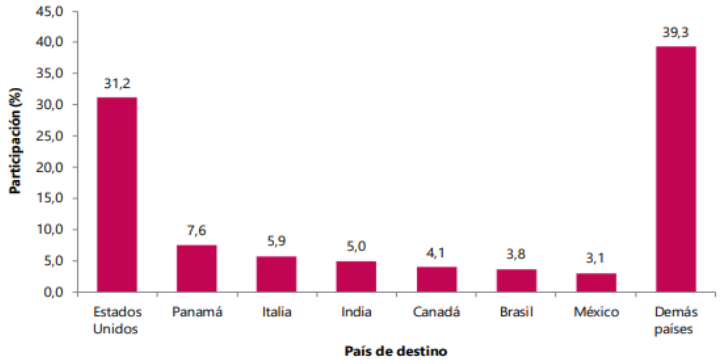
Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Exportaciones según país de destino

Febrero 2026: En febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y México.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[P] Cifras provisionales

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos e Italia aportó en conjunto 13,4 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (11,4%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Perspectiva del Mercado Latinoamericano del Equipo Dental[23]

El mercado latinoamericano del equipo dental alcanzó un valor de USD 866,23 millones en el año 2023. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta del 2,8% entre 2024 y 2032, para alcanzar un valor de 1,108.69 millones de USD en 2032.

La creciente prevalencia de infecciones dentales y otras enfermedades periodontales y la creciente demanda de instalaciones de asistencia dental y procedimientos quirúrgicos dentales son algunos de los principales factores que impulsan el crecimiento del mercado de equipos dentales de América Latina. Además, el aumento del consumo de tabaco, alcohol, o una ingesta elevada de azúcar provocan caries dentales entre las personas. Esto, a su vez, estimula aún más la demanda de equipos dentales. Otros factores como el aumento de la población geriátrica, el sedentarismo y los estilos de vida cambiantes, la creciente conciencia del consumidor y el aumento del turismo dental también contribuyen al crecimiento de la industria.



[23] https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-latinoamericano-del-equipo-dental#:~:text=Perspectiva%20del%20Mercado%20Latinoamericano%20del%20Equipo%20Dental&text=Se%20estima%20que%20el%20mercado,millones%20de%20USD%20en%202032.

Otra tendencia que estimula el crecimiento de la industria incluye la creciente popularidad de la odontología cosmética debido a la mayor preferencia por los dientes perfectos y estéticos entre los consumidores. Además, un número cada vez mayor de laboratorios dentales que invierten en tecnologías CAD/CAM proporcionará oportunidades lucrativas de crecimiento para los actores clave del mercado. Además, el creciente uso de la radiología dental para examinar y capturar imágenes del interior de los dientes y las encías promueve aún más la expansión del mercado. Sin embargo, el costo creciente de las cirugías dentales y la falta de acceso a políticas de reembolso médico son factores que obstaculizan el crecimiento de la industria.

Equipo Dental: Segmentación del Mercado

Los equipos dentales son herramientas o instrumentos que utilizan los profesionales de la salud bucal para evaluar y tratar diversos problemas dentales. Estos instrumentos manipulan, inspeccionan, procuran y extraen los dientes y sus tejidos orales asociados.

Según el tipo de producto, el mercado se segmenta en:

- **Equipo de Radiología Dental**
    - Equipo de Radiología Intraoral
    - Equipo de Radiología Extraoral
- **Láseres Dentales**
    - Láseres de Diodo
    - Láseres de Dióxido de Carbono
    - Láseres de Granate de Itrio y Aluminio
- **Sistemas y Partes**
    - Sistemas de Suministro de Instrumentos
    - Aspiradoras y Compresores
    - Sistemas CT de Haz Cónico
    - Máquina de Fundición
    - Calderas y Hornos
    - Equipo Electroquirúrgico
    - Otro Sistema y Piezas
    - CAD/CAM
- **Máquinas de Laboratorio Dental**
    - Hornos de Cerámica
    - Prensa Hidráulica
    - Enceradora Electrónica
    - Unidad de Succión
    - Micromotor
- **Dispositivos de Mantenimiento de Higiene**
    - Esterilizadores
    - Filtros y Purificación de Aire

DMMED

- Incinerador de Aguja Hipodérmica
- Otros

Innovación y novedades en el sector dental: las tendencias odontológicas de 2024[24]

En el sector dental, el avance tecnológico y las consecuencias del COVID-19 han supuesto un cambio de paradigma en los procesos, en los tratamientos que se ofrecen y en cómo han evolucionado los modelos de negocio. Se trata de una transformación que ha estado gestándose los últimos años y, en este 2024, presenciaremos la consolidación de estas tendencias.

Si durante este año 2024 te gustaría dar un paso adelante como profesional dental y estar al día de las tendencias del sector, este artículo te interesa.

Crecimiento de la odontología cosmética

La primera tendencia de este 2024 es el crecimiento de la odontología cosmética. Como demuestra el estudio de Mordor Intelligence "Mercado de odontología cosmética: crecimiento, tendencias, impacto de COVID-19 y pronósticos", se espera que el mercado cosmético-dental tenga una tasa de crecimiento anual de un 7.1% hasta 2025.

Los tratamientos enfocados a mejorar la estética de la sonrisa han experimentado un crecimiento en los últimos años ya que la gente se preocupa cada vez más por su imagen, y la estética bucodental es clave para alcanzarla. Entre los tratamientos de estética dental más comunes encontramos el blanqueamiento y las carillas dentales, ambos ofrecidos en las clínicas Impress para ayudar a nuestros pacientes a conseguir una sonrisa deslumbrante.



Impulso de la odontología digital

Otra tendencia que sigue en constante crecimiento y que todavía tiene margen de desarrollo para seguir creciendo en importancia es la odontología digital.

Según la investigación de Fortune Business Insights, la digitalización en el sector odontológico es uno de los principales motivos del crecimiento de la industria dental. Tal y como demuestra el estudio, el crecimiento del sector se ha visto acelerado por la implementación de innovaciones y novedades dentales que permiten mejorar la calidad de los tratamientos, facilitan la labor de los profesionales y hacen la experiencia en clínica más eficiente y agradable para los

[24] https://smile2impress.com/es/blog/tendencias-y-novedades-odontologicas

pacientes. Innovaciones como la impresión 3D o el uso de la Inteligencia Artificial son claves para el desarrollo de la odontología digital, tal y como veremos a continuación.

Innovación en el sector dental: la impresión 3D

La impresión 3D está suponiendo una revolución en todos los sectores, incluído el odontológico, debido al bajo coste y rapidez de producción.

En el sector dental, la impresión 3D está creciendo a un ritmo anual del 20.2% desde el 2022 y se prevé que siga creciendo al menos hasta el 2027, según un estudio de Markets and Markets.

Una de las principales ventajas de la impresión 3D para el sector odontológico es que permite producir piezas en una gran variedad de materiales de manera muy precisa a una velocidad mayor que los métodos tradicionales. En Impress, los alineadores dentales se producen con impresión 3D, lo que nos permite producir piezas muy detalladas, resistentes y de alta calidad para nuestros tratamientos.



Novedades en la odontología digital: el boom de la Inteligencia Artificial

El uso de la Inteligencia Artificial (IA) es otra innovación que contribuye a la digitalización del sector dental. Su uso está cada vez más expandido gracias a las ventajas que supone para la práctica, ya que permite ofrecer diagnósticos, tratamientos y seguimientos más eficientes y precisos, reduciendo los tiempos e incrementando la precisión respecto a los métodos tradicionales.

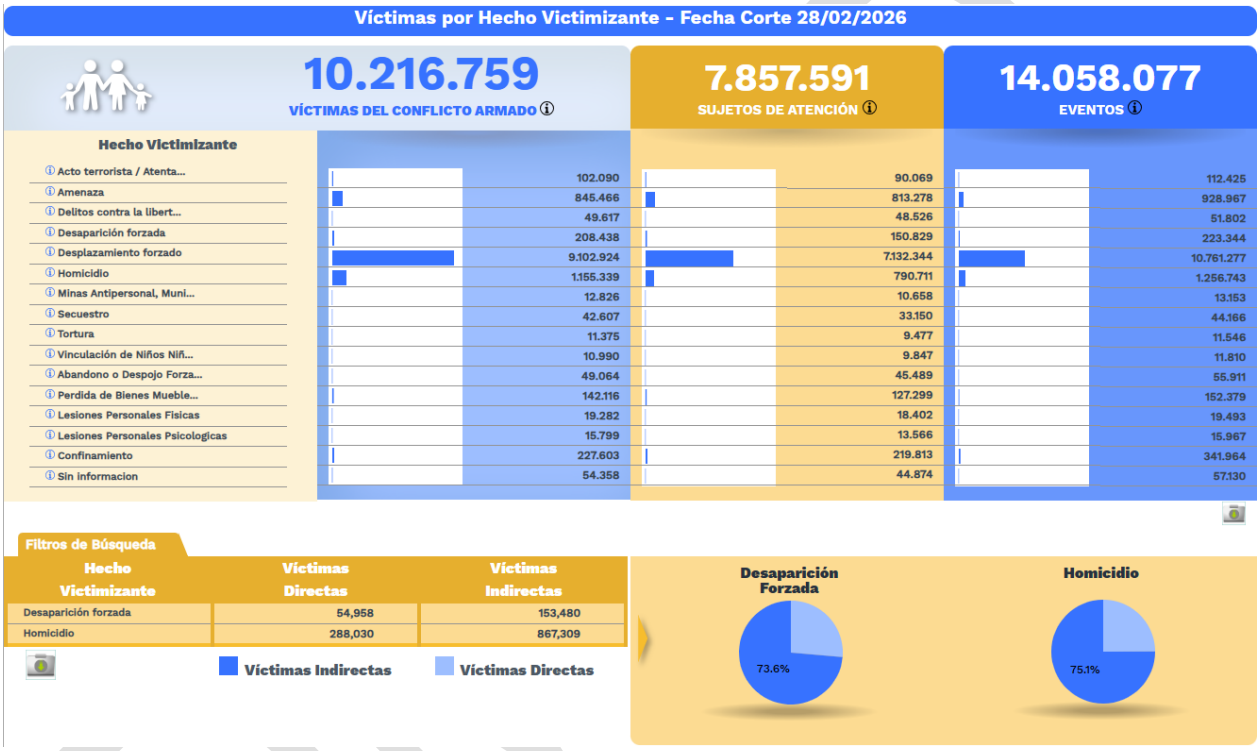
La IA tiene muchas aplicaciones en el sector dental y, a medida que se desarrolle la tecnología, irán surgiendo más que seguirán digitalizando la práctica dental. Os dejamos algunas de las aplicaciones más comunes en la actualidad:

- Asistentes virtuales entrenados para satisfacer las necesidades de los dentistas, lo que permite a los profesionales agilizar el flujo de trabajo.
- Recuperar y analizar historiales de pacientes mediante algoritmos que detectan patrones para identificar lesiones o infecciones en los pacientes de manera precisa.
- Cepillos dentales inteligentes para recopilar información de los pacientes y proveer a los profesionales con datos sobre los hábitos de cepillado de los pacientes.
- Análisis de rayos X intraorales y extraorales, lo que puede llegar a reducir hasta un 70% del tiempo y esfuerzo que dedican los profesionales a la creación de gráficos dentales, tal y como concluye un estudio de la FDA.

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[25]

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 10.216.759 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 28 de febrero de 2026, de estos 7.857.591 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.359.168 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 28/02/2026.



Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025[26]

El 13 de mayo de 2025 el IDMC presentó su Informe Global sobre Desplazamiento Interno, incluyendo cifras actualizadas para Colombia que, al 31 de diciembre de 2024, evidenciaban que 7.264.767 personas vivían en situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia en el país. La cifra del Gobierno colombiano para la misma fecha de corte se estimó en 8.806.187 personas.

- El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 7.264.767, a corte 31 de diciembre de 2024.
- El Gobierno de Colombia reporta que, 8.806.187 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por eventos de desplazamiento forzado ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2024.

[25] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/
[26] https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025/

La diferencia en las cifras entre ambas entidades se explica porque el gobierno colombiano reconoce a todas las víctimas de desplazamiento interno en el RUV, quienes se mantienen en el registro, aunque hayan accedido a todas las medidas de reparación contempladas en la Ley; en este sentido, el RUV es de carácter acumulativo. El IDMC, por su parte, revisa las cifras anualmente para proveer un estimativo de las personas que seguían viviendo en situación de desplazamiento interno y que seguían teniendo vulnerabilidades asociadas a su desplazamiento.

Esto implica evaluar quiénes han superado dichas vulnerabilidades, un ejercicio que se desarrolla en estrecha colaboración entre ambas entidades, utilizando la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) realizada semestralmente por la Unidad para las Víctimas, la cual se basa en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. Los resultados de la medición para 2024 llevaron a concluir que, 887.036personas superaron las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento el año pasado. Por lo demás, el IDMC también retira de sus cifras anuales a las personas desplazadas que fallecieron o fueron registradas como desaparecidas según el RUV.

Cabe destacar que, en el 2024 la Unidad para las Víctimas realizó un cambio metodológico para determinar las personas desplazadas internas que han superado las vulnerabilidades relacionadas con el desplazamiento. Mientras que la metodología anterior se basaba en una evaluación única de determinados criterios (como los ingresos y el acceso a la educación), la nueva metodología evalúa los mismos criterios cada 6 meses durante un período de 2 años. El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas, continuará aplicando esta nueva metodología de cara al futuro.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un registro exhaustivo del desplazamiento forzado interno, que representa un ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y medición de soluciones duraderas para la población desplazada, evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[27]

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

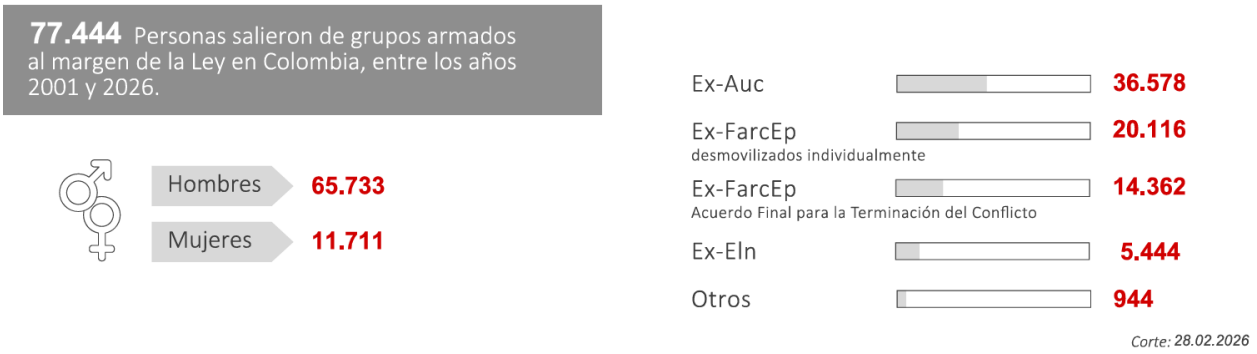
La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[27] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/2.1%20ARN_en_Cifras_Febrero_2026.pdf



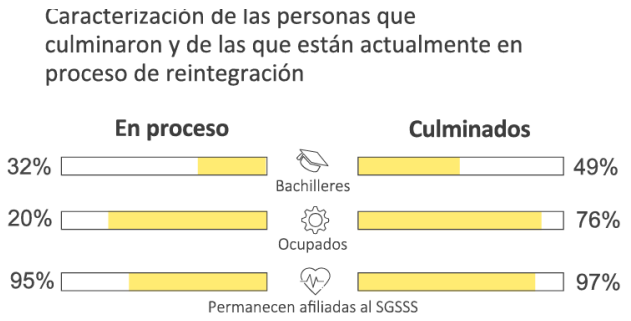
En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- 52.640 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
- 1.333 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.409 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.678 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.220 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 95,8% fueron afiliados a pensión.
- 6.161 emprendimientos aprobados que benefician a 11.310 personas por un valor de $106.211 millones.







MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

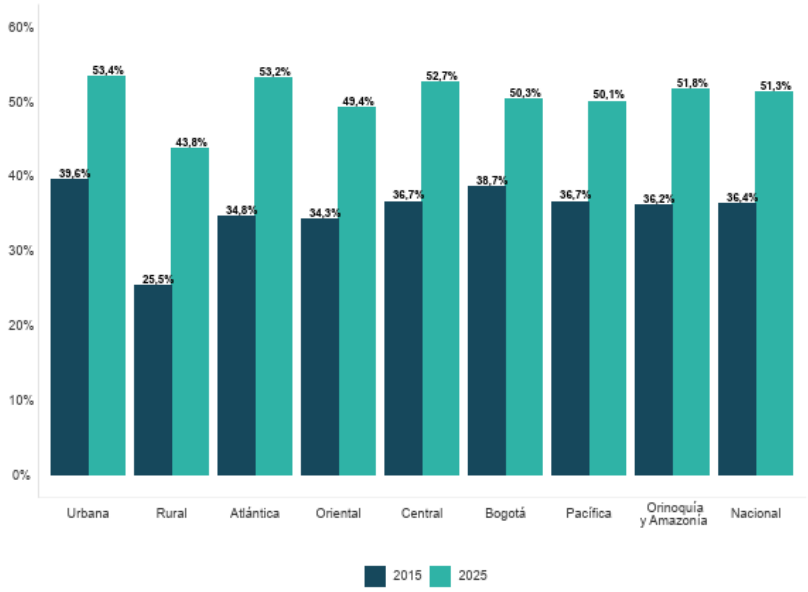
En Colombia hay más mujeres que hombres a cargo del hogar: el 55,6% tiene a una mujer al mando[28]

La cifra de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud aumentó 19 puntos desde la última medición, en 2015, cuando la jefatura femenina era del 36,4%, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %[29].

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[28] https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html
[29] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

Gráfico 2.7.
Jefatura femenina



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

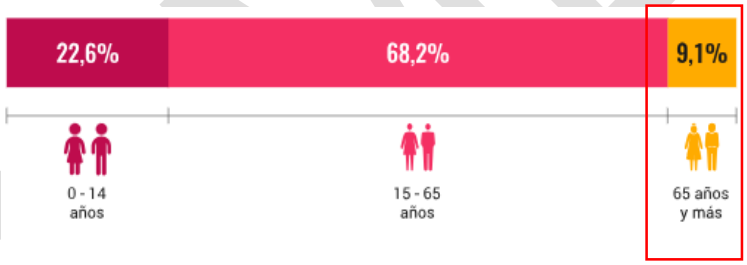
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024

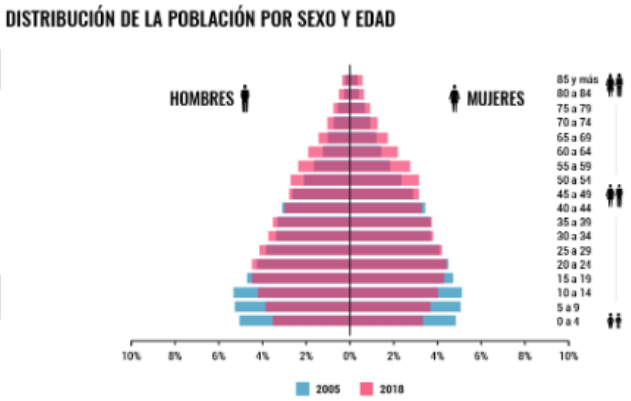


Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

ADULTO MAYOR[30]





Adultos mayores tenía Colombia en 2025[31]: En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres (44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

[30] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf
[31] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025

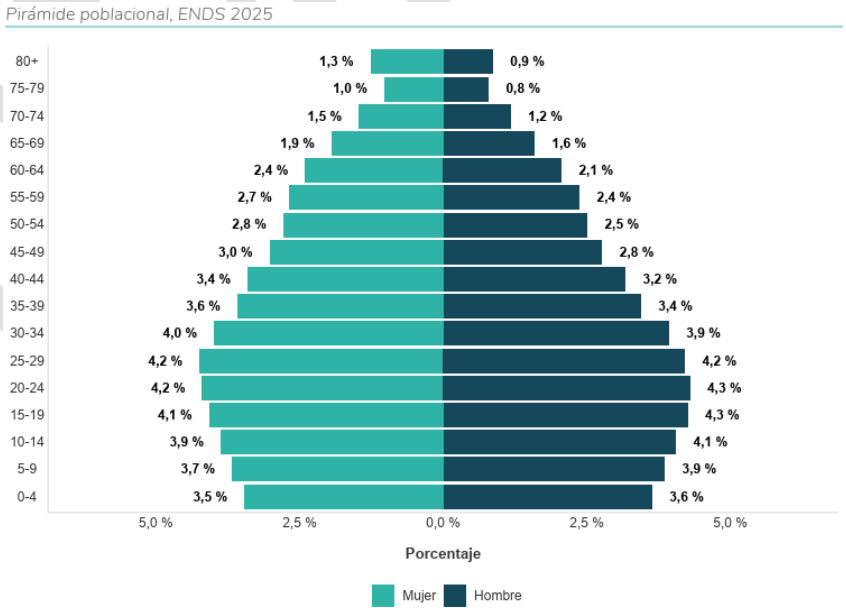
En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.", el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

La estructura por edad de la población[32]

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

[32] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

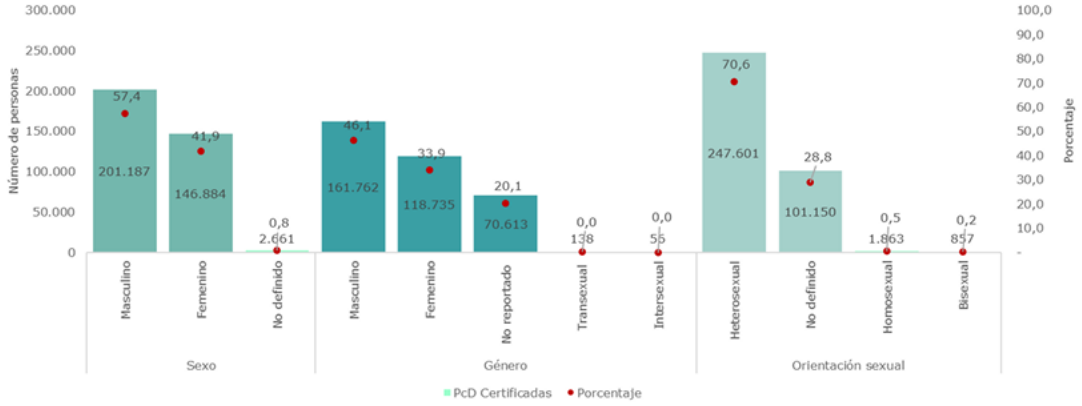
Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[33]

Desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



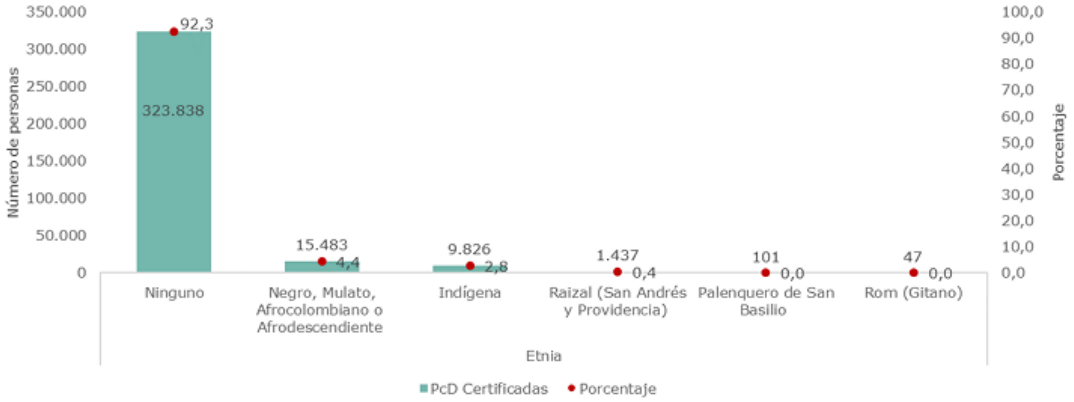
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[33]https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

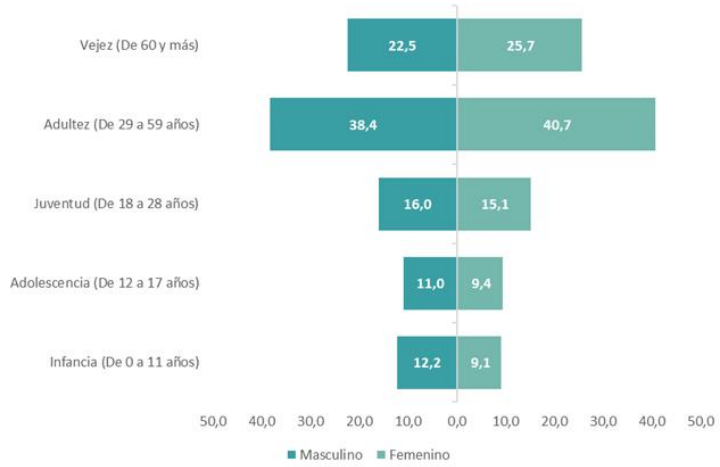
Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

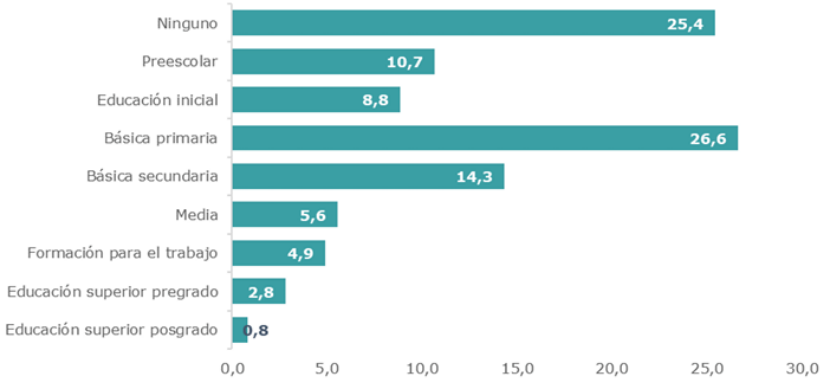


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe5. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

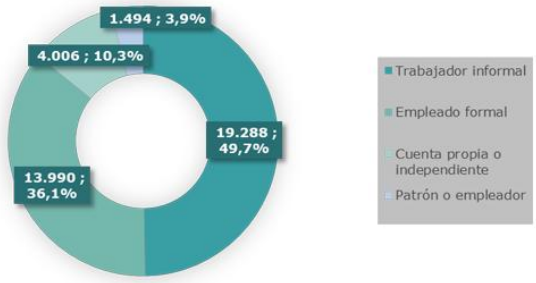


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto a la causa de no estudiar, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[34]

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen

[34] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

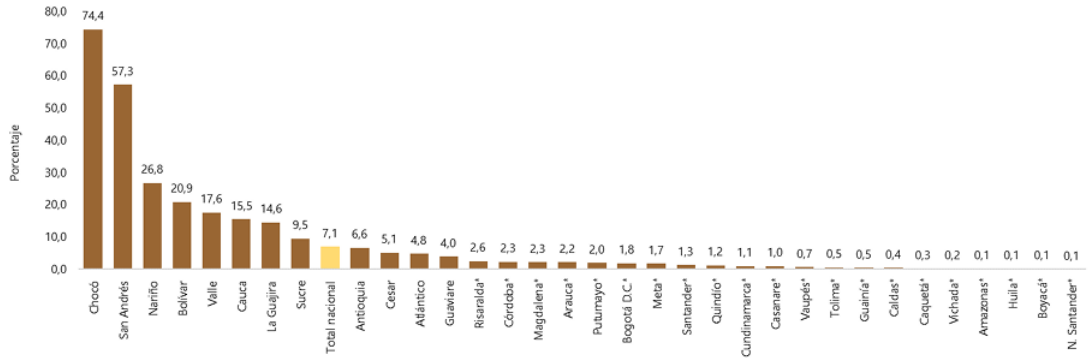
Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[35]

En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.

- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.
- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.

- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.

[35] Informe de Política Monetaria - octubre de 2025 | Banco de la República

- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.

- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.



TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[36]

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Durante el último semestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los $ 3.605,00 y máximos un poco superiores a los $ 3.926,50; mostrando una tendencia fluctuante con tendencia al alza en las últimas semanas.

Finalmente, se ubica en $ 3.675,81 para el 02 de abril de la presente anualidad.

[36]https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026[37]

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

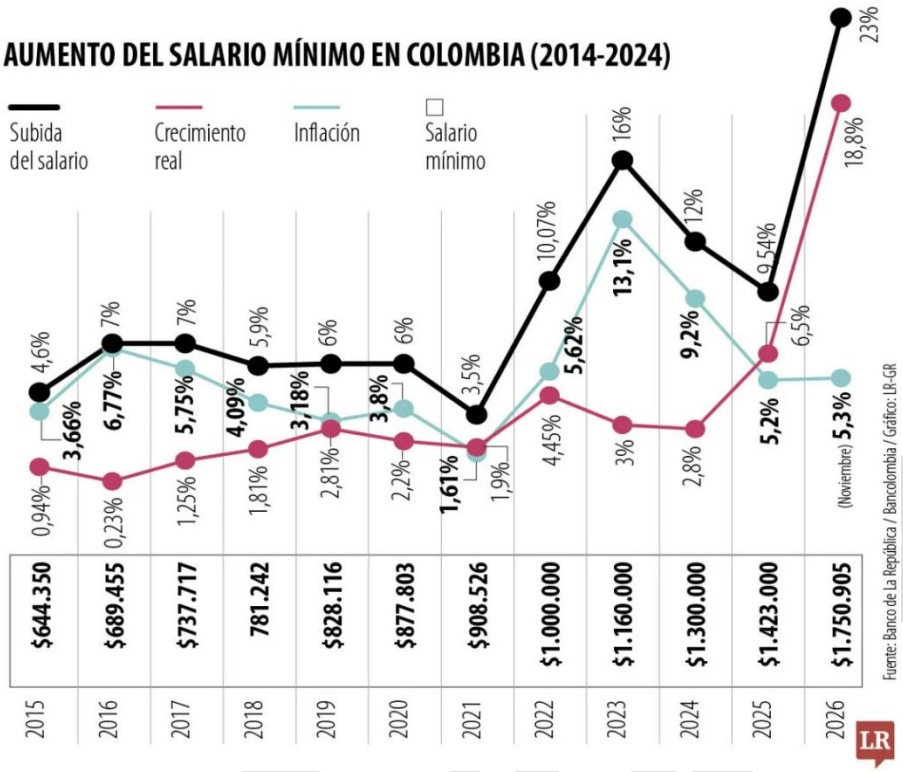
Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[37] https://www.salariominimocolombia.net/



¿Cómo quedan los costos?[38]

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2025 era equivalente a $120.997,50, de los cuales 4%, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $148.826,93.

En cuanto a pensión, el empleador en 2025 asumía 12%, es decir, $170.820, **de los cuales el trabajador pone 4%. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $210.108,60.**

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería $9.139,72. **Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llega a un valor de $2,3 millones**.

[38] Esto le costará a las empresas un empleado mensual con el aumento del salario mínimo

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA[39]

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

[39] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[40]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES[41]

Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

- **Volumen:** Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- **Empleo y Producción:** Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- **Desafíos:** Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- **Contexto:** Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.
- **Ubicación:** Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

[40] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[41] https://www.google.com/search?sca_esv=31e89fb06c6c6e55&sxsrf=ANbL-n7Y32h0WswbpktqyzcASfg8QwDSFQ:1771595572941&q=Porcentaje+de+pymes+en+Colombia+2025&sa=X&ved=2ahUKEwjN873mm-iSAxX4QzABHfkePfMQ1QJ6BAgpEAE&biw=1366&bih=617&dpr=1

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa y estrategias para diferenciarse en el mercado.

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. **Para el 63% de las Pymes,la inteligencia artifi cial será clave para su crecimiento en los próximos años,** mientras que el 36% ve en los asistentes virtuales una herramienta relevante.

No obstante**, el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal".** Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

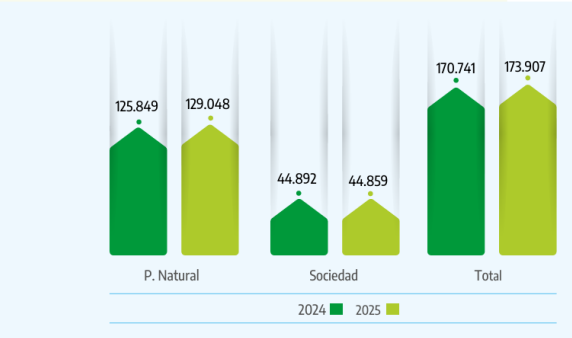
Creación de empresas en Colombia[42]

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

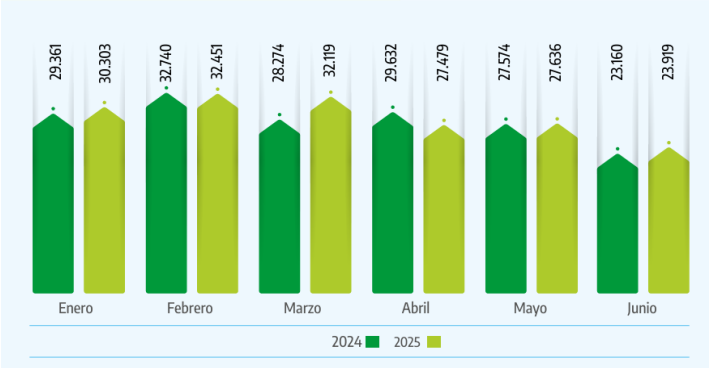


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

[42] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CRAECION DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONOMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

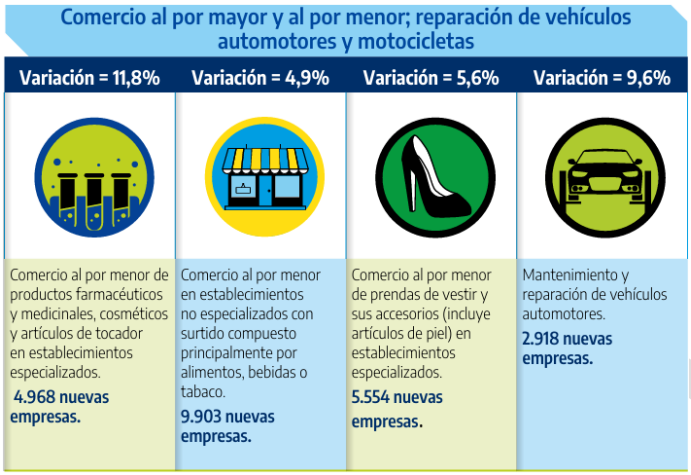
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

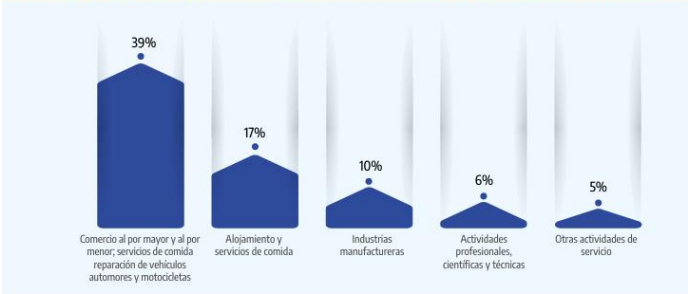


El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de **desplazamiento forzado**, procesos de **reintegración y reincorporación** y existencia de **población en situación de pobreza y marginalidad**, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

La **Constitución Política de Colombia** (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la **Ley 2069 de 2020** y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

Promover la contratación con **personas en proceso de reintegración o reincorporación** es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.

- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en **asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales** ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

- **Consolidación de la responsabilidad social del Estado**

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al **bienestar social**, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[43]

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del 'Global Gender Gap Index' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones 'femtech' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark con motivo del Día de la Mujer con foco en América Latina. Esta es precisamente la región más emprendedora del mundo, y varios países latinoamericanos registran las tasas más altas de mujeres emprendedoras a nivel global.

El caso de Colombia

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2026[44]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 002764 del 30 de diciembre de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para financiar los servicios y tecnologías en salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la vigencia 2026.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

[43] https://www.bbvaspark.com/contenido/es/noticias/mujeres-ecosistema-emprendedor-colombiano/
[44] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%202717%20de%202024.pdf

Sobre el Régimen Contributivo	Sobre el Régimen Subsidiado
El valor anual de la unidad de pago por capitación del **régimen contributivo (UPC-C) para el año 2026** será la suma de $ 1.658.912,01 cuyo valor diario será de $ 4.608,09 La estructura de costo por grupo etario correspondiente es la siguiente:	El valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del **Régimen Subsidiado (UPC-S) para el año 2026**, en la suma de $1.541.706,27 que corresponde a un valor diario de $4.282,52 La estructura de costo por grupo etario de la UPC-S correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.9966	$4,971,095.72
1-4 Años	0.8618	$1,429,650.37
5-14 Años	0.3475	$576,471.92
15-18 Años Hombres	0.3354	$556,399.09
15-18 años Mujeres	0.5262	$872,919.50
19-44 Años Hombres	0.5785	$959,680.60
19-44 Años Mujeres	1.0683	$1,772,215.70
45-49 Años	1.0902	$1,808,545.87
50-54 Años	1.3796	$2,288,635.00
55-59 Años	1.6332	$2,709,335.09
60-64 Años	2.0971	$3,478,904.37
65-69 Años	2.5977	$4,309,355.72
70-74 Años	3.1411	$5,210,808.50
75 Años y Mayores	3.9188	$6,500,944.37

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.7654	$4,263,434.51
1-4 Años	0.8179	$1,260,961.56
5-14 Años	0.3267	$503,675.44
15-18 Años Hombres	0.3847	$593,094.40
15-18 años Mujeres	0.6381	$983,762.77
19-44 Años Hombres	0.6415	$989,004.57
19-44 Años Mujeres	1.0154	$1,565,448.54
45-49 Años	1.0376	$1,599,674.42
50-54 Años	1.2973	$2,000,055.54
55-59 Años	1.5738	$2,426,337.32
60-64 Años	1.9465	$3,000,931.25
65-69 Años	2.4125	$3,719,366.37
70-74 Años	2.9424	$4,536,316.52
75 Años y Mayores	3.6575	$5,638,790.67

Anexo 2 Listado de municipios a los que se les reconocerá prima adicional por ciudades

CÓDIGO DIVIPOLA	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CATEGORÍA
05001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

A la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) se le reconocerá una prima adicional del 9.86% en las ciudades listadas en el Anexo 2 de la presente resolución, dando como resultado un valor de Unidad de Pago por Capitación UPC-C anual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,822,480.73), que corresponde a un valor diario de CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5,062.45)

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.9966	$5,461,245.75
1-4 Años	0.8618	$1,570,613.89
5-14 Años	0.3475	$633,312.05
15-18 Años Hombres	0.3354	$611,260.04
15-18 años Mujeres	0.5262	$958,989.36
19-44 Años Hombres	0.5785	$1,054,305.10
19-44 Años Mujeres	1.0683	$1,946,956.16
45-49 Años	1.0902	$1,986,868.49
50-54 Años	1.3796	$2,514,294.41
55-59 Años	1.6332	$2,976,475.53
60-64 Años	2.0971	$3,821,924.34
65-69 Años	2.5977	$4,734,258.19
70-74 Años	3.1411	$5,724,594.22
75 Años y Mayores	3.9188	$7,141,937.48

Se reconocerá y pagará, durante la vigencia 2026 una prima adicional del 15% a la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S) prevista en el artículo 11 de este acto administrativo, a las ciudades listadas en el Anexo 2 de la presente resolución, lo que corresponde a un valor anual de la UPC-S de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,772,962.21) que corresponde a un valor diario de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4,924.90).

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de Un Año	2.7654	$4,902,949.68
1-4 Años	0.8179	$1,450,105.79
5-14 Años	0.3267	$579,226.75
15-18 Años Hombres	0.3847	$682,058.56
15-18 años Mujeres	0.6381	$1,131,327.18
19-44 Años Hombres	0.6415	$1,137,355.26
19-44 Años Mujeres	1.0154	$1,800,265.82
45-49 Años	1.0376	$1,839,625.59
50-54 Años	1.2973	$2,300,063.87
55-59 Años	1.5738	$2,790,287.92
60-64 Años	1.9465	$3,451,070.93
65-69 Años	2.4125	$4,277,271.32
70-74 Años	2.9424	$5,216,764.00
75 Años y Mayores	3.6575	$6,484,609.27

Resolución 2706 de 2025: CUPS 2026[45]

Minsalud dio a conocer la resolución 2706 de 23 de diciembre 2025, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar su objetivo médico y la prestación del servicio respecto de la necesidad específica de salud; conforme al criterio y autonomía del profesional tratante.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la resolución rige a partir del 1 de enero de 2026 y deroga, a partir de esa fecha, las Resoluciones 2641 de 2024, 2689 de 2024 y 756 de 2025.

2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Cualquier instrumento, aparato, o máquina. Software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes partes u accesorios, y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación propuesta por el fabricante para su uso en:

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento u alivio de una enfermedad.
- ✓ Diagnóstico, promoción, supervisión, tratamiento, alivio o composición de una lesión o de una Deficiencia.
- ✓ Investigación, sustitución, modificación, o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico.

[45] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%202641%20de%202024.pdf

- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción. Caducidad durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido.
- ✓ Producto para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos, los dispositivos médicos para uso humano no deberán ejercer la acción principal que se desea por medio farmacológico, o metabólico.

CLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO SEGÚN EL RIESGO



Clase I:

Bajo Riesgo: Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia, especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial.

Clase IIA

Riesgo Moderado Son los dispositivos médicos sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

Clase IIB

Alto Riesgo: Son los dispositivos médicos sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

Clase III

Muy alto Riesgo: Son los dispositivos médicos, sujeto a controles especiales, destinados a proteger o a mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humano, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

La aplicación de las reglas de clasificación se regirá por la finalidad prevista de los dispositivos médicos:

a) Si un dispositivo médico se destina a utilizarse en combinación con otro dispositivo médico, las reglas de clasificación se aplicarán a cada uno de los productos por separado del producto con el que se utilicen.
b) Los soportes informáticos que sirvan para manejar un producto o que tengan influencia en su utilización se incluirán automáticamente en la misma categoría.
c) Si un dispositivo médico no se destina a utilizarse exclusiva o principalmente en una parte específica del cuerpo, se considerará para la clasificación, su utilización específica más crítica.
d) Si para el mismo dispositivo médico, son aplicables varias reglas teniendo en cuenta las funciones que le atribuye el fabricante, se aplicarán las reglas que conduzcan a la clasificación más elevada.

REGLAS DE CLASIFICACIÓN

Para clasificar un dispositivo médico se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Dispositivos médicos no invasivos.
2. Dispositivos médicos invasivos.
3. Reglas adicionales aplicables a los dispositivos médicos activos.
4. Reglas especiales.

ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE INFECCIONES EN ODONTOLOGÍA

Una crisis de enfermedades infecciosas, con proporciones globales, amenaza las mejoras afanosamente obtenidas en salud y en expectativas de vida. Las enfermedades infecciosas son ahora la principal causa de mortalidad infantil y de adultos jóvenes, con más de trece millones de muertes anualmente. En los últimos años se ha realizado una reevaluación de la práctica odontológica, en lo que se refiere a todos aquellos procedimientos que disminuyan el riesgo a contaminación durante los procedimientos buco dental. La aplicación de todas estas medidas se denominan control de infecciones. Con el objetivo de compartir esta valiosa información con la comunidad odontológica. (5) La misión del Centro de Atención a Pacientes con Enfermedades Infectocontagiosas (CAPEI/UCV), es lograr un tratamiento odontológico seguro y libre de infecciones, para los pacientes que allí acuden a recibir atención buco dental, psicológico y nutricional. La meta es aumentar en forma mesurable la información sobre control de infecciones y en bioseguridad dentro de la comunidad odontológica.

Es justo mencionar que no se justifica la necesidad de tomar precauciones adicionales si el personal de la salud sospecha que el paciente es portador de una enfermedad infectocontagiosa. Todas las estrategias para el control de infecciones en consultorio odontológico deben hacerse de rutina, pues ellas están establecidas por el procedimiento a realizar y no por la enfermedad que el paciente presenta.

Objetivos del Control de Infecciones en Odontología:

De acuerdo con los organismos internacionales, Organización mundial de la Salud, (OMS) Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centro de Control y Prevención de enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica (CDC) y Asociación Dental Americana (ADA). Los Objetivos son los siguientes:

- ✓ Ofrecer una práctica segura a pacientes y trabajadores de la salud.
- ✓ Evitar la diseminación, encubrimiento y preservación de enfermedades infecciosas dentro del consultorio odontológico.
- ✓ Disminuir los riesgos de contaminación y accidentes laborales.
- ✓ Cumplir con requisitos éticos, morales y legales del ejercicio profesional; y con leyes y reglamentos nacionales e internacionales

Condiciones Favorables para Transmisión de Enfermedades infecciosas

La naturaleza de la mayoría de los procedimientos dentales, instrumentación y entornos del cuidado del paciente, requieren de estrategias específicas para el control de infecciones. Sin embargo, para que se transmita una infección son necesarias tres condiciones:

- ✓ Persona susceptible a la infección.
- ✓ Agente patógeno y suficiente para causar infección.
- ✓ Una puerta para que el microorganismo penetre la persona.

En los procedimientos dentales, la transmisión de la infección va a depender de cuatro factores:

- ✓ Fuente de infección (paciente/operador).
- ✓ Medio de transmisión (sangre, saliva).
- ✓ Vía de transmisión (inoculación: de virus hepatitis, herpes simple, VIH. inhalación: virus de la varicela, virus influenza, mycobacterium tuberculosis, etc.).
- ✓ Susceptibilidad individual (estado nutricional, herencia, medicación, enfermedad, etc.).

CLASIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ODONTOLÓGICOS DIFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DE RIESGO SANITARIO



Fuente. https://www.antonsl.es/blog/instrumental-dental-imagenes/?srsltid=AfmBOopU6MVY_PKBqV7fxveGW55-DQPDz4yBAscqmv0x6XS23GbbCDwx

Según el Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos de Norteamérica, basados en las disposiciones del CDC de Atlanta y la Administración de Drogas y Alimentos identificada en Norteamérica con las siglas FDA. Los instrumentos odontológicos deben ser clasificados por la práctica odontológica dependiendo de su riesgo de transmitir infecciones y la necesidad de esterilizarlos dependiendo de su uso, como se indica a continuación.

Críticos: son los instrumentos quirúrgicos y los que se usan para penetrar el tejido blando o el hueso. Deben ser esterilizados después de cada uso. Estos dispositivos son fórceps, escalpelos, cinceles del hueso, etc.

Semicríticos: son los instrumentos como los espejos y condensadores de la amalgama, que no penetran en los tejidos blandos o el hueso, pero contactan tejidos bucales. Estos dispositivos deben esterilizarse después de cada uso. Si la esterilización no es factible porque el instrumento será dañado por el calor, éste deberá recibir, como mínimo, una desinfección de alto nivel.

No críticos: son aquellos instrumentos o dispositivos médicos tales como componentes externos de cabezal de aparato para tomar radiográficas, que sólo entran en contacto con piel intacta. Debido a que estas superficies no críticas tienen un riesgo relativamente bajo de transmitir infecciones, los instrumentos podrán ser reacondicionados entre los pacientes con un nivel de desinfección intermedio o bajo, o detergente y lavado con agua, dependiendo de la naturaleza de la superficie y del grado de la naturaleza de la contaminación.

Instrumentos Desechables de uso Único

Son instrumentos desechables de uso único (por ejemplo: agujas, copas y cepillos de profilaxis, las puntas para la salida de aire de alta velocidad, eyectores de saliva, y jeringas de aire/agua) sólo deben usarse para un paciente y luego desecharse inmediatamente.

MANEJO DEL INSTRUMENTAL EN ODONTOLOGIA

Describiremos los procedimientos para el manejo del instrumental odontológico contaminado desde el momento de sacar el instrumental del lado del paciente hasta su reutilización una vez esterilizados. Esta información debería ayudar a los trabajadores a tomar decisiones sobre los procedimientos de tratamiento del instrumental.

Este artículo se basa en la experiencia del CAPEI/UCV la cual se ha recopilado desde 1999 y en las prácticas recomendadas por la Asociación for the Advancement of Medical Instrumentation de los Estados Unidos de Norteamérica, para el manejo de instrumental antes de su procesado vía esterilizadores de vapor o calor seco. La tabla anexa muestra información general sobre las características físicas, ventajas, precauciones y monitorización de los procesos de esterilización.

Métodos de esterilización por calor

Método	Temperatura / presión	Tiempo de exposición	Ventajas	Precauciones
Autoclave de vapor		13-30 min 3.5-12 min	- buena penetración- no tóxico- eficiente	- Corrosivo para aceros no inoxidables- Puede dañar las gomas y plásticos- Use contenedores bien cerrados y firmes- el material no envuelto se recontamina rápidamente
Calor seco (horno)	160°C (320°F)	60-120 min	- No corrosivo- no tóxico- el material sale seco después del ciclo- Puede usarse un contenedor cerrado	- tiempos de ciclo largos- puede dañar las gomas y plásticos- la puerta puede ser abierta durante el ciclo- el material no envuelto se recontamina rápidamente

Calor seco (transferencia de calor rápida)	191°C (375°F)	- 12 min: envuelto - 6 min: no envuelto	- No corrosivo- No tóxico- Eficiente- El material se seca rápidamente	- puede dañar las gomas y plásticos- la puerta puede ser abierta durante el ciclo- el material no envuelto se recontamina rápidamente
Vapor químico no saturado	134°C (273°F) 216 kPa	20 min	- No corrosivo- Eficiente - el material se seca rápidamente	- Puede dañar las gomas y plásticos- Use contenedores bien cerrados y firmes- Debe usarse una solución especial- Usa productos químicos peligrosos- el material no envuelto se recontamina rápidamente

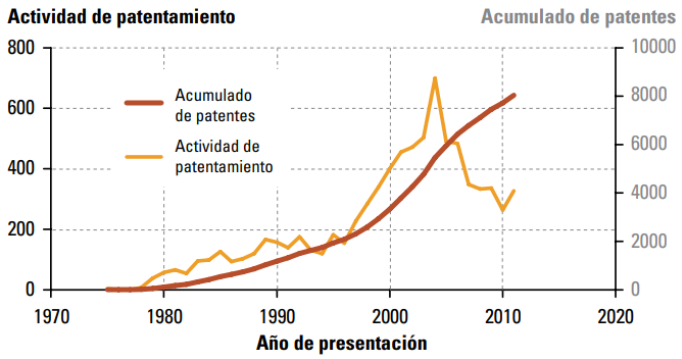
2.2.4 ASPECTOS TECNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Es así como el MDN – EJC - DMMED está interesada en contratar el "SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro de materiales odontológicos, en Medellín, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima División que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Invenciones relacionadas con materiales odontológicos a nivel internacional[46]

Gráfica 1 Ciclo de vida de las tecnologías relacionadas con materiales odontológicos

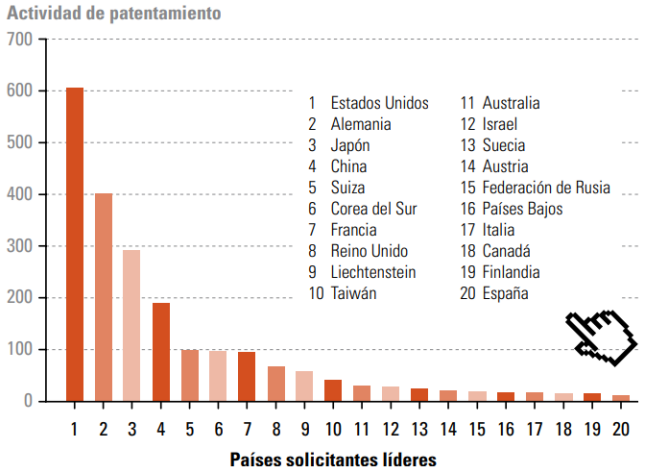


Ciclo de vida: Analizamos cronológicamente la evolución de las tecnologías de materiales para odontología y encontramos que las primeras solicitudes de patente aparecieron en el año 1975, y desde entonces hasta 1983 la tecnología se mantuvo en etapa emergente. Desde 1984 hasta 2004 la tecnología estuvo en etapa de crecimiento, caracterizada por una alta actividad de patentamiento, un gran número de competidores y gran cantidad de productos en el mercado . Desde entonces hasta la actualidad se encuentra en etapa de maduración, pues cuenta con menor actividad de patentamiento y menos solicitantes consolidados, lo que dificulta la constante innovación.

[46] https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Nuevas_tecnologias_en_materiales_odontologicos.pdf

Países líderes: Los países solicitantes con mayor actividad de patentamiento son Estados Unidos con 605 solicitudes de patente, Alemania con 401, Japón con 291, China con 190 y Suiza con 98. En Latinoamérica se destaca Brasil con 11, seguido por Colombia con tres.

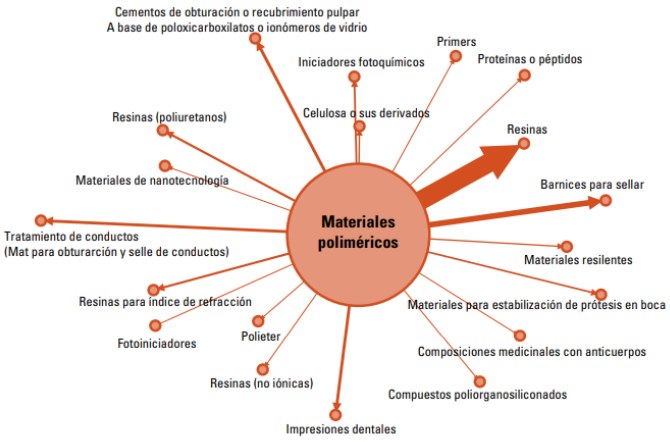
Gráfica 2 Países solicitantes líderes de acuerdo con la actividad de patentamiento



Materiales poliméricos

Los polímeros son materiales ampliamente usados y tienen hoy múltiples aplicaciones en odontología, ya que tienen propiedades que los hacen especialmente útiles para la fabricación de dispositivos y productos dentales, así como farmacológicos. Los polímeros son moléculas de gran tamaño, constituidas por eslabones orgánicos denominados monómeros, unidos mediante enlaces covalentes. Los eslabones están formados fundamentalmente por átomos de carbono y pueden poseer grupos laterales o radicales con uno o más átomos3 . Estos polímeros pueden tener múltiples aplicaciones en odontología, que van desde la fabricación de aparatología (como provisionales, prótesis y aparatos de ortodoncia), pasando por materiales de impresión y rebase hasta preparados para aclaramiento dental y protección de tejidos blandos.

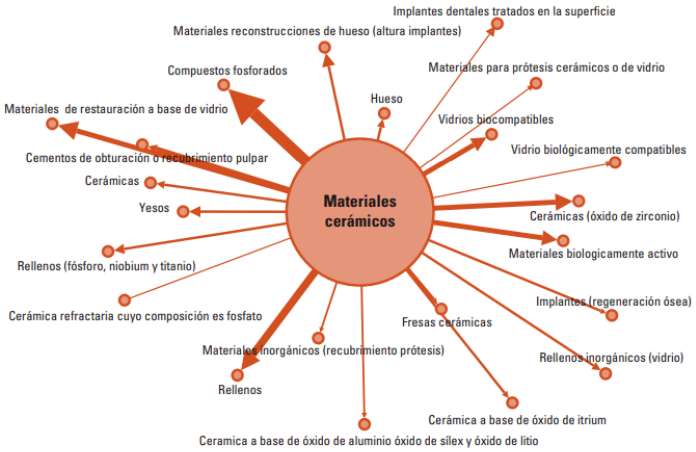
Gráfica 1 Red de tendencias tecnológicas en materiales poliméricos



Materiales cerámicos

Los materiales cerámicos son productos de naturaleza inorgánica, principalmente de origen mineral. La gran mayoría de las cerámicas dentales son materiales compuestos, formados por una matriz vítrea (cuyos átomos están desordenados) que contiene partículas más o menos grandes de minerales cristalizados. Dichos materiales son utilizados en odontología principalmente para fabricar prótesis dentales con la acción de calor y presión, con lo cual se logra la sinterización4 de todos sus componentes. La sinterización es un tratamiento que intensifica la fuerza de los enlaces de polvos cerámicos o metálicos que se han sometido a una temperatura menor a la de fusión. A la restauración oral, además, le brindan una muy buena resistencia para uso en cavidad oral y una alta estética. Estos materiales pueden ser elaborados tanto por métodos tradicionales de laboratorio dental como por métodos cad-cam (diseñados y fabricados por computador).

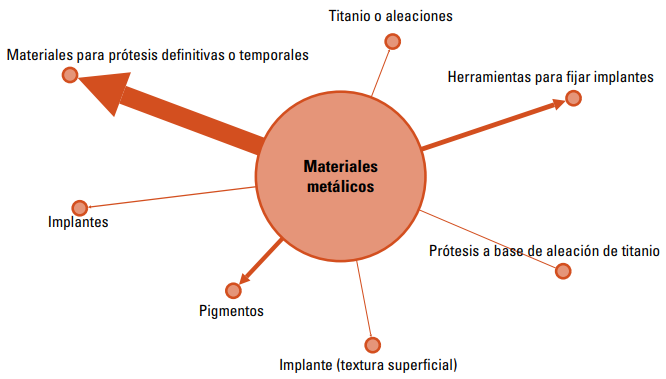
Gráfica 14 Red de tendencias tecnológicas en materiales cerámicos



Materiales metálicos

Los metales y sus aleaciones tienen una gran variedad de aplicaciones odontológicas, que incluyen los trabajos protésicos de uso en boca, la fabricación de implantes y componentes de los mismos, la elaboración de aparatos de ortodoncia y odontopediatría, así como la elaboración de elementos e instrumentos tanto para cirugía como para odontología.

Gráfica 15 Red de tendencias tecnológicas en materiales metálicos



Materiales de uso cosmético

Los materiales de usos cosméticos, o algunas veces entendidos como materiales con aplicaciones farmacéuticas en odontología, son aquellos materiales que se utilizan en diferentes presentaciones para su uso, tales como: sólidos y granulados (injertos óseos), geles (aclaramientos dentales, protectores y cicatrizantes de mucosa oral) o líquidos (enjuagues y fluoruros).

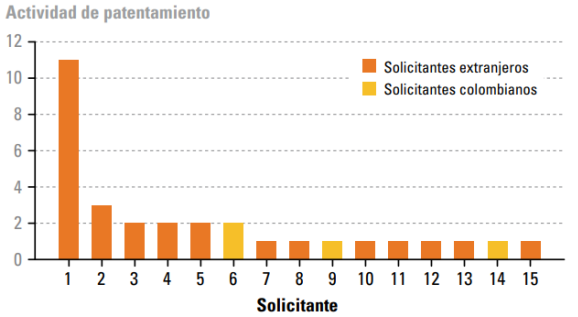
Gráfica 16 Red de tendencias tecnológicas en materiales de uso cosmético



Invenciones relacionadas con materiales odontológicos a nivel nacional

Encontramos 31 solicitudes de patentes presentadas en Colombia5 . Estas invenciones fueron solicitadas por 15 solicitantes de los cuales tres son colombianos: Jorge Heli Cárdenas Gutiérrez, Germán Alberto Ariza y la Universidad Autónoma de Occidente (cuatro solicitudes entre los tres). Como solicitante principal encontramos a Colgate Palmolive con 11 solicitudes.

Gráfica 17 Solicitantes de patentes en Colombia



1 COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
2 SYNTHES GMBH
3 BAXTER INTERNATIONAL INC
4 FMC CORPORATION
5 HERCULES INCORPORATED
6 JORGE HELI CÁRDENAS GUTIÉRREZ
7 CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CNIC)
8 DENTOFIT A/S
9 GERMÁN ALBERTO ARIZA
10 MCNEIL-PPC, INC
11 STICHTING GLASS FOR HEALTH
12 THE KERR CORPORATION
13 THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
14 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
15 VIVOXID OY

2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, toda vez que todos los documentos son de público conocimiento en virtud a los principios de eficiencia y publicidad para que dichos actos sean oponibles a aquellos destinatarios bien sea por ser el adjudicatario por ser descartados por algún motivo contemplado en la Ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible, pues este estudio previo cumple con todos los preceptos legales con el fin de lograr un proceso estatal contractual sin vicios en su procedimiento para ser adjudicado a la mejor oferta presentada de acuerdo a las características económicas y técnicas

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los fines institucionales de esta unidad en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano en óptimas condiciones, pues las instalaciones físicas prestan una ayuda fundamental en el desarrollo de actividades tanto militares propiamente dichas como las administrativas que desarrolla para la ejecución de la primera.

En el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo y que no se encuentren inmersos en causales de inhabilidades, dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1.993.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Directiva presidencial número 02 del 30 de marzo de 2023
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el suso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 2094 de 2021. "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por medio de la cual No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05)

Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Ley 2559 del 22 de diciembre del 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La contratación del suministro de MATERIALES ODONTOLOGICOS, a través del "DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

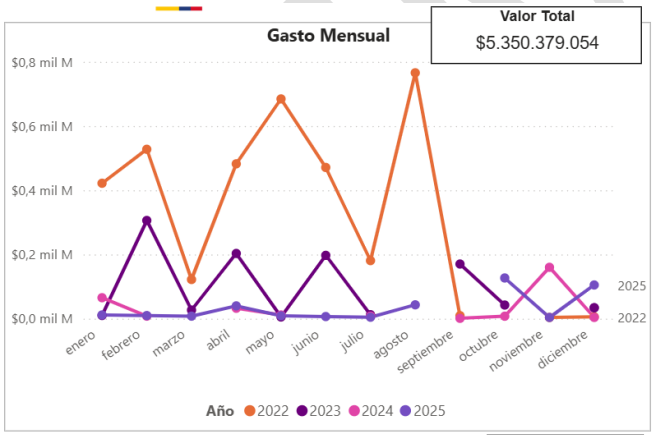
ANÁLISIS DE LA OFERTA

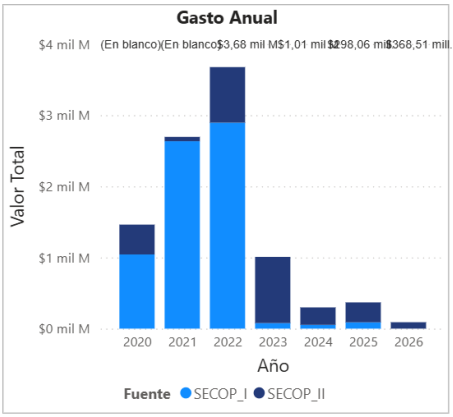
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

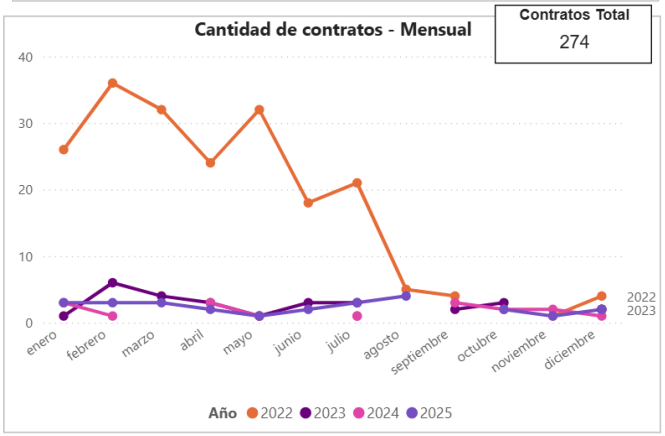
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

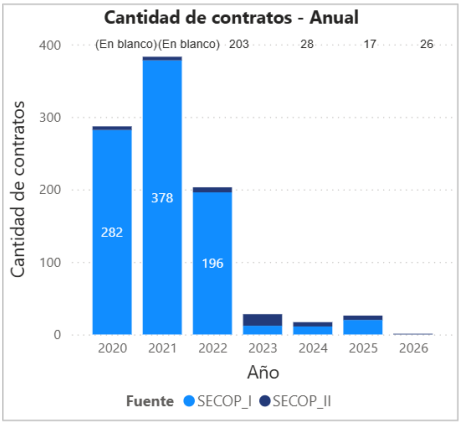
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(15) Equipos y suministros de odontología cosmética
			(16) Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidades
			(18) Rellenos dentales y suministros de acabado y pulido
			(19) Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo
			(21) Equipos y suministros de impresión y conformado dental
			(22) Equipos y suministros de laboratorio dental y esterilización
			(23) Láseres dentales y equipos y suministros de iluminación y fibra óptica
			(24) Materiales dentales
			(25) Suministros dentales generales
			(26) Suministros específicos para consultorios dentales

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

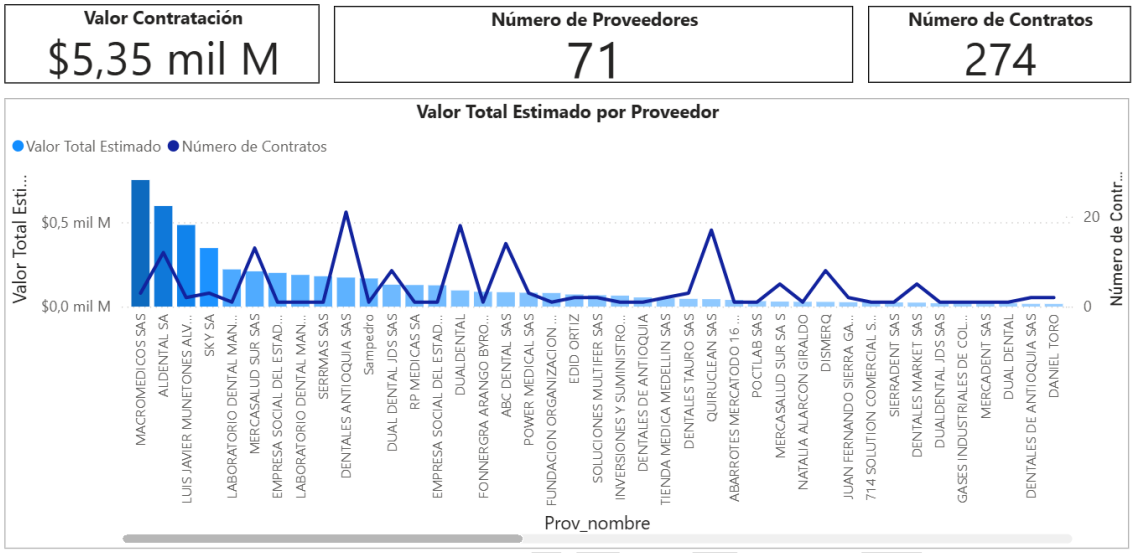


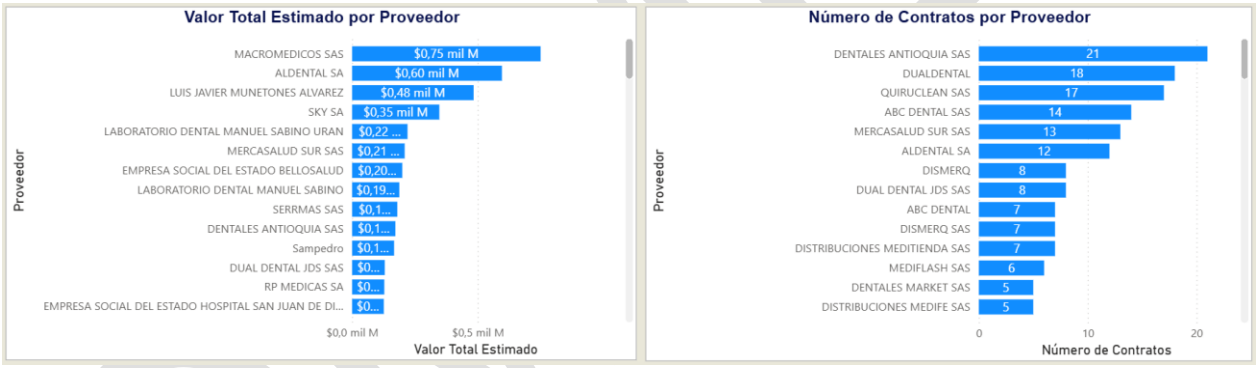




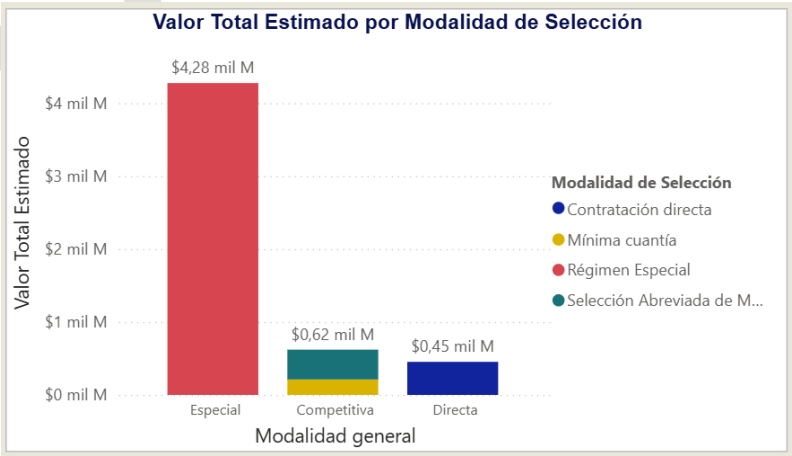


El suministro de los bienes relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de 5.350 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 274 contratos ejecutados en el departamento de Antioquia, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2022 con un total de 203 contratos adjudicados

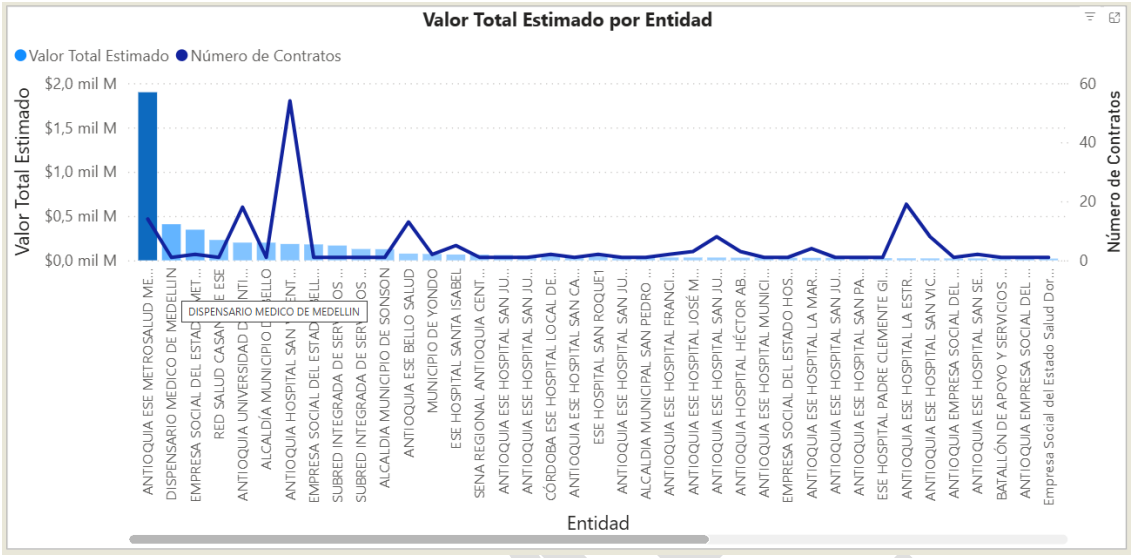




De los 274 contratos ejecutados en el departamento de Antioquia para el suministro de los bienes solicitados, DENTALES ANTIOQUIA SAS, fue la entidad con mayor número de contratos adjudicados con un total de 21 y MACROMEDICOS SAS la de mayor presupuesto por un valor total de $750.056.067.



Por otra parte, las modalidades de selección más utilizadas para la contratación de estos bienes destacan el Régimen Especial, seguidamente la Contratación Directa a través de la plataforma transaccional SECOP II.



Año	2022			2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4215 - Equipos y suministros dentales	203	$3.675.754.035	68,70%	28	$1.008.053.181	18,84%	17	$298.061.256	5,57%	26	$368.510.582	6,89%	274	$5.350.379.054	100,00%
Total	**203**	**$3.675.754.035**	**68,70%**	**28**	**$1.008.053.181**	**18,84%**	**17**	**$298.061.256**	**5,57%**	**26**	**$368.510.582**	**6,89%**	**274**	**$5.350.379.054**	**100,00%**

De los 274 contratos realizados, para el suministro de los bienes solicitados bajo los códigos UNSPSC, el Dispensario Médico de Medellín, ejecuto 4 contratos en las cuatro vigencias anteriores por valor de $ 1.405.000.000,00, así mismo la vigencia 2025 contrato los bienes relacionados con ALDENTAL S.A.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los bienes oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la prestación de servicios con las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a suministrar los bienes requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

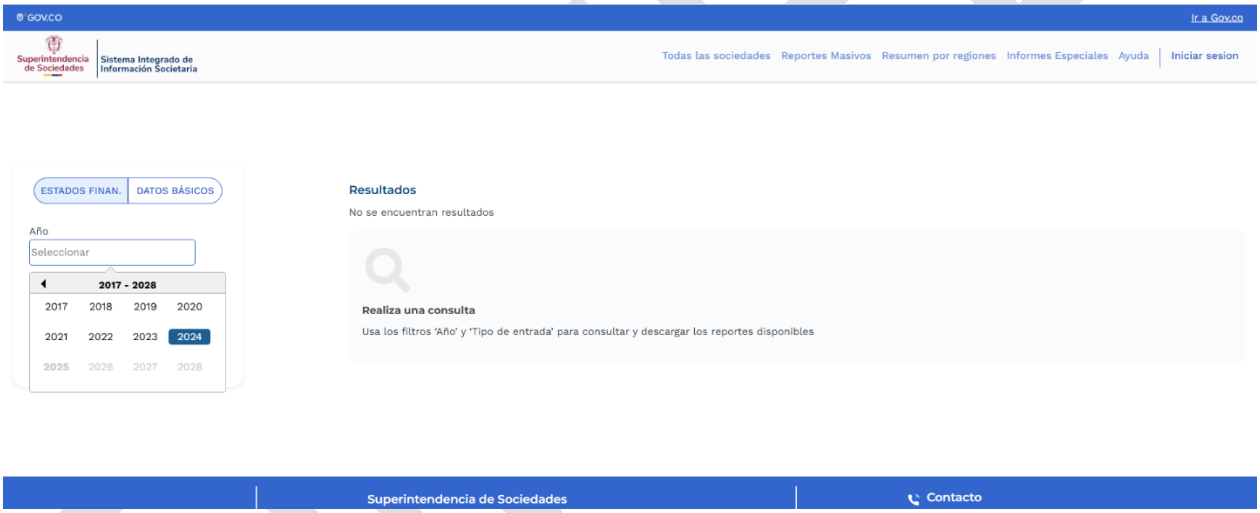
¿QUIEN SUMINISTRA LOS BIENES?

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en la siguiente actividad económica según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.



Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que seiscientas doce (612) empresas a nivel nacional relacionadas con los códigos CIIU objeto del presente proceso, distribuidas en 472 Mipymes y 140 Plenas.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
1	Plenas-Individuales	800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
2	Plenas-Individuales	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
3	Plenas-Individuales	800100610	ADIUM S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
4	Plenas-Individuales	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
5	Plenas-Individuales	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
6	Plenas-Individuales	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
7	Plenas-Individuales	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
8	Plenas-Individuales	800205416	PERCOS SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
9	Plenas-Individuales	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
10	Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
11	Plenas-Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
12	Plenas-Individuales	802009120	CI PROCAPS S.A	G4645	ATLANTICO	01. S.A.
13	Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
14	Plenas-Individuales	817001644	GENFAR SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
15	Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
16	Plenas-Individuales	830012969	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
17	Plenas-Individuales	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
18	Plenas-Individuales	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
19	Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
20	Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
21	Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
22	Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
23	Plenas-Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
24	Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
25	Plenas-Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
26	Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
27	Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
28	Plenas-Individuales	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
29	Plenas-Individuales	830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
30	Plenas-Individuales	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
31	Plenas-Individuales	830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
32	Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
33	Plenas-Individuales	860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
34	Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
35	Plenas-Individuales	860002428	BRISTOL MYERS SQUIBB DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
36	Plenas-Individuales	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
37	Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
38	Plenas-Individuales	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
39	Plenas-Individuales	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
40	Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
41	Plenas-Individuales	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
42	Plenas-Individuales	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
43	Plenas-Individuales	860031451	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EL DORAL LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
44	Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
45	Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
46	Plenas-Individuales	860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
47	Plenas-Individuales	860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
48	Plenas-Individuales	890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
49	Plenas-Individuales	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
50	Plenas-Individuales	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
51	Plenas-Individuales	890929073	RONELLY SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
52	Plenas-Individuales	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
53	Plenas-Individuales	900131246	ARTHROMEDS SAS	G4645	VALLE	01. S.A.
54	Plenas-Individuales	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
55	Plenas-Individuales	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
56	Plenas-Individuales	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
57	Plenas-Individuales	900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
58	Plenas-Individuales	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
59	Plenas-Individuales	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
60	Plenas-Individuales	900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
61	Plenas-Individuales	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
62	Plenas-Individuales	900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
63	Plenas-Individuales	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
64	Plenas-Individuales	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
65	Plenas-Individuales	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
66	Plenas-Individuales	900658497	AMGEN BIOTECNOLÓGICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
67	Plenas-Individuales	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
68	Plenas-Individuales	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
69	Plenas-Individuales	900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
70	Plenas-Individuales	900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
71	Plenas-Individuales	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
72	Plenas-Individuales	900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
73	Plenas-Individuales	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
74	Plenas-Individuales	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
75	Plenas-Individuales	900886644	LUMIRA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
76	Plenas-Individuales	900894722	KCI COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
77	Plenas-Individuales	900894892	RECORDATI RARE DISEASES COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
78	Plenas-Individuales	900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
79	Plenas-Individuales	900948906	NEORA COILOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
80	Plenas-Individuales	900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
81	Plenas-Individuales	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
82	Plenas-Individuales	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
83	Plenas-Individuales	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
84	Plenas-Individuales	901000907	MSN LABS AMERICAS S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
85	Plenas-Individuales	901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
86	Plenas-Individuales	901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
87	Plenas-Individuales	901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
88	Plenas-Individuales	901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
89	Plenas-Individuales	901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
90	Plenas-Individuales	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
91	Plenas-Individuales	901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
92	Plenas-Individuales	901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
93	Plenas-Individuales	901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
94	Plenas-Individuales	901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
95	Plenas-Individuales	901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
96	Plenas-Individuales	800116473	CORPOMEDICA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
97	Plenas-Individuales	801004224	DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	G4773	QUINDIO	08. S.A.S.
98	Plenas-Individuales	804009440	LA MUELA SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
99	Plenas-Individuales	805026666	BIOART SA	G4773	VALLE	01. S.A.
100	Plenas-Individuales	827000355	NOWI SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	08. S.A.S.
101	Plenas-Individuales	830022634	LA RIVIERA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
102	Plenas-Individuales	830053755	MEDINISTROS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
103	Plenas-Individuales	830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
104	Plenas-Individuales	890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
105	Plenas-Individuales	890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
106	Plenas-Individuales	892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773	ATLANTICO	03. S. LTDA
107	Plenas-Individuales	900015899	ESSENSALE SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
108	Plenas-Individuales	900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
109	Plenas-Individuales	900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
110	Plenas-Individuales	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
111	Plenas-Individuales	900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
112	Plenas-Individuales	900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
113	Plenas-Individuales	900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
114	Plenas-Individuales	900611019	BOTICARIO COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
115	Plenas-Individuales	900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
116	Plenas-Individuales	900896297	KEDRION DE COLOMBIA S A S	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
117	Plenas-Individuales	901042849	DUFRY COLOMBIA S A S	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
118	Plenas-Individuales	901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
119	Plenas-Individuales	901511111	APLGO COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
120	Plenas-Separados	800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
121	Plenas-Separados	800212840	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
122	Plenas-Separados	805004835	RTS COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
123	Plenas-Separados	811019499	RP MEDICAS S.A	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
124	Plenas-Separados	830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
125	Plenas-Separados	830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
126	Plenas-Separados	830091676	MEDIREX BIC SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
127	Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
128	Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
129	Plenas-Separados	830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
130	Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
131	Plenas-Separados	890111555	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
132	Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
133	Plenas-Separados	890800467	HADA S.A.	G4645	CALDAS	01. S.A.
134	Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645	RISARALDA	08. S.A.S.
135	Plenas-Separados	900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
136	Plenas-Separados	900294380	LH S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
137	Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
138	Plenas-Separados	901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
139	Plenas-Separados	800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
140	Plenas-Separados	900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
141	Pymes-Individuales	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
142	Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645	ATLANTICO	01. S.A.
143	Pymes-Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
144	Pymes-Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
145	Pymes-Individuales	800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
146	Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
147	Pymes-Individuales	800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
148	Pymes-Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
149	Pymes-Individuales	800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	VALLE	08. S.A.S.
150	Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
151	Pymes-Individuales	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645	BOLIVAR	03. S. LTDA
152	Pymes-Individuales	800048014	EDESMA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
153	Pymes-Individuales	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
154	Pymes-Individuales	800061512	BASIC FARM SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
155	Pymes-Individuales	800064192	DISPROVEN SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
156	Pymes-Individuales	800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645	SUCRE	01. S.A.
157	Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
158	Pymes-Individuales	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645	VALLE	03. S. LTDA
159	Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
160	Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
161	Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
162	Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
163	Pymes-Individuales	800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
164	Pymes-Individuales	800125441	ITAGRO S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
165	Pymes-Individuales	800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
166	Pymes-Individuales	800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
167	Pymes-Individuales	800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
168	Pymes-Individuales	800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645	VALLE	08. S.A.S.
169	Pymes-Individuales	800161660	DROGAS SAS	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
170	Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645	SANTANDER	03. S. LTDA
171	Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645	CALDAS	01. S.A.
172	Pymes-Individuales	800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
173	Pymes-Individuales	800204388	LABQUIFAR S A S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
174	Pymes-Individuales	800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
175	Pymes-Individuales	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
176	Pymes-Individuales	800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
177	Pymes-Individuales	800234616	QUIRUFARMA S.A.	G4645	CALDAS	01. S.A.
178	Pymes-Individuales	800238041	IINVERFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
179	Pymes-Individuales	802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
180	Pymes-Individuales	804003257	BEHNER S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
181	Pymes-Individuales	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
182	Pymes-Individuales	804015454	IIMPORCLINICOS LTDA	G4645	SANTANDER	03. S. LTDA
183	Pymes-Individuales	804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A	G4645	SANTANDER	01. S.A.
184	Pymes-Individuales	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
185	Pymes-Individuales	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645	VALLE	01. S.A.
186	Pymes-Individuales	805026024	RP CORPUS CENTER SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
187	Pymes-Individuales	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645	VALLE	01. S.A.
188	Pymes-Individuales	805029670	MEDIGEN SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
189	Pymes-Individuales	806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645	BOLIVAR	03. S. LTDA
190	Pymes-Individuales	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645	BOLIVAR	01. S.A.
191	Pymes-Individuales	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645	BOLIVAR	03. S. LTDA
192	Pymes-Individuales	806015162	GESTION PHARMA S.A.S.	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
193	Pymes-Individuales	807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
194	Pymes-Individuales	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
195	Pymes-Individuales	811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
196	Pymes-Individuales	811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.	G4645	ANTIOQUIA	05. S. COMANDITA A
197	Pymes-Individuales	811001723	ARROW MEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
198	Pymes-Individuales	811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
199	Pymes-Individuales	811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
200	Pymes-Individuales	811028717	HUMMALAB S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
201	Pymes-Individuales	811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
202	Pymes-Individuales	811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
203	Pymes-Individuales	811042584	COMEDICA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
204	Pymes-Individuales	811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
205	Pymes-Individuales	814003112	PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD PROVISALUD SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
206	Pymes-Individuales	814006870	SURTIFARMACIAS SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
207	Pymes-Individuales	817004260	GRUPO DAO SAS	G4645	CAUCA	08. S.A.S.
208	Pymes-Individuales	817005385	MENNAR SAS	G4645	CAUCA	08. S.A.S.
209	Pymes-Individuales	823004940	DRUG STORE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	06. COLECTIVA
210	Pymes-Individuales	824005670	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	G4645	CESAR	08. S.A.S.
211	Pymes-Individuales	828001136	H&V CIA LTDA	G4645	CAQUETA	03. S. LTDA
212	Pymes-Individuales	828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
213	Pymes-Individuales	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
214	Pymes-Individuales	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
215	Pymes-Individuales	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
216	Pymes-Individuales	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
217	Pymes-Individuales	830029068	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
218	Pymes-Individuales	830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
219	Pymes-Individuales	830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
220	Pymes-Individuales	830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
221	Pymes-Individuales	830045080	FARMABIO SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
222	Pymes-Individuales	830048243	PARIS SUCCESS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
223	Pymes-Individuales	830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
224	Pymes-Individuales	830057739	STRONG MACHINE SASA	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
225	Pymes-Individuales	830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
226	Pymes-Individuales	830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
227	Pymes-Individuales	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
228	Pymes-Individuales	830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
229	Pymes-Individuales	830073174	BIOARA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
230	Pymes-Individuales	830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
231	Pymes-Individuales	830080396	SABAMA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
232	Pymes-Individuales	830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
233	Pymes-Individuales	830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
234	Pymes-Individuales	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
235	Pymes-Individuales	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
236	Pymes-Individuales	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
237	Pymes-Individuales	830098240	EUROSTYLE S.A.S	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
238	Pymes-Individuales	830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
239	Pymes-Individuales	830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
240	Pymes-Individuales	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
241	Pymes-Individuales	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
242	Pymes-Individuales	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
243	Pymes-Individuales	830119043	PROCONVET S.A	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
244	Pymes-Individuales	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
245	Pymes-Individuales	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
246	Pymes-Individuales	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
247	Pymes-Individuales	830142523	MEDICOX LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
248	Pymes-Individuales	830500313	PROVE FARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
249	Pymes-Individuales	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
250	Pymes-Individuales	830504243	INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
251	Pymes-Individuales	830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA
252	Pymes-Individuales	830505530	DIMEVET SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
253	Pymes-Individuales	830505796	VITAFAR LTDA	G4645	CALDAS	03. S. LTDA
254	Pymes-Individuales	830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
255	Pymes-Individuales	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
256	Pymes-Individuales	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
257	Pymes-Individuales	830512218	MEDIMARCAS SAS	G4645	SUCRE	08. S.A.S.
258	Pymes-Individuales	830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645	VALLE	01. S.A.
259	Pymes-Individuales	860029216	CYA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
260	Pymes-Individuales	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
261	Pymes-Individuales	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
262	Pymes-Individuales	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
263	Pymes-Individuales	860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
264	Pymes-Individuales	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
265	Pymes-Individuales	860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
266	Pymes-Individuales	860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SAS POR CONTRACCION IPEF SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
267	Pymes-Individuales	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
268	Pymes-Individuales	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	G4645	ATLANTICO	05. S. COMANDITA A
269	Pymes-Individuales	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
270	Pymes-Individuales	890200732	REPRESANDER S.A.	G4645	SANTANDER	01. S.A.
271	Pymes-Individuales	890312452	ALLERS SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
272	Pymes-Individuales	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
273	Pymes-Individuales	890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645	VALLE	08. S.A.S.
274	Pymes-Individuales	890501070	DROCENTRO LTDA	G4645	NORTE DE SANTANDER	03. S. LTDA
275	Pymes-Individuales	890902612	ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
276	Pymes-Individuales	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
277	Pymes-Individuales	890922577	FABIO RAMIREZ M S.A.S EN LIQUIDACION	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
278	Pymes-Individuales	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645	NARIÑO	08. S.A.S.
279	Pymes-Individuales	900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	G4645	SUCRE	08. S.A.S.
280	Pymes-Individuales	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
281	Pymes-Individuales	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645	BOGOTA D.C.	07. EU
282	Pymes-Individuales	900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
283	Pymes-Individuales	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
284	Pymes-Individuales	900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	G4645	SANTANDER	03. S. LTDA
285	Pymes-Individuales	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645	CALDAS	03. S. LTDA
286	Pymes-Individuales	900065521	ZIBOJECT SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
287	Pymes-Individuales	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645	VALLE	03. S. LTDA
288	Pymes-Individuales	900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
289	Pymes-Individuales	900073223	LOGIFARMA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
290	Pymes-Individuales	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
291	Pymes-Individuales	900080924	MAXFLEX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	05. S. COMANDITA A
292	Pymes-Individuales	900082687	DISDROBLAN SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
293	Pymes-Individuales	900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
294	Pymes-Individuales	900090719	EURODERMA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
295	Pymes-Individuales	900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
296	Pymes-Individuales	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
297	Pymes-Individuales	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
298	Pymes-Individuales	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
299	Pymes-Individuales	900141276	INVERSIONES SMP SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
300	Pymes-Individuales	900147125	PIMEDICA S.A	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
301	Pymes-Individuales	900147214	ORTHOFRACT SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
302	Pymes-Individuales	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
303	Pymes-Individuales	900161924	SERFAR LIMITADA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA
304	Pymes-Individuales	900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
305	Pymes-Individuales	900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
306	Pymes-Individuales	900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
307	Pymes-Individuales	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
308	Pymes-Individuales	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645	NARINO	08. S.A.S.
309	Pymes-Individuales	900198134	WICORP SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
310	Pymes-Individuales	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
311	Pymes-Individuales	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. S.A.
312	Pymes-Individuales	900225640	ALTER EGO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
313	Pymes-Individuales	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
314	Pymes-Individuales	900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
315	Pymes-Individuales	900231137	FARMACERES SA	G4645	ANTIOQUIA	01. S.A.
316	Pymes-Individuales	900238791	DISPOFARMA SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
317	Pymes-Individuales	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
318	Pymes-Individuales	900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
319	Pymes-Individuales	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
320	Pymes-Individuales	900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
321	Pymes-Individuales	900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	G4645	NORTE DE SANTANDER	03. S. LTDA
322	Pymes-Individuales	900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
323	Pymes-Individuales	900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645	BOLIVAR	08. S.A.S.
324	Pymes-Individuales	900317040	PHARMANUCLEAR SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
325	Pymes-Individuales	900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645	TOLIMA	03. S. LTDA
326	Pymes-Individuales	900319340	INNOVASALUD SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
327	Pymes-Individuales	900319471	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
328	Pymes-Individuales	900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	G4645	CORDOBA	03. S. LTDA
329	Pymes-Individuales	900320596	M.V.H INVERSIONES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
330	Pymes-Individuales	900327111	XTETICWORLD SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
331	Pymes-Individuales	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
332	Pymes-Individuales	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
333	Pymes-Individuales	900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
334	Pymes-Individuales	900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
335	Pymes-Individuales	900365786	DISHOSPITAL SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
336	Pymes-Individuales	900368444	MEGAFARMA SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
337	Pymes-Individuales	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
338	Pymes-Individuales	900374140	BIMIVET SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
339	Pymes-Individuales	900378926	PHARMADES SAS	G4645	VALLE	01. S.A.
340	Pymes-Individuales	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
341	Pymes-Individuales	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
342	Pymes-Individuales	900387775	SERVI RED S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
343	Pymes-Individuales	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
344	Pymes-Individuales	900397066	UNO HEALTHCARE SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
345	Pymes-Individuales	900397248	MARKETPLACE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
346	Pymes-Individuales	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
347	Pymes-Individuales	900402619	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
348	Pymes-Individuales	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
349	Pymes-Individuales	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
350	Pymes-Individuales	900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
351	Pymes-Individuales	900417978	L.A. MEDICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
352	Pymes-Individuales	900422231	IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	G4645	META	08. S.A.S.
353	Pymes-Individuales	900422533	NUTRABIOTICS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
354	Pymes-Individuales	900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
355	Pymes-Individuales	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
356	Pymes-Individuales	900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
357	Pymes-Individuales	900438053	INVERSION SUEÑO GLOBAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
358	Pymes-Individuales	900441355	OSTEOBIOMED SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
359	Pymes-Individuales	900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
360	Pymes-Individuales	900467409	TLC COLOMBIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
361	Pymes-Individuales	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
362	Pymes-Individuales	900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
363	Pymes-Individuales	900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
364	Pymes-Individuales	900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
365	Pymes-Individuales	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
366	Pymes-Individuales	900496602	RP ORTOPEDIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
367	Pymes-Individuales	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
368	Pymes-Individuales	900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
369	Pymes-Individuales	900512976	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
370	Pymes-Individuales	900513504	EXPLORA CORPORACION SAS	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
371	Pymes-Individuales	900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
372	Pymes-Individuales	900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	G4645	CESAR	08. S.A.S.
373	Pymes-Individuales	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
374	Pymes-Individuales	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
375	Pymes-Individuales	900542229	INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
376	Pymes-Individuales	900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
377	Pymes-Individuales	900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
378	Pymes-Individuales	900563720	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
379	Pymes-Individuales	900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
380	Pymes-Individuales	900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
381	Pymes-Individuales	900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
382	Pymes-Individuales	900582805	SALUT NATURA S.A.S	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
383	Pymes-Individuales	900585479	BRAINT PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
384	Pymes-Individuales	900586928	MEDISIN SAS	G4645	SANTANDER	08. S.A.S.
385	Pymes-Individuales	900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645	RISARALDA	08. S.A.S.
386	Pymes-Individuales	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
387	Pymes-Individuales	900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	META	08. S.A.S.
388	Pymes-Individuales	900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
389	Pymes-Individuales	900614448	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
390	Pymes-Individuales	900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
391	Pymes-Individuales	900618558	GADOR SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
392	Pymes-Individuales	900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
393	Pymes-Individuales	900633776	CLINIDOTACIONES SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
394	Pymes-Individuales	900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	G4645	SUCRE	08. S.A.S.
395	Pymes-Individuales	900636348	SISCOL FARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
396	Pymes-Individuales	900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
397	Pymes-Individuales	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
398	Pymes-Individuales	900680905	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645	META	05. S. COMANDITA A
399	Pymes-Individuales	900690990	WILLOW PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
400	Pymes-Individuales	900697636	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
401	Pymes-Individuales	900716452	EXELTIS S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
402	Pymes-Individuales	900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
403	Pymes-Individuales	900721599	MEBIOX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
404	Pymes-Individuales	900723968	SANLY LABORATORIOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
405	Pymes-Individuales	900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
406	Pymes-Individuales	900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
407	Pymes-Individuales	900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645	VALLE	08. S.A.S.
408	Pymes-Individuales	900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
409	Pymes-Individuales	900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
410	Pymes-Individuales	900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
411	Pymes-Individuales	900814873	DISTRIBUIODRA MEXION SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
412	Pymes-Individuales	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
413	Pymes-Individuales	900824377	IINSUMOS MEDICOS INSUMED SAS	G4645	TOLIMA	08. S.A.S.
414	Pymes-Individuales	900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
415	Pymes-Individuales	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
416	Pymes-Individuales	900863463	BYO COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
417	Pymes-Individuales	900872826	INNOVACURE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
418	Pymes-Individuales	900878835	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	VALLE	08. S.A.S.
419	Pymes-Individuales	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	NARINO	08. S.A.S.
420	Pymes-Individuales	900901621	ANTIBIOTICOS DA COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
421	Pymes-Individuales	900910454	GPC PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
422	Pymes-Individuales	900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
423	Pymes-Individuales	900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
424	Pymes-Individuales	900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
425	Pymes-Individuales	900927871	DROALIADOS S.A.S.	G4645	QUINDIO	08. S.A.S.
426	Pymes-Individuales	900928616	DISWIFARMA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
427	Pymes-Individuales	900931441	PRODUCTOS NATURALES DR. ROJAS S.A.S.	G4645	CALDAS	08. S.A.S.
428	Pymes-Individuales	900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645	RISARALDA	08. S.A.S.
429	Pymes-Individuales	900933725	ORGANIZACION LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS	G4645	HUILA	08. S.A.S.
430	Pymes-Individuales	900979320	MEDISFARMA SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
431	Pymes-Individuales	900988724	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
432	Pymes-Individuales	901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645	BOYACA	08. S.A.S.
433	Pymes-Individuales	901048992	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	G4645	BOYACA	08. S.A.S.
434	Pymes-Individuales	901061393	MADHOS SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
435	Pymes-Individuales	901107672	HINODE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
436	Pymes-Individuales	901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	G4645	QUINDIO	08. S.A.S.
437	Pymes-Individuales	901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645	HUILA	08. S.A.S.
438	Pymes-Individuales	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
439	Pymes-Individuales	901197168	BIOSIDUS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
440	Pymes-Individuales	901205722	NUVASIVE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
441	Pymes-Individuales	901206721	X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
442	Pymes-Individuales	901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
443	Pymes-Individuales	901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	G4645	ATLANTICO	05. S. COMANDITA A
444	Pymes-Individuales	901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
445	Pymes-Individuales	901353578	ARTHEX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
446	Pymes-Individuales	901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	G4645	ATLANTICO	05. S. COMANDITA A
447	Pymes-Individuales	901364648	PET SUPLET SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
448	Pymes-Individuales	901380846	DISTRIBUIDORA NACIONAL HOSPITALARIA CUCUTA S.A.S	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
449	Pymes-Individuales	901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
450	Pymes-Individuales	901488546	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS HOSPITALARIOS ARMENIA SAS	G4645	QUINDIO	08. S.A.S.
451	Pymes-Individuales	901513503	PRODUCTOS EPA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
452	Pymes-Individuales	901515179	FJM INVERSIONES SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
453	Pymes-Individuales	800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773	VALLE	03. S. LTDA
454	Pymes-Individuales	800054106	DROGAS PHARMABARATAS S.A	G4773	TOLIMA	01. S.A.
455	Pymes-Individuales	800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773	VALLE	08. S.A.S.
456	Pymes-Individuales	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
457	Pymes-Individuales	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
458	Pymes-Individuales	800121654	BRACKET SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
459	Pymes-Individuales	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
460	Pymes-Individuales	800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
461	Pymes-Individuales	800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773	HUILA	08. S.A.S.
462	Pymes-Individuales	802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
463	Pymes-Individuales	804007353	DERMATOLOGOS DEL ORIENTE SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
464	Pymes-Individuales	805002583	FD SAN JORGE SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
465	Pymes-Individuales	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
466	Pymes-Individuales	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773	VALLE	03. S. LTDA
467	Pymes-Individuales	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773	VALLE	08. S.A.S.
468	Pymes-Individuales	811002359	IVANAGROS.A	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
469	Pymes-Individuales	811007941	DROGUERIA ETICA SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
470	Pymes-Individuales	811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
471	Pymes-Individuales	811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
472	Pymes-Individuales	811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
473	Pymes-Individuales	811022474	RP DENTAL SA	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
474	Pymes-Individuales	811033238	PROVENZAL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
475	Pymes-Individuales	811033241	DROVANCAL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
476	Pymes-Individuales	811041448	BH SALUD SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
477	Pymes-Individuales	812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	G4773	CORDOBA	03. S. LTDA
478	Pymes-Individuales	813010144	SUBIECON LTDA	G4773	HUILA	03. S. LTDA
479	Pymes-Individuales	815004985	GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
480	Pymes-Individuales	822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	G4773	META	08. S.A.S.
481	Pymes-Individuales	827000097	INVERSIONES RAMONIZA SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	08. S.A.S.
482	Pymes-Individuales	827000975	ALMACENES JR SAS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	08. S.A.S.
483	Pymes-Individuales	830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
484	Pymes-Individuales	830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
485	Pymes-Individuales	830069726	PROFRANCE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
486	Pymes-Individuales	830070243	NS DENTAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
487	Pymes-Individuales	830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
488	Pymes-Individuales	830137461	BELLA PIEL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
489	Pymes-Individuales	830500960	INVERSIONES TODO DROGAS SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
490	Pymes-Individuales	830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
491	Pymes-Individuales	830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
492	Pymes-Individuales	830512772	SIKUANY SAS	G4773	META	08. S.A.S.
493	Pymes-Individuales	830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
494	Pymes-Individuales	830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
495	Pymes-Individuales	832003310	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	G4773	CUNDINAMARCA	03. S. LTDA
496	Pymes-Individuales	832004397	INVERSIONES CAMOZ SAS	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
497	Pymes-Individuales	835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
498	Pymes-Individuales	860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
499	Pymes-Individuales	860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
500	Pymes-Individuales	860055528	GD ROPAT SA	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
501	Pymes-Individuales	860069284	AGROCAMPO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
502	Pymes-Individuales	860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	G4773	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
503	Pymes-Individuales	860503326	VELEZ LAB SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
504	Pymes-Individuales	860510098	ROSAS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
505	Pymes-Individuales	860526537	COBYCO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
506	Pymes-Individuales	890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
507	Pymes-Individuales	890209947	JORGE PINZON Y CIA LTDA	G4773	SANTANDER	03. S. LTDA
508	Pymes-Individuales	890212407	DROGUERIA VIDA SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
509	Pymes-Individuales	890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
510	Pymes-Individuales	890328769	OXIMED CLINAPAL LTDA	G4773	VALLE	03. S. LTDA
511	Pymes-Individuales	890912872	ALDENTAL S.A	G4773	ANTIOQUIA	01. S.A.
512	Pymes-Individuales	890932154	COMERCIALIZADORA DE BELLEZA SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
513	Pymes-Individuales	890933555	DENTALES TAURO S.A.S.	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
514	Pymes-Individuales	891100105	DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	G4773	HUILA	08. S.A.S.
515	Pymes-Individuales	892200702	LA CASCADA HERMANOS MESA YEPES S.A.S	G4773	SUCRE	08. S.A.S.
516	Pymes-Individuales	892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	G4773	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	04. S. EN COMANDITA
517	Pymes-Individuales	900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	G4773	BOGOTA D.C.	01. S.A.
518	Pymes-Individuales	900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4773	BOGOTA D.C.	02. SUCURSAL EXT.
519	Pymes-Individuales	900098180	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
520	Pymes-Individuales	900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
521	Pymes-Individuales	900110569	RED AGRO VETERINARIA SA	G4773	CALDAS	01. S.A.
522	Pymes-Individuales	900116897	DOTACIONES Y SUMINISTROS DE MI PUEBLO LTDA.	G4773	LA GUAJIRA	03. S. LTDA
523	Pymes-Individuales	900117068	ANACAPE LIMITADA	G4773	CUNDINAMARCA	03. S. LTDA
524	Pymes-Individuales	900128625	INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
525	Pymes-Individuales	900144924	CIRUDERMA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
526	Pymes-Individuales	900169235	NATURES STORES SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
527	Pymes-Individuales	900230040	BIO STEEL DE COLO,MBIA SA	G4773	ATLANTICO	01. S.A.
528	Pymes-Individuales	900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SAS	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
529	Pymes-Individuales	900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
530	Pymes-Individuales	900252798	IMPLANTECH LTDA	G4773	ANTIOQUIA	03. S. LTDA
531	Pymes-Individuales	900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	G4773	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
532	Pymes-Individuales	900273435	REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	G4773	RISARALDA	08. S.A.S.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
533	Pymes-Individuales	900276620	TODO EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS S.A.S.	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
534	Pymes-Individuales	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
535	Pymes-Individuales	900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	G4773	GUAVIARE	08. S.A.S.
536	Pymes-Individuales	900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
537	Pymes-Individuales	900304820	CADA PIEL SAS	G4773	RISARALDA	08. S.A.S.
538	Pymes-Individuales	900313753	HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
539	Pymes-Individuales	900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	G4773	AMAZONAS	08. S.A.S.
540	Pymes-Individuales	900346488	GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
541	Pymes-Individuales	900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
542	Pymes-Individuales	900402414	VENENORTE SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
543	Pymes-Individuales	900428225	CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	G4773	ATLANTICO	04. S. EN COMANDITA
544	Pymes-Individuales	900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
545	Pymes-Individuales	900445702	SERMEQS SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
546	Pymes-Individuales	900449382	ORTHOSYSTEM SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
547	Pymes-Individuales	900457991	MIS IMPLANTS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
548	Pymes-Individuales	900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
549	Pymes-Individuales	900500607	GRUPO MACROINVERSIONES	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
550	Pymes-Individuales	900515661	IMPLAMEQ SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
551	Pymes-Individuales	900517286	BLANCO DOTACIONES Y SUMINISTRO SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
552	Pymes-Individuales	900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
553	Pymes-Individuales	900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
554	Pymes-Individuales	900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	G4773	TOLIMA	08. S.A.S.
555	Pymes-Individuales	900577659	PIEMCA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
556	Pymes-Individuales	900605347	INMUNOTEK COLOMBIA SAS	G4773	VALLE	08. S.A.S.
557	Pymes-Individuales	900615349	BELLPROF GROUP SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
558	Pymes-Individuales	900622537	JIN MAO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
559	Pymes-Individuales	900624919	INVERSIONES PALUAN SAS	G4773	BOYACA	08. S.A.S.
560	Pymes-Individuales	900634876	GLASS ESSENCE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
561	Pymes-Individuales	900644347	LADY NAIL COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
562	Pymes-Individuales	900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
563	Pymes-Individuales	900727613	FARMACIA MAGISTRAL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
564	Pymes-Individuales	900741512	DROGUERIA X SAS	G4773	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
565	Pymes-Individuales	900756572	ALMACEN AGROVETERINARIO EL GANADERO S.A.S.	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
566	Pymes-Individuales	900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	G4773	META	08. S.A.S.
567	Pymes-Individuales	900761655	LLLANOS OIL SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
568	Pymes-Individuales	900798690	LETOS SAS	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
569	Pymes-Individuales	900816838	CMX S.A.S	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
570	Pymes-Individuales	900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
571	Pymes-Individuales	900832629	BLUSH-BAR S.A.S	G4773	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
572	Pymes-Individuales	900842567	GENBIE SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
573	Pymes-Individuales	900866484	YOYOSO COLOMBIA S.A.S.	G4773	ATLANTICO	08. S.A.S.
574	Pymes-Individuales	900909933	LA FARMACIA HOMEOPATICA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
575	Pymes-Individuales	900947245	CBC DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	G4773	CAQUETA	08. S.A.S.
576	Pymes-Individuales	900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	G4773	META	08. S.A.S.
577	Pymes-Individuales	900989715	THE LABS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
578	Pymes-Individuales	901035634	INVERSIONES ZARA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
579	Pymes-Individuales	901083134	FARMAVET FARMACIA VETERINARIA SAS BIC	G4773	RISARALDA	08. S.A.S.
580	Pymes-Individuales	901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	G4773	NARINO	08. S.A.S.
581	Pymes-Individuales	901117613	MEDFIX SAS	G4773	BOLIVAR	08. S.A.S.
582	Pymes-Individuales	901122249	FEYGO S.A.S	G4773	SUCRE	08. S.A.S.
583	Pymes-Individuales	901145905	CORTEX ANDINO SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
584	Pymes-Individuales	901164842	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.	G4773	CORDOBA	08. S.A.S.
585	Pymes-Individuales	901230978	DROGAS PAGUE MENOS SAS	G4773	SANTANDER	08. S.A.S.
586	Pymes-Individuales	901275129	GLOBOSHOPS SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
587	Pymes-Individuales	901374981	TRENDY SHOP BTA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
588	Pymes-Individuales	901506068	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE BELLEZA ALFA S.A.S	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
589	Pymes-Individuales	901543555	IPSEN COLOMBIA SAS	G4773	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
590	Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
591	Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA

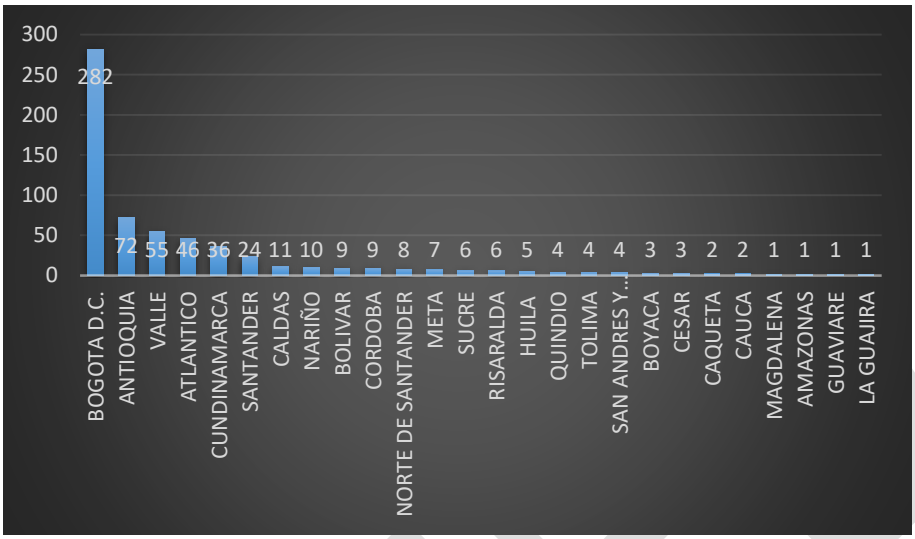
N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
592	Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645	ATLANTICO	01. S.A.
593	Pymes-Separados	802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645	ATLANTICO	03. S. LTDA
594	Pymes-Separados	805001306	FARMASER SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
595	Pymes-Separados	805021148	SOLMEDICAL SAS	G4645	VALLE	08. S.A.S.
596	Pymes-Separados	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
597	Pymes-Separados	819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	G4645	MAGDALENA	08. S.A.S.
598	Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CORDOBA	08. S.A.S.
599	Pymes-Separados	830017238	AL PHARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
600	Pymes-Separados	830062860	VESALIUS PHARMA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
601	Pymes-Separados	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
602	Pymes-Separados	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. S.A.
603	Pymes-Separados	900044929	OSTEONORTE SAS	G4645	ATLANTICO	08. S.A.S.
604	Pymes-Separados	900106694	AM MEDICAL SAS	G4645	CESAR	08. S.A.S.
605	Pymes-Separados	900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. S. LTDA
606	Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. S.A.S.
607	Pymes-Separados	900310050	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	G4645	CUNDINAMARCA	08. S.A.S.
608	Pymes-Separados	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. S.A.S.
609	Pymes-Separados	901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645	NARINO	08. S.A.S.
610	Pymes-Separados	805017506	CUTIS SA	G4773	VALLE	01. S.A.
611	Pymes-Separados	811041214	MEDIPIEL SAS	G4773	ANTIOQUIA	08. S.A.S.
612	Pymes-Separados	860514592	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA	G4773	CUNDINAMARCA	03. S. LTDA

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

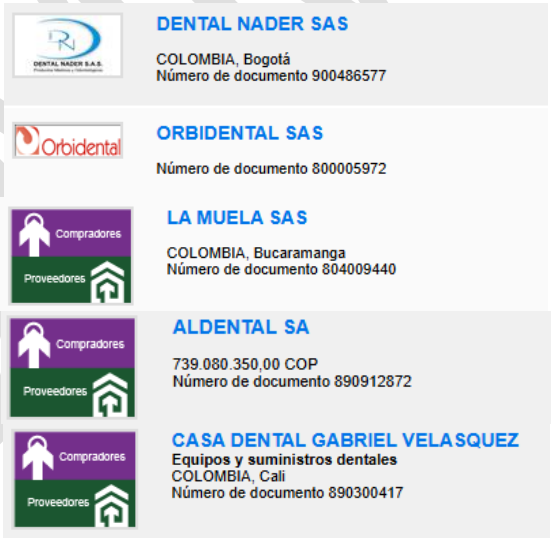
UBICACIÓN	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	282
ANTIOQUIA	72
VALLE	55
ATLANTICO	46
CUNDINAMARCA	36
SANTANDER	24
CALDAS	11
NARIÑO	10
BOLIVAR	9
CORDOBA	9
NORTE DE SANTANDER	8
META	7
SUCRE	6
RISARALDA	6
HUILA	5
QUINDIO	4
TOLIMA	4
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4
BOYACA	3
CESAR	3
CAQUETA	2
CAUCA	2
MAGDALENA	1
AMAZONAS	1
GUAVIARE	1

UBICACIÓN	CANTIDAD
LA GUAJIRA	1



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en Bogotá D.C con doscientos ochenta y dos (282) registros, seguidamente el departamento de Antioquia con setenta y dos (72) registros.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las empresas que han participado en los procesos de selección con características técnicas similares, donde se evidencia la participación de:



De acuerdo a las consultas realizadas en SECOP II y Superfinciera se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes naturalezas jurídicas pueden suministrar los bienes, determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso.

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

- ✓ **Proveedor:** es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- ✓ **Fabricante**: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- ✓ **Agente:** establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- ✓ **Mayorista:** es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- ✓ **Detallista:** son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:



Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

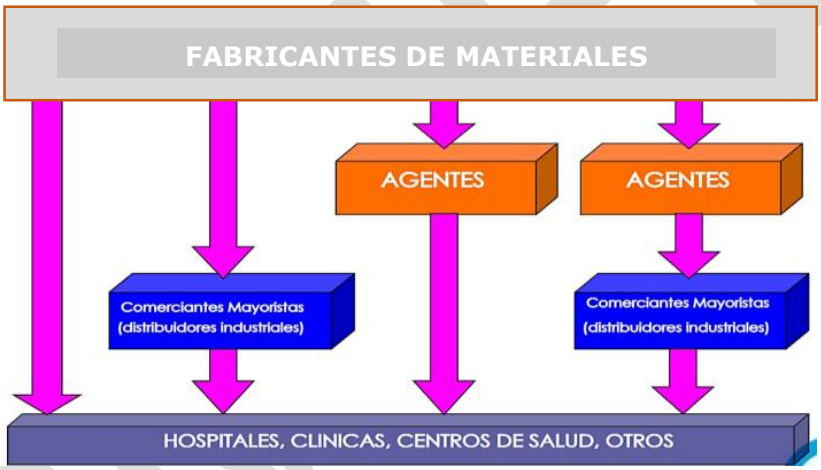
Corto: el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN - FABRICANTES DE MATERIALES ODONTOLOGICOS

AGENTES
Comerciantes Mayoristas (distribuidores industriales)
Comerciantes Mayoristas (distribuidores industriales)
HOSPITALES, CLINICAS, CENTROS DE SALUD, OTROS



Como anteriormente se evidencia que al ser este un proceso en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega de los bienes dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de suministro de materiales odontológicos y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

2.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo han adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

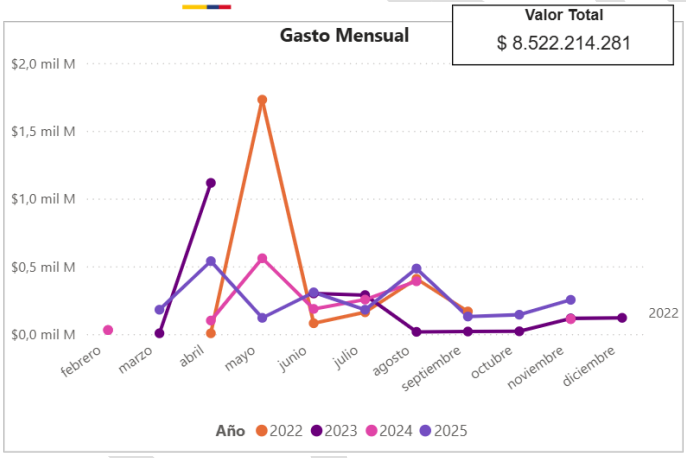
La contratación del suministro de MATERIALES ODONTOLOGICOS y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

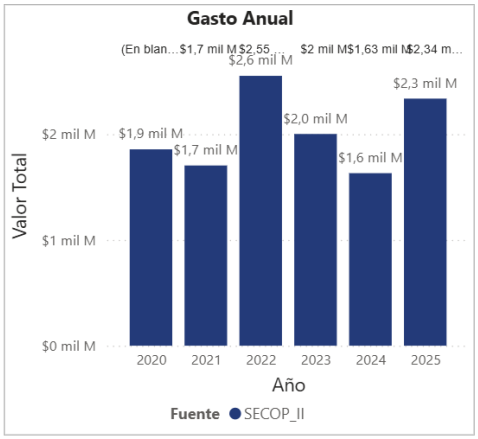
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

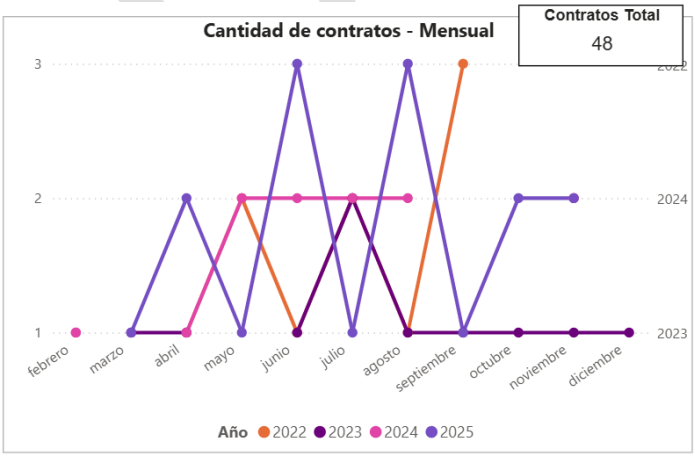
Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los bienes a adquirir.

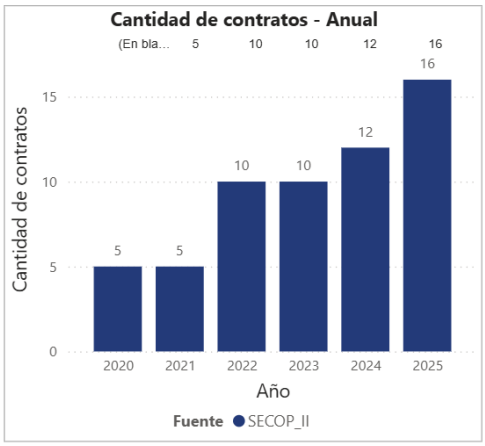
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E - Productos de Uso Final	(42) Equipos médicos, accesorios y suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(15) Equipos y suministros de odontología cosmética
			(16) Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidades
			(18) Rellenos dentales y suministros de acabado y pulido
			(19) Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo
			(21) Equipos y suministros de impresión y conformado dental
			(22) Equipos y suministros de laboratorio dental y esterilización
			(23) Láseres dentales y equipos y suministros de iluminación y fibra óptica
			(24) Materiales dentales
			(25) Suministros dentales generales
			(26) Suministros específicos para consultorios dentales

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar y el código de clasificación UNSPSC:

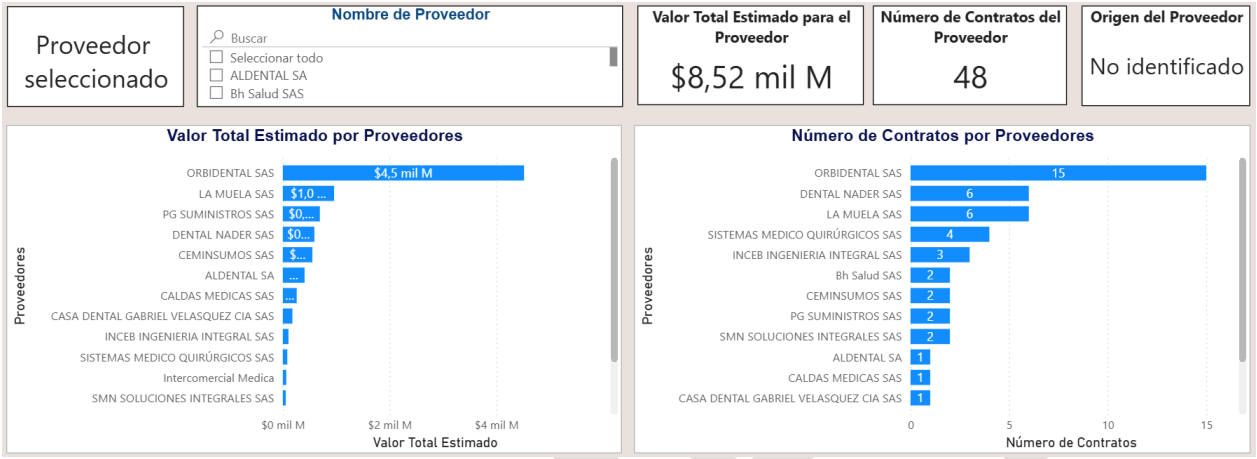






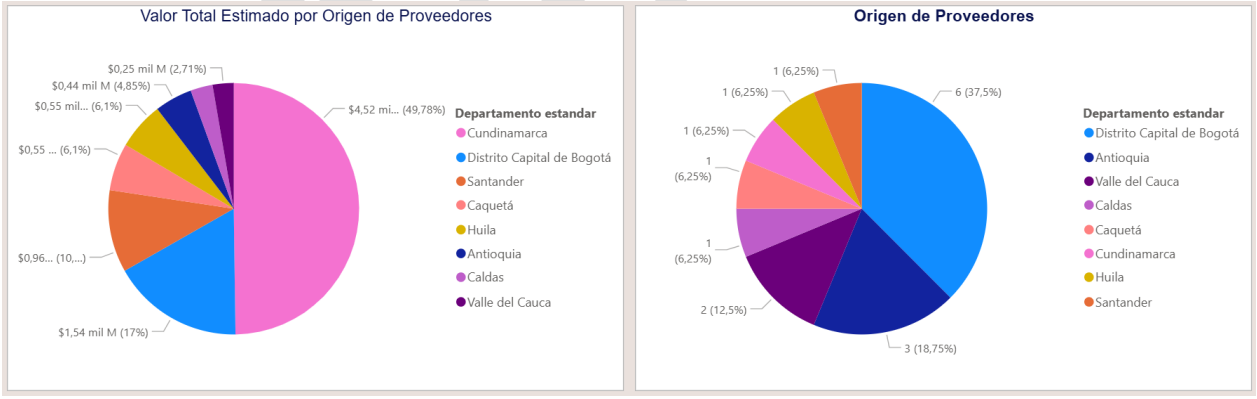


La Dirección de Sanidad Militar y el Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para el suministro de los bienes relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2022 adjudicando en ese año 10 contratos por un valor total de $2.551.925.966, a diferencia que en el año 2025 adjudico un total de 16 contratos, por valor total de $2.336.546.031.



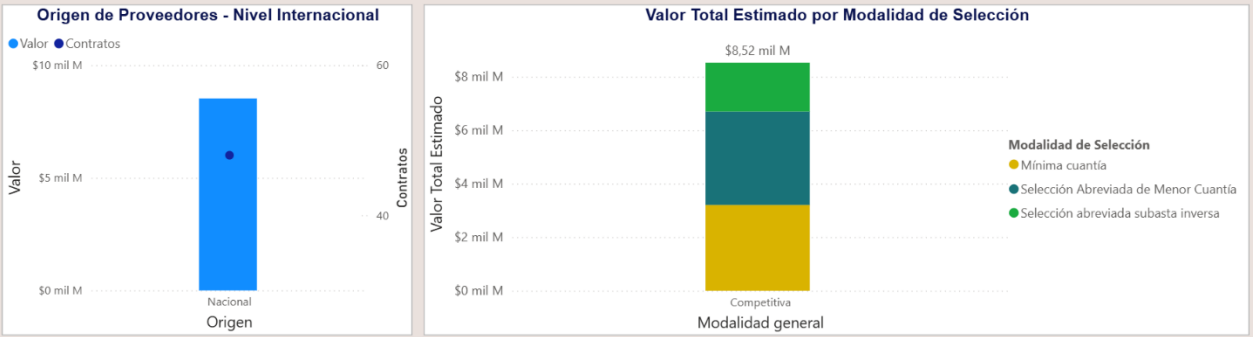
Año	2022			2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4215 - Equipos y suministros dentales	10	$2.551.925.966	29,94%	10	$2.002.203.915	23,49%	12	$1.631.538.369	19,14%	16	$2.336.546.031	27,42%	48	$8.522.214.281
421524 - Materiales dentales	5	$2.363.931.232	27,74%	4	$1.524.040.405	17,88%	4	$510.998.828	6,00%	8	$962.777.220	11,30%	21	$5.361.747.685
421516 - Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	4	$41.994.734	0,49%	3	$45.543.970	0,53%	3	$380.000.000	4,46%	5	$838.959.811	9,84%	15	$1.306.498.515
421525 - Suministros dentales generales	1	$146.000.000	1,71%	1	$300.000.000	3,52%	1	$195.000.000	2,29%	1	$180.000.000	2,11%	4	$821.000.000
421519 - Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo							1	$364.805.706	4,28%				1	$364.805.706
421515 - Suministros y equipos de odontología cosmética							3	$180.733.835	2,12%	1	$144.809.000	1,70%	4	$325.542.835
421518 - Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir										1	$210.000.000	2,46%	1	$210.000.000
421522 - Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización				2	$132.619.540	1,56%							2	$132.619.540
Total	10	$2.551.925.966	29,94%	10	$2.002.203.915	23,49%	12	$1.631.538.369	19,14%	16	$2.336.546.031	27,42%	48	$8.522.214.281

Como se puede evidenciar la empresa que mayormente ha suministrado este tipo de bienes es ORBIDENTAL SAS con un total de 15 contratos por un valor de $4.517 millones.



Así mismo, la ubicación geográfica del origen de las entidades que mayormente suministran estos bienes se ubican en el Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje de participación del 37,5% es decir 6 entidades.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Igualmente se observa que la modalidad de selección de más utilizada para la contratación es la Selección Abreviada Menor Cuantía, con una inversión superior a los 3.000 millones.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias (2022 - 2023 – 2024 - 2025), se verifico la información de los contratos de la entidad realizados en esas vigencias, del objeto SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7, procesos de contratación adelantados mediante la modalidad selección abreviada menor cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

b. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades con las mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas cuatro vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante selección abreviada menor cuantía y subasta inversa, de acuerdo al objeto a contratar, el suministro de materiales odontológicos, de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden al suministro de materiales odontológicos.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de los bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en las instalaciones del contratante.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026**, se tiene un segmento del mercado local abierto el cual puede varias entidades pueden suministrar los bienes del objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II y Superintendencia de Sociedades, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[47]**.** Con información de empresas nacionales en Colombia de las 1.000 más grandes por ingresos* con corte 31 de diciembre año 2024 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR y 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

[47] https://www.supersociedades.gov.co/

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	SUMINISTRO
VALOR	$ 365.000.000,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales a cuarenta y cinco (45) días.

PERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Los factores enunciados en la tabla anterior, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
INDICADOR	**SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES**	**LÍMITE[30]**
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.*

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la

Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
800090902	22.531.857	28.520.230	51.052.087	14.034.979	14.288.572	28.323.551	22.728.536	51.052.087	660.831	
800092641	22.254.226	26.716.597	48.970.823	29.889.198	4.455.785	34.344.983	14.625.840	48.970.823	- 706.632	
800100610	172.200.575	39.699.244	211.899.819	140.392.886	6.931.784	147.324.670	64.575.149	211.899.819	- 6.037.868	80.731
800158193	17.754.850	4.278.208	22.033.058	6.183.125	1.136.554	7.319.679	14.713.379	22.033.058	1.772.071	-
800173424	8.282.689	14.876.047	23.158.736	6.570.687	12.543.323	19.114.010	4.044.726	23.158.736	- 14.536	
800174043	14.817.924	6.685.470	21.503.394	3.088.813	2.464.519	5.553.332	15.950.062	21.503.394	2.096.891	
800179883	17.091.570	3.474.496	20.566.066	5.660.911	1.132.924	6.793.835	13.772.231	20.566.066	2.502.426	
800205416	55.875.790	5.538.540	61.414.330	27.129.147	4.300.828	31.429.975	29.984.355	61.414.330	5.868.140	
800232359	89.700.600	5.960.089	95.660.689	22.715.755	2.035.020	24.750.775	70.909.914	95.660.689	12.838.832	
800250382	151.473.957	27.657.809	179.131.766	131.032.237	4.553.016	135.585.253	43.546.513	179.131.766	13.531.854	
800251760	142.164.583	28.282.983	170.447.566	109.896.146	8.491.454	118.387.600	52.059.966	170.447.566	- 5.180.479	
802009120	58.114.395	7.899.104	66.013.499	67.907.780	3.075.123	70.982.903	- 4.969.404	66.013.499	5.212.898	-
805001194	80.855.297	4.700.738	85.556.035	11.514.212	289.674	11.803.886	73.752.149	85.556.035	9.891.908	
817001644	374.050.165	29.520.340	403.570.505	137.290.014		137.290.014	266.280.491	403.570.505	57.862.241	-
830012269	157.466.610	6.586.195	164.052.805	157.356.215		157.356.215	6.696.590	164.052.805	2.230.059	
830012969	398.792.046	23.773.188	422.565.234	188.962.235	8.320.382	197.282.617	225.282.617	422.565.234	59.563.328	
830015923	128.341.616	5.024.964	133.366.580	112.375.851		112.375.851	20.990.729	133.366.580	846.441	
830023671	10.549.112	3.092.811	13.641.923	11.462.553	937.606	12.400.159	1.241.764	13.641.923	881.891	
830023844	117.557.044	45.296.626	162.853.670	79.511.442	14.647.038	94.158.480	68.695.190	162.853.670	7.438.020	
830024974	252.274.111	91.633.827	343.907.938	254.877.861	3.301.673	258.179.534	85.728.404	343.907.938	8.516.800	
830033494	63.772.303	19.199.200	82.971.503	41.320.020	9.974.473	51.294.493	31.677.010	82.971.503	27.075.922	
830039229	254.787.666	36.728.466	291.516.132	213.269.946	10.434.139	223.704.085	67.812.047	291.516.132	1.042.831	
830039568	876.880.235	58.191.765	935.072.000	843.575.562	6.074.093	849.649.655	85.422.345	935.072.000	16.926.540	776.733
830041488	209.775.472	18.796.602	228.572.074	52.766.470	5.042.570	57.809.040	170.763.034	228.572.074	14.709.708	
830051740	95.807.787	40.503.596	136.311.383	41.498.327	13.222.088	54.720.415	81.590.968	136.311.383	2.474.019	
830055758	26.452.993	3.129.163	29.582.156	6.940.100	6.391.582	13.331.682	16.250.474	29.582.156	2.716.310	
830072817	42.842.527	2.853.849	45.696.376	18.955.735	-	18.955.735	26.740.641	45.696.376	10.435	
830074642	29.346.572	17.279.028	46.625.600	18.950.064	13.206.292	32.156.356	14.469.244	46.625.600	1.276.598	
830076125	145.069.981	18.994.077	164.064.058	48.824.640		48.824.640	115.239.418	164.064.058	31.795.708	
830113035	523.948.481	20.544.443	544.492.924	408.719.184	4.336.979	413.056.163	131.436.761	544.492.924	59.060.304	
830123806	67.008.505	14.031.653	81.040.158	65.628.844	11.111.007	76.739.851	4.300.307	81.040.158	- 3.291.740	
860000580	241.504.505	27.289.046	268.793.551	61.405.781	9.087.800	70.493.581	198.299.970	268.793.551	15.348.351	
860000753	748.307.380	130.480.608	878.787.988	739.299.809	13.667.765	752.967.574	125.820.414	878.787.988	-4.901.850	1.597.199
860002392	715.156.070	68.517.746	783.673.816	423.136.717	20.030.676	443.167.393	340.506.423	783.673.816	25.109.003	
860002428	334.500.619	18.144.647	352.645.266	193.180.458		193.180.458	159.464.808	352.645.266	14.520.718	
860002518	550.563.102	741.193.506	1.291.756.608	598.118.275	153.371.558	751.489.833	540.266.775	1.291.756.608	117.444.124	
860002538	426.201.038	113.282.784	539.483.822	325.433.413	5.943.695	331.377.108	208.106.714	539.483.822	14.869.552	
860003216	748.135.190	279.860.605	1.027.995.795	512.955.975	33.642.041	546.598.016	481.397.779	1.027.995.795	8.620.732	
860009397	122.723.231	17.823.969	140.547.200	41.627.530	20.242.733	61.870.263	78.676.937	140.547.200	12.455.368	
860010268	40.565.227	7.905.413	48.470.640	8.812.067	593.750	9.405.817	39.064.823	48.470.640	- 429.173	
860019041	191.376.392	44.996.580	236.372.972	196.875.906	4.955.825	201.831.731	34.541.241	236.372.972	- 631.074	
860020309	146.348.776	58.083.055	204.431.831	103.723.884	3.233.316	106.957.200	97.474.631	204.431.831	4.986.602	
860031451	1.366	14.638.275	14.639.641	358.519	5.329.490	5.688.009	8.951.632	14.639.641	- 873.543	-
860039561	766.853.025	79.576.933	846.429.958	499.586.043	6.534.624	506.120.667	340.309.291	846.429.958	18.565.962	
860514325	53.491.083	14.448.039	67.939.122	22.799.337	2.001.941	24.801.278	43.137.844	67.939.122	6.770.559	-
860529890	176.497.724	42.744.874	219.242.598	72.564.627	673.418	73.238.045	146.004.553	219.242.598	24.662.356	
860530034	11.903.505	14.127.190	26.030.695	3.135.233	15.573.898	18.709.131	7.321.564	26.030.695	1.477.376	
890101553	477.445.674	64.144.123	541.589.797	345.085.858	5.601.688	350.687.546	190.902.251	541.589.797	- 27.180.108	57.246
890208788	384.403.315	409.071.682	793.474.997	254.215.883	333.119.039	587.334.922	206.140.075	793.474.997	22.299.559	
890301291	277.733.827	7.536.754	285.270.581	27.060.618	1.476.791	28.537.409	256.733.172	285.270.581	7.638.049	
890929073	49.534.229	2.057.110	51.591.339	23.951.258	1.870.891	25.822.149	25.769.190	51.591.339	2.805.834	332.955

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900078437	108.760.286	6.509.383	115.269.669	65.055.561	977.919	66.033.480	49.236.189	115.269.669	14.600.547	186.023
900131246	5.837.144	1.132.556	6.969.700	2.752.262	1.022.179	3.774.441	3.195.259	6.969.700	489.732	
900138425	69.251.017	3.086.816	72.337.833	41.567.801	533.709	42.101.510	30.236.323	72.337.833	10.223.195	
900300996	27.595.926	2.188.699	29.784.625	12.403.676	254.227	12.657.903	17.126.722	29.784.625	- 2.857.922	
900332426	36.281.605	7.331.871	43.613.476	13.182.614	11.589.769	24.772.383	18.841.093	43.613.476	4.186.085	
900372416	81.300.732	3.606.030	84.906.762	8.224.956	120.316	8.345.272	76.561.490	84.906.762	- 468.255	-
900402080	210.012.222	59.536.308	269.548.530	155.454.634	14.816.481	170.271.115	99.277.415	269.548.530	8.031.474	2.795.949
900403832	159.616.975	47.307.594	206.924.569	52.857.485	5.100.184	57.957.669	148.966.900	206.924.569	7.295.657	
900405072	155.258.798	69.762.103	225.020.901	10.213.788	210.564.240	220.778.028	4.242.873	225.020.901	3.086.292	
900490865	78.444.057	13.119.274	91.563.331	60.455.341	2.287.031	62.742.372	28.820.959	91.563.331	721.990	
900514524	286.927.870	48.694.291	335.622.161	89.686.616	12.576.993	102.263.609	233.358.552	335.622.161	18.534.166	
900524514	54.469.489	15.291.624	69.761.113	27.316.752	32.538.108	59.854.860	9.906.253	69.761.113	1.751.461	
900557875	412.916.616	14.276.723	427.193.339	275.698.624	71.502.442	347.201.066	79.992.273	427.193.339	14.928.734	5.355.478
900569874	86.983.129	2.756.766	89.739.895	69.426.655	32.975.967	102.402.622	- 12.662.727	89.739.895	- 3.238.867	-
900658497	350.056.902	44.331.170	394.388.072	233.625.632	1.390.155	235.015.787	159.372.285	394.388.072	14.614.847	
900680808	34.861.987	2.723.025	37.585.012	19.509.367	392.869	19.902.236	17.682.776	37.585.012	1.195.323	
900694424	29.861.121	1.149.528	31.010.649	11.840.674	6.366	11.847.040	19.163.609	31.010.649	- 1.681.185	
900776144	13.947.584	76.608	14.024.192	8.337.403	351.690	8.689.093	5.335.099	14.024.192	2.318.262	
900783939	403.134.130	52.704.810	455.838.940	228.103.587	8.810.507	236.914.094	218.924.846	455.838.940	9.816.180	1.411.965
900786357	131.467.306	695.526	132.162.832	27.495.375		27.495.375	104.667.457	132.162.832	25.418.911	
900789062	42.261.053	3.690.514	45.951.567	40.810.025	4.742.439	45.552.464	399.103	45.951.567	- 4.326.521	-
900809229	259.983.296	17.177.289	277.160.585	162.009.559	1.282.559	163.292.118	113.868.467	277.160.585	42.955.465	
900828998	54.057.180	6.611.509	60.668.689	28.608.563		28.608.563	32.060.126	60.668.689	2.347.998	
900886644	56.885.579	4.141.919	61.027.498	13.048.864	427.634	13.476.498	47.551.000	61.027.498	8.963.265	
900894722	70.045.627	42.821.591	112.867.218	51.151.381	977.187	52.128.568	60.738.650	112.867.218	930.001	
900894892	55.109.932	1.285.697	56.395.629	31.934.550	19.245	31.953.795	24.441.834	56.395.629	369.852	
900932340	10.910.000	1.720.838	12.630.838	2.034.650	669.827	2.704.477	9.926.361	12.630.838	- 3.640.729	
900948906	690.493	22.252	712.745	141.997	6.360.274	6.502.271	- 5.789.526	712.745	- 850.174	
900953141	332.497.958	10.621.802	343.119.760	167.933.312	131.641.043	299.574.355	43.545.405	343.119.760	- 18.334.764	
900976977	50.101.429	58.289.138	108.390.567	59.000.033		59.000.033	49.390.534	108.390.567	1.764.729	
900990465	43.016.284	10.178.970	53.195.254	19.510.112	17.521.145	37.031.257	16.163.997	53.195.254	- 363.155	
900994571	47.251.706	1.947.289	49.198.995	8.160.892	16.818.207	24.979.099	24.219.896	49.198.995	542.121	262.713
901000907	146.316.972	2.597.560	148.914.532	129.299.554		129.299.554	19.614.978	148.914.532	- 6.644.695	
901025880	219.088	2.500	221.588	203.299		203.299	18.289	221.588	-	
901033590	20.418.631	2.598.265	23.016.896	13.746.934	45.817	13.792.751	9.224.145	23.016.896	2.156.325	
901167706	42.418.906	914.044	43.332.950	36.238.058	24.133	36.262.191	7.070.759	43.332.950	1.441.668	
901186367	112.501.248	67.098.393	179.599.641	28.801.260	4.380.604	33.181.864	146.417.777	179.599.641	10.566.137	
901203407	85.884.965	10.042.907	95.927.872	35.906.250	1.480.553	37.386.803	58.541.069	95.927.872	18.963.710	
901267025	56.071.357	1.638.053	57.709.410	44.009.157	588.812	44.597.969	13.111.441	57.709.410	723.015	
901378725	69.990.400	6.021.101	76.011.501	66.640.335		66.640.335	9.371.166	76.011.501	3.738.447	
901402963	137.129.957	33.186.715	170.316.672	93.372.958	6.473.535	99.846.493	70.470.179	170.316.672	35.722.016	-
901429936	393.630.809	2.100.536	395.731.345	232.971.778	793.060	233.764.838	161.966.507	395.731.345	67.475.419	
901486968	44.973.495	2.417.870	47.391.365	41.846.425	366.977	42.213.402	5.177.963	47.391.365	- 624.549	
901550788	501.903.661	198.401.589	700.305.250	213.976.041	27.486.467	241.462.508	458.842.742	700.305.250	66.172.683	1.246.203
800116473	5.242.406	1.267.578	6.509.984	1.242.380	291.867	1.534.247	4.975.737	6.509.984	1.068.434	41.455
801004224	8.639.415	134.652	8.774.067	4.201.373		4.201.373	4.572.694	8.774.067	1.085.789	
804009440	42.029.513	10.475.219	52.504.732	17.991.142	2.212.038	20.203.180	32.301.552	52.504.732	4.802.236	44.791
805026666	60.978.975	18.006.139	78.985.114	27.090.815	29.814.479	56.905.294	22.079.820	78.985.114	3.387.570	
827000355	49.795.272	102.614.352	152.409.624	15.158.911	16.878.157	32.037.068	120.372.556	152.409.624	1.140.336	
830022634	47.976.342	313.834.665	361.811.007	17.067.667	88.323.571	105.391.238	256.419.769	361.811.007	- 5.816.315	
830053755	73.324.162	9.124.289	82.448.451	41.159.741	1.373.099	42.532.840	39.915.611	82.448.451	8.106.704	
830088135	10.068.990	13.295.008	23.363.998	410.399	215.334	625.733	22.738.265	23.363.998	723.557	
890109640	129.775.621	186.663.072	316.438.693	45.910.456	189.403.829	235.314.285	81.124.408	316.438.693	- 954.487	
890941663	167.076.927	37.555.817	204.632.744	55.726.432	6.091.712	61.818.144	142.814.600	204.632.744	12.068.209	
892300678	727.821.858	166.461.209	894.283.067	572.667.217	151.286.256	723.953.473	170.329.594	894.283.067	40.293.996	190.716.616
900015899	19.870.580	2.741.929	22.612.509	7.303.427	62.254	7.365.681	15.246.828	22.612.509	3.413.711	
900138858	49.207.525	40.854.212	90.061.737	43.048.711	21.443.530	64.492.241	25.569.496	90.061.737	- 3.234.898	
900199922	98.709.505	63.124.226	161.833.731	72.900.281	35.961.605	108.861.886	52.971.845	161.833.731	18.302.164	
900361174	74.498.101	7.093.172	81.591.273	42.083.414	3.897.741	45.981.155	35.610.118	81.591.273	3.601.617	
900365205	60.561.119	36.107.388	96.668.507	48.647.962	21.917.976	70.565.938	26.102.569	96.668.507	- 20.240.502	1.065.820

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900377905	7.959.567	16.972.445	24.932.012	9.859.530	16.140.808	26.000.338	- 1.068.326	24.932.012	631.754	
900433078	33.679.557	24.726.784	58.406.341	23.635.162	17.456.409	41.091.571	17.314.770	58.406.341	1.688.189	
900611019	91.747.428	36.057.498	127.804.926	113.866.529	9.128.600	122.995.129	4.809.797	127.804.926	- 40.941.255	
900639312	79.412.032	14.054.008	93.466.040	70.400.534	2.192.507	72.593.041	20.872.999	93.466.040	7.745.212	
900896297	11.025.370	336.028	11.361.398	13.577.199		13.577.199	-2.215.801	11.361.398	- 621.208	
901042849	72.319.754	135.135.823	207.455.577	60.354.699	288.037.952	348.392.651	- 140.937.074	207.455.577	-15.843.086	
901049920	11.902.904	692.566	12.595.470	10.518.265	-	10.518.265	2.077.205	12.595.470	379.005	-
901511111	719.753	26.787	746.540	4.884.587	-	4.884.587	- 4.138.047	746.540	- 223.723	
800069103	4.345.524	430.998	4.776.522	434.940	1.685.433	2.120.373	2.656.149	4.776.522	- 1.149.522	
800212840	211.638.876	286.952.763	498.591.639	263.566.524	14.495.510	278.062.034	220.529.605	498.591.639	- 4.791.275	
805004835	4.536.551	51.472.953	56.009.504	672.420	1.195.865	1.868.285	54.141.219	56.009.504	1.990.088	-
811019499	56.540.983	11.670.198	68.211.181	31.217.031	2.945.719	34.162.750	34.048.431	68.211.181	6.355.127	
830010337	553.653.733	131.392.301	685.046.034	328.025.069	4.830.889	332.855.958	352.190.076	685.046.034	47.778.527	836.489
830068119	171.623.222	466.392.156	638.015.378	197.775.294	75.731.383	273.506.677	364.508.701	638.015.378	- 4.029.490	
830091676	36.743.541	6.951.172	43.694.713	19.301.110	1.808.445	21.109.555	22.585.158	43.694.713	4.112.421	
830106920	229.454.631	16.675.610	246.130.241	81.870.465	75.985.214	157.855.679	88.274.562	246.130.241	- 12.343.093	
830109997	50.702.202	15.048.779	65.750.981	26.549.280	15.072.592	41.621.872	24.129.109	65.750.981	2.633.274	918.385
830512304	146.716.589	66.289.543	213.006.132	77.080.644	124.038.645	201.119.289	11.886.843	213.006.132	393.572	
860002134	642.332.081	213.875.353	856.207.434	197.300.370	9.907.370	207.207.740	648.999.694	856.207.434	76.371.749	
890111555	42.809.344	10.674.243	53.483.587	43.000.262	5.143	43.005.405	10.478.182	53.483.587	- 39.890	-
890305795	144.014.305	5.587.487	149.601.792	100.010.818	11.923.621	111.934.439	37.667.353	149.601.792	- 3.636.542	
890800467	2.204.860	155.762.061	157.966.921	19.039.702	15.161.012	34.200.714	123.766.207	157.966.921	20.650.406	
891409291	122.577.857	250.765.780	373.343.637	84.002.711	18.930.459	102.933.170	270.410.467	373.343.637	34.763.373	3.081.255
900218736	86.199.932	26.215.578	112.415.510	71.114.939	3.825.551	74.940.490	37.475.020	112.415.510	1.334.536	328.185
900294380	144.089.413	63.337.925	207.427.338	63.316.660	36.981.601	100.298.261	107.129.077	207.427.338	19.376.333	
901139763	10.353.784	58.560.481	68.914.265	1.369.877	31.893.419	33.263.296	35.650.969	68.914.265	- 2.190.690	
901212102	300.954.156	1.523.049.954	1.824.004.110	393.193.331	506.513.024	899.706.355	924.297.755	1.824.004.110	- 9.100.061	18.299.864
800149695	3.086.237.979	1.059.537.761	4.145.775.740	2.744.484.855	699.919.916	3.444.404.771	701.370.969	4.145.775.740	55.891.235	1.219.713
900824186	26.614.112	25.549.571	52.163.683	8.898.984	3.870.227	12.769.211	39.394.472	52.163.683	1.448.171	
800003215	23.858.838	1.735.715	25.594.553	7.772.351	2.079.439	9.851.790	15.742.763	25.594.553	3.441.938	
800005727	10.608.811	2.657.726	13.266.537	3.980.599	14.322	3.994.921	9.271.616	13.266.537	357.116	
800005736	44.642.265	10.207.069	54.849.334	32.712.404	5.319.654	38.032.058	16.817.276	54.849.334	1.863.485	
800006614	6.509.137	3.293.211	9.802.348	3.164.973	1.795.171	4.960.144	4.842.204	9.802.348	484.005	
800007355	36.929.287	3.215.109	40.144.396	24.398.239		24.398.239	15.746.157	40.144.396	2.920.082	
800012817	11.278.687	5.301.810	16.580.497	5.087.457	223.843	5.311.300	11.269.197	16.580.497	2.897.679	
800016163	759.977	3.707.571	4.467.548	2.406.731		2.406.731	2.060.817	4.467.548	6.608	
800026042	4.145.205	916.657	5.061.862	1.552.169	-	1.552.169	3.509.693	5.061.862	- 203.143	
800027072	4.905.176	1.185.386	6.090.562	4.034.087	672.185	4.706.272	1.384.290	6.090.562	- 109.121	119.792
800031439	6.735.879	1.768.359	8.504.238	1.980.044	682.302	2.662.346	5.841.892	8.504.238	610.529	
800033981	9.999.304	861.356	10.860.660	8.199.606	1.939.472	10.139.078	721.582	10.860.660	- 725.012	
800048014	6.339.848	77.000	6.416.848	1.044.678		1.044.678	5.372.170	6.416.848	217.672	
800052534	119.797.063	2.261.990	122.059.053	79.769.566		79.769.566	42.289.487	122.059.053	8.095.480	382.165
800061512	12.076.381	10.040.294	22.116.675	2.950.234	2.911.850	5.862.084	16.254.591	22.116.675	2.694.850	
800064192	3.742.282	97.709	3.839.991	753.975	16.180	770.155	3.069.836	3.839.991	1.008.839	
800094742	2.736.237	826.545	3.562.782	1.223.380	99.192	1.322.572	2.240.210	3.562.782	- 15.132	
800095628	16.017.790	2.116.994	18.134.784	8.790.665	2.582.514	11.373.179	6.761.605	18.134.784	162.693	
800099283	11.741.649	62.966.085	74.707.734	349.677	53.474.817	53.824.494	20.883.240	74.707.734	- 49.081	
800099568	24.741.909	3.765.500	28.507.409	14.261.732	7.467.274	21.729.006	6.778.403	28.507.409	1.401.096	
800108708	18.857.993	568.448	19.426.441	6.941.685		6.941.685	12.484.756	19.426.441	3.445.267	
800113480	8.461.772	181.310	8.643.082	4.668.930	641.347	5.310.277	3.332.805	8.643.082	65.334	
800118756	6.591.460	394.593	6.986.053	1.744.871	391.307	2.136.178	4.849.875	6.986.053	921.101	
800119210	6.455.860	1.190.308	7.646.168	1.691.904	1.171.149	2.863.053	4.783.115	7.646.168	1.250.786	
800125441	5.059.470	42.006	5.101.476	183.227	674.794	858.021	4.243.455	5.101.476	316.215	
800147971	4.439.187		4.439.187	5.100.535		5.100.535	- 661.348	4.439.187	-	
800151064	13.536.168	1.299.251	14.835.419	6.210.396		6.210.396	8.625.023	14.835.419	169.261	
800156213	13.854.823	45.718.756	59.573.579	13.541.613	6.070.248	19.611.861	39.961.718	59.573.579	3.804.288	-
800158489	3.089.673	204.808	3.294.481	709.205	10.000	719.205	2.575.276	3.294.481	831.479	
800161660	34.527.759	108.564.961	143.092.720	2.420.749	90.348.934	92.769.683	50.323.037	143.092.720	2.221.265	
800165262	53.204.640	6.624.937	59.829.577	13.595.068	23.355	13.618.423	46.211.154	59.829.577	4.187.910	892.721
800165994	10.163.439	1.128.470	11.291.909	9.594.435	-	9.594.435	1.697.474	11.291.909	399.608	-

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
800180542	22.887.761	3.831.055	26.718.816	16.214.355	1.253.516	17.467.871	9.250.945	26.718.816	44.053	-
800204388	10.660.822	19.644.926	30.305.748	4.292.008	2.039.224	6.331.232	23.974.516	30.305.748	2.896.625	-
800211365	44.777.968	4.886.187	49.664.155	16.079.454	2.422.972	18.502.426	31.161.729	49.664.155	8.757.508	
800216728	19.662.784	288.526	19.951.310	18.326.851		18.326.851	1.624.459	19.951.310	208.973	
800231604	29.345.238	11.096.358	40.441.596	27.013.935	-	27.013.935	13.427.661	40.441.596	247.395	-
800234616	3.673.293	149.200	3.822.493	2.102.800	348.791	2.451.591	1.370.902	3.822.493	42.894	166.376
800238041	8.005.192	6.985.415	14.990.607	2.559.161	2.240.928	4.800.089	10.190.518	14.990.607	514.850	
802019447	35.337.889	9.385.157	44.723.046	32.394.347	8.958.753	41.353.100	3.369.946	44.723.046	- 1.935.542	
804003257	4.882.342	309.807	5.192.149	3.066.365	187.511	3.253.876	1.938.273	5.192.149	529.085	
804013374	337.607	668.224	1.005.831	885.351	1.127.419	2.012.770	- 1.006.939	1.005.831	- 599.832	
804015454	2.165.957	941.656	3.107.613	864.110	219.769	1.083.879	2.023.734	3.107.613	226.331	
804016084	14.353.457	7.483.992	21.837.449	4.339.460	6.515.732	10.855.192	10.982.257	21.837.449	- 826.408	
805009936	1.807.784	4.242.683	6.050.467	1.701.486	918.478	2.619.964	3.430.503	6.050.467	- 55.610	237.451
805014222	25.095.537	8.271.085	33.366.622	14.787.367	436.263	15.223.630	18.142.992	33.366.622	1.096.021	
805026024	2.275.473	794.643	3.070.116	479.819	1.840.070	2.319.889	750.227	3.070.116	- 367.068	
805027240	28.691.809	4.389.982	33.081.791	13.183.920	8.068.566	21.252.486	11.829.305	33.081.791	5.244.334	1.350.486
805029670	3.491.138	2.342.308	5.833.446	2.826.369		2.826.369	3.007.077	5.833.446	939.519	873
806005772	6.434.582	4.037.241	10.471.823	1.570.228	1.900.242	3.470.470	7.001.353	10.471.823	2.663.466	
806009848	22.023.129	5.748.274	27.771.403	11.364.966	2.321.158	13.686.124	14.085.279	27.771.403	1.217.062	
806011811	69.010.345	10.518.037	79.528.382	59.429.794	563.077	59.992.871	19.535.511	79.528.382	6.599.476	
806015162	18.767.916	3.901.951	22.669.867	14.085.222	2.594.081	16.679.303	5.990.564	22.669.867	1.255.926	
807009474	6.541.048	668.513	7.209.561	1.956.091	390.189	2.346.280	4.863.281	7.209.561	661.043	
810002788	9.770.238	100.306	9.870.544	5.117.735	227.896	5.345.631	4.524.913	9.870.544	401.839	
811000620	44.025.774	4.999.671	49.025.445	33.230.755	9.865.051	43.095.806	5.929.639	49.025.445	651.654	
811001713	17.191.109	10.827.269	28.018.378	8.104.911	8.019.196	16.124.107	11.894.271	28.018.378	- 152.311	
811001723	29.553.898	13.507.701	43.061.599	12.225.796	1.349.157	13.574.953	29.486.646	43.061.599	2.729.273	
811009393	81.956.725	6.613.851	88.570.576	47.919.904	4.672	47.924.576	40.646.000	88.570.576	15.948.276	
811028445	27.832.120	7.324.646	35.156.766	21.282.753	4.895.114	26.177.867	8.978.899	35.156.766	660.794	
811028717	7.571.327	9.618.440	17.189.767	3.966.677	6.173.557	10.140.234	7.049.533	17.189.767	236.982	698.448
811028725	35.245.449	5.327.654	40.573.103	20.579.523	2.657.585	23.237.108	17.335.995	40.573.103	1.003.918	
811031212	2.402.901	1.808.962	4.211.863	4.963.567	1.338.964	6.302.531	- 2.090.668	4.211.863	- 1.691.490	
811042584	18.277.226	1.610.652	19.887.878	10.667.463		10.667.463	9.220.415	19.887.878	1.506.411	
811045767	8.222.781	748.913	8.971.694	1.075.142	487.683	1.562.825	7.408.869	8.971.694	1.511.045	
814003112	-	1.094	1.094		1.047.001	1.047.001	- 1.045.907	1.094	-	
814006870	2.303.190	668.321	2.971.511	1.314.968	77.065	1.392.033	1.579.478	2.971.511	21.774	
817004260	21.570.415	2.972.179	24.542.594	14.228.039	533.440	14.761.479	9.781.115	24.542.594	- 2.671.790	1.028.596
817005385	35.254.147	5.681.278	40.935.425	27.433.341	5.221.474	32.654.815	8.280.610	40.935.425	- 1.557.392	
823004940	7.476.022	4.936.883	12.412.905	1.406.401	12.344.513	13.750.914	- .338.009	12.412.905	- 1.883.232	
824005670	6.053.140	1.622.707	7.675.847	3.411.134	1.309.592	4.720.726	2.955.121	7.675.847	693.788	
828001136	18.534.867	3.160.521	21.695.388	12.333.342	-	12.333.342	9.362.046	21.695.388	1.055.098	543.005
828002423	204.429.027	19.503.234	223.932.261	76.115.651	33.480.753	109.596.404	114.335.857	223.932.261	33.202.016	-
830015820	11.390.255	1.422.102	12.812.357	8.485.483	282.024	8.767.507	4.044.850	12.812.357	76.456	
830017658	798.828	115.708	914.536	611.026	-	611.026	303.510	914.536	9.170	-
830019574	13.823.491	4.490.646	18.314.137	10.403.380	1.168.112	11.571.492	6.742.645	18.314.137	867.833	
830020599	16.531.515	13.199.429	29.730.944	1.453.193	1.770.000	3.223.193	26.507.751	29.730.944	1.019.185	
830029068	945.468	13.948.294	14.893.762	272.997	9.646.914	9.919.911	4.973.851	14.893.762	107.902	
830032317	41.748.517	13.383.443	55.131.960	15.382.208	12.095.495	27.477.703	27.654.257	55.131.960	- 4.236.229	
830039775	17.187.648	4.625.125	21.812.773	19.843.206		19.843.206	1.969.567	21.812.773	- 1.970.236	
830041730	13.131.279	6.563.946	19.695.225	4.695.973	2.089.054	6.785.027	12.910.198	19.695.225	1.801.422	
830045080	3.326.274	3.599	3.329.873	1.184.147	633.889	1.818.036	1.511.837	3.329.873	- 513.274	362.853
830048243	11.623.406	579.439	12.202.845	10.866.173		10.866.173	1.336.672	12.202.845	129.854	
830056202	25.628.722	17.860.358	43.489.080	12.175.457	320.814	12.496.271	30.992.809	43.489.080	2.803.254	56.858
830057739	47.276.151	3.314.558	50.590.709	4.130.070	247.433	4.377.503	46.213.206	50.590.709	3.273.003	-
830060377	19.349.254	1.828.261	21.177.515	14.514.809	287.141	14.801.950	6.375.565	21.177.515	526.204	
830067384	7.990.820	714.027	8.704.847	4.935.516	41.398	4.976.914	3.727.933	8.704.847	2.619.954	
830067397	1.125.017	608.855	1.733.872	912.982	527.409	1.440.391	293.481	1.733.872	- 729.478	
830072482	15.560.971	438.825	15.999.796	11.032.931	840.483	11.873.414	4.126.382	15.999.796	891.376	-
830073174	3.989.340	2.310.375	6.299.715	3.055.120	260.000	3.315.120	2.984.595	6.299.715	1.378.429	
830079375	2.187.401	101.640	2.289.041	1.399.150	190.000	1.589.150	699.891	2.289.041	229.881	26.161

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
830080396	29.650.854	1.872.188	31.523.042	18.864.759		18.864.759	12.658.283	31.523.042	3.201.708	
830080649	69.185.835	116.317.203	185.503.038	24.163.406	4.324.209	28.487.615	157.015.423	185.503.038	10.020.932	
830081109	513.109	511.236	1.024.345	707.493		707.493	316.852	1.024.345	87.914	
830089147	119.349.756	25.381.696	144.731.452	20.710.429	5.691.674	26.402.103	118.329.349	144.731.452	6.463.621	
830090930	2.538.311	1.374.358	3.912.669	1.340.040		1.340.040	2.572.629	3.912.669	441.225	
830097270	10.758.523	10.974.352	21.732.875	4.918.699	3.425.516	8.344.215	13.388.660	21.732.875	582.038	-
830098240	13.902.288	1.704.482	15.606.770	12.270.723	557.788	12.828.511	2.778.259	15.606.770	1.374.565	
830099732	18.374.347	1.176.283	19.550.630	6.286.942	1.515.343	7.802.285	11.748.345	19.550.630	1.764.373	
830107817	3.028.592	114.284	3.142.876	1.152.663		1.152.663	1.990.213	3.142.876	- 93.978	32
830110109	28.725.208	310.029	29.035.237	19.943.249		19.943.249	9.091.988	29.035.237	4.874.238	
830112583	27.493.293	10.406.914	37.900.207	15.456.690	4.287.923	19.744.613	18.155.594	37.900.207	2.239.735	
830118511	5.328.164	480.661	5.808.825	1.280.436		1.280.436	4.528.389	5.808.825	760.134	
830119043	7.930.771	4.448.436	12.379.207	5.697.034	2.015.579	7.712.613	4.666.594	12.379.207	845.959	
830123305	8.250.001	6.974.844	15.224.845	4.875.601	3.354.407	8.230.008	6.994.837	15.224.845	1.559.360	
830134902	20.421.601	2.872.380	23.293.981	7.965.627		7.965.627	15.328.354	23.293.981	2.586.462	
830141149	34.691.834	767.921	35.459.755	29.270.725	1.175	29.271.900	6.187.855	35.459.755	1.029.683	-
830142523	23.934.049	4.181.413	28.115.462	9.032.523	1.240.729	10.273.252	17.842.210	28.115.462	2.421.042	
830500313	7.443.681	3.795.127	11.238.808	243.856	900	244.756	10.994.052	11.238.808	- 32.228	
830501223	8.765.763	1.164.444	9.930.207	663.451	1.000.000	1.663.451	8.266.756	9.930.207	918.313	
830504243	14.144.591	4.008.561	18.153.152	778.998	11.154.398	11.933.396	6.219.756	18.153.152	525.456	-
830505120	2.295.897	829.826	3.125.723	610.276	476.178	1.086.454	2.039.269	3.125.723	- 58.958	
830505530	257.976	3.766	261.742	4.516.618	2.337.546	6.854.164	- 6.592.422	261.742	- 3.349.965	-
830505796	2.463.818	495.642	2.959.460	1.033.445		1.033.445	1.926.015	2.959.460	234.626	
830508200	8.973.355	4.133.208	13.106.563	5.023.757	199.212	5.222.969	7.883.594	13.106.563	189.126	
830510758	13.448.376	1.203.179	14.651.555	7.120.025	1.016.483	8.136.508	6.515.047	14.651.555	868.188	
830512205	12.632.884	6.656.166	19.289.050	9.518.227	2.096.638	11.614.865	7.674.185	19.289.050	627.619	
830512218	30.971.712	2.112.593	33.084.305	15.065.583	118.300	15.183.883	17.900.422	33.084.305	2.125.838	-
830513448	21.748.834	2.169.807	23.918.641	1.936.991		1.936.991	21.981.650	23.918.641	3.529.776	
860029216	20.452.451	603.768	21.056.219	11.246.172		11.246.172	9.810.047	21.056.219	4.002.735	
860041926	4.363.201	2.061.554	6.424.755	1.066.277	263.311	1.329.588	5.095.167	6.424.755	17.251	
860057406	4.818.592	2.050.667	6.869.259	1.146.928	685.116	1.832.044	5.037.215	6.869.259	459.090	
860065280	5.965.179	2.457.433	8.422.612	1.663.308	90.169	1.753.477	6.669.135	8.422.612	1.289.419	
860090545	1.680.883	892.177	2.573.060	2.108.634	3.811	2.112.445	460.615	2.573.060	104.096	
860502262	16.058.641	4.814.866	20.873.507	12.978.406	673.437	13.651.843	7.221.664	20.873.507	- 581.107	
860519267	15.783.068	6.124.010	21.907.078	3.166.750		3.166.750	18.740.328	21.907.078	1.409.340	
860524482	2.396.473	184.304	2.580.777	671.271	36.833	708.104	1.872.673	2.580.777	117.201	
860600095	17.993.699	3.883.407	21.877.106	5.210.244	815.796	6.026.040	15.851.066	21.877.106	1.397.965	
890101806	3.604.315	3.860.970	7.465.285	1.017.764	170.480	1.188.244	6.277.041	7.465.285	153.000	
890109689	12.927.683	7.984.394	20.912.077	3.859.146	3.849.922	7.709.068	13.203.009	20.912.077	- 94.018	
890200732	502.113	4.245.906	4.748.019	9.895.640	11.087.911	20.983.551	- 16.235.532	4.748.019	- 322	
890312452	41.930.937	14.341.760	56.272.697	20.562.022	7.788.270	28.350.292	27.922.405	56.272.697	413.654	151.136
890325601	14.578.381	3.942.125	18.520.506	7.833.744	1.356.004	9.189.748	9.330.758	18.520.506	2.309.409	-
890331949	142.782.275	2.718.518	145.500.793	80.912.264	321.891	81.234.155	64.266.638	145.500.793	15.959.625	
890501070	7.883.115	6.236.920	14.120.035	3.440.642	417.201	3.857.843	10.262.192	14.120.035	519.002	
890902612	6.192.460	209.603	6.402.063	1.252.952	538.125	1.791.077	4.610.986	6.402.063	217.137	
890922113	145.399.048	46.716.854	192.115.902	112.309.402	13.325.461	125.634.863	66.481.039	192.115.902	172.060	
890922577	387.531	56.077	443.608	172.474	237.095	409.569	34.039	443.608	- 117.567	
891200235	13.112.489	2.774.163	15.886.652	5.620.803	1.702.662	7.323.465	8.563.187	15.886.652	508.627	344.121
900008190	4.472.696	118.408	4.591.104	5.741.460	1.177.677	6.919.137	- 2.328.033	4.591.104	-4.955.825	
900033742	3.839.152	1.553.815	5.392.967	3.035.328	1.467	3.036.795	2.356.172	5.392.967	941.679	236
900040832	629.198	118.345	747.543	117.396	54.121	171.517	576.026	747.543	9.649	
900041991	2.526.896	703.818	3.230.714	1.085.723	1.922.120	3.007.843	222.871	3.230.714	- 11.134	
900043174	11.905.618	54.580	11.960.198	4.357.807	2.628.000	6.985.807	4.974.391	11.960.198	1.446.282	
900055881	4.355.011	979.081	5.334.092	1.757.034	788.345	2.545.379	2.788.713	5.334.092	- 79.115	
900058196	7.563.891	1.500.403	9.064.294	4.689.309	1.183.247	5.872.556	3.191.738	9.064.294	229.691	
900065521	9.412.241	517.839	9.930.080	3.704.263	1.514.729	5.218.992	4.711.088	9.930.080	759.401	
900067510	32.853.410	1.653.659	34.507.069	12.244.629		12.244.629	22.262.440	34.507.069	2.326.802	
900071758	3.149.546	56.404	3.205.950	22.709		22.709	3.183.241	3.205.950	- 269.699	
900073223	80.121.993	1.760.871	81.882.864	50.468.994	-	50.468.994	31.413.870	81.882.864	9.907.084	-
900080250	19.055.591	10.534.682	29.590.273	7.581.184	10.503.667	18.084.851	11.505.422	29.590.273	2.061.088	506.874

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900080924	22.089.781	3.076.039	25.165.820	1.343.293	7.468.439	8.811.732	16.354.088	25.165.820	5.650.399	
900082687	2.516.323	1.359.117	3.875.440	1.596.718	405.657	2.002.375	1.873.065	3.875.440	33.360	-
900085630	11.934.094	11.643.197	23.577.291	6.295.863	12.119.636	18.415.499	5.161.792	23.577.291	331.624	
900090719	2.420.099	2.585.774	5.005.873	1.815.865		1.815.865	3.190.008	5.005.873	513.772	
900094992	9.253.015	12.733.813	21.986.828	27.569.762	263	27.570.025	- 5.583.197	21.986.828	- 809.963	
900099945	69.984.132	2.222.092	72.206.224	48.735.771	4.526.115	53.261.886	18.944.338	72.206.224	4.938.051	
900106843	40.098.182	1.557.332	41.655.514	26.330.273	5.165.027	31.495.300	10.160.214	41.655.514	1.457.665	
900129669	3.146.340	213.786	3.360.126	1.618.590	511.803	2.130.393	1.229.733	3.360.126	- 621.271	-
900141276	1.690.624	12.448.589	14.139.213	992.530	11.529.187	12.521.717	1.617.496	14.139.213	- 479.044	
900147125	2.826.348	1.051.739	3.878.087	359.062	3.178.969	3.538.031	340.056	3.878.087	3.084	
900147214	18.632.801	1.324.878	19.957.679	13.576.185	5.669.012	19.245.197	712.482	19.957.679	- 801.372	
900157301	4.062.628	1.014.494	5.077.122	1.707.585	268.880	1.976.465	3.100.657	5.077.122	91.311	
900161924	12.907.257	2.742.421	15.649.678	3.194.125	1.548.345	4.742.470	10.907.208	15.649.678	836.927	-
900166251	86.254.655	6.741.650	92.996.305	56.014.097	4.591.295	60.605.392	32.390.913	92.996.305	8.774.961	
900168614	2.244.867	191.495	2.436.362	1.679.482		1.679.482	756.880	2.436.362	- 429.691	
900169174	15.254.171	677.093	15.931.264	3.755.676		3.755.676	12.175.588	15.931.264	4.052.294	
900194982	19.916.384	405.566	20.321.950	11.272.096	189.806	11.461.902	8.860.048	20.321.950	2.254.484	
900195829	5.080.057	1.582.741	6.662.798	1.806.820		1.806.820	4.855.978	6.662.798	64.773	
900198134	9.378.194	22.817	9.401.011	1.615.976		1.615.976	7.785.035	9.401.011	1.712.485	
900203293	41.116.417	422.544	41.538.961	7.390.376	50.583	7.440.959	34.098.002	41.538.961	3.397.550	
900209646	3.433.560	87.776	3.521.336	993.907		993.907	2.527.429	3.521.336	- 105.055	
900225640	5.793.908	2.136.652	7.930.560	1.468.063	2.406.791	3.874.854	4.055.706	7.930.560	377.584	
900227871	14.530.609	18.560.642	33.091.251	4.377.785	22.897.400	27.275.185	5.816.066	33.091.251	1.330.200	
900228842	24.447.851	4.803.092	29.250.943	16.818.137	3.387.701	20.205.838	9.045.105	29.250.943	1.784.172	
900231137	15.202.627	244.650	15.447.277	9.316.124	123.510	9.439.634	6.007.643	15.447.277	832.623	
900238791	4.469.219	16.538	4.485.757	1.118.024	800.971	1.918.995	2.566.762	4.485.757	610.300	
900240177	37.328.899	18.164.864	55.493.763	27.986.352	14.255.515	42.241.867	13.251.896	55.493.763	4.022.267	-
900252067	20.764.906	201.000	20.965.906	13.576.238		13.576.238	7.389.668	20.965.906	- 4.158.912	
900276657	13.261.591		13.261.591	106.667	11.594.282	11.700.949	1.560.642	13.261.591	129.641	
900281390	13.274.432	278.841	13.553.273	5.390.288	23.748	5.414.036	8.139.237	13.553.273	2.548.026	
900301820	4.597.698	242.621	4.840.319	377.118		377.118	4.463.201	4.840.319	271.227	
900308070	4.666.130	926.900	5.593.030	1.258.186	767.042	2.025.228	3.567.802	5.593.030	696.453	
900311634	65.659.818	4.052.598	69.712.416	10.940.184	32.306.117	43.246.301	26.466.115	69.712.416	2.886.153	
900317040	1.712.461	1.200.057	2.912.518	773.346	176.000	949.346	1.963.172	2.912.518	474.914	
900319193	4.578.684	260.212	4.838.896	2.176.677	1.234.909	3.411.586	1.427.310	4.838.896	33.257	
900319340	13.157.556	634.611	13.792.167	6.828.362		6.828.362	6.963.805	13.792.167	1.101.931	
900319471	31.856.093	2.551.539	34.407.632	13.254.708	1.828.112	15.082.820	19.324.812	34.407.632	1.125.019	
900320144	12.883.740	1.094.497	13.978.237	7.351.706		7.351.706	6.626.531	13.978.237	1.068.190	
900320596	30.311.740	13.013.686	43.325.426	16.821.109	1.384.284	18.205.393	25.120.033	43.325.426	5.826.917	
900327111	1.297.924	39.979	1.337.903	1.042.947		1.042.947	294.956	1.337.903	74.105	
900330053	15.768.020	737.316	16.505.336	10.721.381	1.375.170	12.096.551	4.408.785	16.505.336	698.547	
900330656	29.361.499	10.618.550	39.980.049	21.381.107	3.528.448	24.909.555	15.070.494	39.980.049	1.246.788	
900346567	21.107.625	5.609.808	26.717.433	14.424.924	1.166.105	15.591.029	11.126.404	26.717.433	1.544.573	
900348489	20.424.257	1.378.777	21.803.034	2.727.994	34.467	2.762.461	19.040.573	21.803.034	3.427.588	
900365786	50.100.144	16.082.031	66.182.175	23.745.328	26.772.679	50.518.007	15.664.168	66.182.175	6.653.173	
900368444	5.659.779	285.766	5.945.545	2.382.178	1.017.349	3.399.527	2.546.018	5.945.545	- 114.759	
900372276	8.771.095	2.956.834	11.727.929	1.253.484	429.252	1.682.736	10.045.193	11.727.929	1.615.740	15.406
900374140	25.576.515	1.753.108	27.329.623	6.009.671	4.958.482	10.968.153	16.361.470	27.329.623	1.776.507	
900378926	1.938.687	7.214	1.945.901	889.889	39.107	928.996	1.016.905	1.945.901	- 236.745	
900382525	44.587.574	2.415.847	47.003.421	24.900.480	292.214	25.192.694	21.810.727	47.003.421	7.198.053	
900382713	38.992.743	5.193.988	44.186.731	12.544.538	1.200.000	13.744.538	30.442.193	44.186.731	1.570.982	
900387775	2.362.749	26.804.313	29.167.062	3.227.613	37.611.758	40.839.371	- 11.672.309	29.167.062	- 278.524	
900396581	13.156.778	3.984.651	17.141.429	7.212.831		7.212.831	9.928.598	17.141.429	2.582.780	
900397066	29.628.837	9.403	29.638.240	18.156.292		18.156.292	11.481.948	29.638.240	4.881.610	
900397248	8.553.479	3.789.484	12.342.963	808.590	102.076	910.666	11.432.297	12.342.963	1.694.819	
900399132	17.172.432	2.105.597	19.278.029	9.176.201	3.131.701	12.307.902	6.970.127	19.278.029	1.352.880	
900402619	6.554.120	5.903.404	12.457.524	3.535.319	1.055.675	4.590.994	7.866.530	12.457.524	335.359	
900403633	19.706.399	195.550	19.901.949	11.189.046		11.189.046	8.712.903	19.901.949	1.561.407	
900405967	3.530.150	1.234.340	4.764.490	3.023.141	482.980	3.506.121	1.258.369	4.764.490	144.261	
900411678	2.947.170	607.510	3.554.680	1.568.208	416.410	1.984.618	1.570.062	3.554.680	771	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900417978	3.254.020	1.022.259	4.276.279	1.773.162		1.773.162	2.503.117	4.276.279	- 33.240	
900422231	10.127.843	80.831	10.208.674	4.847.622	52.014	4.899.636	5.309.038	10.208.674	1.073.625	
900422533	25.415.020	5.574.613	30.989.633	10.078.647	4.465.138	14.543.785	16.445.848	30.989.633	3.480.367	
900425356	2.739.725	2.387.676	5.127.401	689.821	2.176.139	2.865.960	2.261.441	5.127.401	454.559	
900428257	7.850.209	148.231	7.998.440	5.761.482	104.615	5.866.097	2.132.343	7.998.440	1.355.066	
900433437	153.484.754	15.079.662	168.564.416	119.022.261	13.963.625	132.985.886	35.578.530	168.564.416	22.020.570	
900438053	6.808.837	8.763.327	15.572.164	8.113.573	4.277.501	12.391.074	3.181.090	15.572.164	21.532	
900441355	14.643.074	1.657.416	16.300.490	751.163	9.327.320	10.078.483	6.222.007	16.300.490	339	
900464794	8.163.277	914.397	9.077.674	4.308.822	1.300.000	5.608.822	3.468.852	9.077.674	863.657	
900467409	5.710.636	75.723	5.786.359	707.482	2.452.929	3.160.411	2.625.948	5.786.359	195.714	
900472595	5.822.332	130.541	5.952.873	1.890.341	3.120.652	5.010.993	941.880	5.952.873	67.619	
900482439	1.936.164	714.538	2.650.702	1.895.592	831.355	2.726.947	- 76.245	2.650.702	- 304.621	
900492666	32.857.412	36.753.295	69.610.707	52.255.586		52.255.586	17.355.121	69.610.707	5.156.953	
900493018	14.986.198	5.282.243	20.268.441	260.908	4.621.435	4.882.343	15.386.098	20.268.441	1.656.332	
900494362	9.381.766	4.641.176	14.022.942	5.932.212	570.000	6.502.212	7.520.730	14.022.942	1.198.703	
900496602	6.516.136	-	6.516.136	3.307.329	1.790.003	5.097.332	1.418.804	6.516.136	102.417	
900505356	2.842.663	22.725	2.865.388	1.862.298	298.724	2.161.022	704.366	2.865.388	26.356	
900509567	5.576.865	543.741	6.120.606	2.623.927	215.009	2.838.936	3.281.670	6.120.606	585.179	
900512976	6.645.118	470.286	7.115.404	3.853.024		3.853.024	3.262.380	7.115.404	87.982	
900513504	3.324.171	811.150	4.135.321	1.759.314		1.759.314	2.376.007	4.135.321	327.627	
900519323	34.039.688	18.904.513	52.944.201	15.117.225	20.278.571	35.395.796	17.548.405	52.944.201	4.323.481	-
900520849	2.473.418	5.803.993	8.277.411	5.416.287	568.690	5.984.977	2.292.434	8.277.411	404.535	
900521360	14.770.691	-	14.770.691	485.419		485.419	14.285.272	14.770.691	- 707.679	
900538127	2.435.960	326.102	2.762.062	736.176	177.253	913.429	1.848.633	2.762.062	313.149	40.423
900542229	2.775.121	3.474.490	6.249.611	806.814	104.440	911.254	5.338.357	6.249.611	207.132	-
900542924	14.518.940	6.963.088	21.482.028	9.597.255		9.597.255	11.884.773	21.482.028	2.728.442	
900563107	24.219.268	2.680.437	26.899.705	12.093.325	4.441.835	16.535.160	10.364.545	26.899.705	1.475.818	
900563720	19.453.373	1.350.232	20.803.605	7.134.141	1.780.065	8.914.206	11.889.399	20.803.605	4.738.793	
900566998	4.402.777	1.138.382	5.541.159	1.788.049	-	1.788.049	3.753.110	5.541.159	1.032.840	22.500
900578349	22.986.144	23.006	23.009.150	27.736.645		27.736.645	- 4.727.495	23.009.150	- 1.715.014	
900578842	6.053.039	912.181	6.965.220	5.139.728	705.393	5.845.121	1.120.099	6.965.220	- 14.747	
900582805	44.671	13.176	57.847	26.089	16.668	42.757	15.090	57.847	- 28.023	
900585479	2.746.542	230.253	2.976.795	766.428	709.864	1.476.292	1.500.503	2.976.795	113.548	
900586928	15.809.108	788.153	16.597.261	8.469.490	2.250.128	10.719.618	5.877.643	16.597.261	1.008.042	
900593392	7.341.770	424.818	7.766.588	3.537.753	276.938	3.814.691	3.951.897	7.766.588	557.446	
900595327	2.491.118	2.553.747	5.044.865	1.743.268	47.371	1.790.639	3.254.226	5.044.865	82.322	
900599810	4.566.631	774.617	5.341.248	2.587.895		2.587.895	2.753.353	5.341.248	461.211	
900599943	1.059.556	29.575	1.089.131	130.395	537.867	668.262	420.869	1.089.131	- 93.368	
900614448	11.512.903	734.306	12.247.209	3.816.316	1.219.725	5.036.041	7.211.168	12.247.209	604.932	-
900616935	7.379.082	149.516	7.528.598	3.513.896	1.469.757	4.983.653	2.544.945	7.528.598	- 78.653	118.603
900618558	4.866.541	872.375	5.738.916	2.419.967	10.172.010	12.591.977	- 6.853.061	5.738.916	- 3.021.046	
900632392	6.909.075	331.388	7.240.463	1.150.965	1.454	1.152.419	6.088.044	7.240.463	1.239.708	
900633776	9.541.019	676.428	10.217.447	4.514.330		4.514.330	5.703.117	10.217.447	1.013.628	
900635373	36.768.290	9.115.454	45.883.744	8.247.914	14.131.713	22.379.627	23.504.117	45.883.744	2.911.612	
900636348	4.981.981	171.507	5.153.488	4.336.659		4.336.659	816.829	5.153.488	238.033	
900656960	144.160.059	12.325.615	156.485.674	52.939.760		52.939.760	103.545.914	156.485.674	3.722.753	
900677118	142.694.584	11.018.267	153.712.851	121.035.323	4.507.978	125.543.301	28.169.550	153.712.851	12.744.126	
900680905	3.644.129	478.277	4.122.406	354.374		354.374	3.768.032	4.122.406	- 537.761	
900690990	18.123.833	1.337.703	19.461.536	13.553.775	2.559.421	16.113.196	3.348.340	19.461.536	- 662.810	
900697636	2.744.647	1.450.082	4.194.729	726.047	1.448.383	2.174.430	2.020.299	4.194.729	- 1.814.351	
900716452	25.566.226	5.888.464	31.454.690	14.734.482	16.530.252	31.264.734	189.956	31.454.690	- 2.930.126	
900719939	15.069.293	2.415.144	17.484.437	7.637.708	11.628.086	19.265.794	- 1.781.357	17.484.437	- 5.862.167	
900721599	1.336.030	20.129	1.356.159	739.411	525.500	1.264.911	91.248	1.356.159	20.335	
900723968	8.676.847	584.443	9.261.290	1.869.560	5.983.500	7.853.060	1.408.230	9.261.290	21.177	
900727478	110.357.606	6.082.754	116.440.360	100.478.717	30.230	100.508.947	15.931.413	116.440.360	2.998.210	
900746878	4.100.554	100.611	4.201.165	1.060.784		1.060.784	3.140.381	4.201.165	257.122	
900781024	1.480.077	880.230	2.360.307	1.063.281	935.417	1.998.698	361.609	2.360.307	- 324.626	-
900782471	14.582.723	1.551.019	16.133.742	11.345.601	126.416	11.472.017	4.661.725	16.133.742	546.495	
900801391	13.284.108	375.911	13.660.019	7.172.041	-	7.172.041	6.487.978	13.660.019	857.342	
900807918	4.482.376	941.539	5.423.915	1.631.089		1.631.089	3.792.826	5.423.915	575.907	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900814873	4.482.563	164	4.482.727	3.434.879	29.574	3.464.453	1.018.274	4.482.727	9.508	
900819239	26.261.057	2.055.639	28.316.696	8.527.242	2.557	8.529.799	19.786.897	28.316.696	10.393.962	-
900824377	6.384.789	-	6.384.789	-		-	6.384.789	6.384.789	6.942	
900826563	25.251.439	59.425	25.310.864	16.469.741	278.544	16.748.285	8.562.579	25.310.864	2.356.141	
900851719	24.840.176	10.321.699	35.161.875	27.162.221		27.162.221	7.999.654	35.161.875	- 822.490	966.375
900863463	4.126.458	1.686.270	5.812.728	3.157.718		3.157.718	2.655.010	5.812.728	503.763	
900872826	55.271.878	4.449.307	59.721.185	15.454.546	34.065.788	49.520.334	10.200.851	59.721.185	- 845.568	
900878835	10.963.655	308	10.963.963	1.538.094	22.959	1.561.053	9.402.910	10.963.963	2.054.027	
900891998	44.341.262	2.807.622	47.148.884	21.620.364	12.175.609	33.795.973	13.352.911	47.148.884	4.186.248	
900901621	7.148.881	5.670	7.154.551	1.278.247	8.138	1.286.385	5.868.166	7.154.551	828.569	
900910454	22.144.803	2.286.093	24.430.896	17.438.152	110.333	17.548.485	6.882.411	24.430.896	235.880	
900918210	120.490.871	5.658.438	126.149.309	97.316.976	29.931	97.346.907	28.802.402	126.149.309	- 2.386.265	
900922465	12.296.265	573.036	12.869.301	3.161.815	8.491.487	11.653.302	1.215.999	12.869.301	576.557	
900923685	5.815.014	4.572.154	10.387.168	6.164.439	68.806	6.233.245	4.153.923	10.387.168	- 971.912	
900927871	30.688.135	10.207.127	40.895.262	15.020.903	9.396.224	24.417.127	16.478.135	40.895.262	5.551.682	-
900928616	50.161.131	6.654.571	56.815.702	37.186.926	8.238.809	45.425.735	11.389.967	56.815.702	2.574.016	
900931441	3.357.064	282.379	3.639.443	1.693.388	205.073	1.898.461	1.740.982	3.639.443	264.807	
900932331	9.978.256	3.097.341	13.075.597	7.761.934	1.671.635	9.433.569	3.642.028	13.075.597	467.268	
900933725	1.658.896	809.517	2.468.413	2.346.809	774	2.347.583	120.830	2.468.413	- 274.009	
900979320	77.043.984	307.117	77.351.101	51.851.294	15.398.661	67.249.955	10.101.146	77.351.101	2.675.061	
900988724	6.166.539	185.844	6.352.383	741.151	6.293.891	7.035.042	- 682.659	6.352.383	- 795.683	
901035884	12.433.355	8.717.745	21.151.100	6.077.369	317.949	6.395.318	14.755.782	21.151.100	317.904	
901048992	18.328.237	3.852.091	22.180.328	8.707.970	845.563	9.553.533	12.626.795	22.180.328	5.881.173	
901061393	18.489.079	12.218.984	30.708.063	1.450.239	6.120.949	7.571.188	23.136.875	30.708.063	1.512.523	
901107672	3.481.808	355.848	3.837.656	3.793.095	2.619.850	6.412.945	- 2.575.289	3.837.656	- 2.898.726	
901169394	49.859.870	120.980	49.980.850	1.477.933	4.514.478	5.992.411	43.988.439	49.980.850	378.302	
901173949	28.005.252	1.046.011	29.051.263	10.096.926		10.096.926	18.954.337	29.051.263	18.914.337	
901196161	140.488.874	3.163.126	143.652.000	110.141.553	15.266.614	125.408.167	18.243.833	143.652.000	5.077.428	860.774
901197168	24.833.048	4.881.512	29.714.560	18.628.760	6.325.516	24.954.276	4.760.284	29.714.560	479.382	
901205722	51.203.656	9.404.297	60.607.953	8.651.512	50.646.571	59.298.083	1.309.870	60.607.953	963.260	-
901206721	6.242.625	166.966	6.409.591	753.277		753.277	5.656.314	6.409.591	- 296.817	
901213371	5.910.055		5.910.055	9.177.548	138.135	9.315.683	- 3.405.628	5.910.055	- 1.624.174	
901230718	12.666.607	22.780	12.689.387	2.747.847	2.452.558	5.200.405	7.488.982	12.689.387	1.475.407	
901279219	20.800.738	48.924	20.849.662	17.224.261	49.027	17.273.288	3.576.374	20.849.662	963.981	
901353578	51.778.230	11.686.941	63.465.171	29.430.163	411.346	29.841.509	33.623.662	63.465.171	2.224.678	
901355356	7.011.012	87.547	7.098.559	4.533.603		4.533.603	2.564.956	7.098.559	158.731	
901364648	3.023.176	284.760	3.307.936	2.968.731		2.968.731	339.205	3.307.936	- 9.469	
901380846	271.442.467	11.396	271.453.863	15.041.746	370.160	15.411.906	256.041.957	271.453.863	19.131.297	
901389657	2.229.179	268.709	2.497.888	1.690.703	309.115	1.999.818	498.070	2.497.888	206.261	
901488546	192.892.427	196.188	193.088.615	10.680.083	102.396	10.782.479	182.306.136	193.088.615	51.858.208	
901513503	6.631.388	2.983.153	9.614.541	590.850	2.607.078	3.197.928	6.416.613	9.614.541	11.463	
901515179	9.986.160	298.608	10.284.768	2.015.648		2.015.648	8.269.120	10.284.768	- 14.511.196	
800001047	4.784.184	1.313.680	6.097.864	2.380.286		2.380.286	3.717.578	6.097.864	433.862	
800054106	8.833.651	7.573.556	16.407.207	2.857.342	9.398.626	12.255.968	4.151.239	16.407.207	9.182.940	
800069469	2.251.386	1.008.262	3.259.648	2.505.164	494.831	2.999.995	259.653	3.259.648	7.327	
800071243	27.948.694	20.895.805	48.844.499	8.068.855	6.664.319	14.733.174	34.111.325	48.844.499	2.829.790	
800080191	7.824.637	590.451	8.415.088	1.601.345		1.601.345	6.813.743	8.415.088	2.079.728	
800121654	836.698	312.706	1.149.404	309.976	191.944	501.920	647.484	1.149.404	13.335	
800192101	6.400.664	1.380.220	7.780.884	1.321.147	2.587.898	3.909.045	3.871.839	7.780.884	632.700	
800207393	593.488	75.093	668.581	2.560.656	6.691	2.567.347	- 1.898.766	668.581	- 800.953	
800255008	3.970.922	2.711.751	6.682.673	869.804	2.435.163	3.304.967	3.377.706	6.682.673	1.417.388	
802002021	1.310.631	12.653.838	13.964.469	358.572	43.633.368	43.991.940	- 30.027.471	13.964.469	144.292	
804007353	7.135.327	1.304.315	8.439.642	6.431.346		6.431.346	2.008.296	8.439.642	1.045.341	
805002583	30.576.227	13.017.549	43.593.776	8.519.717		8.519.717	35.074.059	43.593.776	4.530.114	
805004030	7.161.034	2.566.454	9.727.488	7.410.454	885.869	8.296.323	1.431.165	9.727.488	561.189	
805004848	2.818.956	663.493	3.482.449	2.533.735	184.972	2.718.707	763.742	3.482.449	78.832	
805016214	2.127.482	2.261.535	4.389.017	919.114	1.230.942	2.150.056	2.238.961	4.389.017	23.201	
811002359	58.302.724	23.174.773	81.477.497	34.750.129	8.446.565	43.196.694	38.280.803	81.477.497	5.594.981	
811007941	3.925.166	161.774	4.086.940	1.347.091	-	1.347.091	2.739.849	4.086.940	214.544	
811011426	13.144.380	1.930.239	15.074.619	6.243.100	4.041.109	10.284.209	4.790.410	15.074.619	35.585	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
811016504	9.781.882	5.614.094	15.395.976	3.619.522	5.272.070	8.891.592	6.504.384	15.395.976	358.912	
811017236	3.706.053	197.738	3.903.791	488.525	9.968	498.493	3.405.298	3.903.791	7.621	-
811022474	42.556.980	12.006.437	54.563.417	19.412.001	8.866.074	28.278.075	26.285.342	54.563.417	2.223.482	
811033238	9.194.864	3.219.759	12.414.623	7.128.790	1.764.190	8.892.980	3.521.643	12.414.623	252.421	
811033241	2.381.934	5.652.270	8.034.204	2.525.468		2.525.468	5.508.736	8.034.204	758.319	
811041448	14.935.017	547.382	15.482.399	10.955.331		10.955.331	4.527.068	15.482.399	- 56.755	
812005190	9.429.504	525.653	9.955.157	7.215.125		7.215.125	2.740.032	9.955.157	- 65	
813010144	8.069.192	1.756.934	9.826.126	4.074.205		4.074.205	5.751.921	9.826.126	2.441.752	
815004985	1.416.823	24.327	1.441.150	648.436	584.402	1.232.838	208.312	1.441.150	27.394	44.800
822001731	13.820.488	1.942.024	15.762.512	7.485.629	158.119	7.643.748	8.118.764	15.762.512	2.456.645	
827000097	9.706.759	1.037.754	10.744.513	13.689.920		13.689.920	- 2.945.407	10.744.513	- 1.727.413	
827000975	22.859.920	13.195.203	36.055.123	15.320.162	7.966.427	23.286.589	12.768.534	36.055.123	1.400.135	
830014072	7.676.253	6.836.791	14.513.044	2.126.711	5.085.929	7.212.640	7.300.404	14.513.044	192.189	
830069515	12.827.676	5.843.112	18.670.788	4.247.213		4.247.213	14.423.575	18.670.788	1.471.688	
830069726	26.230.616	2.581.576	28.812.192	10.203.596		10.203.596	18.608.596	28.812.192	- 925.696	
830070243	1.476.411	367.479	1.843.890	483.157		483.157	1.360.733	1.843.890	31.853	
830116510	10.094.369	13.390.716	23.485.085	16.054.196	2.735.088	18.789.284	4.695.801	23.485.085	- 46.098	
830137461	77.082.874	6.260.008	83.342.882	48.910.074		48.910.074	34.432.808	83.342.882	16.845.201	
830500960	137.774.486	6.929.138	144.703.624	47.570.052	29.995	47.600.047	97.103.577	144.703.624	17.131.609	
830501640	9.082.484	2.720.355	11.802.839	4.016.795	253.266	4.270.061	7.532.778	11.802.839	860.928	
830509714	5.952.663	7.649.681	13.602.344	3.689.359	2.367.339	6.056.698	7.545.646	13.602.344	- 296.298	-
830512772	28.975.686	3.178.015	32.153.701	18.594.524	916.667	19.511.191	12.642.510	32.153.701	3.162.167	
830513120	23.524.432	91.529	23.615.961	6.598.528		6.598.528	17.017.433	23.615.961	3.122.913	
830513141	14.690.735	3.541.197	18.231.932	6.693.729	1.931	6.695.660	11.536.272	18.231.932	2.691.112	
832003310	1.251.980	1.743.971	2.995.951	1.067.713		1.067.713	1.928.238	2.995.951	144.360	
832004397	16.450.701	5.314.391	21.765.092	3.209.043		3.209.043	18.556.049	21.765.092	14.057.613	
835000779	9.290.726	8.768.539	18.059.265	10.010.264	1.732.344	11.742.608	6.316.657	18.059.265	- 3.588.201	
860000339	1.845.508	17.070.991	18.916.499	568.026		568.026	18.348.473	18.916.499	296.555	
860004373	517	21.027	21.544	22.549	10.933.037	10.955.586	- 10.934.042	21.544	- 21.650	
860055528	508.393	18.987.272	19.495.665	656.860	-	656.860	18.838.805	19.495.665	2.130.319	23.906
860069284	50.598.206	124.449.503	175.047.709	42.262.868	15.092.354	57.355.222	117.692.487	175.047.709	3.713.023	
860352711	2.306.275	729.632	3.035.907	1.842.043	1.150.130	2.992.173	43.734	3.035.907	- 93.916	
860503326	18.208.952	12.365.407	30.574.359	11.786.551	5.442.923	17.229.474	13.344.885	30.574.359	1.623.798	
860510098	1.803.498	4.866.900	6.670.398	2.064.624	504.966	2.569.590	4.100.808	6.670.398	86.616	
860526537	6.924.002	7.829.775	14.753.777	2.276.213	123.917	2.400.130	12.353.647	14.753.777	632.707	
890101063	7.216.933	6.016.918	13.233.851	7.793.196	1.764.251	9.557.447	3.676.404	13.233.851	367.672	
890209947	2.030.012	2.071.173	4.101.185	751.189		751.189	3.349.996	4.101.185	856.109	
890212407	2.845.268	28.302	2.873.570	1.360.653	38.703	1.399.356	1.474.214	2.873.570	22.748	
890300417	15.330.030	1.890.891	17.220.921	9.872.448	2.082.398	11.954.846	5.266.075	17.220.921	- 281.388	
890328769	508.486	1.173.036	1.681.522	713.509	18.706	732.215	949.307	1.681.522	40.776	
890912872	8.235.031	742.355	8.977.386	616.965	1.460.898	2.077.863	6.899.523	8.977.386	544.900	
890932154	1.525.206	1.527.222	3.052.428	958.895	2.278.761	3.237.656	- 185.228	3.052.428	- 574.819	60.019
890933555	4.009.397	486.372	4.495.769	641.781	142.023	783.804	3.711.965	4.495.769	225.164	
891100105	1.340.099	1.719.003	3.059.102	605.335	517.425	1.122.760	1.936.342	3.059.102	78.579	
892200702	3.106.093	4.361.023	7.467.116	3.322.164		3.322.164	4.144.952	7.467.116	346.505	
892400658	11.827.598	4.535.919	16.363.517	1.474.901		1.474.901	14.888.616	16.363.517	1.017.506	
900042302	5.340.958	65.260	5.406.218	816.263		816.263	4.589.955	5.406.218	312.869	
900053588	5.933.852	48.973	5.982.825	4.676.526	160	4.676.686	1.306.139	5.982.825	410.382	
900098180	1.328.311	374.133	1.702.444	889.475		889.475	812.969	1.702.444	35.259	
900099819	5.210.700	3.165.181	8.375.881	2.860.554	196.294	3.056.848	5.319.033	8.375.881	322.555	
900110569	20.334.862	4.863.799	25.198.661	17.755.556	5.829.527	23.585.083	1.613.578	25.198.661	- 677.717	
900116897	2.578.875	52.430	2.631.305	888.781	313.966	1.202.747	1.428.558	2.631.305	223.345	
900117068	5.014.671	11.514.802	16.529.473	1.362.271	502.230	1.864.501	14.664.972	16.529.473	765.837	
900128625	3.884.621	213.232	4.097.853	975.080	342.228	1.317.308	2.780.545	4.097.853	597.241	
900144924	3.973.014	937.899	4.910.913	2.818.440		2.818.440	2.092.473	4.910.913	- 12.170	
900169235	5.654.149	466.203	6.120.352	6.041.363	47.655	6.089.018	31.334	6.120.352	20.863	
900230040	72.370.228	2.434.961	74.805.189	24.714.219	1.333.737	26.047.956	48.757.233	74.805.189	4.467.175	878.345
900241665	2.430.768	183.302	2.614.070	1.610.477		1.610.477	1.003.593	2.614.070	- 240.119	
900250839	7.296.588	522.026	7.818.614	2.217.904	2.257.795	4.475.699	3.342.915	7.818.614	342.821	
900252798	10.590.104	1.734.575	12.324.679	6.079.253		6.079.253	6.245.426	12.324.679	1.202.242	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900265730	81.727.678	17.285.521	99.013.199	50.930.782	29.410.786	80.341.568	18.671.631	99.013.199	3.607.138	
900273435	4.661.464	5.075.342	9.736.806	4.119.683	782.512	4.902.195	4.834.611	9.736.806	699.929	
900276620	7.286.753	74.200	7.360.953	3.814.235	33.658	3.847.893	3.513.060	7.360.953	384.598	
900285194	22.904.966	3.208.431	26.113.397	11.541.258	839.200	12.380.458	13.732.939	26.113.397	2.194.308	
900291116	4.020.579	93.345	4.113.924	2.588.566		2.588.566	1.525.358	4.113.924	255.939	
900293275	1.765.436	1.764.193	3.529.629	380.447	-	380.447	3.149.182	3.529.629	- 36.571	
900304820	1.741.982	193.031	1.935.013	814.631		814.631	1.120.382	1.935.013	- 41.691	
900313753	6.030.553	1.509.150	7.539.703	2.779.003	863.185	3.642.188	3.897.515	7.539.703	- 19.497	
900316285	10.502.987	4.518.270	15.021.257	4.507.158	427.257	4.934.415	10.086.842	15.021.257	1.008.521	
900346488	2.535.691	34.345	2.570.036	2.160.973		2.160.973	409.063	2.570.036	53.694	
900377484	1.410.567	3.838.733	5.249.300	4.426.730		4.426.730	822.570	5.249.300	- 465.599	
900402414	-	4.073.889	4.073.889	2.902	-	2.902	4.070.987	4.073.889	- 2.919	
900428225	11.624.652	8.221.907	19.846.559	8.625.364	2.114.045	10.739.409	9.107.150	19.846.559	1.712.785	603.755
900445515	106.679	590.214	696.893	870.585	-	870.585	- 173.692	696.893	- 100.048	-
900445702	11.713.604	2.685.725	14.399.329	7.223.756	658.843	7.882.599	6.516.730	14.399.329	1.431.829	
900449382	19.366.217	10.466.042	29.832.259	13.566.284	7.762.879	21.329.163	8.503.096	29.832.259	1.617.100	
900457991	9.756.421	1.462.994	11.219.415	5.788.348	449.167	6.237.515	4.981.900	11.219.415	1.735.594	
900458729	21.404.463	1.787.088	23.191.551	1.104.352		1.104.352	22.087.199	23.191.551	1.770.449	
900500607	4.298.949	2.103.016	6.401.965	1.830.579	1.902.855	3.733.434	2.668.531	6.401.965	214.679	
900515661	39.513.064	9.679.699	49.192.763	9.971.108	10.801.715	20.772.823	28.419.940	49.192.763	1.730.104	
900517286	2.887.422	357.568	3.244.990	686.148	1.389	687.537	2.557.453	3.244.990	21.866	
900541580	3.828.621	32.864	3.861.485	744.936	50.179	795.115	3.066.370	3.861.485	541.702	
900555260	18.217.773	2.467.160	20.684.933	13.492.408	-	13.492.408	7.192.525	20.684.933	2.508.795	-
900576732	21.069.376	4.455.189	25.524.565	7.711.702	6.216.480	13.928.182	11.596.383	25.524.565	1.373.593	
900577659	12.352.666	2.726.062	15.078.728	5.455.296	873.968	6.329.264	8.749.464	15.078.728	2.491.524	
900605347	17.333.699	332.560	17.666.259	9.167.592		9.167.592	8.498.667	17.666.259	4.323.554	
900615349	17.415.261	2.794.121	20.209.382	8.017.611	5.219.709	13.237.320	6.972.062	20.209.382	1.161.204	
900622537	10.840.390	2.136.773	12.977.163	6.009.387	4.273.592	10.282.979	2.694.184	12.977.163	27.872	
900624919	4.297.833	1.575.945	5.873.778	1.865.719	1.966.975	3.832.694	2.041.084	5.873.778	531.428	
900634876	2.340.145	3.516.707	5.856.852	131.201	603.485	734.686	5.122.166	5.856.852	- 1.538.906	-
900644347	3.917.364	-	3.917.364	31.683	5.787.721	5.819.404	- 1.902.040	3.917.364	- 1.538.081	
900712476	12.202.777	1.049.557	13.252.334	2.929.368	2.151.012	5.080.380	8.171.954	13.252.334	500.087	
900727613	1.519.865	2.142.508	3.662.373	758.164	781.959	1.540.123	2.122.250	3.662.373	208.193	53.865
900741512	2.329.152	369.508	2.698.660	1.223.877		1.223.877	1.474.783	2.698.660	87.929	
900756572	11.507.182	3.326.389	14.833.571	7.456.817		7.456.817	7.376.754	14.833.571	1.815.444	
900761581	1.220.549	1.246.716	2.467.265	951.613	49.010	1.000.623	1.466.642	2.467.265	161.880	30.892
900761655	90.587	82.384.678	82.475.265	59.157	29.819.686	29.878.843	52.596.422	82.475.265	2.986	
900798690	1.005.822	2.344.835	3.350.657	1.294.856	2.936	1.297.792	2.052.865	3.350.657	211.335	
900816838	37.078.599	2.389.440	39.468.039	27.175.204	802	27.176.006	12.292.033	39.468.039	2.379.618	
900819170	48.554.308	3.992.919	52.547.227	18.707.650	15.300.000	34.007.650	18.539.577	52.547.227	- 1.517.264	
900832629	25.253.151	5.831.555	31.084.706	12.569.216		12.569.216	18.515.490	31.084.706	3.321.108	
900842567	8.002.337	2.291.576	10.293.913	3.135.507	2.969.849	6.105.356	4.188.557	10.293.913	137.301	
900866484	6.600.433	3.463.912	10.064.345	3.709.726	1.752.114	5.461.840	4.602.505	10.064.345	241.733	-
900909933	20.896.652	426.519	21.323.171	14.257.972		14.257.972	7.065.199	21.323.171	1.393.396	
900947245	2.364.482	46.384	2.410.866	1.478.831	164.443	1.643.274	767.592	2.410.866	17.592	
900989298	1.611.183	1.199.605	2.810.788	1.175.270		1.175.270	1.635.518	2.810.788	91.153	
900989715	61.451.086	4.213.930	65.665.016	48.109.668		48.109.668	17.555.348	65.665.016	9.944.658	
901035634	7.853.267	460.505	8.313.772	2.213.454		2.213.454	6.100.318	8.313.772	1.111.233	
901083134	1.406.601	62.459	1.469.060	1.520.898		1.520.898	- 51.838	1.469.060	- 103.160	
901114379	8.269.326	4.094.049	12.363.375	2.619.418	2.311.420	4.930.838	7.432.537	12.363.375	1.541.688	
901117613	26.947.899	132.399	27.080.298	15.131.947	99.328	15.231.275	11.849.023	27.080.298	4.048.315	
901122249	8.472.492	316.696	8.789.188	7.400.669		7.400.669	1.388.519	8.789.188	- 206.086	
901145905	1.483.042	7.827	1.490.869	7.969.232	2.603.572	10.572.804	- 9.081.935	1.490.869	- 1.243.539	
901164842	13.576.512	2.564.536	16.141.048	14.988.836	633.333	15.622.169	518.879	16.141.048	- 1.894.024	
901230978	19.725.041	5.316.789	25.041.830	15.723.926	4.379.131	20.103.057	4.938.773	25.041.830	1.736.574	
901275129	12.190.075	4.956.052	17.146.127	11.807.096	1.150.000	12.957.096	4.189.031	17.146.127	7.077.031	
901374981	30.728.181	6.352.485	37.080.666	15.841.374	2.366.050	18.207.424	18.873.242	37.080.666	3.603.961	
901506068	8.440.746	41.935	8.482.681	6.312.618	9.563.924	15.876.542	- 7.393.861	8.482.681	- 8.308.292	
901543555	81.557.000	888.043	82.445.043	39.669.558	14.991.097	54.660.655	27.784.388	82.445.043	13.652.340	1.810.907
800003919	5.028.743	8.833.299	13.862.042	3.302.784	244.647	3.547.431	10.314.611	13.862.042	1.274.337	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
800188578	14.823.085	11.530.675	26.353.760	6.876.673	1.876.985	8.753.658	17.600.102	26.353.760	2.095.202	
802000608	190.987.309	10.179.723	201.167.032	94.972.169	2.384.842	97.357.011	103.810.021	201.167.032	13.965.280	
802017793	9.583.720	343.729	9.927.449	2.829.852	1.500	2.831.352	7.096.097	9.927.449	939.305	
805001306	25.707.568	5.547.362	31.254.930	3.008.346	2.622.286	5.630.632	25.624.298	31.254.930	8.556.129	
805021148	2.138.951	11.035.965	13.174.916	1.337.289	14.802.437	16.139.726	- 2.964.810	13.174.916	- 2.188.596	
811030363	41.458.498	25.199.669	66.658.167	37.537.538	14.518.643	52.056.181	14.601.986	66.658.167	251.798	
819005024	27.951.558	42.815.131	70.766.689	25.975.130	21.280.548	47.255.678	23.511.011	70.766.689	828.671	
823000097	76.643.152	3.325.853	79.969.005	46.226.577	4.525.910	50.752.487	29.216.518	79.969.005	4.271.323	742.509
830017238	33.465.221	5.240.580	38.705.801	10.495.850		10.495.850	28.209.951	38.705.801	4.116.493	
830062860	17.226.758	3.673.448	20.900.206	2.411.685	383.308	2.794.993	18.105.213	20.900.206	1.094.594	334.450
830141304	16.859.582	5.264.597	22.124.179	9.752.248		9.752.248	12.371.931	22.124.179	2.045.305	636.404
900020258	25.431.140	9.979.261	35.410.401	10.162.541		10.162.541	25.247.860	35.410.401	6.925.976	
900044929	19.407.925	5.740.653	25.148.578	7.437.448	467.949	7.905.397	17.243.181	25.148.578	2.025.339	
900106694	52.837.414	50.333.516	103.170.930	44.756.949	8.641.934	53.398.883	49.772.047	103.170.930	18.094.877	
900168613	31.473.955	1.095.932	32.569.887	14.493.825	770.014	15.263.839	17.306.048	32.569.887	8.035.072	-
900309444	49.719.776	5.322.029	55.041.805	13.067.964	718.364	13.786.328	41.255.477	55.041.805	8.915.155	-
900310050	31.933.193	7.381.392	39.314.585	7.157.035		7.157.035	32.157.550	39.314.585	5.567.782	
900339428	43.131.909	4.643.922	47.775.831	20.334.902		20.334.902	27.440.929	47.775.831	11.567.244	
901139486	14.000.914	1.289.469	15.290.383	8.387.089	807.109	9.194.198	6.096.185	15.290.383	2.248.529	
805017506	9.174.751	5.785.966	14.960.717	4.441.562	372.452	4.814.014	10.146.703	14.960.717	2.126.498	
811041214	112.558.867	46.410.557	158.969.424	109.979.754	3.569.059	113.548.813	45.420.611	158.969.424	20.581.189	1.203.563
860514592	235.843.142	48.312.081	284.155.223	242.082.430	692.918	242.775.348	41.379.875	284.155.223	7.968.122	

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	800090902	1,61	0,55		0,03	0,01
2	800092641	0,74	0,70		- 0,05	- 0,01
3	800100610	1,23	0,70	- 74,79	- 0,09	- 0,03
4	800158193	2,87	0,33		0,12	0,08
5	800173424	1,26	0,83		- 0,00	- 0,00
6	800174043	4,80	0,26		0,13	0,10
7	800179883	3,02	0,33		0,18	0,12
8	800205416	2,06	0,51		0,20	0,10
9	800232359	3,95	0,26		0,18	0,13
10	800250382	1,16	0,76		0,31	0,08
11	800251760	1,29	0,69		- 0,10	- 0,03
12	802009120	0,86	1,08		- 1,05	0,08
13	805001194	7,02	0,14		0,13	0,12
14	817001644	2,72	0,34		0,22	0,14
15	830012269	1,00	0,96		0,33	0,01
16	830012969	2,11	0,47		0,26	0,14
17	830015923	1,14	0,84		0,04	0,01
18	830023671	0,92	0,91		0,71	0,06
19	830023844	1,48	0,58		0,11	0,05
20	830024974	0,99	0,75		0,10	0,02
21	830033494	1,54	0,62		0,85	0,33
22	830039229	1,19	0,77		0,02	0,00
23	830039568	1,04	0,91	21,79	0,20	0,02
24	830041488	3,98	0,25		0,09	0,06
25	830051740	2,31	0,40		0,03	0,02
26	830055758	3,81	0,45		0,17	0,09
27	830072817	2,26	0,41		0,00	0,00
28	830074642	1,55	0,69		0,09	0,03
29	830076125	2,97	0,30		0,28	0,19
30	830113035	1,28	0,76		0,45	0,11
31	830123806	1,02	0,95		- 0,77	- 0,04
32	860000580	3,93	0,26		0,08	0,06
33	860000753	1,01	0,86	- 3,07	- 0,04	- 0,01
34	860002392	1,69	0,57		0,07	0,03
35	860002428	1,73	0,55		0,09	0,04

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
36	860002518	0,92	0,58		0,22	0,09
37	860002538	1,31	0,61		0,07	0,03
38	860003216	1,46	0,53		0,02	0,01
39	860009397	2,95	0,44		0,16	0,09
40	860010268	4,60	0,19		- 0,01	- 0,01
41	860019041	0,97	0,85		- 0,02	- 0,00
42	860020309	1,41	0,52		0,05	0,02
43	860031451	0,00	0,39		- 0,10	- 0,06
44	860039561	1,53	0,60		0,05	0,02
45	860514325	2,35	0,37		0,16	0,10
46	860529890	2,43	0,33		0,17	0,11
47	860530034	3,80	0,72		0,20	0,06
48	890101553	1,38	0,65	- 474,79	- 0,14	- 0,05
49	890208788	1,51	0,74		0,11	0,03
50	890301291	10,26	0,10		0,03	0,03
51	890929073	2,07	0,50	8,43	0,11	0,05
52	900078437	1,67	0,57	78,49	0,30	0,13
53	900131246	2,12	0,54		0,15	0,07
54	900138425	1,67	0,58		0,34	0,14
55	900300996	2,22	0,42		- 0,17	- 0,10
56	900332426	2,75	0,57		0,22	0,10
57	900372416	9,88	0,10		- 0,01	- 0,01
58	900402080	1,35	0,63	2,87	0,08	0,03
59	900403832	3,02	0,28		0,05	0,04
60	900405072	15,20	0,98		0,73	0,01
61	900490865	1,30	0,69		0,03	0,01
62	900514524	3,20	0,30		0,08	0,06
63	900524514	1,99	0,86		0,18	0,03
64	900557875	1,50	0,81	2,79	0,19	0,03
65	900569874	1,25	1,14		0,26	- 0,04
66	900658497	1,50	0,60		0,09	0,04
67	900680808	1,79	0,53		0,07	0,03
68	900694424	2,52	0,38		- 0,09	- 0,05
69	900776144	1,67	0,62		0,43	0,17
70	900783939	1,77	0,52	6,95	0,04	0,02
71	900786357	4,78	0,21		0,24	0,19
72	900789062	1,04	0,99		- 10,84	- 0,09
73	900809229	1,60	0,59		0,38	0,15
74	900828998	1,89	0,47		0,07	0,04
75	900886644	4,36	0,22		0,19	0,15
76	900894722	1,37	0,46		0,02	0,01
77	900894892	1,73	0,57		0,02	0,01
78	900932340	5,36	0,21		- 0,37	- 0,29
79	900948906	4,86	9,12		0,15	- 1,19
80	900953141	1,98	0,87		- 0,42	- 0,05
81	900976977	0,85	0,54		0,04	0,02
82	900990465	2,20	0,70		- 0,02	- 0,01
83	900994571	5,79	0,51	2,06	0,02	0,01
84	901000907	1,13	0,87		- 0,34	- 0,04
85	901025880	1,08	0,92		-	-
86	901033590	1,49	0,60		0,23	0,09
87	901167706	1,17	0,84		0,20	0,03
88	901186367	3,91	0,18		0,07	0,06
89	901203407	2,39	0,39		0,32	0,20
90	901267025	1,27	0,77		0,06	0,01
91	901378725	1,05	0,88		0,40	0,05
92	901402963	1,47	0,59		0,51	0,21
93	901429936	1,69	0,59		0,42	0,17
94	901486968	1,07	0,89		- 0,12	- 0,01
95	901550788	2,35	0,34	53,10	0,14	0,09
96	800116473	4,22	0,24	25,77	0,21	0,16
97	801004224	2,06	0,48		0,24	0,12
98	804009440	2,34	0,38	107,21	0,15	0,09

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
99	805026666	2,25	0,72		0,15	0,04
100	827000355	3,28	0,21		0,01	0,01
101	830022634	2,81	0,29		-0,02	-0,02
102	830053755	1,78	0,52		0,20	0,10
103	830088135	24,53	0,03		0,03	0,03
104	890109640	2,83	0,74		-0,01	-0,00
105	890941663	3,00	0,30		0,08	0,06
106	892300678	1,27	0,81	0,21	0,24	0,05
107	900015899	2,72	0,33		0,22	0,15
108	900138858	1,14	0,72		-0,13	-0,04
109	900199922	1,35	0,67		0,35	0,11
110	900361174	1,77	0,56		0,10	0,04
111	900365205	1,24	0,73	-18,99	-0,78	-0,21
112	900377905	0,81	1,04		-0,59	0,03
113	900433078	1,42	0,70		0,10	0,03
114	900611019	0,81	0,96		-8,51	-0,32
115	900639312	1,13	0,78		0,37	0,08
116	900896297	0,81	1,20		0,28	-0,05
117	901042849	1,20	1,68		0,11	-0,08
118	901049920	1,13	0,84		0,18	0,03
119	901511111	0,15	6,54		0,05	-0,30
120	800069103	9,99	0,44		-0,43	-0,24
121	800212840	0,80	0,56		-0,02	-0,01
122	805004835	6,75	0,03		0,04	0,04
123	811019499	1,81	0,50		0,19	0,09
124	830010337	1,69	0,49	57,12	0,14	0,07
125	830068119	0,87	0,43		-0,01	-0,01
126	830091676	1,90	0,48		0,18	0,09
127	830106920	2,80	0,64		-0,14	-0,05
128	830109997	1,91	0,63	2,87	0,11	0,04
129	830512304	1,90	0,94		0,03	0,00
130	860002134	3,26	0,24		0,12	0,09
131	890111555	1,00	0,80		-0,00	-0,00
132	890305795	1,44	0,75		-0,10	-0,02
133	890800467	0,12	0,22		0,17	0,13
134	891409291	1,46	0,28	11,28	0,13	0,09
135	900218736	1,21	0,67	4,07	0,04	0,01
136	900294380	2,28	0,48		0,18	0,09
137	901139763	7,56	0,48		-0,06	-0,03
138	901212102	0,77	0,49	-0,50	-0,01	-0,00
139	800149695	1,12	0,83	45,82	0,08	0,01
140	900824186	2,99	0,24		0,04	0,03
141	800003215	3,07	0,38		0,22	0,13
142	800005727	2,67	0,30		0,04	0,03
143	800005736	1,36	0,69		0,11	0,03
144	800006614	2,06	0,51		0,10	0,05
145	800007355	1,51	0,61		0,19	0,07
146	800012817	2,22	0,32		0,26	0,17
147	800016163	0,32	0,54		0,00	0,00
148	800026042	2,67	0,31		-0,06	-0,04
149	800027072	1,22	0,77	-0,91	-0,08	-0,02
150	800031439	3,40	0,31		0,10	0,07
151	800033981	1,22	0,93		-1,00	-0,07
152	800048014	6,07	0,16		0,04	0,03
153	800052534	1,50	0,65	21,18	0,19	0,07
154	800061512	4,09	0,27		0,17	0,12
155	800064192	4,96	0,20		0,33	0,26
156	800094742	2,24	0,37		-0,01	-0,00
157	800095628	1,82	0,63		0,02	0,01
158	800099283	33,58	0,72		-0,00	-0,00
159	800099568	1,73	0,76		0,21	0,05
160	800108708	2,72	0,36		0,28	0,18
161	800113480	1,81	0,61		0,02	0,01

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
162	800118756	3,78	0,31		0,19	0,13
163	800119210	3,82	0,37		0,26	0,16
164	800125441	27,61	0,17		0,07	0,06
165	800147971	0,87	1,15		-	-
166	800151064	2,18	0,42		0,02	0,01
167	800156213	1,02	0,33		0,10	0,06
168	800158489	4,36	0,22		0,32	0,25
169	800161660	14,26	0,65		0,04	0,02
170	800165262	3,91	0,23	4,69	0,09	0,07
171	800165994	1,06	0,85		0,24	0,04
172	800180542	1,41	0,65		0,00	0,00
173	800204388	2,48	0,21		0,12	0,10
174	800211365	2,78	0,37		0,28	0,18
175	800216728	1,07	0,92		0,13	0,01
176	800231604	1,09	0,67		0,02	0,01
177	800234616	1,75	0,64	0,26	0,03	0,01
178	800238041	3,13	0,32		0,05	0,03
179	802019447	1,09	0,92		- 0,57	- 0,04
180	804003257	1,59	0,63		0,27	0,10
181	804013374	0,38	2,00		0,60	- 0,60
182	804015454	2,51	0,35		0,11	0,07
183	804016084	3,31	0,50		- 0,08	- 0,04
184	805009936	1,06	0,43	- 0,23	- 0,02	- 0,01
185	805014222	1,70	0,46		0,06	0,03
186	805026024	4,74	0,76		- 0,49	- 0,12
187	805027240	2,18	0,64	3,88	0,44	0,16
188	805029670	1,24	0,48	1.076,20	0,31	0,16
189	806005772	4,10	0,33		0,38	0,25
190	806009848	1,94	0,49		0,09	0,04
191	806011811	1,16	0,75		0,34	0,08
192	806015162	1,33	0,74		0,21	0,06
193	807009474	3,34	0,33		0,14	0,09
194	810002788	1,91	0,54		0,09	0,04
195	811000620	1,32	0,88		0,11	0,01
196	811001713	2,12	0,58		- 0,01	- 0,01
197	811001723	2,42	0,32		0,09	0,06
198	811009393	1,71	0,54		0,39	0,18
199	811028445	1,31	0,74		0,07	0,02
200	811028717	1,91	0,59	0,34	0,03	0,01
201	811028725	1,71	0,57		0,06	0,02
202	811031212	0,48	1,50		0,81	- 0,40
203	811042584	1,71	0,54		0,16	0,08
204	811045767	7,65	0,17		0,20	0,17
205	814003112	0,00	957,04		-	-
206	814006870	1,75	0,47		0,01	0,01
207	817004260	1,52	0,60	- 2,60	- 0,27	- 0,11
208	817005385	1,29	0,80		- 0,19	- 0,04
209	823004940	5,32	1,11		1,41	- 0,15
210	824005670	1,77	0,62		0,23	0,09
211	828001136	1,50	0,57	1,94	0,11	0,05
212	828002423	2,69	0,49		0,29	0,15
213	830015820	1,34	0,68		0,02	0,01
214	830017658	1,31	0,67		0,03	0,01
215	830019574	1,33	0,63		0,13	0,05
216	830020599	11,38	0,11		0,04	0,03
217	830029068	3,46	0,67		0,02	0,01
218	830032317	2,71	0,50		- 0,15	- 0,08
219	830039775	0,87	0,91		- 1,00	- 0,09
220	830041730	2,80	0,34		0,14	0,09
221	830045080	2,81	0,55	- 1,41	- 0,34	- 0,15
222	830048243	1,07	0,89		0,10	0,01
223	830056202	2,10	0,29	49,30	0,09	0,06
224	830057739	11,45	0,09		0,07	0,06

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
225	830060377	1,33	0,70		0,08	0,02
226	830067384	1,62	0,57		0,70	0,30
227	830067397	1,23	0,83		- 2,49	- 0,42
228	830072482	1,41	0,74		0,22	0,06
229	830073174	1,31	0,53		0,46	0,22
230	830079375	1,56	0,69	8,79	0,33	0,10
231	830080396	1,57	0,60		0,25	0,10
232	830080649	2,86	0,15		0,06	0,05
233	830081109	0,73	0,69		0,28	0,09
234	830089147	5,76	0,18		0,05	0,04
235	830090930	1,89	0,34		0,17	0,11
236	830097270	2,19	0,38		0,04	0,03
237	830098240	1,13	0,82		0,49	0,09
238	830099732	2,92	0,40		0,15	0,09
239	830107817	2,63	0,37	- 2.936,81	- 0,05	- 0,03
240	830110109	1,44	0,69		0,54	0,17
241	830112583	1,78	0,52		0,12	0,06
242	830118511	4,16	0,22		0,17	0,13
243	830119043	1,39	0,62		0,18	0,07
244	830123305	1,69	0,54		0,22	0,10
245	830134902	2,56	0,34		0,17	0,11
246	830141149	1,19	0,83		0,17	0,03
247	830142523	2,65	0,37		0,14	0,09
248	830500313	30,52	0,02		- 0,00	- 0,00
249	830501223	13,21	0,17		0,11	0,09
250	830504243	18,16	0,66		0,08	0,03
251	830505120	3,76	0,35		- 0,03	- 0,02
252	830505530	0,06	26,19		0,51	- 12,80
253	830505796	2,38	0,35		0,12	0,08
254	830508200	1,79	0,40		0,02	0,01
255	830510758	1,89	0,56		0,13	0,06
256	830512205	1,33	0,60		0,08	0,03
257	830512218	2,06	0,46		0,12	0,06
258	830513448	11,23	0,08		0,16	0,15
259	860029216	1,82	0,53		0,41	0,19
260	860041926	4,09	0,21		0,00	0,00
261	860057406	4,20	0,27		0,09	0,07
262	860065280	3,59	0,21		0,19	0,15
263	860090545	0,80	0,82		0,23	0,04
264	860502262	1,24	0,65		- 0,08	- 0,03
265	860519267	4,98	0,14		0,08	0,06
266	860524482	3,57	0,27		0,06	0,05
267	860600095	3,45	0,28		0,09	0,06
268	890101806	3,54	0,16		0,02	0,02
269	890109689	3,35	0,37		- 0,01	- 0,00
270	890200732	0,05	4,42		0,00	- 0,00
271	890312452	2,04	0,50	2,74	0,01	0,01
272	890325601	1,86	0,50		0,25	0,12
273	890331949	1,76	0,56		0,25	0,11
274	890501070	2,29	0,27		0,05	0,04
275	890902612	4,94	0,28		0,05	0,03
276	890922113	1,29	0,65		0,00	0,00
277	890922577	2,25	0,92		- 3,45	- 0,27
278	891200235	2,33	0,46	1,48	0,06	0,03
279	900008190	0,78	1,51		2,13	- 1,08
280	900033742	1,26	0,56	3.990,17	0,40	0,17
281	900040832	5,36	0,23		0,02	0,01
282	900041991	2,33	0,93		- 0,05	- 0,00
283	900043174	2,73	0,58		0,29	0,12
284	900055881	2,48	0,48		- 0,03	- 0,01
285	900058196	1,61	0,65		0,07	0,03
286	900065521	2,54	0,53		0,16	0,08
287	900067510	2,68	0,35		0,10	0,07

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
288	900071758	138,69	0,01		- 0,08	- 0,08
289	900073223	1,59	0,62		0,32	0,12
290	900080250	2,51	0,61	4,07	0,18	0,07
291	900080924	16,44	0,35		0,35	0,22
292	900082687	1,58	0,52		0,02	0,01
293	900085630	1,90	0,78		0,06	0,01
294	900090719	1,33	0,36		0,16	0,10
295	900094992	0,34	1,25		0,15	- 0,04
296	900099945	1,44	0,74		0,26	0,07
297	900106843	1,52	0,76		0,14	0,03
298	900129669	1,94	0,63		- 0,51	- 0,18
299	900141276	1,70	0,89		- 0,30	- 0,03
300	900147125	7,87	0,91		0,01	0,00
301	900147214	1,37	0,96		- 1,12	- 0,04
302	900157301	2,38	0,39		0,03	0,02
303	900161924	4,04	0,30		0,08	0,05
304	900166251	1,54	0,65		0,27	0,09
305	900168614	1,34	0,69		- 0,57	- 0,18
306	900169174	4,06	0,24		0,33	0,25
307	900194982	1,77	0,56		0,25	0,11
308	900195829	2,81	0,27		0,01	0,01
309	900198134	5,80	0,17		0,22	0,18
310	900203293	5,56	0,18		0,10	0,08
311	900209646	3,45	0,28		- 0,04	- 0,03
312	900225640	3,95	0,49		0,09	0,05
313	900227871	3,32	0,82		0,23	0,04
314	900228842	1,45	0,69		0,20	0,06
315	900231137	1,63	0,61		0,14	0,05
316	900238791	4,00	0,43		0,24	0,14
317	900240177	1,33	0,76		0,30	0,07
318	900252067	1,53	0,65		- 0,56	- 0,20
319	900276657	124,33	0,88		0,08	0,01
320	900281390	2,46	0,40		0,31	0,19
321	900301820	12,19	0,08		0,06	0,06
322	900308070	3,71	0,36		0,20	0,12
323	900311634	6,00	0,62		0,11	0,04
324	900317040	2,21	0,33		0,24	0,16
325	900319193	2,10	0,71		0,02	0,01
326	900319340	1,93	0,50		0,16	0,08
327	900319471	2,40	0,44		0,06	0,03
328	900320144	1,75	0,53		0,16	0,08
329	900320596	1,80	0,42		0,23	0,13
330	900327111	1,24	0,78		0,25	0,06
331	900330053	1,47	0,73		0,16	0,04
332	900330656	1,37	0,62		0,08	0,03
333	900346567	1,46	0,58		0,14	0,06
334	900348489	7,49	0,13		0,18	0,16
335	900365786	2,11	0,76		0,42	0,10
336	900368444	2,38	0,57		- 0,05	- 0,02
337	900372276	7,00	0,14	104,88	0,16	0,14
338	900374140	4,26	0,40		0,11	0,07
339	900378926	2,18	0,48		- 0,23	- 0,12
340	900382525	1,79	0,54		0,33	0,15
341	900382713	3,11	0,31		0,05	0,04
342	900387775	0,73	1,40		0,02	- 0,01
343	900396581	1,82	0,42		0,26	0,15
344	900397066	1,63	0,61		0,43	0,16
345	900397248	10,58	0,07		0,15	0,14
346	900399132	1,87	0,64		0,19	0,07
347	900402619	1,85	0,37		0,04	0,03
348	900403633	1,76	0,56		0,18	0,08
349	900405967	1,17	0,74		0,11	0,03
350	900411678	1,88	0,56		0,00	0,00

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
351	900417978	1,84	0,41		- 0,01	- 0,01
352	900422231	2,09	0,48		0,20	0,11
353	900422533	2,52	0,47		0,21	0,11
354	900425356	3,97	0,56		0,20	0,09
355	900428257	1,36	0,73		0,64	0,17
356	900433437	1,29	0,79		0,62	0,13
357	900438053	0,84	0,80		0,01	0,00
358	900441355	19,49	0,62		0,00	0,00
359	900464794	1,89	0,62		0,25	0,10
360	900467409	8,07	0,55		0,07	0,03
361	900472595	3,08	0,84		0,07	0,01
362	900482439	1,02	1,03		4,00	- 0,11
363	900492666	0,63	0,75		0,30	0,07
364	900493018	57,44	0,24		0,11	0,08
365	900494362	1,58	0,46		0,16	0,09
366	900496602	1,97	0,78		0,07	0,02
367	900505356	1,53	0,75		0,04	0,01
368	900509567	2,13	0,46		0,18	0,10
369	900512976	1,72	0,54		0,03	0,01
370	900513504	1,89	0,43		0,14	0,08
371	900519323	2,25	0,67		0,25	0,08
372	900520849	0,46	0,72		0,18	0,05
373	900521360	30,43	0,03		- 0,05	- 0,05
374	900538127	3,31	0,33	7,75	0,17	0,11
375	900542229	3,44	0,15		0,04	0,03
376	900542924	1,51	0,45		0,23	0,13
377	900563107	2,00	0,61		0,14	0,05
378	900563720	2,73	0,43		0,40	0,23
379	900566998	2,46	0,32	45,90	0,28	0,19
380	900578349	0,83	1,21		0,36	- 0,07
381	900578842	1,18	0,84		- 0,01	- 0,00
382	900582805	1,71	0,74		- 1,86	- 0,48
383	900585479	3,58	0,50		0,08	0,04
384	900586928	1,87	0,65		0,17	0,06
385	900593392	2,08	0,49		0,14	0,07
386	900595327	1,43	0,35		0,03	0,02
387	900599810	1,76	0,48		0,17	0,09
388	900599943	8,13	0,61		- 0,22	- 0,09
389	900614448	3,02	0,41		0,08	0,05
390	900616935	2,10	0,66	- 0,66	- 0,03	- 0,01
391	900618558	2,01	2,19		0,44	- 0,53
392	900632392	6,00	0,16		0,20	0,17
393	900633776	2,11	0,44		0,18	0,10
394	900635373	4,46	0,49		0,12	0,06
395	900636348	1,15	0,84		0,29	0,05
396	900656960	2,72	0,34		0,04	0,02
397	900677118	1,18	0,82		0,45	0,08
398	900680905	10,28	0,09		- 0,14	- 0,13
399	900690990	1,34	0,83		- 0,20	- 0,03
400	900697636	3,78	0,52		- 0,90	- 0,43
401	900716452	1,74	0,99		- 15,43	- 0,09
402	900719939	1,97	1,10		3,29	- 0,34
403	900721599	1,81	0,93		0,22	0,01
404	900723968	4,64	0,85		0,02	0,00
405	900727478	1,10	0,86		0,19	0,03
406	900746878	3,87	0,25		0,08	0,06
407	900781024	1,39	0,85		- 0,90	- 0,14
408	900782471	1,29	0,71		0,12	0,03
409	900801391	1,85	0,53		0,13	0,06
410	900807918	2,75	0,30		0,15	0,11
411	900814873	1,31	0,77		0,01	0,00
412	900819239	3,08	0,30		0,53	0,37
413	900824377	0,00	-		0,00	0,00

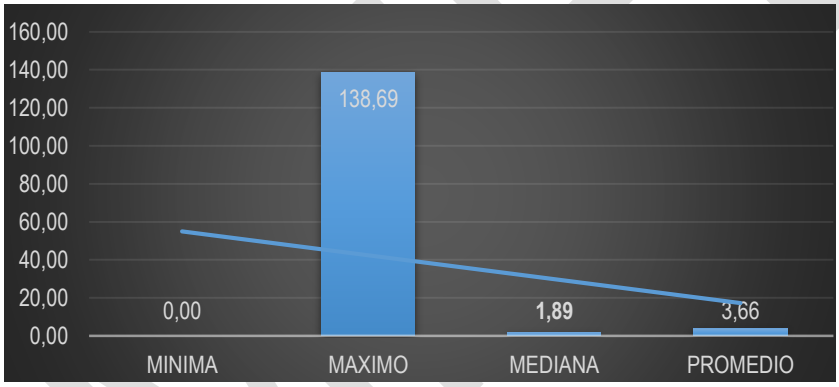
No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
414	900826563	1,53	0,66		0,28	0,09
415	900851719	0,91	0,77	- 0,85	- 0,10	- 0,02
416	900863463	1,31	0,54		0,19	0,09
417	900872826	3,58	0,83		- 0,08	- 0,01
418	900878835	7,13	0,14		0,22	0,19
419	900891998	2,05	0,72		0,31	0,09
420	900901621	5,59	0,18		0,14	0,12
421	900910454	1,27	0,72		0,03	0,01
422	900918210	1,24	0,77		- 0,08	- 0,02
423	900922465	3,89	0,91		0,47	0,04
424	900923685	0,94	0,60		- 0,23	- 0,09
425	900927871	2,04	0,60		0,34	0,14
426	900928616	1,35	0,80		0,23	0,05
427	900931441	1,98	0,52		0,15	0,07
428	900932331	1,29	0,72		0,13	0,04
429	900933725	0,71	0,95		- 2,27	- 0,11
430	900979320	1,49	0,87		0,26	0,03
431	900988724	8,32	1,11		1,17	- 0,13
432	901035884	2,05	0,30		0,02	0,02
433	901048992	2,10	0,43		0,47	0,27
434	901061393	12,75	0,25		0,07	0,05
435	901107672	0,92	1,67		1,13	- 0,76
436	901169394	33,74	0,12		0,01	0,01
437	901173949	2,77	0,35		1,00	0,65
438	901196161	1,28	0,87	5,90	0,28	0,04
439	901197168	1,33	0,84		0,10	0,02
440	901205722	5,92	0,98		0,74	0,02
441	901206721	8,29	0,12		- 0,05	- 0,05
442	901213371	0,64	1,58		0,48	- 0,27
443	901230718	4,61	0,41		0,20	0,12
444	901279219	1,21	0,83		0,27	0,05
445	901353578	1,76	0,47		0,07	0,04
446	901355356	1,55	0,64		0,06	0,02
447	901364648	1,02	0,90		- 0,03	- 0,00
448	901380846	18,05	0,06		0,07	0,07
449	901389657	1,32	0,80		0,41	0,08
450	901488546	18,06	0,06		0,28	0,27
451	901513503	11,22	0,33		0,00	0,00
452	901515179	4,95	0,20		- 1,75	- 1,41
453	800001047	2,01	0,39		0,12	0,07
454	800054106	3,09	0,75		2,21	0,56
455	800069469	0,90	0,92		0,03	0,00
456	800071243	3,46	0,30		0,08	0,06
457	800080191	4,89	0,19		0,31	0,25
458	800121654	2,70	0,44		0,02	0,01
459	800192101	4,84	0,50		0,16	0,08
460	800207393	0,23	3,84		0,42	- 1,20
461	800255008	4,57	0,49		0,42	0,21
462	802002021	3,66	3,15		- 0,00	0,01
463	804007353	1,11	0,76		0,52	0,12
464	805002583	3,59	0,20		0,13	0,10
465	805004030	0,97	0,85		0,39	0,06
466	805004848	1,11	0,78		0,10	0,02
467	805016214	2,31	0,49		0,01	0,01
468	811002359	1,68	0,53		0,15	0,07
469	811007941	2,91	0,33		0,08	0,05
470	811011426	2,11	0,68		0,01	0,00
471	811016504	2,70	0,58		0,06	0,02
472	811017236	7,59	0,13		0,00	0,00
473	811022474	2,19	0,52		0,08	0,04
474	811033238	1,29	0,72		0,07	0,02
475	811033241	0,94	0,31		0,14	0,09
476	811041448	1,36	0,71		- 0,01	- 0,00

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
477	812005190	1,31	0,72		- 0,00	- 0,00
478	813010144	1,98	0,41		0,42	0,25
479	815004985	2,18	0,86	0,61	0,13	0,02
480	822001731	1,85	0,48		0,30	0,16
481	827000097	0,71	1,27		0,59	- 0,16
482	827000975	1,49	0,65		0,11	0,04
483	830014072	3,61	0,50		0,03	0,01
484	830069515	3,02	0,23		0,10	0,08
485	830069726	2,57	0,35		- 0,05	- 0,03
486	830070243	3,06	0,26		0,02	0,02
487	830116510	0,63	0,80		- 0,01	- 0,00
488	830137461	1,58	0,59		0,49	0,20
489	830500960	2,90	0,33		0,18	0,12
490	830501640	2,26	0,36		0,11	0,07
491	830509714	1,61	0,45		- 0,04	- 0,02
492	830512772	1,56	0,61		0,25	0,10
493	830513120	3,57	0,28		0,18	0,13
494	830513141	2,19	0,37		0,23	0,15
495	832003310	1,17	0,36		0,07	0,05
496	832004397	5,13	0,15		0,76	0,65
497	835000779	0,93	0,65		- 0,57	- 0,20
498	860000339	3,25	0,03		0,02	0,02
499	860004373	0,02	508,52		0,00	- 1,00
500	860055528	0,77	0,03	89,11	0,11	0,11
501	860069284	1,20	0,33		0,03	0,02
502	860352711	1,25	0,99		- 2,15	- 0,03
503	860503326	1,54	0,56		0,12	0,05
504	860510098	0,87	0,39		0,02	0,01
505	860526537	3,04	0,16		0,05	0,04
506	890101063	0,93	0,72		0,10	0,03
507	890209947	2,70	0,18		0,26	0,21
508	890212407	2,09	0,49		0,02	0,01
509	890300417	1,55	0,69		- 0,05	- 0,02
510	890328769	0,71	0,44		0,04	0,02
511	890912872	13,35	0,23		0,08	0,06
512	890932154	1,59	1,06	- 9,58	3,10	- 0,19
513	890933555	6,25	0,17		0,06	0,05
514	891100105	2,21	0,37		0,04	0,03
515	892200702	0,93	0,44		0,08	0,05
516	892400658	8,02	0,09		0,07	0,06
517	900042302	6,54	0,15		0,07	0,06
518	900053588	1,27	0,78		0,31	0,07
519	900098180	1,49	0,52		0,04	0,02
520	900099819	1,82	0,36		0,06	0,04
521	900110569	1,15	0,94		- 0,42	- 0,03
522	900116897	2,90	0,46		0,16	0,08
523	900117068	3,68	0,11		0,05	0,05
524	900128625	3,98	0,32		0,21	0,15
525	900144924	1,41	0,57		- 0,01	- 0,00
526	900169235	0,94	0,99		0,67	0,00
527	900230040	2,93	0,35	5,09	0,09	0,06
528	900241665	1,51	0,62		- 0,24	- 0,09
529	900250839	3,29	0,57		0,10	0,04
530	900252798	1,74	0,49		0,19	0,10
531	900265730	1,60	0,81		0,19	0,04
532	900273435	1,13	0,50		0,14	0,07
533	900276620	1,91	0,52		0,11	0,05
534	900285194	1,98	0,47		0,16	0,08
535	900291116	1,55	0,63		0,17	0,06
536	900293275	4,64	0,11		- 0,01	- 0,01
537	900304820	2,14	0,42		- 0,04	- 0,02
538	900313753	2,17	0,48		- 0,01	- 0,00
539	900316285	2,33	0,33		0,10	0,07

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
540	900346488	1,17	0,84		0,13	0,02
541	900377484	0,32	0,84		- 0,57	- 0,09
542	900402414	0,00	0,00		- 0,00	- 0,00
543	900428225	1,35	0,54	2,84	0,19	0,09
544	900445515	0,12	1,25		0,58	- 0,14
545	900445702	1,62	0,55		0,22	0,10
546	900449382	1,43	0,71		0,19	0,05
547	900457991	1,69	0,56		0,35	0,15
548	900458729	19,38	0,05		0,08	0,08
549	900500607	2,35	0,58		0,08	0,03
550	900515661	3,96	0,42		0,06	0,04
551	900517286	4,21	0,21		0,01	0,01
552	900541580	5,14	0,21		0,18	0,14
553	900555260	1,35	0,65		0,35	0,12
554	900576732	2,73	0,55		0,12	0,05
555	900577659	2,26	0,42		0,28	0,17
556	900605347	1,89	0,52		0,51	0,24
557	900615349	2,17	0,66		0,17	0,06
558	900622537	1,80	0,79		0,01	0,00
559	900624919	2,30	0,65		0,26	0,09
560	900634876	17,84	0,13		- 0,30	- 0,26
561	900644347	123,64	1,49		0,81	- 0,39
562	900712476	4,17	0,38		0,06	0,04
563	900727613	2,00	0,42	3,87	0,10	0,06
564	900741512	1,90	0,45		0,06	0,03
565	900756572	1,54	0,50		0,25	0,12
566	900761581	1,28	0,41	5,24	0,11	0,07
567	900761655	1,53	0,36		0,00	0,00
568	900798690	0,78	0,39		0,10	0,06
569	900816838	1,36	0,69		0,19	0,06
570	900819170	2,60	0,65		- 0,08	- 0,03
571	900832629	2,01	0,40		0,18	0,11
572	900842567	2,55	0,59		0,03	0,01
573	900866484	1,78	0,54		0,05	0,02
574	900909933	1,47	0,67		0,20	0,07
575	900947245	1,60	0,68		0,02	0,01
576	900989298	1,37	0,42		0,06	0,03
577	900989715	1,28	0,73		0,57	0,15
578	901035634	3,55	0,27		0,18	0,13
579	901083134	0,92	1,04		1,99	- 0,07
580	901114379	3,16	0,40		0,21	0,12
581	901117613	1,78	0,56		0,34	0,15
582	901122249	1,14	0,84		- 0,15	- 0,02
583	901145905	0,19	7,09		0,14	- 0,83
584	901164842	0,91	0,97		- 3,65	- 0,12
585	901230978	1,25	0,80		0,35	0,07
586	901275129	1,03	0,76		1,69	0,41
587	901374981	1,94	0,49		0,19	0,10
588	901506068	1,34	1,87		1,12	- 0,98
589	901543555	2,06	0,66	7,54	0,49	0,17
590	800003919	1,52	0,26		0,12	0,09
591	800188578	2,16	0,33		0,12	0,08
592	802000608	2,01	0,48		0,13	0,07
593	802017793	3,39	0,29		0,13	0,09
594	805001306	8,55	0,18		0,33	0,27
595	805021148	1,60	1,23		0,74	- 0,17
596	811030363	1,10	0,78		0,02	0,00
597	819005024	1,08	0,67		0,04	0,01
598	823000097	1,66	0,63	5,75	0,15	0,05
599	830017238	3,19	0,27		0,15	0,11
600	830062860	7,14	0,13	3,27	0,06	0,05
601	830141304	1,73	0,44	3,21	0,17	0,09
602	900020258	2,50	0,29		0,27	0,20

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
603	900044929	2,61	0,31		0,12	0,08
604	900106694	1,18	0,52		0,36	0,18
605	900168613	2,17	0,47		0,46	0,25
606	900309444	3,80	0,25		0,22	0,16
607	900310050	4,46	0,18		0,17	0,14
608	900339428	2,12	0,43		0,42	0,24
609	901139486	1,67	0,60		0,37	0,15
610	805017506	2,07	0,32		0,21	0,14
611	811041214	1,02	0,71	17,10	0,45	0,13
612	860514592	0,97	0,85		0,19	0,03
MINIMA		0,00	-	-2936,81	-15,43	-12,80
MAXIMO		138,69	957,04	3990,17	4,00	0,65
MEDIANA		**1,89**	**0,54**	**3,88**	0,11	**0,04**
PROMEDIO		3,66	3,04	41,73	**0,06**	0,01

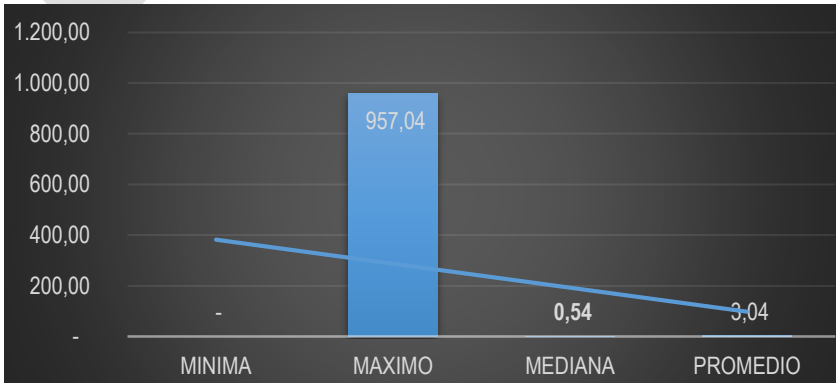
a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 1,89.

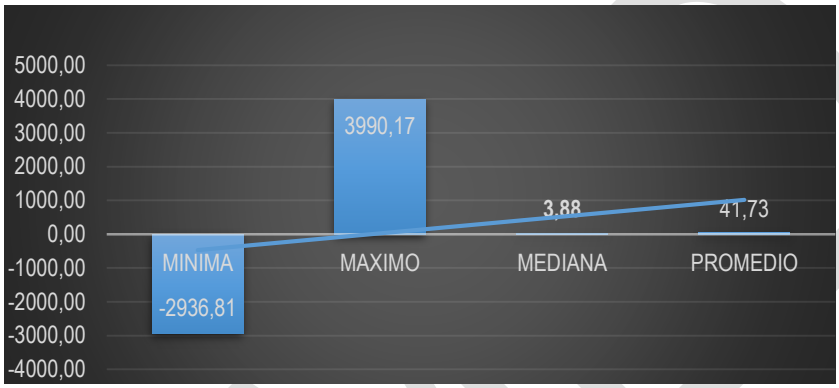
b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 54%.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Financieros}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 3,88.

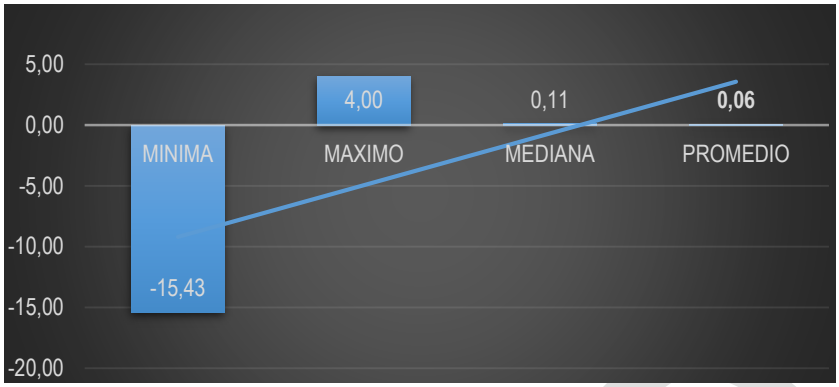
NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

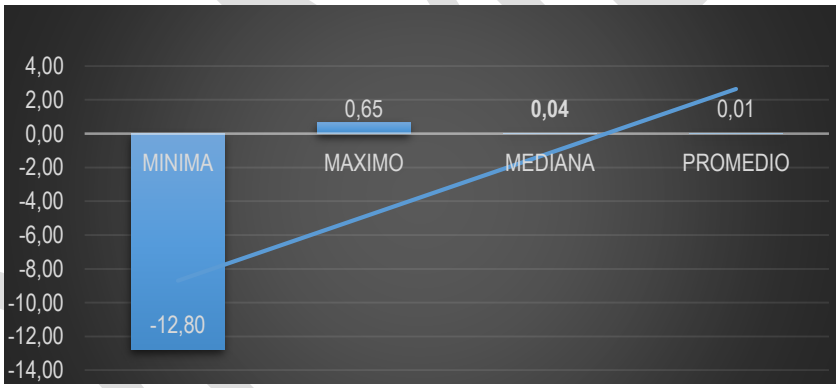
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

NOTA: El comité económico escoge la métrica el Promedio de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este de 0,06.

b) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,04.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. G4645 - G4773		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,89	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	54%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	3,88	ÍNDICE MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,06	ÍNDICE PROMEDIO

Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,04	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando Aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme en el sistema de compras públicas**, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para el presente proceso se dará aplicación a los aspectos 3. Índices de capacidad financiera y 4. Índices de capacidad organizacional, para lo cual se establece la diferencia en un 20% por debajo del resultado arrojado por la muestra así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. G4645 - G4773		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,51	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	65%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	3,11	ÍNDICE MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,05	ÍNDICE PROMEDIO
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,03	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026.**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los bienes requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN **será** rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad, en el **SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026.**

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento como requiere EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la contratación de OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 identificado de la siguiente manera:

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42152465	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO Y CONTRA-ANGULO FCO X 500ML+ BOQUILLA	ACEITE PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, POSEE UNA BAJA VISCOSIDAD Y UN ELEVADO GRADO DE PUREZA, DISEÑADO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LAS PIEZAS DE MANO.	1	FRASCO DE 500ML		
2	42152500	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1	GALON		
3	42152500	ACIDO FOSFORICO AL 37%	AGENTE GRABADOR PARA ESMALTE Y DENTINA, GEL DE COLOR AZUL Y GEL TIXOTRÓPICO, GEL FÁCILMENTE CONTROLABLE QUE FLUYE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE LA APLICACIÓN NO POR LA GRAVEDAD	1	JERINGA DE 5ML A 10 ML		
4	42151912	AEROSOL DE PRODUCCION INSTANTANEA DE FRIO,	IDEAL PARA ENFRIAR MATERIAL ENDODONTICO, ESTE REFRIGERANTE ES IDEAL PARA CONGELAR EL ALGODÓN A PELLETS PARA COMPROBAR LA RESPUESTA DE LAS FICRAS NERVIOS DURANTE LOS TRATAMIETNOS AEROSOL INODORO, AEROSOL DE 200ML	1	FRASCO		
5	42151611	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO X 6GR,	ADHESIVO DE GRAVADO TOTAL DE FOTO CURADO, RELLENO INORGÁNICO DE NANOTECNOLOGÍA DE 10% (SÍLICE) SOLVENTES, ETANO Y AGUA, ETANOL. APLICACIÓN EN DOS CAPAS, FRASCO X 6GR.	1	FRASCO X 6GR		
6	42152103	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO X 5ML	ADHESIVO FOTOCURABLE CONTIENE NANOPARTÍCULAS DE SÍLICE PARA ESMALTE Y DENTINA USADO PARA AUTOGRABADO, GRAVADO SELECTIVO O GRAVADO TOTAL, FCO X 5ML	1	FRASCO x 5ML		
7	42152508	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G FCO X 20 UND	AGUJA METÁLICA FINA Y ROMA (27GA) CON UN EXTREMO ANTIOBTURANTE ÚNICO, CUENTA CON VENTILACIÓN A UN LADO PARA LA IRRIGACIÓN LATERAL FRASCO X 20 UND	1	FRASCO X 20 UND		
8	42152508	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G	(0.3MM) PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, ATRAUMÁTICA ACOPLE HERMÉTICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, CALIBRE 30 ENTRE 12 Y 25 MM, EMPATE UNIVERSAL	1	CAJAX 100		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
			PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE (NO ENTRE FORZADA. CAJA X100				
9	42152508	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27G	(0.4MM) PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, A TRAUMÁTICA, ACOPLE HERMÉTICO EMPAQUE INDIVIDUAL, CALIBRE 27 ENTRE 30 Y 41MM EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE (NO ENTRE FORZADA) CAJA X 100	1	CAJA X 100		
10	42152508	AGUJAS EXTRA-CORTAS PEDIÁTRICAS	AGUJA EXTRA-CORTA PEDIÁTRICA L DE ACERO INOXIDABLE DE GRADO QUIRÚRGICO • TRIPLE BISEL EN LA PUNTA QUE FACILITA LA PENETRACIÓN EN LOS TEJIDOS • CÁNULAS SILICONADAS QUE PERMITEN UN DESLIZAMIENTO ATRAUMÁTICO • 100% LIBRES DE LÁTEX • ESTERILIZADAS POR UV • TAMAÑOS: EXTRA CORTA, • COMPATIBLES CON LA GRAN MAYORÍA DE LAS JERINGAS PARA ANESTESIA • INDICADOR DE BISEL • DISPONIBLES EN CALIBRES 27 Y 30	1	CAJA X 100		
11	12352104	ALCOHOL DESINFECTANTE FCO X 240ML	SOLUCIÓN DESINFECTANTES DE SUPERFICIES Y EQUIPOS, SPRAY 240ML)	1	FRASCO X 240ML		
12	42152406	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACO-PAQUETE POR 1000 ROLLOS	TACO DE ALGODÓN ODONTOLOGICO LISO, ABOSRBENTES QUE NO PROVOCA REACCIONES ALERGICAS , PAQUETE POR 1000 ROLLOS	1	PAQUETE x 1000		
13	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI 10% SPRAY FCO 80GR,	LIDOCAÍNA BASE DE 10GR, CON VÁLVULA DOSIFICADORA Y CÁNULA DE APLICACIÓN. ANESTÉSICO LOCAL DE SUPERFICIE PARA PIEL Y MUCOSAS, FRASCO X80GR	1	FRASCO X 80GR		
14	42151681	ANESTESIA SIN VASO CONSTRUCTOR 2%, CAJA X 50	LIDOCAÍNA AL 2% SIN EPINEFRINA ES EL MEJOR AGENTE ANESTESIANTE, ESTÁ INDICADO PARA PRODUCIR ANESTESIA LOCAL, APLICADA POR TÉCNICA DE INFILTRACIÓN O BLOQUEO NERVIOSO CAJA X 50	1	CAJA X 50		
15	42151681	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL, CAJA X 50	ARTICAINA AL 4% CON EPINEFRINA 1:100.000 SOLUCIÓN INYECTABLE INCOLORA Y TRANSLUCIDA, CAJA X 50 CARPULES DE VIDRIO,	1	CAJA X 50		
16	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI CON EPINEFRINA 2% CJAA X 50	ANESTESICO LOCAL, INYECTABLE, LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MAXIMA FRECUENCIA ANESTESICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACION, GRAN ESTABILIDAD, FACIL DESPLAZAMIENTO DEL EMBOLO, ESTERIL CAJA X 50 UNIDADES X1.8ML	1	Caja X 50		
17	42151660	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCO X100 UNIDAD TAMAÑO NORMAL	APLICADOR FLEXIBLE, DE FIBRAS NO ABSORBENTES SIN HILOS MANTIENEN LA SUSPENSION DE LA SOLUCION.	1	Frasco x 100		
18	42152454	APOSITO ALVEOLAR PARA EXTRACCION	PASTA SUAVE, REABSORBIBLE, CON EUGENOL, ACCION ANALGESICO, FCO 10 GR	1	Frasco 10 GR		
19	42152502	BABERO DESECHABLE DE 80 A 100 UNIDADES, ROLLO O PAQUETE	BABERO ESTANDAR, EN ROLLO, DESECHABLE DE AMARRAR, DE 80 A 100 UNIDADES.	1	Rollo 80 A 100		
20	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO 1/4	BANDA EN ACERO INOXIDABLE QUE SE ADAPTA A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR, REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA OBTURACION LAS PAREDES AUSENTES. ROLLO X 3M	1	Rollo x 3mts		
21	42152400	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO 3/16	BANDA EN ACERO INOXIDABLE QUE SE ADAPTA A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR, REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA	1	Rollo x 3 mts		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
			OBTURACION LAS PAREDES AUSENTES. ROLLOX3M				
22	42152400	BANDEJA AUXILIAR PARA CAVITRON	BANDEJA AUXILIAR PLASTICA PARA COLOCAR EN EL POSTE DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA, TRAE UN SISTEMA DE TORNILLOS BRISTOL EXPANSIBLE QUE SE ADAPTA AL POSTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA. APTO PARA COLOCAR EQUIPOS AUXILIARES PEQUEÑOS COMO CAVITRON, SCALER , BASE CAMARA INTRAORAL, LAMPARA DE FOTOCURADO	1	UND		
23	42151635	BOQUILLA PARA EYECTOR PLASTICO	ADAPTADOR DE TUBO DE SUCCION DE SALIBA, BOQUILLA ANALOGICA PARA EYECTORES,	1	UNIDAD		
24	42152500	BOLSA DE ESTERILIZAR PEQUEÑA 57mm x 130 mm	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR,AUTO SELLABLE	1	CAJA X200		
25	42152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA 9X26CM	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR,AUTO SELLABLE	1	CAJA X200		
26	45152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 13.5X25CM	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR,AUTO SELLABLE	1	CAJA X200		
27	42152500	BLOQUES DE MORDIDA MEDIANO,	BLOQUE DE COJIN RETRACTOR TAMAÑO MEDIANO, COMODO Y FLEXIBLE, DE PLASTICO RESISTENTE A LA ALTA TEMPERATURA DE 121, IDEAL PARA LA APERTURA DE ARCO SUPERIOR E INFERIOR, HECHO DE MATERIAL DE SILICONA DESINFECCION DE REMOJO, TAMAÑO MEDIANO UNIDAD	1	UNIDAD		
28	42152500	BLOQUES DE MORDIDA GRANDE,	BLOQUE DE COJIN RETRACTOR TAMAÑO MEDIANO, COMODO Y FLEXIBLE, DE PLASTICO RESISTENTE A LA ALTA TEMPERATURA DE 121, IDEAL PARA LA APERTURA DE ARCO SUPERIOR E INFERIOR, HECHO DE MATERIAL DE SILICONA DESINFECCION DE REMOJO, TAMAÑO MEDIANO UNIDAD	1	UNIDAD		
29	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCION	CARETA FACIL LIMPIEZA, PROTECCION FACIAL FRONTAL Y LATERAL. UNIDAD	1	Unidad		
30	42152003	CAJA REVELADORA,	FABRICACION NACIONAL EN ACRILICO, CON ORIFICIOS PARA ENTRADA DE BRAZOS CON PROTECTOR, INCLUYE 3 RECIPIENTES PARA LIQUIDOS, UNIDAD	1	UNIDAD		
31	42131501	CAMPO QUIRÚRGICO OJO 75x75	ELABORADOS EN MATERIAL DESECHABLE CON ABERTURA REDONDA EN LA MITAD, PARA MEJOR UBICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PACIENTE FRENTE A SUSTANCIAS CONTAMINANTES.	1	PAQUETE X 10 UND		
32	42131501	CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA BANDEJA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	ELABORADOS EN MATERIAL DESECHABLE QUE CUBRE TODA LA BANDEJA , DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA PARA PROCEDIMIENTOS EN CIRUGIA	1	PQUETE 70X40		
33	42152443	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL. FCO X38GR	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL RADIOPACO CON LIBERACION DE FLUOR FACIL ADAPTACION Y ADHESION, MATERIAL DE OBTURACION POR ENDURECIMIENTO QUIMICO, PARA OBTURACION PROVICIONAL DE CAVIDADES, CON CEMENTO DE OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC, SULFATO DE CALCIO SIN EUGENOL NO AFECTA LA CEMENTACION FINAL CONSISTENCIA CREMOSA FACIL REMOCIO, FRASCO X 38GR	1	Frasco 38-GR		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
34	42152443	CEMENTO FOSFATO DE ZINC. POLVO 32G +LIQUIDO 15ML	CEMENTO QUE SE COMPONE DE UN POLVO DE FOSFATO DE ZINC Y UN LÍQUIDO QUE SE MEZCLA PARA FORMAR UNA PASTA. ESTA MEZCLA SE UTILIZA EN DIVERSAS APLICACIONES DENTALES POR SU ALTA RESISTENCIA Y BAJA SOLUBILIDAD LO QUE LO HACE IDEAL PARA RESTAURACIONES DENTALES PERMANENTES	1	KIT POLVO+ LIQUIDO		
35	42152424	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR.BASE 12MG	MATERIAL DE OBTURACION POR ENDURECIMIENTO QUIMICO. RADIOPACO, PARA OBTURACION DE CAVIDADES NO AFECTA LA CEMENTACION FINAL CONSISTENCIA CREMOSA FACIL REMOCION, CAJA POR 18GM CATALIZADOR,	1	KIT		
36	42151910	CEPILLO DE ALAMADRE CON MANGO PARA INSTRUMENTAL	CEPILLO DE ALAMBRE RESISTENTE, LIGERO, MULTIUSOS PARA LIMPIEZA	1	UNID		
37	42151910	CEPILLO PARA PROFILAXIS.	CEPILLO DESECHABLE METALICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGENEAS. CAJA X 144 UNIDADES.	1	Caja X 144		
38	42151613	CEPILLO PARA PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE UN PASO PARA COMPOSITES, COMPÓMEROS, IONÓMEROS DE VIDRIO MODIFICADOS CON RESINA Y RESTAURACIONES INDIRECTAS DE CERÁMICA. LA FIBRA ESPECIAL DE LAS CERDAS GARANTIZA QUE NO DAÑE LA ESTRUCTURA DENTAL NI LOS MÁRGENES DE LA RESTAURACIÓN. NO ES NECESARIA NINGUNA PASTA Y SE TRABAJA MÁS RÁPIDO Y EFICIENTE QUE OTROS SISTEMAS DE PULIDO CON PASTA. CAJA X 10 UNID	1	CAJA X 10 UNDS		
39	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.35 AL 0.04%	CONOS DE GUTTA TAPER 0.04 No. 35 ENROLLADO UNIFORMEMENTE A MANO Y SIN DISTORSIONES.	1	CAJA X 60		
40	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.30 AL 0.04 %	CONOS DE GUTTA TAPER 0.04 No. 30 ENROLLADO UNIFORMEMENTE A MANO Y SIN DISTORSIONES. PRÁCTICA CAJITA CON TAPA DESLIZANTE CON RELLENO DE GOMAESPUMA, QUE EVITA QUE LOS CONOS SE CAIGAN	1	CAJA X 60		
41	51212100	CLORHEXIDINA 0.12% PERIO-AID	ANTISEPTICO BUCOFARINGEO,SE UTILIZA COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PERIODONTALES Y PERI-IMPLANTARIAS, PREVINIENDO INFECCIONES ANTES Y DESPUÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA CAVIDAD ORAL	1	FRASCO X 500ML		
42	42152430	CONO GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 15 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTA PERCHA, LAS CUALES OFRECEN PRECISION REQUERIDA. PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OPTURACION. CAJA X 120 CONOS EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X 6		
43	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 20 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DEGUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X 6		
44	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 25 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X 6		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
45	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 30 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X6		
46	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 35 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X6		
47	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 40 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X6		
48	42152430	CONO DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE # 45 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, SURTIDOS EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X6		
49	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2 CONICIDAD IGUAL A LA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS LIMAS ROTATORIAS PERMITE OBTURACION RAPIDA UTILIZANDO LA TECNICA DE CONO UNICA	1	CAJA X 60 UNIDADES		
50	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3 CONICIDAD IGUAL A LA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS LIMAS ROTATORIAS PERMITE OBTURACION RAPIDA UTILIZANDO LA TECNICA DE CONO UNICA	1	CAJA X 60 UNIDADES		
51	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. PRIMERA SERIE.	ELEMENTO ABSORBENTE, UTILIZADO PARA SECAR EL CONDUCTO ANTES DE LA OBTURACION, BIEN TOLERADO POR TEJIDOS PERIAPICALES CAJA DE 120 A 200 UNIDADES	1	CAJA X 120 A 200 UND		
52	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. SEGUNDA SERIE.	ELEMENTO ABSORBENTE, UTILIZADO PARA SECAR EL CONDUCTO ANTES DE LA OBTURACION, BIEN TOLERADO POR TEJIDOS PERIAPICALES CAJA POR 120 a 200 UNIDADES	1	CAJA X 120 A 200 UND		
53	42151663	CUÑA DE MADERA SURTIDAS,	CUÑAS DE MADERA, COLORES SURTIDOS, SOBRE O CAJAS X 100 UNIDADES.	1	SOBRE O CAJA X 100 UND		
54	42152500	DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS	PROQUIZYME ES UN PRODUCTO CON AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN Y ALCOHOL, IDEAL PARA LA DESINFECCIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ÁREAS DE USO ODONTOLÓGICO,	1	GALON X3,8ML		
55	42281604	DETERGENTE ENZIMATICO, PARA LAVAR INSTRUMENTAL PQTE X 12	ACCION BACTERIOSTATICA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ACTIVIDAD SOBRE ESPORAS, PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM	1	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM		
56	42281604	DETERGENTE BONZYME MULTIENZIMATICO	DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO Y/O POLIENZIMATICO CONCENTRADO LIQUIDO, INDICADO PARA EL LAVADO POR INMERSION DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS TERMOSENSIBLES.	1	GALON 5 LITROS		
57	12171511	DESMANCHADOR DENTAL	NO IRRITANTE, NO ABRASIVO, FRASCO X 60CC	1	FRASCO		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
58	12352319	DIQUE DE CAUCHO 6X6	DIQUE DE GOMA, ESTA CONFESIONADO DE UN LATEX NATURAL	1	CAJA X 36		
59	42151805	DISCO PARA PULIDO Y ACABADO DE RESINA,	DISCO DE BASE FLEXIBLE CON OJO METALICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO Y PULIDO DE RESTAURACIONES DENTALES DE RESINA, IONOMEROS DE VIDRIO, CUATRO NIVELES DE GRANO A BASE DE OXIDO DE ALUMINIO, CON MANDRIL CAJA X 120	1	CAJA X 120		
60	42151500	ESPACIADOR DIGITAL B25 DE 25MM	LOS ESPACIADORES DIGITALES B-25 SON ESPACIADORES PARA OBTURACION EN FRIO, ELLOS ESTAN DISEÑADOS PARA CONTROLAR MEJOR LAS MANIOBRAS DE CONDENSACION DURANTE LA OBTURACION	1	CAJA X 4 UND DE 25 MM		
61	42151500	ESPEJO DE BOCA No. 5 CAJA X 12 UNIDADES	ESPEJOS DE BOCA N° 5 SIN AUMENTO, , DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, , CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO CAJA X 12 UND	1	CAJA X12 UND		
62	42151500	ESPEJO FACIAL PLASTICO CON MANGO	ESPEJO PLASTICO CON MANGO	1	UNIDAD		
63	42151660	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO X 50 ESPONJAS	ESPONJA HEMOSTATICA CON PLATA COLOIDAL BIOCOMPATIBLE TIENE UN EFECTO DE DEPÓSITO BACTERICIDA.	1	FRASCO x 50 UND		
64	42152428	EUGENOL FRASCO POR 15 ML	LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO, VELATIL LIBRE DE PARTICULAR EXTRAÑAS, USADO PARA PREPARAR CONDUCTOS, FRASCO 15ML	1	FRASCO 15ML		
65	42151639	ESPATULA PARA RESINA PLASTICA	ESPATULA PARA MANIPULAR IONOMERO, PLASTICA	1	UNIDAD		
66	42151639	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	ESPATULA PARA MANIPULAR CEMENTOS, EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	1	UNIDAD		
67	42151604	ESPATULA DE TITANIO PARA RESINA,	ESPATULA DE TITANIO/ INTRUMENTO PARA RESINA	1	UNIDAD		
68	42151635	EYECTORES DE SALIVA, FLEXIBLES MEDIDA DE 12 A 13 CM	ADITAMENTO CLINICO EN PLASTICO FLEXIBLE CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLOGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE A TRAUMATICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA PAQUETE X 100 DE 12 A13 CM	1	PAQUETE X 100 DE 12 A 13 CM		
69	42151905	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO FCO X 240ML	FLUORURO DE SODIO AL 2% ACIDULADO EN GEL PROPORCIONA AL ION FLUOR AL ESMALTE Y A LA DENTINA, SABORIZADO, FRASCO X 240ML	1	FRASCO X 240ML		
70	4215190	FLUORURO DE SODIO AL2,1% MONODOSIS	TRATAMIENTO CON FLUORURO TRANSPARENTE ES UNA FÓRMULA A BASE DE AGUA Y LIBRE DE COLOFONIA QUE ESTÁ LISTA PARA APLICAR Y PROPORCIONA PROTECCIÓN A LAS SUPERFICIES DEL ESMALTE Y LA DENTINA. ESTE TRATAMIENTO DE FLÚOR CUENTA CON UNA FÓRMULA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITE UNA ABSORCIÓN EFECTIVA DE FLÚOR CON UN TIEMPO MÍNIMO DE CONTACTO DE SOLO 15 MINUTOS	1	CAJA X 50 UND		
71	42151905	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA FLUORURO DE SODIO AL 5%	NO ACIDULADO CON FORMULA TCP BLISTER, MONO DOSIS DE 0.50ML	1	BLISTER MONO DOSIS		
72	42151905	FLUOR NEUTRO FRASCO,	FLUORURO DE SODIO AL 2% PH NEUTRO, INCOLORO E INSABORO	1	FRASCO X 50 A 60ML		
73	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801 GRANDE	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	1	UNIDAD		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
74	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 802 MEDIANA	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	1	UNIDAD		
75	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801L PEQUEÑA	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	1	UNIDAD		
76	42151614	FRESA DE DIAMANTE LLAMA ALO ROJO	FRESA DE DIAMANTE SINTERIZADO QUE SIRVE PARA DAR ANATOMÍA EN LA CERÁMICA O PARA HACER PEQUEÑOS DESGASTES ALREDEDOR DE LA COFIA Y EL PÓNTICO DE PUENTES DE METAL.	1	UNIDAD		
77	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO TC-11EF	FRESA DE DIAMANTE QUE SE UTILIZA PARA LA PERFORACIÓN PRECISA Y EL RECTIFICADO DE MATERIALES. ESTA FRESA TIENE UN GRANO SUPER FINO Y ES DE COLOR AMARILLO. SE CARACTERIZA POR SU ALTA EFICIENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL Y SU USO EXCLUSIVO EN PROCEDIMIENTOS DENTALE	1	UNIDAD		
78	42151614	FRESA DE DIAMANTE BALON ALO AZUL 833	FRESA ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO CON DIAMAN TE UTILIZADA EN ODONTOLOGÍA PARA CORTAR, P ERFORAR Y PULIR DIENTES Y OTROS MATER IALES DENTALES FRESA MULTICAPA DE DIAMANTE, LO QUE LA H ACE MÁS DURADERA Y EFICIENTE.	1	UNIDAD		
79	42151614	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO ALO AZUL 805	DISEÑADAS PARA LA PREPARACIÓN CAVITARIA EN RESTAURACIONES, OFRECEN UN CORTE EFI CIENTE Y CONTROL PRECISO EN LA REMOCIÓN DE MATERIAL.	1	UNIDAD		
80	42151614	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE PERA 809	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERT O CON DIAMANTE, LO QUE AUMENTA SU DURAB ILIDAD Y EFICACIA. IDEAL PARA PROCEDIMIEN TOS QUE REQUIEREN PRECISIÓN Y UN ACABAD O FINO, COMO LA ELIMINACIÓN DE CARIES Y LA PREPARACIÓN DENTAL	1	UNIDAD		
81	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO FORMA BALON 833	FRESA ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO CON DIAMAN TE UTILIZADA EN ODONTOLOGÍA PARA CORTAR, P ERFORAR Y PULIR DIENTES Y OTROS MATER IALES DENTALES FRESA MULTICAPA DE DIAMANTE, LO QUE LA H ACE MÁS DURADERA Y EFICIENTE.	1	UNIDAD		
82	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA REDONDA 852	FABRICADA CON DIAMANTES ESPECIALES Y AC ERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, OFRECEN ALTA PRECISIÓN DE CORTE Y LARGA DURABILI DAD. PROPORCIONA MÁS LADOS CORTANTES E XPUESTOS PARA UN MAYOR RENDIMIENTO.	1	UNIDAD		
83	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO ROJO PUNTIAGUDA 859L	FRESAS DE DIAMANTE GRANO FINO (ALO ROJO), CON FORMA DE CONO PUNTIAGUDO LARGO, SIENDO LAS MÁS UTILIZADAS PARA LA TÉCNICA TALLADO INTERDENTAL.	1	UNIDAD		
84	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA AGUDA 859L	FRESA DE DIAMANTE CÓNICA CON PUNTA AGU DA. IDEAL PARA PULIDO DE COMPOSITE Y ACCESO INTERPROXIMAL	1	UNIDAD		
85	42151614	FRESA ENDOZECRIA EN 21MM -25MM ND	FRESA CON PUNTA EXTRA LARGA CONICA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD,	1	UNIDAD		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
			VIBRACION, EN 21MM -25MM ND CUMPLA NORMA ISO 6360U				
86	42151614	FRESA PARA PULIR RESINA BLANCAS SURTIDAS,	FRESAS PIEDRAS BLANCAS GRANO EXTRA-FINO PARA PULIDO Y BRILLO	1	UNIDAD		
87	42151614	FRESA ZECRIA PARA HUESO,	FRESA PARA CIRUGIA ORAL, CONICA FILOS HELICOIDELES, AUTOCLAVE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFERICO Y CORTANTE, PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11MM, CUMPLA NORMA ISO 6360UND	1	UNIDAD		
88	42152400	FRESA PEESO	FRESA N°1 Y N°2 EMPLEADA PARA LA DESOPTURACION Y PREPARACION DEL CONDUCTO, PARA RECIBIR UN PERNO, PUNTA INACTIVA	1	CAJA X6		
89	42152400	FRESA GATES	FRESA N°1 Y N°2 EMPLEADA PARA PREPARAR EL TERCIO CORONARIO, ELIMINAR POSIBLES INTERFERENCIAS, DE CORTES LATERALES, Y ES MEJOR LLEVARLA AL CONDUCTO, DESPUES DE HABERLO AMPLIADO HASTA AL MENOS UNA LIMA DEL 25	1	CAJA X 6		
90	42151614	FRESA PARA CIRUGIA # 702	FRESA DE FORMA CÓNICA CON PUNTA TRANSVERSAL, FILOS DE CORTE CRUZADOS Y ES FABRICADA EN CARBURO DE TUNGSTENO, LO QUE GARANTIZA UN CORTE PRECISO Y EFICIENTE. UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ORALES, COMO LA EXODONCIA DE DIENTES IMPACTADOS Y LA PREPARACIÓN DE SITIOS PARA IMPLANTES DENTALES.	1	UNIDAD		
91	42151614	FRESA PARA CIRUGIA #703	FRESA DE FORMA CÓNICA CON PUNTA TRANSVERSAL, FILOS DE CORTE CRUZADOS Y ES FABRICADA EN CARBURO DE TUNGSTENO, LO QUE GARANTIZA UN CORTE PRECISO Y EFICIENTE. UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ORALES, COMO LA EXODONCIA DE DIENTES IMPACTADOS Y LA PREPARACIÓN DE SITIOS PARA IMPLANTES DENTALES.	1	UNIDAD		
92	42152004	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	1	UNIDAD		
93	42151809	GASA/ ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5 CM	PAQ, MATERIAL PARA ABSORBER LA SANGRE EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA ORAL, PAQUETE X 200 UNIDADES	1	PAQUETE X 200		
94	42151500	GLUTARALDHEIDO AL 2% GLN,	GLUTARALDHEIDO DE 2 A 2.4% CON SAL ACTIVADORA, QUE NO MANCHE Y NO OXIDE, ACTUACION EXTERILIZANTE DESINFECTANTE DE ACCION RAPIDA CON ACTIVIDAD MICROBIANA BACTERIANA, VIRUCIDA, FUNGICIDA, ESPORICIDA PRESENTACION LIQUIDA, GALON X 3.8L-4L	1	GALON X 3.8L- 4L		
95	42151500	GLUTARALDHEIDO MOMIFICANTE AL 2%	FCO 7CC MOMIFICANTE PULPAR, ANTISEPTICO, DESINFECTANTE Y HEMOSTATICO FRASCO X 7ML	1	FRASCO 7ML		
96	42151620	GRAPAS SURTIDAS	GRAPAS SURTIDAS, ACERO INOXIDBLE MATE, (PREMOLARES, MOLARES) INDICADAS PARA RETENER EL DIQUE DE GOMA EN EL DIENTE.	1	CAJA		
97	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA LUZ DE FOTOCURADO.	FACIL LIMPIEZA, PROTECCION OCULAR	1	UNIDAD		
98	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	1	UNIDAD		
99	51131806	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO,	SULFATO FERRICO AL 13% HASTA 15.5% PARA CONTROL DE PEQUEÑOS SANGRADOS DURANTE PEQUEÑOS PROCESOS OPERATORIOS DENTALES FRASCO X 7ML	1	FRASCO X 7ML		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
100	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO,	HIDROXIDO DE CALCIO PURO FACIL MANIPULACION, SENCILLA APLICACIÓN, FRASO POR 10GR	1	FRASCO X 10GM		
101	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA- PASTA	HIDROXIDO DE CALCIO BASE, CON COMPATIBILIDAD PULPAR, CON CAPACIDAD DE ESTIMULAR FORMACION DE DENTINA REPARATIVA EN CONTACTO DIRECTO CON LA PULPA, ACCION ANTI BACTERIAL, DE CONSISTENCIA FLUIDA Y DE FACIL DISPENSACION SOBRE LA SUPERFICIE DENTINAL, BASE +CATALIZADOR X 12GR	1	KIT BASE + CATALIZADOR X 12GR		
102	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO 5% USO ODONTFCO X 120ML	DISOLVENTE DE TEJIDO PULPAR Y DESINFECTANTE, SOLUCION PARA IRRIGAR CONDUCTOS, FRASCO X 120ML	1	FRASCO X 120ML		
103	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON, 3,785 ML - 4,000 ML	ANTISEPTICO DURANTE LA INSTRUMENTACION EN EL CONDUCTO RADICULAR Y AUXILIAR EN EL BARRIDO MECANICO DEL MATERIAL ORGANICO PRESENTE EN EL CONDUCTO, GALON X 3.8ML – 4 ML	1	GALON 3,785 ML - 4,000 ML		
104	42152500	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% (LECHADA DE CAL)	IRRIGACION DE CONDUCTOS ENDODONTICOS FRASCO X 500ML	1	FRASCO		
105	42152454	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTO (FOTOCURADO)	IONOMERO MODIFICADO CON RESINA, FOTO POLIMERIZABLE, LIBERA FLUOR, BACTERICIDA Y TOLERANTE A LA HUMEDAD, CLICKER 10MG	1	CLICKER		
106	42151500	INDICADOR QUIMICO A VAPOR (INTEGRADOR) BOLSA O CAJA 200 A 250	INDICADORES QUIMICOS MULTI PARAMETRO, MEDICION DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INDICADOR MULTI PARAMETRO QUE VERIFICACAN QUE LAS CONDICIONES DE ESTERILIZACION SE HAN CUMPLIDO, ESTAN PERFORADOS EN EL CENTRO DE LA TIRA PARA AJUSTAR LA LONGITUD DEL INDICADOR DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PAQUETE, PARA EL MONITOREO DE UN AREA AMPLIA, FACIL DE INTERPRETAR.	1	BOLSA O CAJA DE 200 A 250 TIRAS		
107	42151500	INSTRUMENTO IDEAL PARA MEDIR LA LONGITUD DE LAS LIMAS	SISTEMA DE MEDICION, DE LA LONGITUD, PUNTA DE PAPEL Y GUTAPERCHA, PRESICION, 0.5MM, REGLETA EXTERIOR, DE PLASTICO, ESTERILIZABLE.	1	UNIDAD		
108	42152500	JABON LIQUIDO PARA HIGIENE DE LA PIEL QUIRUCIDAL	JABÓN ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, INDICADO PARA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE PIEL. PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA DE PIEL Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. LAVADO DE MANOS EN ÁREAS CRÍTICAS.	1	GALON X 3650ML		
109	42152000	KIT DE FIJADOR Y REVELADOR DE RADIOGRAFIA 450CC - 500CC.	LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA EL PROCESAMIENTO MANUAL DE TODAS LAS PELÍCULAS DE RAYOS X	1	FRASCO X 450CC -500ML		
110	42151806	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA,	TIRAS DE ACABADO Y PULIDO, PERMITE ACABADO Y PULIDO EN CONTACTOS INTERPROXIMALES ESTRECHOS SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES. GRANO FINO	1	SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES		
111	42151620	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	EL LENTULO ES UN INSTRUMENTO DE ENDODONCIA QUE FACILITA EL SELLADO Y CEMENTACION DE CONDUCTOS RADICULARES, INSTRUMENTO ROTATORIO DE GRAN FLEXIBILIDAD	1	CAJA X 4		
112	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F1	LIMAS DE SECCION TRIANGULAR CONVEXA, ELECTRO PULIDAS CON CONICIDAD MULTIPLES EN LA MISMA LIMA EN NIQUEL TITANIO F1-F2 CAJA O BLISTERX6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
113	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F2	LIMAS DE SECCION TRIANGULAR CONVEXA, ELECTRO PULIDAS CON CONICIDAD MULTIPLES EN LA MISMA LIMA EN NIQUEL TITANIO F1-F2 CAJA O BLISTERX6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
114	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
115	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6UNIDADES		
116	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
117	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
118	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10mLONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
119	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
120	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
121	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
122	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
123	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
124	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
125	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
126	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
127	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
128	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
129	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
130	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLITER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
131	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
132	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
133	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLSITER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
134	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLSITER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
135	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES		
136	42151664	MANDRIL CORTO DESCARTABLE	MANDRIL EN ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE, VASTAGO-MANDRIL DE CONTRA- ANGULO PARA USO CON DISCOS DE PULIDO DE COMPOSITE SOF-LEX CORTO	1	UNIDAD		
137	4215166	MICROCUT SAW UNIVERSAL	EL MICROCUT ES UN INSTRUMENTO ODONTOLÓGICO MANUAL QUE SE UTILIZA PARA ELIMINAR EXCESOS DE RESINA, ADHESIVO, CEMENTO O AMALGAMA EN ÁREAS PROXIMALES. CONSISTE EN UN ARCO METÁLICO AL QUE SE LE PUEDEN ACOPLAR SIERRAS O LIJAS DIAMANTADAS, LO QUE LO HACE SEGURO TANTO PARA EL PROFESIONAL COMO PARA EL PACIENTE	1	UNIDAD		
138	42151500	ORGANIZADOR DE ACRILICO DENTAL	ORGANIZADOR PARA JERINGA DE RESINAS ADHESIVO APLICADOR Y MAS ACCESORIOS	1	UNIDAD		
139	42152400	OXIDO DE ZINC	SE COMPONE DE OXIDO DE ZINC, QUE REDUCEN LA FRAGILIDAD DEL CEMENTO Y ACETATO DE ZINC COMO REACTOR DE MAYOR RESISTENCIA	1	TARRO X 175GM		
140	42152601	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR CAJA X 12 CUADERNILLOS.	PAPEL EN TIRAS PARA CONTROL DE OCLUSION CAJA X 12 CUADERNILLOS	1	CAJA X 12 CUADERNILLOS		
141	42151910	PASTA PROFILACTICA,	PASTA QUE ACTUA EFICAZMENTE ELIMINANDO CALCULOS, MANCHAS Y RESIDUOS DE ALIMENTOS, POTE O TUBO	1	POTE O TUBO		
142	42151613	PASTA PARA PULIR RESINA,	JERINGA X5GR, PASTA PARA PULIR RESINA, JERINGA X 5GR	1	JERINGA X5GR		
143	51212100	PEROXIDO DE UREA +EDTA JERINGA de 9GR	CREMA PARA PREPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CONDUCTOS RADICULARES EN CREMA LA PREPARACIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN JERINGA DE 9 GR	1	Jeringa 9GR		
144	51212100	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL 37%,PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	INDICADO PARA DIENTES NO VITALES DE USO EXCLUSIVO EN EL CONSULTORIO ODONTOLOGICO, UTILIZADO EN CAMARA PULPAR DE DIENTES DESVITALIZADOS JERINGA 3GM	1	JERINGA X3GM		
145	42151629	PORTAFRESERO,	PORTAFRESERO PARA UNA ESTERILIZACION TOTAL DE FRESAS, ACCESORIO DENTAL, DE 28 A 36 AGUJEROS PARA INSERTAR FRESAS, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE.	1	UNIDAD		
146	42151627	PIEDRA POMEZ BOLSA X1LB,	ROCA IGNEA O VOLCANICA EN POLVO, CONTIENE OXIDO DE SILICIO Y OXIDO DE ALUMINIO, USOS ABRASIVOS, ELABORACION DE POLVOS PARA ODONTOLOGIA (PROTESICOS Y COSMETICA, BOLSA	1	BOLSAX LIBRA		
147	42152800	PUNTA SCALER INTERCAMBIABLES (GD1-GD2-GD3-GD4-PD1)	PUNTA SCALER N2, PUNTA METALICA, ESTERILIZABLE REFERENCIA (GD1- GD2-GD3-GD4-PD1)	1	UNIDAD		
148	42312300	PEROXIDO DE HIDROGENO, (AGUA OXIGENADA)	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, PARA GARGANTISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE PIEL, DESODORANTE BUCAL X 120ML	1	FRASCO		
149	42152433	PELICULA PERIAPICAL, ADULTO	PELICULA PERIAPICAL, COMODA AL PACIENTE.	1	CAJA X150		
150	42152433	PELICULA PEDIATRTICA NIÑO,	IMÁGENES PERIAPICALES, BAJA DOSIS DE RADIACION, CONTROL DE INFECCIONES, CORTO TIEMPO DE EXPOSICION, CONVERSION SENCILLA, EXCELENTE CALIDAD DE IMAGEN, CONTRASTE ALTO, CLASE DE CELOCIDAD ISO FYD, CAJA X 100 UNIDADES	1	CAJA X 100		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
151	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A3	MATERIAL RESTAURADOR FLUIDO CUYA ESTÉTICA MEJORADA SE DEBE A LA EXCLUSIVA TECNOLOGÍA DE NANO RELLENO	1	UNIDAD X 2GM		
152	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A2	MATERIAL RESTAURADOR FLUIDO CUYA ESTÉTICA MEJORADA SE DEBE A LA EXCLUSIVA TECNOLOGÍA DE NANO RELLENO	1	JERINGA X 2GM		
153	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A3	RELLENO FLUIDO SIN BURBUJAS, FÁCIL DE MANEJAR. PROFUNDIDAD DE CURADO DE 4 MM, ADAPTACIÓN SENCILLA Y ALTA RESISTENCIA.	1	JERINGA X 2GM		
154	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A2	RELLENO FLUIDO SIN BURBUJAS, FÁCIL DE MANEJAR. PROFUNDIDAD DE CURADO DE 4 MM, ADAPTACIÓN SENCILLA Y ALTA RESISTENCIA.	1	JERINGA X 2GM		
155	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A1	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	1	JERINGA X4GM		
156	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A2	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	1	JERINGA X4GM		
157	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	1	JERINGA X4GM		
158	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3.5	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1,A3.5	1	JERINGA X4GM		
159	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR A3	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	1	JERINGA X 4GM		
160	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR B2	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	1	JERINGA X 4GM		
161	13111037	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR , C2	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	1	JERINGA X 4GM		
162	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA2	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES CON CARGA DE VIDRIO, CON TAMAÑO MEDIO	1	JERINGA X 4GM		
163	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA3	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES CON CARGA DE VIDRIO, CON TAMAÑO MEDIO	1	JERINGA X 4GM		
164	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA A2	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA COPIA EL COLOR DEL SUSTRATO DENTAL DURANTE EL PROCESO DE POLIMERIZACIÓN, LOGRANDO UN MIMETISMO	1	JERINGA X 2GM		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
			PERFECTO GRACIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE ESPEJADO CROMÁTICO DE LA RESINA.				
165	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA -A3	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA COPIA EL COLOR DEL SUSTRATO DENTAL DURANTE EL PROCESO DE POLIMERIZACIÓN, LOGRANDO UN MIMETISMO PERFECTO GRACIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE ESPEJADO CROMÁTICO DE LA RESINA.	1	JERINGA X 2GM		
166	13111037	RESINA Z350 XT A2	RESINA Z350XT ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA SÍNTESIS DE NUESTRO RELLENO NANO CLUSTER PARA OFRECER UNA MEJOR RETENCIÓN DEL PULIDO EN LOS COLORES PARA LAS OPACIDADES DENTINA, CUERPO ESMALTE Y TRANSLUCIDOS, SIN SACRIFICAR EL DESEMPEÑO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS. ESTA TECNOLOGÍA PERMITE QUE LA RESINA UNIVERSAL Z350XT RETENGA DE UNA MANERA SIGNIFICATIVAMENTE MEJOR EL PULIDO.	1	JERINGA X 4GR		
167	13111037	RESINA Z350 XT A3	RESINA Z350XT ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA SÍNTESIS DE NUESTRO RELLENO NANO CLUSTER PARA OFRECER UNA MEJOR RETENCIÓN DEL PULIDO EN LOS COLORES PARA LAS OPACIDADES DENTINA, CUERPO ESMALTE Y TRANSLUCIDOS, SIN SACRIFICAR EL DESEMPEÑO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS. ESTA TECNOLOGÍA PERMITE QUE LA RESINA UNIVERSAL Z350XT RETENGA DE UNA MANERA SIGNIFICATIVAMENTE MEJOR EL PULIDO.	1	JERINGA X 4GR		
168	13111037	RESINA A2	RESINA MODELABLE, FOTOPOLIMERIZABLE Y RADIOPACA NANHÍBRIDA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DE NANO-OPTIMIZADA DESARROLLADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS RESTAURADORES DIRECTOS. DEAPLICACIÓN UNIVERSAL INDICADA PARA RESTAURAR LOS DIENTES EN LA REGIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR. SU TECNOLOGÍA DE RELLENO NANO- OPTIMIZADO ES EL RESPONSABLE DE SU EXCLUSIVO EFECTO CAMALEÓN CON RESULTADOS ESTÉTICOS Y NATURALES. TETRIC N-CERAM HA DEMUESTRADO SU EXCEPCIONALMENTE RADIOCAPACIDAD FACILITANDO NOTABLEMENTE EL DIAGNÓSTICO DE CARIES SECUNDARIA Y LOS EXCEDENTES DE MATERIAL. TETRIC N-CERAM ESTÁ DISPONIBLE EN 16 TONOS - 10 DE ESMALTE, 2 DENTINAS, 1 INCISAL Y 3 COLORES BLEACH. DISPONIBLE EN JERINGAS Y CAVIFILES VENTAJAS SUS NANO RELLENOS MEJORAN LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL: -BAJA CONTRACCIÓN Y ESTRÉS DE CONTRACCIÓN -ALTO NIVEL DE RADIOPACIDAD - BAJO EL DESGASTE - RÁPIDO Y PULIDO DE ALTO BRILLO SUS NANO PIGMENTOS SON RESPONSABLES DE ÚNICO EFECTO CAMALEÓN DEL MATERIAL Y DEL RESULTADO ESTÉTICO NATURAL SUS NANO MODIFICADORES GARANTIZAN UNA ÓPTIMA ESTABILIDAD, EXCELENTES PROPIEDADES DE ESCULPIDO Y CONVENIENTE MANEJO ES POSIBLE SU POLIMERIZACIÓN EN SÓLO 10 SEGUNDOS COLOR A2- A3	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR		
169	13111037	RESINA A3	RESINA MODELABLE, FOTOPOLIMERIZABLE Y RADIOPACA NANHÍBRIDA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DE NANO-OPTIMIZADA DESARROLLADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS RESTAURADORES DIRECTOS. DEAPLICACIÓN UNIVERSAL INDICADA PARA RESTAURAR LOS DIENTES EN LA REGIÓN ANTERIOR Y	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
			POSTERIOR. SU TECNOLOGÍA DE RELLENO NANO- OPTIMIZADO ES EL RESPONSABLE DE SU EXCLUSIVO EFECTO CAMALEÓN CON RESULTADOS ESTÉTICOS Y NATURALES. TETRIC N-CERAM HA DEMUESTRADO SU EXCEPCIONALMENTE RADIOCAPACIDAD FACILITANDO NOTABLEMENTE EL DIAGNÓSTICO DE CARIES SECUNDARIA Y LOS EXCEDENTES DE MATERIAL. TETRIC N-CERAM ESTÁ DISPONIBLE EN 16 TONOS - 10 DE ESMALTE, 2 DENTINAS, 1 INCISAL Y 3 COLORES BLEACH. DISPONIBLE EN JERINGAS Y CAVIFILES VENTAJAS SUS NANO RELLENOS MEJORAN LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL: -BAJA CONTRACCIÓN Y ESTRÉS DE CONTRACCIÓN -ALTO NIVEL DE RADIOPACIDAD - BAJO EL DESGASTE - RÁPIDO Y PULIDO DE ALTO BRILLO SUS NANO PIGMENTOS SON RESPONSABLES DE ÚNICO EFECTO CAMALEÓN DEL MATERIAL Y DEL RESULTADO ESTÉTICO NATURAL SUS NANO MODIFICADORES GARANTIZAN UNA ÓPTIMA ESTABILIDAD, EXCELENTES PROPIEDADES DE ESCULPIDO Y CONVENIENTE MANEJO ES POSIBLE SU POLIMERIZACIÓN EN SÓLO 10 SEGUNDOS COLOR A2- A3				
170	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A1	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	1	JERINGA X 3.8 GR		
171	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A2	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	1	JERINGA X 3.8 GR		
172	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A3	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	1	JERINGA X 3.8 GR		
173	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT.	SOLUCION COLORANTE REVELADORA DE PLACA BACTERIANA FRASCO X 10ML	1	FRASCO X10ML		
174	42141605	RECIPIENTE PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL,	CUBETA PLASTICA, ESCURRIDOR Y TAPA, CAPACIDAD 2 BAJA 3.5 LITROS, UTILIZADA PARA LA INMERSION DEL INSTRUMENTAL EN DETERGENTE ENZIMATICO PRACTICA ORGANIZADORA Y RESISTENTE, PROPORCIONA AL OPERADOR MAS SEGURIDAD MINIMIZANDO EL MANEJO DEL MATERIAL, CONTAMINADO, EVITA LA CONTAMINACION CRUZADA.	1	UNIDAD		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
175	42151904	RECIPIENTE PARA PLOMO 0,5	RECIPIENTE PARA PLOMO SACHET AMALGAMA 0.5	1	UNIDAD		
176	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	ROLLO BOLSA PARA ESTERILIZAR: ROLLOS TERMOSELLABLES PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN. COMPUESTOS DE UNA CARA DE PAPEL (DONDE PENETRA EL VAPOR) Y OTRA CARA DE PLÁSTICO (QUE MANTIENE LA ESTERILIDAD). ALTA RESISTENCIA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	1	ROLLO X15CM X 200MT		
177	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	ROLLO BOLSA PARA ESTERILIZAR: ROLLOS TERMOSELLABLES PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN. COMPUESTOS DE UNA CARA DE PAPEL (DONDE PENETRA EL VAPOR) Y OTRA CARA DE PLÁSTICO (QUE MANTIENE LA ESTERILIDAD). ALTA RESISTENCIA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	1	ROLLO X10CM X 200MT		
178	42151658	SEDA DENTAL ROLLO,	SEDA DENTAL QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMATICA AL INSERTARLA, ROLLO X 200 A 400 MTS	1	ROLLO X200 A 400 MTS		
179	42312200	SUTURA VICRYL CALIBRE 3-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	SUTURA 3-0 REVERSO CORTANTE, POLIGLACTINA , INCOLORO RENZADO ABSORBIBLE CUTICULAR AGUJA DE 3/8 ,19MM CAJA X36 UNDS	1	CAJA X 36 UND		
180	4231220	SUTURA VICRYL CALIBRE 4-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	SEDA VICRYL ESTÁ DISEÑADO PARA SER USADO EN LA APROXIMACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, CUANDO TAN SÓLO SE REQUIERE SOPORTE A CORTO PLAZO DE LA HERIDA, Y EN LOS CASOS EN LOS QUE ESTÁ INDICADA LA RÁPIDA ABSORCIÓN DE LA SUTURA. GRACIAS A SU PERFI L DE ABSORCIÓN, VICRYL* RAPIDE ESTÁ INDICADO EN LAS SUTURAS EPIDÉRMICAS, ESPECIALMENTE EN CIRUGIA PEDIÁTRICA, EPISIOTOMÍAS, FI MOSIS Y CIERRES DE LA MUCOSA ORAL.	1	CAJA X 36 UND		
181	42312201	SUTURA VICRYL CALIBRE 5-0 70CM, AGUJA DE 1/2, ,17MM CAJA X36 UNDS,	SEDA DE FACIL MANIPULACION, FUERZA TENSIL, ANTI ALERGICO RESISTENTE A LA DESCARNACION Y ESTERIL, CAJA X 36 UNDS	1	CAJA X 36 UND		
182	42152423	SELLANTE DE FOTOCURADO ESTUCHE,	SELLANTE DE RESINA COMPUESTA DE FOTOCURADO, BLANCO FACIL MANIPULACION ALTAS RESISTENCIA AL DESGASTE, 2 FRASCOS DE 6ML DESMINERALIZANTE DE 9ML A 12ML	1	ESTUCHE		
183	42151802	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE,	SEPARADOR O PROTECTOR DE LENGUA DESECHABLE, AUTO AJUSTABLE AL MENTON, PAQUETE X40 UNIODADES	1	PAQUETE X 40 UNIDADES		
184	42151500	SUERO FISIOLOGICO	CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 GR VIA INYECTABLE, BOLSA POR 250ML	1	BOLSA X 250ML		
185	42152709	TIRANERVIOS SURTIDOS BLISTER 10 UNIDADES, # 10-15-20-25-30-35-40	DE MANGO PLASTICO EN LOS COLORES E LAS LIMAS DE 21MM DE LONGITUD EN ACERO INOXIDABLE, BARBAS LEVANTADAS EN ANGULO RECTO, BLISTER X 10 UNIDADES # 10-15-20-25-30-35-40	1	BLISTER X 10 UNIDAD		
186	42151806	TIRA ABRASIVAS METALICA DE 1 CARA X4MM SQB 12 UNI,	TIRAS PARA PULIR Y ABRILLANTAR LAS SUPERFICIES INTENDENTALES EN RESTAURACIONES DIRECTAS, COMO COMPOSITES, IONOMEROS DE VIDRIO, AMALGAMAS ETC. PAQUETE X12. 4MM	1	PAQUETE X 12		
187	42151806	TIRAS DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES,	CINTA TRANSPARENTE, CINTA TRANSPARENTE, NO TOXICO, PARA LA FORMACION DE MATRICES, SOBRE POR 50 UNIDADES DE 4"X3,8X 0,002"	1	SOBRE O CAJA X 50 UND		

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
188	51212100	TROXIDO MINERAL AGRAGADO- MTA SOB 0,14GR,	MATERAIL DE OBTURACION RETROGRADA, DE USO ENDODONTICO COMPUESTO, EN SOBRES DE 0,14GR, CAJA X 2 SOBRES 0.14 a 1 GRAMO	1	CAJA X 2 SOBRES		
189	42152500	VASO DAPPEN,	EL VASO DAPPEN EN VIDRIO, ES UTILIZADO PARA LA MEZCLA DE DIVERSOS MATERIALES DENTALES, ELAVORADO EN CRISTA, SU GRUESA Y PESADA BASE HACE QUE SEA ESTABLE Y LO PROTEJE CONTRA LAS SALPICADURAS, EL PLATO ES IDEAL PARA LA MEZCLA DE ACRILICOS, AMALGAMAS, RESDINAS, SELLADORES Y OTROS MATERIALES, UNIDAD	1	UNIDAD		
190	51212100	XILOL / FRASCO DE 15-20 ML ODONTOLOGICO	DISOLVENTE DE GUTAPERCHA Y TEJIDO, FRASCO OSCURO DE VIDRIO, FRASCO X 15-20ML	1	FRASCO X 15-20ML		

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**FICHA TÉCNICA**	El oferente debe presentar especificaciones Técnicas de los elementos; entiéndase por esto: descripción, unidad de medida, composición, etc. catálogo del producto. (En español). El oferente deberá presentar FICHA TÉCNICA de cada uno de los Ítems donde se pueda evidenciar por nuestra entidad que las características ofertadas por los posibles oferentes son aquellas requeridas en cada especificación Técnica			
2	**CERTIFICACION VIDA UTIL DE LOS ELEMENTOS**	El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los materiales odontológicos con fechas de vencimiento con un mínimo de (1) un año contado a partir de la fecha de entrega. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la vida útil del material entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso donde establecerá que realizará el cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento se aproxime, con mínimo de seis (6) meses			

		de antelación a la caducidad de la vida útil.			
3	**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO**	Según la normatividad vigente y en concordancia con el decreto 3770 de 2004, decreto 4725 de 2005, resolución 132 de 2006 y la resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: Si es **FABRICANTE** el oferente deberá anexar copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia del certificado de cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. Si es **IMPORTADOR** el oferente deberá anexar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. Si es **DISTRIBUIDOR** Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaria de Salud Departamental, Municipal o Distrital) donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimiento (fecha inferior a un año al momento de cierre).			
4	**CERTIFICACION CAMBIO POR PROXIMO VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS**	El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que los materiales odontológicos que le sean adjudicados serán cambiados por pronta fecha de vencimiento previa solicitud por parte del Dispensario Médico de Medellín con mínimo seis (6) meses de antelación a la fecha de vencimiento.			
5	**CERTIFICACION SUMINISTRO DE PEDIDOS**	El oferente deberá anexar una carta en la que se compromete a realizar la entrega de los materiales odontológicos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud y en los lugares de entrega de acuerdo con lo establecido (Almacén de Sanidad Dispensario Médico de Medellín, Carrera 77 C No.51-136			

DMMED

6	**CERTIFICADO DE ENTREGA DE LOS BIENES**	El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que hará entrega de los bienes en el almacén de sanidad del Dispensario Médico de Medellín, Carrera 77 C No.51-136 0.los bienes deberán ser entregados en el almacén de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar con la debida factura y soportes correspondientes de acuerdo con los pedidos requeridos por el supervisor de contrato designado para tal fin. Nota: El Establecimiento de Sanidad Militar no recibirá elementos o materiales que presenten averías, daños o situaciones externas que no permitan constatar al momento de la entrega que los materiales se encuentran en perfecto estado y óptimos para la prestación del servicio requerido por nuestra Institución			
7	**REGISTRO INVIMA**	El DISPENSARIO MEDICO Medellín tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan VIGENTE el Registro Sanitario expedido por el INVIMA al momento de la evaluación; como minino un año para su vencimiento para lo cual el proponente debe anexar las copias tanto del Registro Sanitario como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el Decreto 677 de 1995. Los cuáles serán entregados en el momento de la entrega de los productos asignados; así mismo la propuesta			

DMMED

		deberá traer los registros INVIMA de los elementos en total orden numérico de los ítems a ofertar so pena de ser rechazada por el comité evaluador. Para los elementos que no aplique registro sanitario INVIMA, deberá anexar documento que así lo acredite. NOTA: si a la fecha del cierre del proceso el registro INVIMA se encuentra vencido se efectuará la verificación de este de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 en donde indica "Que la vigencia del correspondiente registro sanitario se entenderá prorrogada y el producto podrá seguir siendo fabricado, importado y comercializado hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad INVIMA"			
8	**CARTA COMPROMISO**	El oferente deberá aportar junto con su oferta, el compromiso suscrito por el representante legal, que en caso de ser adjudicatario deberá diligenciar Excel aportado por la entidad con las indicaciones solicitadas para inscripción de productos en el SILOG.			

3.3 OTROS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

El oferente deberá anexar dentro de su propuesta la TABLA N° 1, diligenciando en ella la siguiente información y suministrando la documentación pertinente:

- Columna 1: ITEM, deberá corresponder al número de ítem solicitado y ofertado.
- Columna 2: NOMBRE DEL ELEMENTO: Debe corresponder al elemento ofertado, el cual debe coincidir con el solicitado en las especificaciones técnicas.
- Columna 3: PRESENTACIÓN: Debe corresponder al elemento ofertado, el cual debe coincidir con el solicitado.
- Columna 4: MARCA. Corresponde a la marca ofertada o fabricante de elemento
- Columna 5: CERTIFICADO INVIMA: deberá corresponder al número de certificado INVIMA del elemento ofertado.
- Columna 6: FICHA TECNICA: deberá corresponder a la ficha o catálogo del elemento ofertado.

Nota: El oferente deberá comprometerse en documento independiente que en caso de resultar adjudicatario marcara los elementos que deben ser entregados a cada unidad.

FICHAS TÉCNICAS:

El Contratista deberá anexar las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados donde se especifique cada una de las características técnicas exigidas en el presente proceso.

Los proponentes interesados deberán adjuntar a su propuesta las fichas técnicas y de seguridad, así como su respectivo registro INVIMA (para aquellos que lo requieran).

Las fichas técnicas y de seguridad de los insumos requeridos deberán contener como mínimo:

1	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
2	USO DEL PRODUCTO
3	PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS
4	ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
5	COMPOSICION
6	IDENTIFICACION DE PELIGROS
7	PRIMEROS AUXILIOS
8	MEDICAS CONTRA INCENDIO
9	MEDIDAS EN CASO DE VERTIMENTO ACCIDENTAL
10	MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO
11	CONTROL DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL
12	ELIMINACION DE RESIDUOS
13	OTRAS INDICACIONES Y/O INFORMACION ADICIONAL
Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los suministros o de las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.	

3.4 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los materiales ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, y composición.
2. Que ampare la prestación eficiente, eficaz y efectiva de los servicios de salud humana.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.

3.4.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al restablecimiento de los bienes a suministrar, por indebida prestación antes de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas (continuas no hábiles) siguientes a la reclamación, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

3.5 EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, **mínimo** un (01) contrato o certificación, donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuyo presupuesto unificado o sumado sea del 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

No se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – DMMED, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE (SEXTO DIGITO).

Nota 2: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

No se aceptan auto certificaciones.

3.6 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, así:

"…"

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

"…"

En ese orden de ideas, todas las entidades estatales deben procurar en todas sus actuaciones bien sea para destinatarios internos o externas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado asignados a ellos, pues en ultimas la comunidad y la sociedad en general es la directamente beneficiada con estas actuaciones.

En efecto, es deber de las entidades públicas que adelanten procesos de contratación y que tienen la obligación de acoger lo reglado en la Ley 80 de 1933, aplicar los principios rectores que en ella se encuentra, pues la transparencia, selección objetiva, igualdad, legalidad, deben estar arraigados

Es así, que la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa)* y Decreto 1802 de 2015, establecen la hoja de ruta que debe seguir la entidad pública al momento de acudir de acuerdo a las particularidades de cada caso en concreto a la modalidad de selección pertinente, que para el presente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000,00),** sin superar la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2. En el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 es **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA,** que rezan así:

"Art 2.2.1.2.1.2.20.: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** será un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

LA ENTIDAD NO REALIZARA PARA EL PRESENTE PROCESO EL SORTEO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LO TANTO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTERESADOS QUE MANIFIESTEN INTERÉS EN EL PROCESO, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOPII.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente contratación para la vigencia 2026 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín – Séptima División efectuara los procesos contractuales

La distribución de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No**. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000,00)**, provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para contratar el suministro de materiales odontológicos para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares en el Dispensario Médico de Medellín y sus establecimientos de sanidad centralizados de la regional 7 para la vigencia 2026, los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 - 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 37426 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO
A	02	02	01	003	005	16	SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	365.000.000,00
TOTAL									**365.000.000,00**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHamontoym	ADRIANA MARCELA MONTOYA MOLINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-11:47 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37426	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	365.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	365.000.000,00	Saldo x Comprometer:	365.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37426	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	365.000.000,00	0,00	365.000.000,00	365.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESM CENTRALIZADOS . REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026

Firma Responsable

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los bienes. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del Dispensario Médico de Medellín cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

Año	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2025	No. 421-DMMED-2025	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($367.000.000,00)	ALDENTAL S.A. NIT 890.912.872-9	SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC de la vigencia inmediatamente anterior, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2025 es del 5,10%.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONOMICA CONTRATO 421-DMMED-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
1	42152465	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO Y CONTRA- ANGULO FCO X 500ML+ BOQUILLA	FRASCO DE 500ML	1	72.590,00	76.292
2	42151506	ACIDO FOSFORICO AL 37%	JERINGA DE 5ML A 10 ML	1	12.400,00	13.032
3	42151912	AEROSOL DE PRODUCCION INSTANTANEA DE FRIO,	FRASCO	1	66.640,00	70.039
4	42151611	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO X 6GR,	FRASCO X 6GR	1	112.000,00	117.712
5	42152103	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO X 5ML	FRASCO x 5ML	1	157.000,00	165.007
6	42152508	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G FCO X 20 UND	FRASCO X 20 UND	1	76.160,00	80.044
7	42152508	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G	CAJAX 100	1	24.286,00	25.525
8	42152508	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27G	CAJA X 100	1	24.286,00	25.525
9	42152508	AGUJAS EXTRA-CORTAS PEDIÁTRICAS	CAJA X 100	1	34.510,00	36.270
10	12352104	ALCOHOL DESINFECTANTE FCO X 240ML	FRASCO X 240ML	1	14.200,00	14.924
11	42152406	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACO-PAQUETE POR 1000 ROLLOS	PAQUETE x 1000	1	22.090,00	23.217
12	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI 10% SPRAY FCO 80GR,	FRASCO X 80GR	1	69.600,00	73.150
13	42151681	ANESTESIA SIN VASO CONSTRUCTOR 2%, CAJA X 50	CAJA X 50	1	69.720,00	73.276
14	42151681	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL, CAJA X 50	CAJA X 50	1	83.860,00	88.137

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONOMICA CONTRATO 421-DMMED-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
15	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI CON EPINEFRINA 2% CAJA X 50	Caja X 50	1	67.350,00	70.785
16	42151660	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCO X100 UNIDAD TAMAÑO NORMAL	Frasco x 100	1	8.806,00	9.255
17	42152454	APOSITO ALVEOLAR PARA EXTRACCION	Frasco 10 GR	1	39.000,00	40.989
18	42152502	BABERO DESECHABLE DE 80 A 100 UNIDADES	Rollo 80 A 100	1	29.750,00	31.267
19	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO 1/4	Rollo x 3mts	1	10.579,00	11.119
20	42152400	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO 3/16	Rollo x 3 mts	1	10.579,00	11.119
21	42151635	BOQUILLA PARA EYECTOR PLASTICO	UNIDAD	1	21.182,00	22.262
22	2500198	BOLSA DE ESTERILIZAR PEQUEÑA 57mm x 130 mm	CAJA X2000	1	14.042,00	14.758
23	2503069	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA	CAJA X2000	1	30.940,00	32.518
24	2503125	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE	CAJA X2000	1	44.030,00	46.276
25	42152500	BLOQUES DE MORDIDA MEDIANO	UNIDAD	1	8.209,00	8.628
26	42152500	BLOQUES DE MORDIDA GRANDE	UNIDAD	1	8.390,00	8.818
27	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCION	Unidad	1	16.660,00	17.510
28	42152003	CAJA REVELADORA	UNIDAD	1	154.700,00	162.590
29	42131501	CAMPO QUIRURGICO PARA CARA DE 75X75	UNIDAD	1	1.166,00	1.225
30	42131501	CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA BANDEJA DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA ENRESORTADOS	UNIDAD	1	1.666,00	1.751
31	42152443	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL. FCO X38GR	Frasco 38-GR	1	37.000,00	38.887
32	42152443	CEMENTO FOSFATO DE ZINC.	KIT –polvo y líquido	1	36.000,00	37.836
33	42152424	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR.	KIT	1	173.000,00	181.823
34	42151910	CEPILLO PARA PROFILAXIS.	Caja X 144	1	52.360,00	55.030
35	42151613	CEPILLO PARA PULIR RESINA.	CAJA X 10 UNDS	1	214.200,00	225.124
36	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.35 AL 0.04%	CAJA X 60	1	72.000,00	75.672
37	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.30 AL 0.04 %	CAJA X 60	1	72.000,00	75.672
38	51212100	CLORHEXIDINA 0.12% +CPC+0.05% PERIO-AID	FRASCO DE 180ML	1	38.080,00	40.022
39	42152430	CONO GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 15 TUBO.	CAJA X 6	1	23.800,00	25.014
40	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 20 TUBO.	CAJA X 6	1	23.800,00	25.014
41	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 25 TUBO.	CAJA X 6	1	23.800,00	25.014
42	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 30 TUBO.	CAJA X6	1	23.800,00	25.014
43	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 35 TUBO.	CAJA X6	1	23.800,00	25.014
44	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 40 TUBO.	CAJA X6	1	23.800,00	25.014
45	42152430	CONO DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE # 45 TUBO.	CAJA X6	1	23.800,00	25.014
46	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2	CAJA X 60 UNIDADES	1	67.000,00	70.417
47	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3	CAJA X 60 UNIDADES	1	67.000,00	70.417
48	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. PRIMERA SERIE.	CAJA X 120 A 200 UND	1	26.180,00	27.515
49	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. SEGUNDA SERIE.	CAJA X 120 A 200 UND	1	26.180,00	27.515
51	42151663	CUÑA DE MADERA SURTIDAS	SOBRE O CAJA X 100 UND	1	29.750,00	31.267
52	2504243	DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS	GALON X3,8ML	1	67.271,00	70.702
53	2500643	DETERGENTE ENZIMATICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	PQTE X 12	1	66.800,00	70.207
54	42281604	DETERGENTE BONZYME MULTIENZIMATICO	GALON 5 LITROS	1	129.000,00	135.579
55	12171511	DESMANCHADOR DENTAL	FRASCO	1	28.800,00	30.269
56	12352319	DIQUE DE CAUCHO 6X6	CAJA X 36	1	43.000,00	45.193
57	42151805	DISCO PARA PULIDO Y ACABADO DE RESINA,	CAJA X 120	1	268.940,00	282.656

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONOMICA CONTRATO 421-DMMED-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
58	42153400	ESPACIADOR DIGITAL B25 DE 25MM	CAJA X 4 UND DE 25 MM	1	73.530,00	77.280
59	42141627	ESPEJO DE BOCA No. 5 CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X12 UND	1	35.700,00	37.521
60	42141627	ESPEJO FACIAL PLASTICO CON MANGO	UNIDAD	1	9.615,00	10.105
61	42151660	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO X 50 ESPONJAS	FRASCO x 50 UND	1	93.000,00	97.743
62	42152428	EUGENOL FRASCO POR 15 ML	FRASCO 15ML	1	11.950,00	12.559
63	42151639	ESPATULA PARA RESINA PLASTICA	UNIDAD	1	5.355,00	5.628
64	42151639	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	UNIDAD	1	8.092,00	8.505
65	42151604	ESPATULA DE TITANIO PARA RESINA,	UNIDAD	1	112.217,00	117.940
66	42151635	EYECTORES DE SALIVA, FLEXIBLES MEDIDA DE 12 A 13 CM	PAQUETE X 100 DE 12 A 13 CM	1	17.826,00	18.735
67	42151905	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO FCO X 240ML	FRASCO X 240ML	1	14.459,00	15.196
68	42151905	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA FLUORURO DE SODIO AL 5%	BLISTER MONO DOSIS	1	4.106,00	4.315
69	42151905	FLUOR NEUTRO FRASCO	FRASCO X 50ML	1	12.506,00	13.144
70	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA GRANDE	UNIDAD	1	3.284,00	3.451
71	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA MEDIANA	UNIDAD	1	3.284,00	3.451
72	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA PEQUEÑA	UNIDAD	1	3.284,00	3.451
73	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA SURTIDA	UNIDAD	1	3.284,00	3.451
74	42151614	FRESA ENDOZECRIA EN 21MM -25MM ND	UNIDAD	1	29.512,00	31.017
75	42151614	FRESA PARA PULIR RESINA BLANCAS SURTIDAS	UNIDAD	1	3.570,00	3.752
76	42151614	FRESA ZECRIA PARA HUESO	UNIDAD	1	27.310,00	28.703
77	42152400	FRESA PEESO	CAJA X6	1	70.210,00	73.791
78	42152400	FRESA GATES	CAJA X 6	1	70.210,00	73.791
79	42151614	FRESA PARA CIRUGIA DENTAL # 702	UNIDAD	1	14.280,00	15.008
80	42151614	FRESA PARA CIRUGIA DENTAL # 703	UNIDAD	1	14.280,00	15.008
81	42152004	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	UNIDAD	1	5.950,00	6.253
82	42151809	GASA/ ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5 CM	PAQUETE X 200	1	4.164,00	4.376
83	51102770	GLUTARALDHEIDO AL 2% GLN,	GALON X 3.8L-4L	1	37.500,00	39.413
84	51102770	GLUTARALDHEIDO MOMIFICANTE AL 2%	FRASCO 7ML	1	11.510,00	12.097
85	42151620	GRAPAS SURTIDAS	CAJA	1	57.120,00	60.033
86	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA LUZ DE FOTOCURADO.	UNIDAD	1	12.162,00	12.782
87	42151506	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO	FRASCO X 7ML	1	11.867,00	12.472
88	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	FRASCO X 10GM	1	8.712,00	9.156
89	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA- PASTA	KIT BASE + CATALIZADOR X 12GR	1	68.000,00	71.468
90	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO 5% USO ODONT FCO X 120ML	FRASCO X 120ML	1	5.851,00	6.149
91	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON, 3,785 ML – 4,000 ML	GALON 3,785 ML – 4,000 ML	1	43.437,00	45.652
92	123523219	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% (LECHADA DE CAL)	FRASCO	1	11.772,00	12.372
93	42152454	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTO (FOTOCURADO)	CLICKER	1	318.000,00	334.218
94	42282806	INDICADOR QUIMICO A VAPOR (INTEGRADOR) BOLSA O CAJA 200 A 250	BOLSA O CAJA DE 200 A 250 TIRAS	1	57.120,00	60.033
95	42150000	INSTRUMENTO IDEAL PARA MEDIR LA LONGITUD DE LAS LIMAS	UNIDAD	1	34.510,00	36.270
96	2504022	JABON LIQUIDO ANTIMICROBIANO PARA HIGIENE DE LA PIEL	GALON X 3,8L	1	39.162,00	41.159
97	42152000	KIT DE FIJADOR Y REVELADOR DE RADIOGRAFIA 450CC – 500CC.	FRASCO X 450CC -500ML	1	28.560,00	30.017

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONOMICA CONTRATO 421-DMMED-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
98	42151806	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA	SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES	1	30.940,00	32.518
99	42151620	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	CAJA X 4	1	39.270,00	41.273
100	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F1 – F2	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	210.975,00	221.735
101	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
102	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6UNIDADES	1	25.942,00	27.265
103	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
104	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
105	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10Mlongitud 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
106	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
107	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
108	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
109	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
110	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
111	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
112	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
113	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
114	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
115	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
116	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
117	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
118	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
119	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265

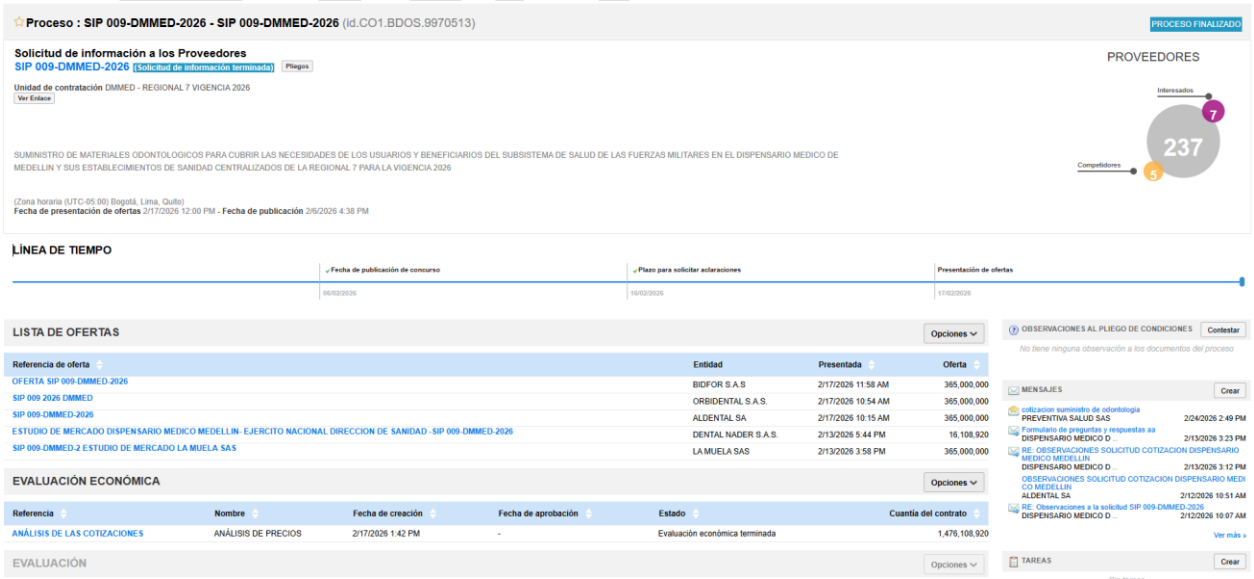
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONOMICA CONTRATO 421-DMMED-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
120	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
121	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 25MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
122	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 31MM,	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	1	25.942,00	27.265
123	42151664	MANDRIL CORTO DESCARTABLE	UNIDAD	1	27.965,00	29.391
124	1314694	ORGANIZADOR DE ACRILICO DENTAL	UNIDAD	1	136.850,00	143.829
125	42152400	OXIDO DE ZINC	TARRO X 175GM	1	17.800,00	18.708
126	42152601	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR CAJA X 12 CUADERNILLOS.	CAJA X 12 CUADERNILLOS	1	33.069,00	34.756
127	42151910	PASTA PROFILACTICA,	POTE O TUBO	1	12.436,00	13.070
128	42151613	PASTA PARA PULIR RESINA,	JERINGA X5GR	1	41.650,00	43.774
129	51212100	PEROXIDO DE UREA +EDTA JERINGA de 9GR	Jeringa 9GR	1	91.000,00	95.641
130	51212100	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL 37%,PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	JERINGA X3GM	1	92.820,00	97.554
131	42151629	PORTAFRESERO	UNIDAD	1	14.280,00	15.008
132	42151627	PIEDRA POMEZ BOLSA X1LB	BOLSAX LIBRA	1	4.760,00	5.003
133	42152800	PUNTA SCALER INTERCAMBIABLES (GD1-GD2-GD3-GD4-PD1)	UNIDAD	1	90.440,00	95.052
134	42312300	PEROXIDO DE HIDROGENO, (AGUA OXIGENADA)	FRASCO	1	3.300,00	3.468
135	42152433	PELICULA PERIAPICAL, ADULTO	CAJA X150	1	324.442,00	340.989
136	42152433	PELICULA PEDIATRTICA NIÑO	CAJA X 100	1	427.912,00	449.736
137	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A3-A2	JERINGA X 2GM	1	126.000,00	132.426
138	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A3- A2	JERINGA X 2GM	1	126.272,00	132.712
139	42152400	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES	JERINGA X4GM	1	116.000,00	121.916
140	13111037	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR A3, B2, C2	JERINGA X 4GM	1	110.000,00	115.610
141	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES	JERINGA X 4GM	1	36.800,00	38.677
142	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA	JERINGA X 2GM	1	118.000,00	124.018
143	13111037	RESINA UNIVERSAL CON RESTAURADOR	JERINGA X 3 A 4 GR	1	96.000,00	100.896
144	13111037	RESINA Z350 XT	JERINGA X 4GR	1	129.000,00	135.579
145	13111037	RESINA	JERINGA 3.5 GR A 4GR	1	138.000,00	145.038
146	13111037	RESINA PALFIQUE LX5	JERINGA X 3.8 GR	1	266.000,00	279.566
147	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT.	FRASCO X10ML	1	9.520,00	10.006
148	2151608	RECIPIENTE PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL,	UNIDAD	1	64.260,00	67.537
149	1345919	RECIPIENTE PARA PLOMO 0,5	UNIDAD	1	12.000,00	12.612
150	2505753	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR 10 CM X 200 MT	ROLLO X 200MT	1	107.100,00	112.562
151	42151658	SEDA DENTAL ROLLO	ROLLO X200 A 400 MTS	1	6.545,00	6.879
152	42312200	SUTURA VICRYL CALIBRE 3-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	CAJA X 36	1	345.000,00	362.595
153	42312201	SUTURA VICRYL CALIBRE 5-0 70CM, AGUJA DE 1/2, ,17MM CAJA X36 UNDS	CAJA X 36	1	345.000,00	362.595
154	42152423	SELLANTE DE FOTOCURADO ESTUCHE	ESTUCHE	1	230.860,00	242.634

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONOMICA CONTRATO 421-DMMED-2025	HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
155	42151802	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE	PAQUETE X 40 UNIDADES	1	29.096,00	30.580
156	42000000	SUERO FISIOLOGICO	BOLSA X 250ML	1	4.700,00	4.940
157	42152709	TIRANERVIOS SURTIDOS BLISTER 10 UNIDADES, # 10-15-20-25	BLISTER X 10 UNIDAD	1	56.362,00	59.236
158	42151806	TIRA ABRASIVAS METALICA DE 1 CARA X4MM SQB 12 UNI,	PAQUETE X 12	1	19.159,00	20.136
159	42151806	TIRAS DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES,	SOBRE O CAJA X 50 UND	1	9.056,00	9.518
160	51212100	TROXIDO MINERAL AGRAGADO- MTA SOB 0,14GR,	CAJA X 2 SOBRES	1	226.000,00	237.526
161	42152500	VASO DAPPEN	UNIDAD	1	4.403,00	4.628
162	51212100	XILOL / FRASCO DE 15-20 ML ODONTOLOGICO	FRASCO X 15-20ML	1	9.330,00	9.806

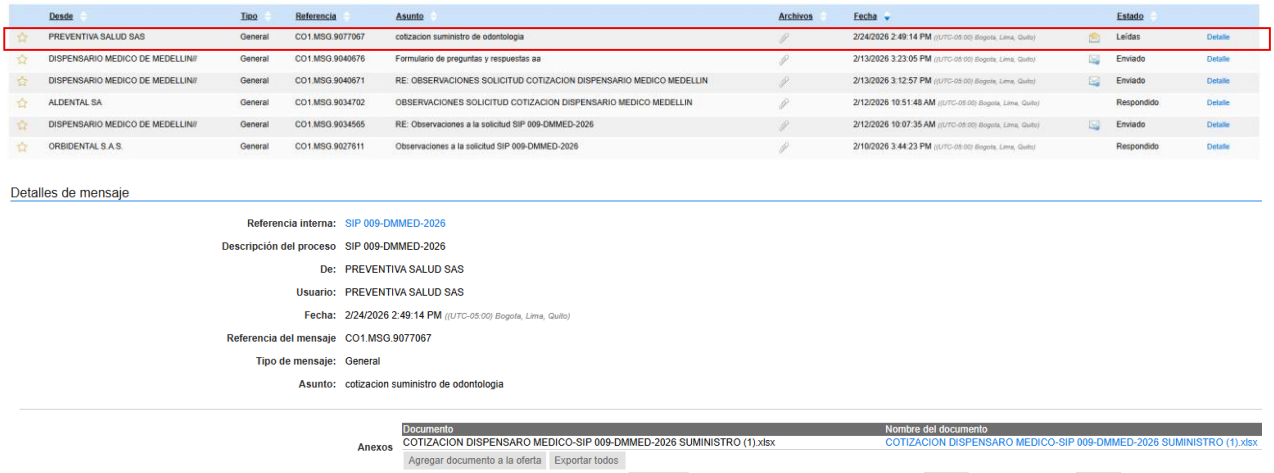
5.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"El valor estimado del contrato y de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes a suministrar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento SIP 009-DMMED-2026 en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planescotizacionesdmmed@gmail.com para cotizar el **SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual se reciben seis (06) cotizaciones así:



Nota. En el pantallazo se evidencia que presentaron 5 competidores, no obstante, una cotización allegada fue aportada mediante mensaje en el SECOP así:



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
PREVENTIVA SALUD SAS	General	CO1.MSG.9077067	cotizacion suministro de odontologia		2/24/2026 2:49:14 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leidas	Detalle
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	General	CO1.MSG.9040676	Formulario de preguntas y respuestas aa		2/13/2026 3:23:05 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	General	CO1.MSG.9040671	RE: OBSERVACIONES SOLICITUD COTIZACION DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN		2/13/2026 3:12:57 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ALDENTAL SA	General	CO1.MSG.9034702	OBSERVACIONES SOLICITUD COTIZACION DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN		2/12/2026 10:51:48 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Respondido	Detalle
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	General	CO1.MSG.9034565	RE: Observaciones a la solicitud SIP 009-DMMED-2026		2/12/2026 10:07:35 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Enviado	Detalle
ORBIDENTAL S.A.S.	General	CO1.MSG.9027611	Observaciones a la solicitud SIP 009-DMMED-2026		2/10/2026 3:44:23 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Respondido	Detalle

Detalles de mensaje

Referencia interna: SIP 009-DMMED-2026
Descripción del proceso SIP 009-DMMED-2026
De: PREVENTIVA SALUD SAS
Usuario: PREVENTIVA SALUD SAS
Fecha: 2/24/2026 2:49:14 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9077067
Tipo de mensaje: General
Asunto: cotizacion suministro de odontologia

Anexos

Documento	Nombre del documento
COTIZACION DISPENSARO MEDICO-SIP 009-DMMED-2026 SUMINISTRO (1).xlsx	COTIZACION DISPENSARO MEDICO-SIP 009-DMMED-2026 SUMINISTRO (1).xlsx

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones a través de SECOP así:

No.	EMPRESA	NIT	SEGUIMIENTO	FECHA DE COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	LA MUELA SAS	804009440-5	SECOP	13-02-2026	CUMPLE	24/02/2026
2	DENTAL NADER S.A.S.	900486577-8	SECOP	13-02-2026	CUMPLE	
3	ALDENTAL SA	890912872-9	SECOP	17-02-2026	CUMPLE	
4	ORBIDENTAL S.A.S	800005972-9	SECOP	17-02-2026	CUMPLE	
5	BIDFOR S.A.S	901398448-2	SECOP	17-02-2026	CUMPLE	
6	PREVENTIVA SALUD SAS	900673722-1	SECOP	24-02-2026	CUMPLE	

El comité técnico estructurador mediante comunicación del 24 de febrero de 2026 avala las seis (06) cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

5.1.2.1. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 24 de febrero del 2026

Señora Teniente Coronel
EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Gerente del proyecto

ASUNTO: Aval Técnico de Cotizaciones proceso de contratación para la vigencia 2026 SIP 009–DMMED-2026 cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026"**

Con toda atención, me permito informar a la señora Teniente Coronel, Gerente del Proyecto, que tras recibir las ofertas a través de la plataforma Secop II mediante el evento de cotización SIP 009–DMMED-2026 — y realizar el cotejo con los requerimientos técnicos, se logró concluir lo siguiente:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
ALDENTAL S.A	890912872-9	17/02/2026	SECOP II	CUMPLE
BIDFOR S.A.S.	901398448-2	17/02/2026	SECOP II	CUMPLE
DENTAL NADER S.A.S	900486577-8	13/02/2026	SECOP II	CUMPLE
LA MUELA S.A.S	804009440-5	13/02/2026	SECOP II	CUMPLE
ORBIDENTAL S.A.S	800005973-9	17/02/2026	SECOP II	CUMPLE
PREVENTIVA IPS S.A.S	900673722-1	24/02/2026	SECOP II	CUMPLE

NOTA 1: El oferente **LA MUELA** no cotizó los ítems 2 y 41, con un 98.9% de la necesidad total, obtiene el aval técnico.

NOTA 2: Asimismo, el oferente **DENTAL NADER S.A.S.** omitió la cotización de los ítems 175, 180 y 181, con un 98.4% de la necesidad total, obtiene el aval técnico.

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página RUES https://www.rues.org.co/.

Respetuosamente,

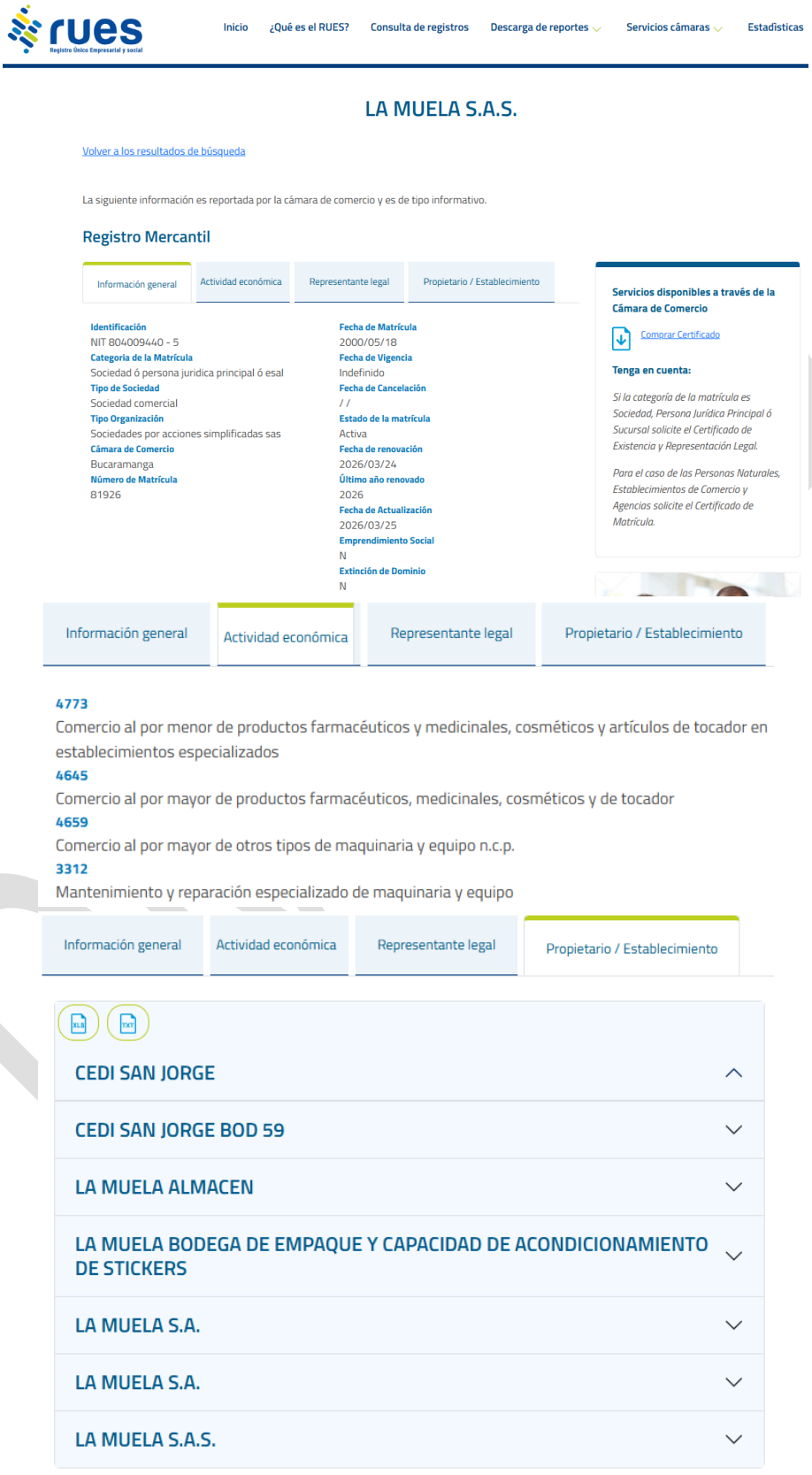
TS.24. CASTRILLON AGUIRRE DIANA PATRICIA
Estructurador Técnico

Dispensario Médico de Medellín
Cra. 77 C N°51-136 Barrio los Colores Medellín
planescotizacionesdmmed@gmail.com

PUBLICA

Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

LA MUELA SAS con NIT 804009440-5



DENTAL NADER S.A.S. con NIT 900486577-8

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas

DENTAL NADER S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900486577 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2167196
Fecha de Matrícula
2011/12/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/24
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

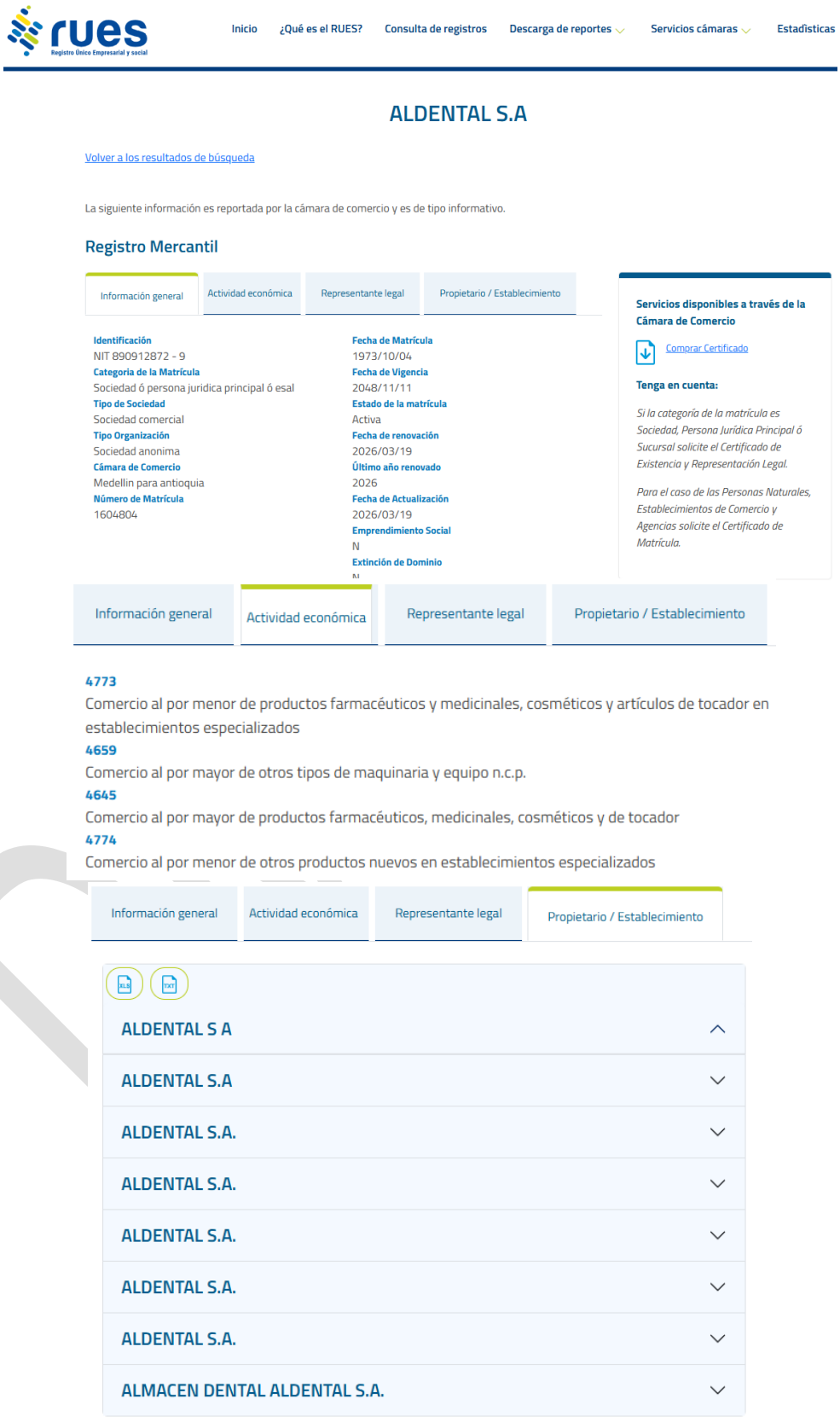
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

- DENTAL NADER
- DENTAL NADER
- DENTAL NADER BODEGA
- DENTAL NADER SAS
- DEPOSITO DENTAL NADER

ALDENTAL SA con NIT 890912872-9

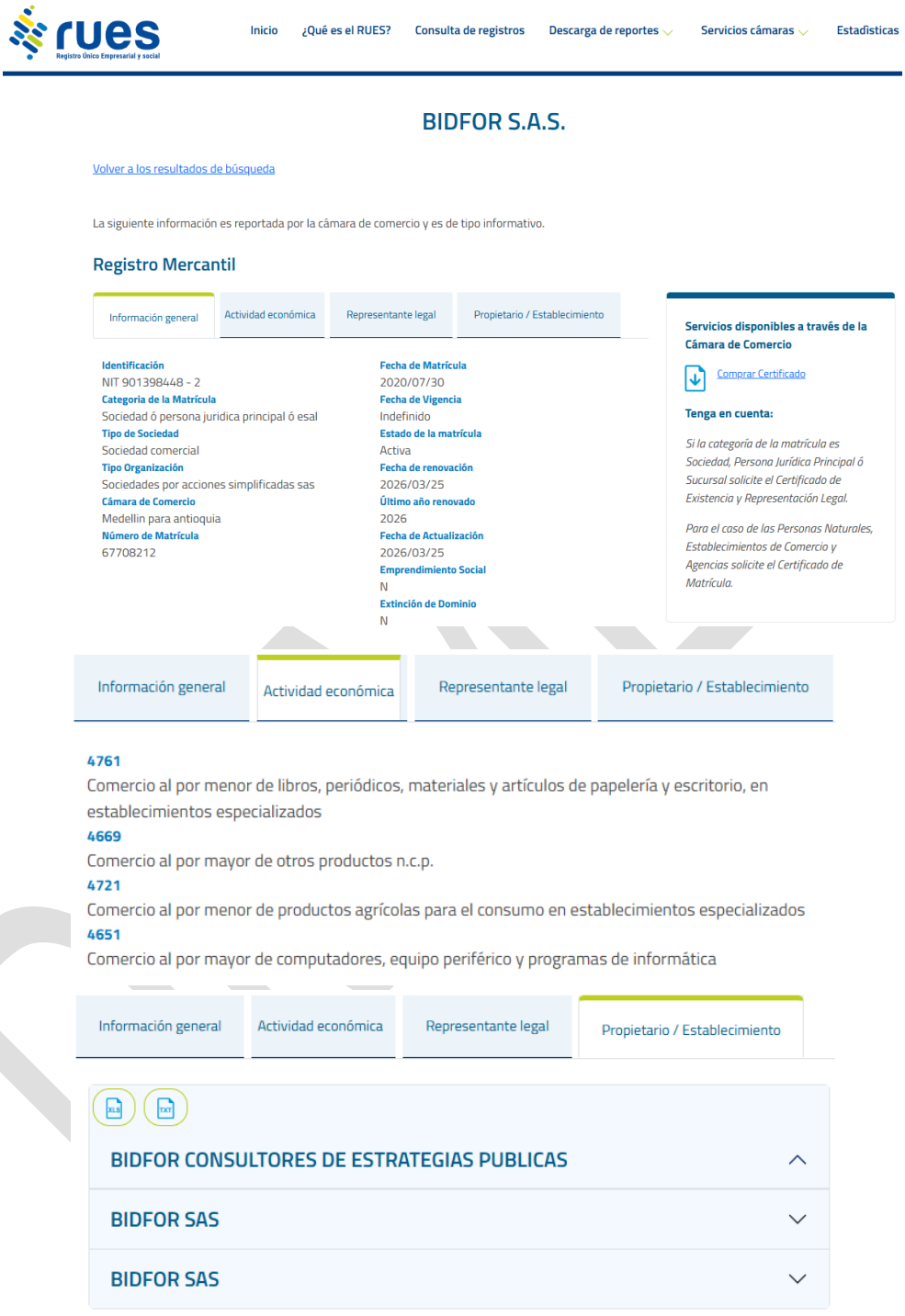


ORBIDENTAL S.A.S con NIT 800005972-9



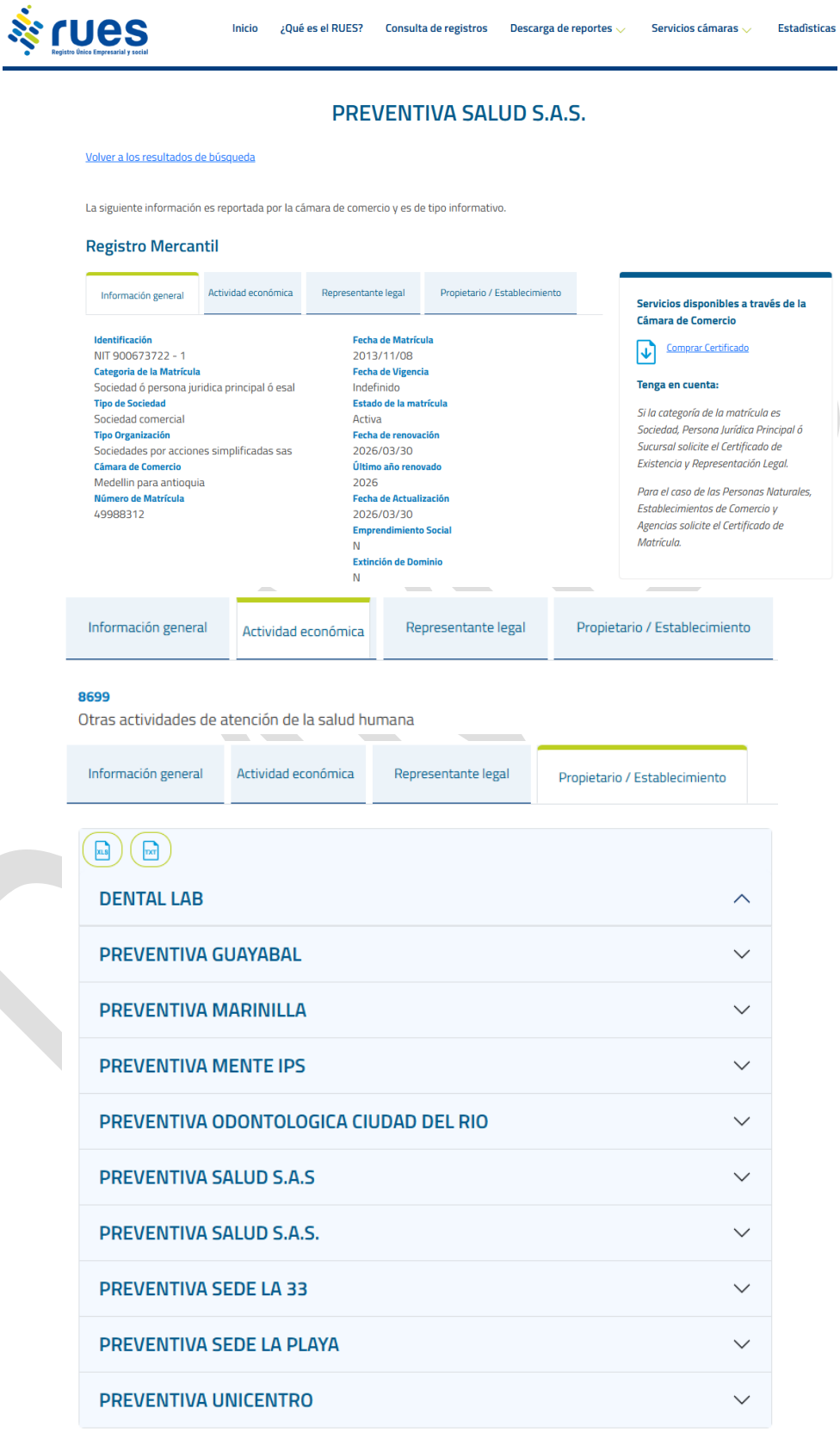
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

BIDFOR S.A.S con NIT 901398448-2



Nota. Como se puede evidenciar dentro de las actividades económicas registradas por la empresa BIDFOR S.A.S con NIT 901398448-2, no se encuentra ninguna de las relacionadas en el estudio del sector del presente proceso, no obstante, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo5º, numeral 5º.

PREVENTIVA SALUD SAS con NIT 900673722-1



Nota. Como se puede evidenciar dentro de las actividades económicas registradas por la empresa PREVENTIVA SALUD SAS con NIT 900673722-1, no se encuentra ninguna de las relacionadas en el estudio del sector del presente proceso, no obstante, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo5º, numeral 5º.

5.1.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección.

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado**,** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas, se recibieron **seis (06) mediante SECOP**, para los ítems solicitados avalados técnicamente.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ITEMS.

DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	42152465	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO Y CONTRA-ANGULO FCO X 500ML+ BOQUILLA	1	FRASCO DE 500ML	160.000	30.400	190.400	83.200	15.808	99.008	85.120	16.173	101.293	143.200	27.208	170.408	90.000	17.100	107.100	152.800	29.032	181.832
2	42152500	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1	GALON	350.000	66.500	416.500	318.500	60.515	379.015	321.300	61.047	382.347	-	-	-	403.721	76.707	480.428	324.800	61.712	386.512
3	42152500	ACIDO FOSFORICO AL 37%	1	JERINGA DE 5ML A 10 ML	22.000	-	22.000	19.500	-	19.500	21.200	-	21.200	19.900	-	19.900	18.569	-	18.569	35.600	-	35.600
4	42151912	AEROSOL DE PRODUCCION INSTANTANEA DE FRIO,	1	FRASCO	78.000	14.820	92.820	93.600	17.784	111.384	102.200	19.418	121.618	97.100	18.449	115.549	62.714	11.916	74.630	128.800	24.472	153.272
5	42151611	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO X 6GR,	1	FRASCO X 6GR	170.000	-	170.000	223.600	-	223.600	221.000	-	221.000	206.800	-	206.800	161.690	-	161.690	224.800	-	224.800
6	42152103	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO X 5ML	1	FRASCO x 5ML	235.000	-	235.000	257.140	-	257.140	250.000	-	250.000	286.600	-	286.600	194.036	-	194.036	258.800	-	258.800
7	42152508	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G FCO X 20 UND	1	FRASCO X 20 UND	70.000	13.300	83.300	92.300	17.537	109.837	93.400	17.746	111.146	131.400	24.966	156.366	55.365	10.519	65.884	124.800	23.712	148.512
8	42152508	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G	1	CAJAX 100	29.000	5.510	34.510	36.400	6.916	43.316	37.100	7.049	44.149	26.400	5.016	31.416	25.081	4.765	29.846	41.800	7.942	49.742
9	42152508	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27G	1	CAJA X 100	29.000	5.510	34.510	36.400	6.916	43.316	37.100	7.049	44.149	26.400	5.016	31.416	25.081	4.765	29.846	41.800	7.942	49.742
10	42152508	AGUJAS EXTRA-CORTAS PEDIÁTRICAS	1	CAJA X 100	32.000	6.080	38.080	37.700	7.163	44.863	37.100	7.049	44.149	44.000	8.360	52.360	26.000	4.940	30.940	41.800	7.942	49.742
11	12352104	ALCOHOL DESINFECTANTE FCO X 240ML	1	FRASCO X 240ML	20.000	-	20.000	23.660	-	23.660	24.110	-	24.110	18.800	-	18.800	15.000	-	15.000	32.800	-	32.800
12	42152406	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACO-PAQUETE POR 1000 ROLLOS	1	PAQUETE x 1000	29.000	-	29.000	35.100	-	35.100	35.240	-	35.240	27.500	-	27.500	23.286	-	23.286	36.800	-	36.800
13	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI 10% SPRAY FCO 80GR,	1	FRASCO X 80GR	86.000	-	86.000	111.800	-	111.800	112.100	-	112.100	89.500	-	89.500	85.198	-	85.198	122.800	-	122.800
14	42151681	ANESTESIA SIN VASO CONSTRUCTOR 2%, CAJA X 50	1	CAJA X 50	88.000	-	88.000	126.100	-	126.100	127.000	-	127.000	111.800	-	111.800	95.000	-	95.000	122.800	-	122.800
15	42151681	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL, CAJA X 50	1	CAJA X 50	80.000	-	80.000	141.180	-	141.180	139.000	-	139.000	127.700	-	127.700	103.821	-	103.821	140.800	-	140.800
16	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI CON EPINEFRINA 2% CJAA X 50	1	Caja X 50	80.000	-	80.000	107.640	-	107.640	105.203	-	105.203	95.000	-	95.000	80.750	-	80.750	140.800	-	140.800
17	42151660	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCO X100 UNIDAD TAMAÑO NORMAL	1	Frasco x 100	9.000	1.710	10.710	10.920	2.075	12.995	9.500	1.805	11.305	14.500	2.755	17.255	9.420	1.790	11.210	11.800	2.242	14.042

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
18	42152454	APOSITO ALVEOLAR PARA EXTRACCION	1	Frasco 10 GR	70.000	-	70.000	91.000	-	91.000	93.200	-	93.200	74.900	-	74.900	31.391	-	31.391	94.800	-	94.800
19	42152502	BABERO DESECHABLE DE 80 A 100 UNIDADES, ROLLO O PAQUETE	1	Rollo 80 A 100	60.000	11.400	71.400	32.500	6.175	38.675	35.500	6.745	42.245	61.300	11.647	72.947	68.500	13.015	81.515	37.800	7.182	44.982
20	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO 1/4	1	Rollo x 3mts	10.000	1.900	11.900	46.000	8.740	54.740	10.000	1.900	11.900	11.500	2.185	13.685	7.857	1.493	9.350	12.800	2.432	15.232
21	42152400	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO 3/16	1	Rollo x 3 mts	10.000	1.900	11.900	46.000	8.740	54.740	10.000	1.900	11.900	11.500	2.185	13.685	7.857	1.493	9.350	12.800	2.432	15.232
22	42152400	BANDEJA AUXILIAR PARA CAVITRON	1	UND	65.000	12.350	77.350	344.500	65.455	409.955	410.100	77.919	488.019	128.200	24.358	152.558	66.027	12.545	78.572	420.800	79.952	500.752
23	42151635	BOQUILLA PARA EYECTOR PLASTICO	1	UNIDAD	30.000	5.700	35.700	24.700	4.693	29.393	31.200	5.928	37.128	20.200	3.838	24.038	24.369	4.630	28.999	32.800	6.232	39.032
24	42152500	BOLSA DE ESTERILIZAR PEQUEÑA 57mm x 130 mm	1	CAJA X200	25.000	4.750	29.750	23.000	4.370	27.370	32.200	6.118	38.318	14.000	2.660	16.660	11.000	2.090	13.090	42.800	8.132	50.932
25	42152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA 9X26CM	1	CAJA X200	55.000	10.450	65.450	46.000	8.740	54.740	47.200	8.968	56.168	34.000	6.460	40.460	21.500	4.085	25.585	48.800	9.272	58.072
26	45152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 13.5X25CM	1	CAJA X200	120.000	22.800	142.800	64.000	12.160	76.160	67.200	12.768	79.968	55.600	10.564	66.164	33.500	6.365	39.865	69.800	13.262	83.062
27	42152500	BLOQUES DE MORDIDA MEDIANO,	1	UNIDAD	20.000	3.800	23.800	12.220	2.322	14.542	13.100	2.489	15.589	8.000	1.520	9.520	4.000	760	4.760	15.800	3.002	18.802
28	42152500	BLOQUES DE MORDIDA GRANDE,	1	UNIDAD	20.000	3.800	23.800	12.220	2.322	14.542	13.100	2.489	15.589	8.000	1.520	9.520	4.000	760	4.760	15.800	3.002	18.802
29	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCION	1	Unidad	80.000	15.200	95.200	26.000	4.940	30.940	64.500	12.255	76.755	45.500	8.645	54.145	21.652	4.114	25.766	127.800	24.282	152.082
30	42152003	CAJA REVELADORA,	1	UNIDAD	150.000	28.500	178.500	166.400	31.616	198.016	240.500	45.695	286.195	655.500	124.545	780.045	121.065	23.002	144.067	320.800	60.952	381.752
31	42131501	CAMPO QUIRÚRGICO OJO 75x75	1	PAQUETE X 10 UND	12.000	2.280	14.280	12.740	2.421	15.161	13.200	2.508	15.708	15.000	2.850	17.850	11.800	2.242	14.042	15.800	3.002	18.802
32	42131501	CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA BANDEJA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	PQUETE 70X40	15.000	2.850	17.850	12.740	2.421	15.161	13.200	2.508	15.708	7.000	1.330	8.330	12.308	2.339	14.647	15.800	3.002	18.802
33	42152443	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL. FCO X38GR	1	Frasco 38-GR	110.000	-	110.000	137.800	-	137.800	141.200	-	141.200	122.600	-	122.600	102.923	-	102.923	155.800	-	155.800
34	42152443	CEMENTO FOSFATO DE ZINC. POLVO 32G +LIQUIDO 15ML	1	KIT POLVO+LIQUIDO	40.000	-	40.000	54.600	-	54.600	55.800	-	55.800	49.600	-	49.600	37.000	-	37.000	66.780	-	66.780
35	42152424	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR.BASE 12MG	1	KIT	280.000	-	280.000	241.800	-	241.800	198.000	-	198.000	318.200	-	318.200	257.143	-	257.143	201.800	-	201.800
36	42151910	CEPILLO DE ALAMADRE CON MANGO PARA INSTRUMENTAL	1	UNID	10.000	1.900	11.900	26.000	4.940	30.940	15.600	2.964	18.564	35.800	6.802	42.602	3.857	733	4.590	20.500	3.895	24.395
37	42151910	CEPILLO PARA PROFILAXIS.	1	Caja X 144	60.000	11.400	71.400	183.456	34.857	218.313	202.200	38.418	240.618	63.900	12.141	76.041	47.700	9.063	56.763	88.000	16.720	104.720

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
38	42151613	CEPILLO PARA PULIR RESINA	1	CAJA X 10 UNDS	190.000	36.100	226.100	325.000	61.750	386.750	410.100	77.919	488.019	267.400	50.806	318.206	190.976	36.285	227.261	388.800	73.872	462.672
39	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.35 AL 0.04%	1	CAJA X 60	30.000	-	30.000	93.600	-	93.600	99.000	-	99.000	137.000	-	137.000	78.256	-	78.256	101.800	-	101.800
40	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.30 AL 0.04 %	1	CAJA X 60	30.000	-	30.000	93.600	-	93.600	99.000	-	99.000	137.000	-	137.000	78.256	-	78.256	101.800	-	101.800
41	51212100	CLORHEXIDINA 0.12% PERIO-AID	1	FRASCO X 500ML	35.000	6.650	41.650	31.600	6.004	37.604	42.100	7.999	50.099	-	-	-	36.296	6.896	43.192	127.800	24.282	152.082
42	42152430	CONO GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 15 TUBO.	1	CAJA X 6	30.000	-	30.000	54.600	-	54.600	62.000	-	62.000	61.200	-	61.200	26.000	-	26.000	74.000	-	74.000
43	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 20 TUBO.	1	CAJA X 6	30.000	-	30.000	54.600	-	54.600	62.000	-	62.000	61.200	-	61.200	26.000	-	26.000	74.000	-	74.000
44	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 25 TUBO.	1	CAJA X 6	30.000	-	30.000	54.600	-	54.600	62.000	-	62.000	61.200	-	61.200	26.000	-	26.000	74.000	-	74.000
45	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 30 TUBO.	1	CAJA X6	30.000	-	30.000	54.600	-	54.600	62.000	-	62.000	61.200	-	61.200	26.000	-	26.000	74.000	-	74.000
46	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 35 TUBO.	1	CAJA X6	30.000	-	30.000	54.600	-	54.600	62.000	-	62.000	61.200	-	61.200	26.000	-	26.000	74.000	-	74.000
47	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 40 TUBO.	1	CAJA X6	30.000	-	30.000	54.600	-	54.600	62.000	-	62.000	61.200	-	61.200	26.000	-	26.000	74.000	-	74.000
48	42152430	CONO DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE # 45 TUBO.	1	CAJA X6	30.000	-	30.000	54.600	-	54.600	62.000	-	62.000	61.200	-	61.200	26.000	-	26.000	74.000	-	74.000
49	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2	1	CAJA X 60 UNIDADES	85.000	-	85.000	104.000	-	104.000	122.000	-	122.000	90.900	-	90.900	80.442	-	80.442	121.800	-	121.800
50	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3	1	CAJA X 60 UNIDADES	85.000	-	85.000	104.000	-	104.000	122.000	-	122.000	90.900	-	90.900	80.442	-	80.442	121.800	-	121.800
51	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. PRIMERA SERIE.	1	CAJA X 120 A 200 UND	26.000	4.940	30.940	35.100	6.669	41.769	42.100	-	42.100	42.300	8.037	50.337	18.500	3.515	22.015	56.800	10.792	67.592
52	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. SEGUNDA SERIE.	1	CAJA X 120 A 200 UND	26.000	4.940	30.940	35.100	6.669	41.769	42.100	-	42.100	42.300	8.037	50.337	16.000	3.040	19.040	56.800	10.792	67.592
53	42151663	CUÑA DE MADERA SURTIDAS,	1	SOBRE O CAJA X 100 UND	25.000	4.750	29.750	38.740	7.361	46.101	41.500	7.885	49.385	45.100	8.569	53.669	26.750	5.083	31.833	42.800	8.132	50.932

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
54	42152500	DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS	1	GALON X3,8ML	85.000	-	85.000	96.200	18.278	114.478	98.000	18.620	116.620	55.100	-	55.100	71.306	-	71.306	99.800	18.962	118.762
55	42281604	DETERGENTE ENZIMATICO, PARA LAVAR INSTRUMENTAL PQTE X 12	1	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM	78.000	-	78.000	98.800	-	98.800	98.000	-	98.000	84.100	-	84.100	79.652	-	79.652	99.800	-	99.800
56	42281604	DETERGENTE BONZYME MULTIENZIMATICO	1	GALON 5 LITROS	170.000	-	170.000	190.970	-	190.970	189.900	-	189.900	203.400	-	203.400	156.457	-	156.457	202.800	-	202.800
57	12171511	DESMANCHADOR DENTAL	1	FRASCO	36.000	-	36.000	41.600	-	41.600	43.200	-	43.200	37.000	-	37.000	27.714	-	27.714	44.800	-	44.800
58	12352319	DIQUE DE CAUCHO 6X6	1	CAJA X 36	49.000	9.310	58.310	57.200	10.868	68.068	58.100	11.039	69.139	55.900	10.621	66.521	38.950	7.401	46.351	59.200	11.248	70.448
59	42151805	DISCO PARA PULIDO Y ACABADO DE RESINA,	1	CAJA X 120	360.000	68.400	428.400	403.000	76.570	479.570	410.100	77.919	488.019	424.600	80.674	505.274	289.652	55.034	344.686	408.800	77.672	486.472
60	42151500	ESPACIADOR DIGITAL B25 DE 25MM	1	CAJA X 4 UND DE 25 MM	72.000	13.680	85.680	62.400	11.856	74.256	71.400	13.566	84.966	80.000	15.200	95.200	70.833	13.458	84.291	72.800	13.832	86.632
61	42151500	ESPEJO DE BOCA No. 5 CAJA X 12 UNIDADES	1	CAJA X12 UND	42.000	7.980	49.980	59.280	11.263	70.543	61.200	11.628	72.828	306.800	58.292	365.092	37.800	7.182	44.982	63.800	12.122	75.922
62	42151500	ESPEJO FACIAL PLASTICO CON MANGO	1	UNIDAD	20.000	3.800	23.800	15.600	2.964	18.564	21.200	4.028	25.228	7.000	1.330	8.330	6.769	1.286	8.055	15.800	3.002	18.802
63	42151660	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO X 50 ESPONJAS	1	FRASCO x 50 UND	180.000	-	180.000	276.500	-	276.500	301.200	-	301.200	205.200	-	205.200	172.308	-	172.308	302.800	-	302.800
64	42152428	EUGENOL FRASCO POR 15 ML	1	FRASCO 15ML	18.000	-	18.000	20.800	-	20.800	21.200	-	21.200	15.900	-	15.900	14.231	-	14.231	23.800	-	23.800
65	42151639	ESPATULA PARA RESINA PLASTICA	1	UNIDAD	6.000	1.140	7.140	7.800	1.482	9.282	12.500	2.375	14.875	5.200	988	6.188	3.450	656	4.106	24.500	4.655	29.155
66	42151639	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	1	UNIDAD	10.000	1.900	11.900	13.000	2.470	15.470	15.500	2.945	18.445	100.000	19.000	119.000	7.650	1.454	9.104	24.500	4.655	29.155
67	42151604	ESPATULA DE TITANIO PARA RESINA,	1	UNIDAD	136.000	25.840	161.840	130.000	24.700	154.700	155.600	29.564	185.164	206.000	39.140	245.140	146.985	27.927	174.912	201.500	38.285	239.785
68	42151635	EYECTORES DE SALIVA, FLEXIBLES MEDIDA DE 12 A 13 CM	1	PAQUETE X 100 DE 12 A 13 CM	19.000	3.610	22.610	29.900	5.681	35.581	31.200	5.928	37.128	20.500	3.895	24.395	14.500	2.755	17.255	32.500	6.175	38.675
69	42151905	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO FCO X 240ML	1	FRASCO X 240ML	16.000	3.040	19.040	19.500	3.705	23.205	20.500	3.895	24.395	13.800	2.622	16.422	12.556	2.386	14.942	21.200	4.028	25.228
70	4215190	FLUORURO DE SODIO AL2,1% MONODOSIS	1	CAJA X 50 UND	278.000	52.820	330.820	378.000	-	378.000	401.200	-	401.200	464.000	88.160	552.160	272.132	51.705	323.837	420.500	79.895	500.395
71	42151905	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA FLUORURO DE SODIO AL 5%	1	BLISTER MONO DOSIS	520.000	98.800	618.800	4.000	760	4.760	7.800	1.482	9.282	6.900	1.311	8.211	4.625	879	5.504	9.200	1.748	10.948
72	42151905	FLUOR NEUTRO FRASCO,	1	FRASCO X 50 A 60ML	15.000	2.850	17.850	19.500	3.705	23.205	21.200	4.028	25.228	14.100	2.679	16.779	12.771	2.426	15.197	25.800	4.902	30.702
73	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801 GRANDE	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
74	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
		REDONDA ALO AZUL 802 MEDIANA																				
75	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801L PEQUEÑA	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
76	42151614	FRESA DE DIAMANTE LLAMA ALO ROJO	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
77	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO TC-11EF	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
78	42151614	FRESA DE DIAMANTE BALON ALO AZUL 833	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
79	42151614	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO ALO AZUL 805	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
80	42151614	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE PERA 809	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
81	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO FORMA BALON 833	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
82	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA REDONDA 852	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
83	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO ROJO PUNTIAGUDA 859L	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
84	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA AGUDA 859L	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760	10.500	1.995	12.495	10.300	1.957	12.257	3.000	570	3.570	15.500	2.945	18.445
85	42151614	FRESA ENDOZECRIA EN 21MM -25MM ND	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	41.600	7.904	49.504	52.200	9.918	62.118	59.100	11.229	70.329	21.000	3.990	24.990	56.500	10.735	67.235
86	42151614	FRESA PARA PULIR RESINA BLANCAS SURTIDAS,	1	UNIDAD	5.000	950	5.950	5.590	1.062	6.652	8.500	1.615	10.115	30.000	5.700	35.700	3.270	621	3.891	9.500	1.805	11.305
87	42151614	FRESA ZECRIA PARA HUESO,	1	UNIDAD	40.000	7.600	47.600	41.600	7.904	49.504	52.200	9.918	62.118	45.900	8.721	54.621	21.000	3.990	24.990	56.500	10.735	67.235
88	42152400	FRESA PEESO	1	CAJA X6	88.000	16.720	104.720	89.700	17.043	106.743	91.200	17.328	108.528	102.000	19.380	121.380	60.000	11.400	71.400	98.500	18.715	117.215
89	42152400	FRESA GATES	1	CAJA X 6	88.000	16.720	104.720	89.700	17.043	106.743	91.200	17.328	108.528	102.000	19.380	121.380	60.000	11.400	71.400	98.500	18.715	117.215
90	42151614	FRESA PARA CIRUGIA # 702	1	UNIDAD	20.000	3.800	23.800	19.500	3.705	23.205	22.000	4.180	26.180	18.300	3.477	21.777	8.080	1.535	9.615	120.500	22.895	143.395
91	42151614	FRESA PARA CIRUGIA #703	1	UNIDAD	20.000	3.800	23.800	19.500	3.705	23.205	22.000	4.180	26.180	18.300	3.477	21.777	8.080	1.535	9.615	12.500	2.375	14.875
92	42152004	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	1	UNIDAD	8.000	1.520	9.520	10.400	1.976	12.376	12.500	2.375	14.875	7.900	1.501	9.401	6.500	1.235	7.735	13.500	2.565	16.065
93	42151809	GASA/ ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5 CM	1	PAQUETE X 200	5.000	-	5.000	6.240	-	6.240	7.200	-	7.200	5.300	-	5.300	4.170	-	4.170	8.500	-	8.500
94	42151500	GLUTARALDHEIDO AL 2% GLN,	1	GALON X 3.8L- 4L	52.000	-	52.000	59.800	-	59.800	61.200	-	61.200	55.700	-	55.700	47.017	-	47.017	72.500	-	72.500

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
95	42151500	GLUTARALDHEIDO MOMIFICANTE AL 2%	1	FRASCO 7ML	15.000	-	15.000	17.940	-	17.940	22.500	-	22.500	14.000	-	14.000	11.762	-	11.762	23.500	-	23.500
96	42151620	GRAPAS SURTIDAS	1	CAJA	16.000	3.040	19.040	81.900	15.561	97.461	96.200	18.278	114.478	430.400	81.776	512.176	50.365	9.569	59.934	102.500	19.475	121.975
97	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA LUZ DE FOTOCURADO.	1	UNIDAD	25.000	4.750	29.750	18.200	3.458	21.658	24.200	4.598	28.798	18.300	3.477	21.777	10.120	1.923	12.043	16.500	3.135	19.635
98	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	1	UNIDAD	16.000	3.040	19.040	18.200	3.458	21.658	24.200	4.598	28.798	14.700	2.793	17.493	8.945	1.700	10.645	16.500	3.135	19.635
99	51131806	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO,	1	FRASCO X 7ML	16.000	-	16.000	22.100	-	22.100	23.200	-	23.200	15.900	-	15.900	15.600	-	15.600	31.500	-	31.500
100	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO,	1	FRASCO X 10GM	11.000	-	11.000	14.040	-	14.040	15.200	-	15.200	10.300	-	10.300	9.014	-	9.014	21.500	-	21.500
101	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA- PASTA	1	KIT BASE + CATALIZADOR X 12GR	105.000	-	105.000	98.800	-	98.800	102.000	-	102.000	119.900	-	119.900	99.857	-	99.857	112.500	-	112.500
102	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO 5% USO ODONT FCO X 120ML	1	FRASCO X 120ML	9.000	-	9.000	8.840	-	8.840	9.200	-	9.200	7.500	-	7.500	6.481	-	6.481	10.500	-	10.500
103	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON, 3,785 ML - 4,000 ML	1	GALON 3,785 ML - 4,000 ML	56.000	-	56.000	115.440	-	115.440	120.200	-	120.200	99.100	-	99.100	48.329	-	48.329	121.500	-	121.500
104	42152500	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% (LECHADA DE CAL)	1	FRASCO	18.000	-	18.000	20.280	-	20.280	22.300	-	22.300	14.300	-	14.300	14.034	-	14.034	23.500	-	23.500
105	42152454	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTO (FOTOCURADO)	1	CLICKER	590.000	-	590.000	585.000	-	585.000	621.200	-	621.200	724.600	-	724.600	487.698	-	487.698	549.500	-	549.500
106	42151500	INDICADOR QUIMICO A VAPOR (INTEGRADOR) BOLSA O CAJA 200 A 250	1	BOLSA O CAJA DE 200 A 250 TIRAS	85.000	-	85.000	70.200	13.338	83.538	71.200	13.528	84.728	240.000	45.600	285.600	53.698	10.203	63.901	80.500	15.295	95.795
107	42151500	INSTRUMENTO IDEAL PARA MEDIR LA LONGITUD DE LAS LIMAS	1	UNIDAD	100.000	19.000	119.000	37.700	7.163	44.863	42.100	7.999	50.099	109.700	20.843	130.543	25.652	4.874	30.526	58.500	11.115	69.615
108	42152500	JABON LIQUIDO PARA HIGIENE DE LA PIEL QUIRUCIDAL	1	GALON X 3650ML	190.000	-	190.000	200.000	-	200.000	224.000	-	224.000	220.000	-	220.000	237.525	-	237.525	236.500	-	236.500
109	42152000	KIT DE FIJADOR Y REVELADOR DE RADIOGRAFIA 450CC - 500CC.	1	FRASCO X 450CC - 500ML	45.000	8.550	53.550	39.000	7.410	46.410	41.000	7.790	48.790	28.900	5.491	34.391	24.000	4.560	28.560	68.500	13.015	81.515
110	42151806	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA,	1	SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES	32.000	6.080	38.080	37.700	7.163	44.863	42.100	7.999	50.099	31.500	5.985	37.485	26.744	5.081	31.825	43.500	8.265	51.765
111	42151620	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	1	CAJA X 4	68.000	12.920	80.920	52.000	9.880	61.880	53.200	10.108	63.308	75.200	14.288	89.488	66.511	12.637	79.148	54.500	10.355	64.855
112	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F1	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	166.000	31.540	197.540	283.400	53.846	337.246	291.000	55.290	346.290	257.200	48.868	306.068	227.667	43.257	270.924	294.500	55.955	350.455
113	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F2	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	166.000	31.540	197.540	283.400	53.846	337.246	291.000	55.290	346.290	257.200	48.868	306.068	227.667	43.257	270.924	294.500	55.955	350.455

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
114	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
115	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
116	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
117	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
118	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10mLONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
119	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
120	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
121	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
122	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
123	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
124	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
125	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
126	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
127	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
128	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680

DMMED

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
129	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
130	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
131	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
132	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
133	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
134	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
135	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	30.000	5.700	35.700	62.400	11.856	74.256	63.200	12.008	75.208	60.800	11.552	72.352	27.778	5.278	33.056	72.000	13.680	85.680
136	42151664	MANDRIL CORTO DESCARTABLE	1	UNIDAD	40.000	7.600	47.600	46.800	8.892	55.692	51.200	9.728	60.928	50.500	9.595	60.095	29.965	5.693	35.658	55.500	10.545	66.045
137	4215166	MICROCUT SAW UNIVERSAL	1	UNIDAD	215.000	40.850	255.850	325.000	61.750	386.750	341.200	64.828	406.028	309.800	58.862	368.662	226.952	43.121	270.073	355.500	67.545	423.045
138	42151500	ORGANIZADOR DE ACRILICO DENTAL	1	UNIDAD	80.000	15.200	95.200	156.000	29.640	185.640	91.200	17.328	108.528	168.100	31.939	200.039	36.125	6.864	42.989	245.500	46.645	292.145
139	42152400	OXIDO DE ZINC	1	TARRO X 175GM	20.000	-	20.000	28.600	-	28.600	29.200	-	29.200	28.200	-	28.200	17.461	-	17.461	32.500	-	32.500
140	42152601	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR CAJA X 12 CUADERNILLOS.	1	CAJA X 12 CUADERNILLO S	48.000	9.120	57.120	36.126	6.864	42.990	41.200	7.828	49.028	37.800	7.182	44.982	28.500	5.415	33.915	44.500	8.455	52.955
141	42151910	PASTA PROFILACTICA,	1	POTE O TUBO	15.000	2.850	17.850	17.940	3.409	21.349	20.200	3.838	24.038	14.900	2.831	17.731	12.517	2.378	14.895	21.500	4.085	25.585
142	42151613	PASTA PARA PULIR RESINA,	1	JERINGA X5GR	30.000	-	30.000	57.200	10.868	68.068	61.200	11.628	72.828	50.200	9.538	59.738	44.444	8.444	52.888	62.500	11.875	74.375
143	51212100	PEROXIDO DE UREA +EDTA JERINGA de 9GR	1	Jeringa 9GR	110.000	-	110.000	127.400	-	127.400	130.200	-	130.200	117.700	-	117.700	100.000	-	100.000	132.500	-	132.500
144	51212100	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL 37%,PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	1	JERINGA X3GM	70.000	13.300	83.300	123.500	23.465	146.965	124.000	23.560	147.560	144.300	27.417	171.717	120.000	22.800	142.800	125.500	23.845	149.345
145	42151629	PORTAFRESERO,	1	UNIDAD	25.000	4.750	29.750	18.850	3.582	22.432	21.200	4.028	25.228	38.000	7.220	45.220	9.286	1.764	11.050	85.500	16.245	101.745
146	42151627	PIEDRA POMEZ BOLSA X1LB,	1	BOLSAX LIBRA	10.000	1.900	11.900	5.200	988	6.188	6.100	1.159	7.259	8.500	1.615	10.115	7.120	1.353	8.473	7.500	1.425	8.925
147	42152800	PUNTA SCALER INTERCAMBIABLES (GD1-GD2-GD3-GD4-PD1)	1	UNIDAD	10.000	1.900	11.900	130.000	24.700	154.700	99.000	18.810	117.810	600.000	114.000	714.000	62.500	11.875	74.375	152.500	28.975	181.475

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
148	42312300	PEROXIDO DE HIDROGENO, (AGUA OXIGENADA)	1	FRASCO	8.000	-	8.000	4.940	-	4.940	6.100	-	6.100	7.000	-	7.000	3.457	-	3.457	7.500	-	7.500
149	42152433	PELICULA PERIAPICAL, ADULTO	1	CAJA X150	300.000	57.000	357.000	369.200	70.148	439.348	371.200	70.528	441.728	396.000	75.240	471.240	282.857	53.743	336.600	382.500	72.675	455.175
150	42152433	PELICULA PEDIATRTICA NIÑO,	1	CAJA X 100	390.000	74.100	464.100	494.000	93.860	587.860	500.200	95.038	595.238	528.000	100.320	628.320	347.963	66.113	414.076	495.500	94.145	589.645
151	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A3	1	UNIDAD X 2GM	198.000	-	198.000	192.400	-	192.400	190.000	-	190.000	169.700	-	169.700	126.128	-	126.128	201.000	-	201.000
152	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A2	1	JERINGA X 2GM	198.000	-	198.000	192.400	-	192.400	190.000	-	190.000	169.700	-	169.700	126.128	-	126.128	201.000	-	201.000
153	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A3	1	JERINGA X 2GM	198.000	-	198.000	244.400	-	244.400	190.000	-	190.000	138.300	-	138.300	108.650	-	108.650	201.000	-	201.000
154	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A2	1	JERINGA X 2GM	198.000	-	198.000	244.400	-	244.400	190.000	-	190.000	138.300	-	138.300	108.560	-	108.560	201.000	-	201.000
155	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A1	1	JERINGA X4GM	190.000	-	190.000	213.200	-	213.200	220.000	-	220.000	224.700	-	224.700	137.800	-	137.800	201.000	-	201.000
156	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A2	1	JERINGA X4GM	190.000	-	190.000	213.200	-	213.200	220.000	-	220.000	224.700	-	224.700	137.800	-	137.800	201.000	-	201.000
157	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3	1	JERINGA X4GM	190.000	-	190.000	213.200	-	213.200	220.000	-	220.000	224.700	-	224.700	137.800	-	137.800	201.000	-	201.000
158	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3.5	1	JERINGA X4GM	190.000	-	190.000	213.200	-	213.200	220.000	-	220.000	224.700	-	224.700	137.800	-	137.800	201.000	-	201.000
159	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR A3	1	JERINGA X 4GM	245.000	-	245.000	213.200	-	213.200	230.000	-	230.000	283.500	-	283.500	153.985	-	153.985	220.000	-	220.000
160	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR B2	1	JERINGA X 4GM	245.000	-	245.000	213.200	-	213.200	230.000	-	230.000	283.500	-	283.500	153.985	-	153.985	220.000	-	220.000
161	13111037	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR , C2	1	JERINGA X 4GM	245.000	-	245.000	213.200	-	213.200	230.000	-	230.000	283.500	-	283.500	153.985	-	153.985	220.000	-	220.000
162	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE	1	JERINGA X 4GM	130.000	-	130.000	67.600	-	67.600	81.200	-	81.200	64.000	-	64.000	43.256	-	43.256	220.000	-	220.000

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
		DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA2																				
163	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA3	1	JERINGA X 4GM	130.000	-	130.000	67.600	-	67.600	81.200	-	81.200	64.000	-	64.000	43.256	-	43.256	220.000	-	220.000
164	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA A2	1	JERINGA X 2GM	130.000	-	130.000	114.400	-	114.400	190.000	-	190.000	197.200	-	197.200	89.650	-	89.650	220.000	-	220.000
165	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA -A3	1	JERINGA X 2GM	130.000	-	130.000	114.400	-	114.400	190.000	-	190.000	197.200	-	197.200	89.650	-	89.650	220.000	-	220.000
166	13111037	RESINA Z350 XT A2	1	JERINGA X 4GR	100.000	-	100.000	231.400	-	231.400	229.000	-	229.000	242.100	-	242.100	161.250	-	161.250	220.000	-	220.000
167	13111037	RESINA Z350 XT A3	1	JERINGA X 4GR	100.000	-	100.000	231.400	-	231.400	229.000	-	229.000	242.100	-	242.100	161.250	-	161.250	220.000	-	220.000
168	13111037	RESINA A2	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR	160.000	-	160.000	228.800	-	228.800	229.000	-	229.000	311.700	-	311.700	143.698	-	143.698	220.000	-	220.000
169	13111037	RESINA A3	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR	160.000	-	160.000	228.800	-	228.800	229.000	-	229.000	311.700	-	311.700	143.698	-	143.698	220.000	-	220.000
170	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A1	1	JERINGA X 3.8 GR	280.000	-	280.000	260.000	-	260.000	280.000	-	280.000	428.000	-	428.000	289.150	-	289.150	300.000	-	300.000
171	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A2	1	JERINGA X 3.8 GR	280.000	-	280.000	260.000	-	260.000	280.000	-	280.000	428.000	-	428.000	289.500	-	289.500	300.000	-	300.000
172	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A3	1	JERINGA X 3.8 GR	280.000	-	280.000	260.000	-	260.000	280.000	-	280.000	428.000	-	428.000	289.500	-	289.500	300.000	-	300.000
173	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT.	1	FRASCO X10ML	15.000	2.850	17.850	12.740	2.421	15.161	12.100	2.299	14.399	15.100	2.869	17.969	6.927	1.316	8.243	21.500	4.085	25.585
174	42141605	RECIPIENTE PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL,	1	UNIDAD	20.000	3.800	23.800	57.200	10.868	68.068	92.000	17.480	109.480	1.000.000	190.000	1.190.000	19.087	3.627	22.714	152.500	28.975	181.475
175	42151904	RECIPIENTE PARA PLOMO 0,5	1	UNIDAD	-	-	-	26.000	4.940	30.940	28.100	5.339	33.439	-	-	-	12.000	2.280	14.280	31.500	5.985	37.485
176	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	1	ROLLO X15CM X 200MT	140.000	26.600	166.600	156.000	29.640	185.640	191.000	-	191.000	266.800	50.692	317.492	167.000	31.730	198.730	205.000	38.950	243.950
177	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	1	ROLLO X10CM X 200MT	100.000	19.000	119.000	117.000	22.230	139.230	180.000	-	180.000	177.100	33.649	210.749	86.333	16.403	102.736	200.000	38.000	238.000
178	42151658	SEDA DENTAL ROLLO,	1	ROLLO X200 A 400 MTS	10.000	1.900	11.900	10.530	2.001	12.531	12.500	2.375	14.875	10.300	1.957	12.257	10.853	2.062	12.915	13.500	2.565	16.065
179	42312200	SUTURA VICRYL CALIBRE 3-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	1	CAJA X 36 UND	142.000	-	142.000	1.500.000	-	1.500.000	2.100.000	-	2.100.000	1.079.000	-	1.079.000	852.588	-	852.588	1.800.500	-	1.800.500
180	4231220	SUTURA VICRYL CALIBRE 4-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA	1	CAJA X 36 UND	-	-	-	1.500.000	-	1.500.000	2.100.000	-	2.100.000	1.079.000	-	1.079.000	860.976	-	860.976	1.800.500	-	1.800.500

DIMED

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DENTAL NADER SAS			ALDENTAL S.A			PREVENTIVA SALUD S.A.S.			LA MUELA S.A.S.			ORBIDENTAL SAS			BIDFOR S.A.S.		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
		3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS																				
181	42312201	SUTURA VICRYL CALIBRE 5-0 70CM, AGUJA DE 1/2, ,17MM CAJA X36 UNDS,	1	CAJA X 36 UND	-	-	-	1.500.000	-	1.500.000	2.100.000	-	2.100.000	1.057.600	-	1.057.600	849.384	-	849.384	1.800.500	-	1.800.500
182	42152423	SELLANTE DE FOTOCURADO ESTUCHE,	1	ESTUCHE	70.000	13.300	83.300	448.500	85.215	533.715	155.200	29.488	184.688	486.200	92.378	578.578	185.197	-	185.197	156.500	29.735	186.235
183	42151802	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE,	1	PAQUETE X 40 UNIDADES	26.000	4.940	30.940	40.300	7.657	47.957	42.100	7.999	50.099	33.100	6.289	39.389	27.857	5.293	33.150	43.500	8.265	51.765
184	42151500	SUERO FISIOLOGICO	1	BOLSA X 250ML	8.000	-	8.000	6.370	-	6.370	6.500	-	6.500	7.200	-	7.200	4.428	-	4.428	7.500	-	7.500
185	42152709	TIRANERVIOS SURTIDOS BLISTER 10 UNIDADES, # 10-15-20-25-30-35-40	1	BLISTER X 10 UNIDAD	70.000	13.300	83.300	96.200	18.278	114.478	97.800	18.582	116.382	78.500	14.915	93.415	39.252	7.458	46.710	98.500	18.715	117.215
186	42151806	TIRA ABRASIVAS METALICA DE 1 CARA X4MM SQB 12 UNI,	1	PAQUETE X 12	18.000	3.420	21.420	25.480	4.841	30.321	26.100	4.959	31.059	20.500	3.895	24.395	16.236	3.085	19.321	32.800	6.232	39.032
187	42151806	TIRAS DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES,	1	SOBRE O CAJA X 50 UND	4.000	760	4.760	15.340	2.915	18.255	17.200	3.268	20.468	4.800	912	5.712	3.000	570	3.570	21.500	4.085	25.585
188	51212100	TROXIDO MINERAL AGRAGADO- MTA SOB 0,14GR,	1	CAJA X 2 SOBRES	220.000	-	220.000	318.500	-	318.500	322.000	-	322.000	293.700	-	293.700	244.714	-	244.714	328.500	-	328.500
189	42152500	VASO DAPPEN,	1	UNIDAD	8.000	1.520	9.520	5.330	1.013	6.343	6.100	1.159	7.259	6.100	1.159	7.259	3.530	671	4.201	7.500	1.425	8.925
190	51212100	XILOL / FRASCO DE 15-20 ML ODONTOLOGICO	1	FRASCO X 15- 20ML	12.000	2.280	14.280	12.740	2.421	15.161	13.100	2.489	15.589	9.200	1.748	10.948	9.003	1.711	10.714	14.500	2.755	17.255

De acuerdo a lo anterior se realizará el respectivo análisis, justificación y proyección de los precios de referencia así:

5.1.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.

- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos (2025)

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 16% al 30% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 30% al 45% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 46% al 60% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 60% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios históricos y los cotizados.

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluidos impuestos y demás derogaciones de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
1	42152465	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO Y CONTRA- ANGULO FCO X 500ML+ BOQUILLA	1	FRASCO DE 500ML	76.292,09	190.400,00	99.008,00	101.292,80	170.408,00	107.100,00	181.832,00	132.333	107.100	118.570	125.246	76.292	46.767	35%	MEDIA GEOMETRICA	125.246
2	42152500	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1	GALON	NO TIENE HISTORICO	416.500,00	379.015,00	382.347,00	-	480.427,99	386.512,00	408.960	386.512	405.728	407.290	379.015	42.642	10%	MENOR VALOR	379.015
3	42152500	ACIDO FOSFORICO AL 37%	1	JERINGA DE 5ML A 10 ML	13.032,40	22.000,00	19.500,00	21.200,00	19.900,00	18.569,00	35.600,00	21.400	19.900	19.839	20.572	13.032	6.903	32%	MEDIA GEOMETRICA	20.572
4	42151912	AEROSOL DE PRODUCCION INSTANTANEA DE FRIO,	1	FRASCO	70.038,64	92.820,00	111.384,00	121.618,00	115.549,00	74.629,66	153.272,00	105.616	111.384	98.828	102.193	70.039	29.008	27%	MEDIA ARMONICA	98.828
5	42151611	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO X 6GR,	1	FRASCO X 6GR	117.712,00	170.000,00	223.600,00	221.000,00	206.800,00	161.690,00	224.800,00	189.372	206.800	180.210	185.059	117.712	40.840	22%	MEDIA ARMONICA	180.210
6	42152103	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO X 5ML	1	FRASCO x 5ML	165.007,00	235.000,00	257.140,00	250.000,00	286.600,00	194.036,00	258.800,00	235.226	250.000	227.928	231.724	165.007	41.875	18%	MEDIA ARMONICA	227.928
7	42152508	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G FCO X 20 UND	1	FRASCO X 20 UND	80.044,16	83.300,00	109.837,00	111.146,00	156.366,00	65.884,35	148.512,00	107.870	109.837	98.722	103.185	65.884	34.542	32%	MEDIA GEOMETRICA	103.185

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
8	42152508	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G	1	CAJAX 100	25.524,59	34.510,00	43.316,00	44.149,00	31.416,00	29.846,39	49.742,00	36.929	34.510	35.117	36.013	25.525	8.884	24%	MEDIA ARMONICA	35.117
9	42152508	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27G	1	CAJA X 100	25.524,59	34.510,00	43.316,00	44.149,00	31.416,00	29.846,39	49.742,00	36.929	34.510	35.117	36.013	25.525	8.884	24%	MEDIA ARMONICA	35.117
10	42152508	AGUJAS EXTRA-CORTAS PEDIÁTRICAS	1	CAJA X 100	36.270,01	38.080,00	44.863,00	44.149,00	52.360,00	30.940,00	49.742,00	42.343	44.149	41.105	41.732	30.940	7.635	18%	MEDIA ARMONICA	41.105
11	12352104	ALCOHOL DESINFECTANTE FCO X 240ML	1	FRASCO X 240ML	14.924,20	20.000,00	23.660,00	24.110,00	18.800,00	15.000,00	32.800,00	21.328	20.000	19.938	20.601	14.924	6.245	29%	MEDIA ARMONICA	19.938
12	42152406	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACO-PAQUETE POR 1000 ROLLOS	1	PAQUETE x 1000	23.216,59	29.000,00	35.100,00	35.240,00	27.500,00	23.286,00	36.800,00	30.020	29.000	29.057	29.539	23.217	5.745	19%	MEDIA ARMONICA	29.057
13	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI 10% SPRAY FCO 80GR,	1	FRASCO X 80GR	73.149,60	86.000,00	111.800,00	112.100,00	89.500,00	85.198,00	122.800,00	97.221	89.500	94.317	95.757	73.150	18.247	19%	MEDIA ARMONICA	94.317
14	42151681	ANESTESIA SIN VASO CONSTRUCTOR 2%, CAJA X 50	1	CAJA X 50	73.275,72	88.000,00	126.100,00	127.000,00	111.800,00	95.000,00	122.800,00	106.282	111.800	102.296	104.346	73.276	21.120	20%	MEDIA ARMONICA	102.296
15	42151681	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL, CAJA X 50	1	CAJA X 50	88.136,86	80.000,00	141.180,00	139.000,00	127.700,00	103.821,00	140.800,00	117.234	127.700	111.663	114.518	80.000	26.220	22%	MEDIA ARMONICA	111.663
16	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI CON EPINEFRINA 2% CJAA X 50	1	Caja X 50	70.784,85	80.000,00	107.640,00	105.203,00	95.000,00	80.750,00	140.800,00	97.168	95.000	92.795	94.889	70.785	23.605	24%	MEDIA ARMONICA	92.795
17	42151660	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCO X100 UNIDAD TAMAÑO NORMAL	1	Frasco x 100	9.255,11	10.710,00	12.994,80	11.305,00	17.255,00	11.209,80	14.042,00	12.396	11.305	11.962	12.170	9.255	2.645	21%	MEDIA ARMONICA	11.962
18	42152454	APOSITO ALVEOLAR PARA EXTRACCION	1	Frasco 10 GR	40.989,00	70.000,00	91.000,00	93.200,00	74.900,00	31.391,00	94.800,00	70.897	74.900	60.263	65.946	31.391	25.642	36%	MEDIA GEOMETRICA	65.946
19	42152502	BABERO DESECHABLE DE 80 A 100 UNIDADES, ROLLO O PAQUETE	1	Rollo 80 A 100	31.267,25	71.400,00	38.675,00	42.245,00	72.947,00	81.515,00	44.982,00	54.719	44.982	48.705	51.612	31.267	19.943	36%	MEDIA GEOMETRICA	51.612
20	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO 1/4	1	Rollo x 3mts	11.118,53	11.900,00	54.740,00	11.900,00	13.685,00	9.349,83	15.232,00	18.275	11.900	13.411	14.964	9.350	16.187	89%	MEDIANA	11.900
21	42152400	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO 3/16	1	Rollo x 3 mts	11.118,53	11.900,00	54.740,00	11.900,00	13.685,00	9.349,83	15.232,00	18.275	11.900	13.411	14.964	9.350	16.187	89%	MEDIANA	11.900
22	42152400	BANDEJA AUXILIAR PARA CAVITRON	1	UND	NO TIENE HISTORICO	77.350,00	409.955,00	488.019,00	152.558,00	78.572,13	500.752,00	284.534	281.257	155.056	212.811	77.350	203.298	71%	MEDIANA	281.257
23	42151635	BOQUILLA PARA EYECTOR PLASTICO	1	UNIDAD	22.262,28	35.700,00	29.393,00	37.128,00	24.038,00	28.999,11	39.032,00	30.936	29.393	29.713	30.328	22.262	6.526	21%	MEDIA ARMONICA	29.713

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
24	42152500	BOLSA DE ESTERILIZAR PEQUEÑA 57mm x 130 mm	1	CAJA X200	14.758,14	29.750,00	27.370,00	38.318,00	16.660,00	13.090,00	50.932,00	27.268	27.370	21.871	24.377	13.090	13.894	51%	PROMEDIO	27.268
25	42152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA 9X26CM	1	CAJA X200	32.517,94	65.450,00	54.740,00	56.168,00	40.460,00	25.585,00	58.072,00	47.570	54.740	42.912	45.332	25.585	14.809	31%	MEDIA GEOMETRICA	45.332
26	45152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 13.5X25CM	1	CAJA X200	46.275,53	142.800,00	76.160,00	79.968,00	66.164,00	39.865,00	83.062,00	76.328	76.160	65.737	70.686	39.865	33.698	44%	MEDIA GEOMETRICA	70.686
27	42152500	BLOQUES DE MORDIDA MEDIANO	1	UNIDAD	8.627,66	23.800,00	14.541,80	15.589,00	9.520,00	4.760,00	18.802,00	13.663	14.542	10.620	12.175	4.760	6.525	48%	PROMEDIO	13.663
28	42152500	BLOQUES DE MORDIDA GRANDE	1	UNIDAD	8.817,89	23.800,00	14.541,80	15.589,00	9.520,00	4.760,00	18.802,00	13.690	14.542	10.660	12.213	4.760	6.501	47%	PROMEDIO	13.690
29	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCION	1	Unidad	17.509,66	95.200,00	30.940,00	76.755,00	54.145,00	25.765,88	152.082,00	64.628	54.145	39.588	50.520	17.510	47.793	74%	MEDIANA	54.145
30	42152003	CAJA REVELADORA,	1	UNIDAD	162.589,70	178.500,00	198.016,00	286.195,00	780.045,00	144.067,35	381.752,00	304.452	198.016	224.794	255.233	144.067	225.661	74%	MEDIANA	198.016
31	42131501	CAMPO QUIRÚRGICO OJO 75x75	1	PAQUETE X 10 UND	1.225,47	14.280,00	15.160,60	15.708,00	17.850,00	14.042,00	18.802,00	13.867	15.161	5.852	11.012	1.225	5.849	42%	MEDIA GEOMETRICA	11.012
32	42131501	CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA BANDEJA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	PQUETE 70X40	1.750,97	17.850,00	15.160,60	15.708,00	8.330,00	14.646,52	18.802,00	13.178	15.161	7.012	10.794	1.751	6.056	46%	PROMEDIO	13.178
33	42152443	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL. FCO X38GR	1	Frasco 38-GR	38.887,00	110.000,00	137.800,00	141.200,00	122.600,00	102.923,00	155.800,00	115.601	122.600	95.320	107.288	38.887	38.493	33%	MEDIA GEOMETRICA	107.288
34	42152443	CEMENTO FOSFATO DE ZINC POLVO 32G +LIQUIDO 15ML	1	KIT POLVO+LIQUIDO	37.836,00	40.000,00	54.600,00	55.800,00	49.600,00	37.000,00	66.780,00	48.802	49.600	46.720	47.739	37.000	11.131	23%	MEDIA ARMONICA	46.720
35	42152424	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR.BASE 12MG	1	KIT	181.823,00	280.000,00	241.800,00	198.000,00	318.200,00	257.143,00	201.800,00	239.824	241.800	231.448	235.561	181.823	49.363	21%	MEDIA ARMONICA	231.448
36	42151910	CEPILLO DE ALAMADRE CON MANGO PARA INSTRUMENTAL	1	UNID	NO TIENE HISTORICO	11.900,00	30.940,00	18.564,00	42.602,00	4.589,83	24.395,00	22.165	21.480	13.258	17.874	4.590	13.615	61%	MEDIANA	21.480
37	42151910	CEPILLO PARA PROFILAXIS.	1	Caja X 144	55.030,36	71.400,00	218.312,64	240.618,00	76.041,00	56.763,00	104.720,00	117.555	76.041	86.174	99.013	55.030	78.443	67%	MEDIANA	76.041
38	42151613	CEPILLO PARA PULIR RESINA	1	CAJA X 10 UNDS	225.124,20	226.100,00	386.750,00	488.019,00	318.206,00	227.261,44	462.672,00	333.448	318.206	301.675	316.967	225.124	114.162	34%	MEDIA GEOMETRICA	316.967
39	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.35 AL 0.04%	1	CAJA X 60	75.672,00	30.000,00	93.600,00	99.000,00	137.000,00	78.256,00	101.800,00	87.904	93.600	71.991	81.042	30.000	32.544	37%	MEDIA GEOMETRICA	81.042
40	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.30 AL 0.04 %	1	CAJA X 60	75.672,00	30.000,00	93.600,00	99.000,00	137.000,00	78.256,00	101.800,00	87.904	93.600	71.991	81.042	30.000	32.544	37%	MEDIA GEOMETRICA	81.042

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
41	51212100	CLORHEXIDINA 0.12% PERIO-AID	1	FRASCO X 500ML	40.022,08	41.650,00	37.604,00	50.099,00	-	43.192,24	152.082,00	60.775	42.421	47.894	52.369	37.604	44.930	74%	MEDIANA	42.421
42	42152430	CONO GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 15 TUBO.	1	CAJA X 6	25.013,80	30.000,00	54.600,00	62.000,00	61.200,00	26.000,00	74.000,00	47.545	54.600	39.757	43.592	25.014	20.103	42%	MEDIA GEOMETRICA	43.592
43	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 20 TUBO.	1	CAJA X 6	25.013,80	30.000,00	54.600,00	62.000,00	61.200,00	26.000,00	74.000,00	47.545	54.600	39.757	43.592	25.014	20.103	42%	MEDIA GEOMETRICA	43.592
44	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 25 TUBO.	1	CAJA X 6	25.013,80	30.000,00	54.600,00	62.000,00	61.200,00	26.000,00	74.000,00	47.545	54.600	39.757	43.592	25.014	20.103	42%	MEDIA GEOMETRICA	43.592
45	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 30 TUBO.	1	CAJA X6	25.013,80	30.000,00	54.600,00	62.000,00	61.200,00	26.000,00	74.000,00	47.545	54.600	39.757	43.592	25.014	20.103	42%	MEDIA GEOMETRICA	43.592
46	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 35 TUBO.	1	CAJA X6	25.013,80	30.000,00	54.600,00	62.000,00	61.200,00	26.000,00	74.000,00	47.545	54.600	39.757	43.592	25.014	20.103	42%	MEDIA GEOMETRICA	43.592
47	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 40 TUBO.	1	CAJA X6	25.013,80	30.000,00	54.600,00	62.000,00	61.200,00	26.000,00	74.000,00	47.545	54.600	39.757	43.592	25.014	20.103	42%	MEDIA GEOMETRICA	43.592
48	42152430	CONO DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE # 45 TUBO.	1	CAJA X6	25.013,80	30.000,00	54.600,00	62.000,00	61.200,00	26.000,00	74.000,00	47.545	54.600	39.757	43.592	25.014	20.103	42%	MEDIA GEOMETRICA	43.592
49	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2	1	CAJA X 60 UNIDADES	70.417,00	85.000,00	104.000,00	122.000,00	90.900,00	80.442,00	121.800,00	96.366	90.900	92.813	94.567	70.417	20.200	21%	MEDIA ARMONICA	92.813
50	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3	1	CAJA X 60 UNIDADES	70.417,00	85.000,00	104.000,00	122.000,00	90.900,00	80.442,00	121.800,00	96.366	90.900	92.813	94.567	70.417	20.200	21%	MEDIA ARMONICA	92.813
51	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. PRIMERA SERIE.	1	CAJA X 120 A 200 UND	27.515,18	30.940,00	41.769,00	42.100,00	50.337,00	22.015,00	67.592,00	40.324	41.769	35.634	37.891	22.015	15.473	38%	MEDIA GEOMETRICA	37.891
52	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. SEGUNDA SERIE.	1	CAJA X 120 A 200 UND	27.515,18	30.940,00	41.769,00	42.100,00	50.337,00	19.040,00	67.592,00	39.899	41.769	34.391	37.113	19.040	16.088	40%	MEDIA GEOMETRICA	37.113
53	42151663	CUÑA DE MADERA SURTIDAS,	1	SOBRE O CAJA X 100 UND	31.267,25	29.750,00	46.100,60	49.385,00	53.669,00	31.832,50	50.932,00	41.848	46.101	39.499	40.677	29.750	10.454	25%	MEDIA ARMONICA	39.499
54	42152500	DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS	1	GALON X3,8ML	70.701,82	85.000,00	114.478,00	116.620,00	55.100,00	71.306,00	118.762,00	90.281	85.000	83.520	86.905	55.100	26.139	29%	MEDIA ARMONICA	83.520
55	42281604	DETERGENTE ENZIMATICO, PARA LAVAR INSTRUMENTAL PQTE X 12	1	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM	70.206,80	78.000,00	98.800,00	98.000,00	84.100,00	79.652,00	99.800,00	86.937	84.100	85.517	86.229	70.207	11.899	14%	MENOR VALOR	70.207

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
56	42281604	DETERGENTE BONZYME MULTIENZIMATICO	1	GALON 5 LITROS	135.579,00	170.000,00	190.970,00	189.900,00	203.400,00	156.457,00	202.800,00	178.444	189.900	175.003	176.775	135.579	25.483	14%	MENOR VALOR	135.579
57	12171511	DESMANCHADOR DENTAL	1	FRASCO	30.268,80	36.000,00	41.600,00	43.200,00	37.000,00	27.714,00	44.800,00	37.226	37.000	36.188	36.717	27.714	6.489	17%	MEDIA ARMONICA	36.188
58	12352319	DIQUE DE CAUCHO 6X6	1	CAJA X 36	45.193,00	58.310,00	68.068,00	69.139,00	66.521,00	46.350,50	70.448,00	60.576	66.521	58.708	59.671	45.193	10.850	18%	MEDIA ARMONICA	58.708
59	42151805	DISCO PARA PULIDO Y ACABADO DE RESINA,	1	CAJA X 120	282.655,94	428.400,00	479.570,00	488.019,00	505.274,00	344.685,88	486.472,00	430.725	479.570	413.165	422.447	282.656	85.310	20%	MEDIA ARMONICA	413.165
60	42151500	ESPACIADOR DIGITAL B25 DE 25MM	1	CAJA X 4 UND DE 25 MM	77.280,03	85.680,00	74.256,00	84.966,00	95.200,00	84.291,27	86.632,00	84.044	84.966	83.574	83.809	74.256	6.786	8%	MENOR VALOR	74.256
61	42151500	ESPEJO DE BOCA No. 5 CAJA X 12 UNIDADES	1	CAJA X12 UND	37.520,70	49.980,00	70.543,20	72.828,00	365.092,00	44.982,00	75.922,00	102.410	70.543	62.107	73.879	37.521	116.799	114%	MEDIANA	70.543
62	42151500	ESPEJO FACIAL PLASTICO CON MANGO	1	UNIDAD	10.105,37	23.800,00	18.564,00	25.228,00	8.330,00	8.055,11	18.802,00	16.126	18.564	13.161	14.610	8.055	7.269	45%	MEDIA GEOMETRICA	14.610
63	42151660	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO X 50 ESPONJAS	1	FRASCO x 50 UND	97.743,00	180.000,00	276.500,00	301.200,00	205.200,00	172.308,00	302.800,00	219.393	205.200	190.723	205.897	97.743	77.114	35%	MEDIA GEOMETRICA	205.897
64	42152428	EUGENOL FRASCO POR 15 ML	1	FRASCO 15ML	12.559,45	18.000,00	20.800,00	21.200,00	15.900,00	14.231,00	23.800,00	18.070	18.000	17.258	17.665	12.559	4.080	23%	MEDIA ARMONICA	17.258
65	42151639	ESPATULA PARA RESINA PLASTICA	1	UNIDAD	5.628,11	7.140,00	9.282,00	14.875,00	6.188,00	4.105,50	29.155,00	10.911	7.140	7.509	8.807	4.106	8.775	80%	MEDIANA	7.140
66	42151639	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	1	UNIDAD	8.504,69	11.900,00	15.470,00	18.445,00	119.000,00	9.103,50	29.155,00	30.225	15.470	14.798	19.055	8.505	39.775	132%	MEDIANA	15.470
67	42151604	ESPATULA DE TITANIO PARA RESINA,	1	UNIDAD	117.940,07	161.840,00	154.700,00	185.164,00	245.140,00	174.912,15	239.785,00	182.783	174.912	172.885	177.819	117.940	45.893	25%	MEDIA ARMONICA	172.885
68	42151635	EYECTORES DE SALIVA, FLEXIBLES MEDIDA DE 12 A 13 CM	1	PAQUETE X 100 DE 12 A 13 CM	18.735,13	22.610,00	35.581,00	37.128,00	24.395,00	17.255,00	38.675,00	27.768	24.395	25.230	26.472	17.255	9.108	33%	MEDIA GEOMETRICA	26.472
69	42151905	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO FCO X 240ML	1	FRASCO X 240ML	15.196,41	19.040,00	23.205,00	24.395,00	16.422,00	14.941,64	25.228,00	19.775	19.040	18.925	19.345	14.942	4.453	23%	MEDIA ARMONICA	18.925
70	4215190	FLUORURO DE SODIO AL2,1% MONODOSIS	1	CAJA X 50 UND	NO TIENE HISTORICO	330.820,00	378.000,00	401.200,00	552.160,00	323.837,08	500.395,00	414.402	389.600	398.452	406.155	323.837	92.800	22%	MEDIA ARMONICA	398.452
71	42151905	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA FLUORURO DE SODIO AL 5%	1	BLISTER MONO DOSIS	4.315,41	618.800,00	4.760,00	9.282,00	8.211,00	5.503,75	10.948,00	94.546	8.211	7.400	12.866	4.315	231.188	245%	MEDIANA	8.211
72	42151905	FLUOR NEUTRO FRASCO,	1	FRASCO X 50 A 60ML	13.143,81	17.850,00	23.205,00	25.228,00	16.779,00	15.197,49	30.702,00	20.301	17.850	18.777	19.508	13.144	6.279	31%	MEDIA GEOMETRICA	19.508
73	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801 GRANDE	1	UNIDAD	3.451,48	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	8.704	5.950	6.015	7.182	3.451	5.759	66%	MEDIANA	5.950

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
74	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 802 MEDIANA	1	UNIDAD	3.451,48	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	8.704	5.950	6.015	7.182	3.451	5.759	66%	MEDIANA	5.950
75	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801L PEQUEÑA	1	UNIDAD	3.451,48	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	8.704	5.950	6.015	7.182	3.451	5.759	66%	MEDIANA	5.950
76	42151614	FRESA DE DIAMANTE LLAMA ALO ROJO	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
77	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO TC-11EF	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
78	42151614	FRESA DE DIAMANTE BALON ALO AZUL 833	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
79	42151614	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO ALO AZUL 805	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
80	42151614	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE PERA 809	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
81	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO FORMA BALON 833	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
82	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA REDONDA 852	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
83	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO ROJO PUNTIAGUDA 859L	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
84	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA AGUDA 859L	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	5.950,00	4.760,00	12.495,00	12.257,00	3.570,00	18.445,00	9.580	9.104	6.864	8.115	3.570	5.775	60%	PROMEDIO	9.580
85	42151614	FRESA ENDOZECRIA EN 21MM -25MM ND	1	UNIDAD	31.017,11	5.950,00	49.504,00	62.118,00	70.329,00	24.990,00	67.235,00	44.449	49.504	22.897	35.208	5.950	24.386	55%	PROMEDIO	44.449
86	42151614	FRESA PARA PULIR RESINA BLANCAS SURTIDAS,	1	UNIDAD	3.752,07	5.950,00	6.652,10	10.115,00	35.700,00	3.891,30	11.305,00	11.052	6.652	6.621	8.136	3.752	11.243	102%	MEDIANA	6.652
87	42151614	FRESA ZECRIA PARA HUESO,	1	UNIDAD	28.702,81	47.600,00	49.504,00	62.118,00	54.621,00	24.990,00	67.235,00	47.824	49.504	42.336	45.202	24.990	15.902	33%	MEDIA GEOMETRICA	45.202
88	42152400	FRESA PEESO	1	CAJA X6	73.790,71	104.720,00	106.743,00	108.528,00	121.380,00	71.400,00	117.215,00	100.540	106.743	96.606	98.652	71.400	19.987	20%	MEDIA ARMONICA	96.606
89	42152400	FRESA GATES	1	CAJA X 6	73.790,71	104.720,00	106.743,00	108.528,00	121.380,00	71.400,00	117.215,00	100.540	106.743	96.606	98.652	71.400	19.987	20%	MEDIA ARMONICA	96.606

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
90	42151614	FRESA PARA CIRUGIA # 702	1	UNIDAD	15.008,28	23.800,00	23.205,00	26.180,00	21.777,00	9.615,20	143.395,00	37.569	23.205	20.183	25.234	9.615	47.019	125%	MEDIANA	23.205
91	42151614	FRESA PARA CIRUGIA #703	1	UNIDAD	15.008,28	23.800,00	23.205,00	26.180,00	21.777,00	9.615,20	14.875,00	19.209	21.777	17.195	18.256	9.615	6.065	32%	MEDIA GEOMETRICA	18.256
92	42152004	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	1	UNIDAD	6.253,45	9.520,00	12.376,00	14.875,00	9.401,00	7.735,00	16.065,00	10.889	9.520	9.847	10.359	6.253	3.661	34%	MEDIA GEOMETRICA	10.359
93	42151809	GASA/ ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5 CM	1	PAQUETE X 200	4.376,36	5.000,00	6.240,00	7.200,00	5.300,00	4.170,00	8.500,00	5.827	5.300	5.495	5.654	4.170	1.582	27%	MEDIA ARMONICA	5.495
94	42151500	GLUTARALDHEIDO AL 2% GLN,	1	GALON X 3.8L-4L	39.412,50	52.000,00	59.800,00	61.200,00	55.700,00	47.017,00	72.500,00	55.376	55.700	53.566	54.478	39.413	10.669	19%	MEDIA ARMONICA	53.566
95	42151500	GLUTARALDHEIDO MOMIFICANTE AL 2%	1	FRASCO 7ML	12.097,01	15.000,00	17.940,00	22.500,00	14.000,00	11.762,00	23.500,00	16.686	15.000	15.607	16.125	11.762	4.781	29%	MEDIA ARMONICA	15.607
96	42151620	GRAPAS SURTIDAS	1	CAJA	60.033,12	19.040,00	97.461,00	114.478,00	512.176,00	59.934,35	121.975,00	140.728	97.461	60.864	89.979	19.040	167.697	119%	MEDIANA	97.461
97	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA LUZ DE FOTOCURADO.	1	UNIDAD	12.782,26	29.750,00	21.658,00	28.798,00	21.777,00	12.042,80	19.635,00	20.920	21.658	18.785	19.866	12.043	6.928	33%	MEDIA GEOMETRICA	19.866
98	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	19.040,00	21.658,00	28.798,00	17.493,00	10.644,55	19.635,00	19.545	19.338	17.886	18.748	10.645	5.895	30%	MEDIA ARMONICA	17.886
99	51131806	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO,	1	FRASCO X 7ML	12.472,22	16.000,00	22.100,00	23.200,00	15.900,00	15.600,00	31.500,00	19.539	16.000	17.959	18.699	12.472	6.510	33%	MEDIA GEOMETRICA	18.699
100	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO,	1	FRASCO X 10GM	9.156,31	11.000,00	14.040,00	15.200,00	10.300,00	9.014,00	21.500,00	12.887	11.000	11.831	12.313	9.014	4.473	35%	MEDIA GEOMETRICA	12.313
101	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA-PASTA	1	KIT BASE + CATALIZADOR X 12GR	71.468,00	105.000,00	98.800,00	102.000,00	119.900,00	99.857,00	112.500,00	101.361	102.000	99.031	100.264	71.468	15.187	15%	MENOR VALOR	71.468
102	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO 5% USO ODONT FCO X 120ML	1	FRASCO X 120ML	6.149,40	9.000,00	8.840,00	9.200,00	7.500,00	6.481,00	10.500,00	8.239	8.840	7.969	8.105	6.149	1.580	19%	MEDIA ARMONICA	7.969
103	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON, 3,785 ML - 4,000 ML	1	GALON 3,785 ML - 4,000 ML	45.652,29	56.000,00	115.440,00	120.200,00	99.100,00	48.329,00	121.500,00	86.603	99.100	73.102	79.820	45.652	35.149	41%	MEDIA GEOMETRICA	79.820
104	42152500	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% (LECHADA DE CAL)	1	FRASCO	12.372,37	18.000,00	20.280,00	22.300,00	14.300,00	14.034,00	23.500,00	17.827	18.000	16.897	17.359	12.372	4.374	25%	MEDIA ARMONICA	16.897
105	42152454	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTO (FOTOCURADO)	1	CLICKER	334.218,00	590.000,00	585.000,00	621.200,00	724.600,00	487.698,00	549.500,00	556.031	585.000	528.042	542.980	334.218	121.497	22%	MEDIA ARMONICA	528.042
106	42151500	INDICADOR QUIMICO A VAPOR (INTEGRADOR) BOLSA O CAJA 200 A 250	1	BOLSA O CAJA DE 200 A 250 TIRAS	60.033,12	85.000,00	83.538,00	84.728,00	285.600,00	63.900,62	95.795,00	108.371	84.728	85.590	93.643	60.033	79.167	73%	MEDIANA	84.728
107	42151500	INSTRUMENTO IDEAL PARA MEDIR LA LONGITUD DE LAS LIMAS	1	UNIDAD	36.270,01	119.000,00	44.863,00	50.099,00	130.543,00	30.525,88	69.615,00	68.702	50.099	52.628	59.663	30.526	40.370	59%	PROMEDIO	68.702

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
108	42152500	JABON LIQUIDO PARA HIGIENE DE LA PIEL QUIRUCIDAL	1	GALON X 3650ML	41.159,26	190.000,00	200.000,00	224.000,00	220.000,00	237.525,00	236.500,00	192.741	220.000	134.597	171.309	41.159	69.135	36%	MEDIA GEOMETRICA	171.309
109	42152000	KIT DE FIJADOR Y REVELADOR DE RADIOGRAFIA 450CC - 500CC.	1	FRASCO X 450CC -500ML	30.016,56	53.550,00	46.410,00	48.790,00	34.391,00	28.560,00	81.515,00	46.176	46.410	41.082	43.430	28.560	18.351	40%	MEDIA GEOMETRICA	43.430
110	42151806	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA,	1	SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES	32.517,94	38.080,00	44.863,00	50.099,00	37.485,00	31.825,36	51.765,00	40.948	38.080	39.620	40.274	31.825	8.068	20%	MEDIA ARMONICA	39.620
111	42151620	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	1	CAJA X 4	41.272,77	80.920,00	61.880,00	63.308,00	89.488,00	79.148,09	64.855,00	68.696	64.855	64.952	66.920	41.273	15.986	23%	MEDIA ARMONICA	64.952
112	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F1	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	221.734,73	197.540,00	337.246,00	346.290,00	306.068,00	270.923,73	350.455,00	290.037	306.068	277.372	283.901	197.540	61.761	21%	MEDIA ARMONICA	277.372
113	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F2	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	221.734,73	197.540,00	337.246,00	346.290,00	306.068,00	270.923,73	350.455,00	290.037	306.068	277.372	283.901	197.540	61.761	21%	MEDIA ARMONICA	277.372
114	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
115	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
116	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
117	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
118	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10mLONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
119	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
120	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
121	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
122	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
123	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
		PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 31MM,																		
124	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
125	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
126	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
127	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
128	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
129	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
130	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
131	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
132	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
133	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
134	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 25MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
135	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 31MM,	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	27.265,04	35.700,00	74.256,00	75.208,00	72.352,00	33.055,82	85.680,00	57.645	72.352	47.556	52.599	27.265	24.481	42%	MEDIA GEOMETRICA	52.599
136	42151664	MANDRIL CORTO DESCARTABLE	1	UNIDAD	29.391,22	47.600,00	55.692,00	60.928,00	60.095,00	35.658,35	66.045,00	50.773	55.692	46.909	48.934	29.391	13.803	27%	MEDIA ARMONICA	46.909
137	4215166	MICROCUT SAW UNIVERSAL	1	UNIDAD	NO TIENE HISTORICO	255.850,00	386.750,00	406.028,00	368.662,00	270.072,88	423.045,00	351.735	377.706	338.293	345.206	255.850	71.285	20%	MEDIA ARMONICA	338.293
138	42151500	ORGANIZADOR DE ACRILICO DENTAL	1	UNIDAD	143.829,35	95.200,00	185.640,00	108.528,00	200.039,00	42.988,75	292.145,00	152.624	143.829	109.818	131.859	42.989	81.796	54%	PROMEDIO	152.624
139	42152400	OXIDO DE ZINC	1	TARRO X 175GM	18.707,80	20.000,00	28.600,00	29.200,00	28.200,00	17.461,00	32.500,00	24.953	28.200	23.635	24.298	17.461	6.035	24%	MEDIA ARMONICA	23.635

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
140	42152601	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR CAJA X 12 CUADERNILLOS.	1	CAJA X 12 CUADERNILLO S	34.755,52	57.120,00	42.989,94	49.028,00	44.982,00	33.915,00	52.955,00	45.106	44.982	43.603	44.360	33.915	8.739	19%	MEDIA ARMONICA	43.603
141	42151910	PASTA PROFILACTICA,	1	POTE O TUBO	13.070,24	17.850,00	21.348,60	24.038,00	17.731,00	14.895,23	25.585,00	19.217	17.850	18.248	18.731	13.070	4.635	24%	MEDIA ARMONICA	18.248
142	42151613	PASTA PARA PULIR RESINA,	1	JERINGA X5GR	43.774,15	30.000,00	68.068,00	72.828,00	59.738,00	52.888,36	74.375,00	57.382	59.738	52.359	55.038	30.000	16.341	28%	MEDIA ARMONICA	52.359
143	51212100	PEROXIDO DE UREA +EDTA JERINGA de 9GR	1	Jeringa 9GR	95.641,00	110.000,00	127.400,00	130.200,00	117.700,00	100.000,00	132.500,00	116.206	117.700	114.529	115.376	95.641	14.793	13%	MENOR VALOR	95.641
144	51212100	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL 37%,PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	1	JERINGA X3GM	97.553,82	83.300,00	146.965,00	147.560,00	171.717,00	142.800,00	149.345,00	134.177	146.965	126.447	130.523	83.300	31.586	24%	MEDIA ARMONICA	126.447
145	42151629	PORTAFRESERO,	1	UNIDAD	15.008,28	29.750,00	22.431,50	25.228,00	45.220,00	11.050,34	101.745,00	35.776	25.228	22.809	27.804	11.050	31.116	87%	MEDIANA	25.228
146	42151627	PIEDRA POMEZ BOLSA X1LB,	1	BOLSAX LIBRA	5.002,76	11.900,00	6.188,00	7.259,00	10.115,00	8.472,80	8.925,00	8.266	8.473	7.674	7.972	5.003	2.348	28%	MEDIA ARMONICA	7.674
147	42152800	PUNTA SCALER INTERCAMBIABLES (GD1-GD2-GD3-GD4-PD1)	1	UNIDAD	95.052,44	11.900,00	154.700,00	117.810,00	714.000,00	74.375,00	181.475,00	192.759	117.810	53.903	110.303	11.900	236.346	123%	MEDIANA	117.810
148	42312300	PEROXIDO DE HIDROGENO, (AGUA OXIGENADA)	1	FRASCO	3.468,30	8.000,00	4.940,00	6.100,00	7.000,00	3.457,00	7.500,00	5.781	6.100	5.204	5.497	3.457	1.867	32%	MEDIA GEOMETRICA	5.497
149	42152433	PELICULA PERIAPICAL, ADULTO	1	CAJA X150	340.988,54	357.000,00	439.348,00	441.728,00	471.240,00	336.599,83	455.175,00	406.011	439.348	398.551	402.307	336.600	58.462	14%	MENOR VALOR	336.600
150	42152433	PELICULA PEDIATRTICA NIÑO,	1	CAJA X 100	449.735,51	464.100,00	587.860,00	595.238,00	628.320,00	414.075,97	589.645,00	532.711	587.860	519.989	526.430	414.076	86.603	16%	MEDIA ARMONICA	519.989
151	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A3	1	UNIDAD X 2GM	132.426,00	198.000,00	192.400,00	190.000,00	169.700,00	126.128,00	201.000,00	172.808	190.000	167.229	170.120	126.128	31.433	18%	MEDIA ARMONICA	167.229
152	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A2	1	JERINGA X 2GM	132.426,00	198.000,00	192.400,00	190.000,00	169.700,00	126.128,00	201.000,00	172.808	190.000	167.229	170.120	126.128	31.433	18%	MEDIA ARMONICA	167.229
153	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A3	1	JERINGA X 2GM	132.711,87	198.000,00	244.400,00	190.000,00	138.300,00	108.650,00	201.000,00	173.295	190.000	161.476	167.410	108.650	47.895	28%	MEDIA ARMONICA	161.476
154	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A2	1	JERINGA X 2GM	132.711,87	198.000,00	244.400,00	190.000,00	138.300,00	108.560,00	201.000,00	173.282	190.000	161.448	167.391	108.560	47.915	28%	MEDIA ARMONICA	161.448
155	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A1	1	JERINGA X4GM	121.916,00	190.000,00	213.200,00	220.000,00	224.700,00	137.800,00	201.000,00	186.945	201.000	177.738	182.574	121.916	40.944	22%	MEDIA ARMONICA	177.738
156	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO	1	JERINGA X4GM	121.916,00	190.000,00	213.200,00	220.000,00	224.700,00	137.800,00	201.000,00	186.945	201.000	177.738	182.574	121.916	40.944	22%	MEDIA ARMONICA	177.738

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
		PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A2																		
157	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3	1	JERINGA X4GM	121.916,00	190.000,00	213.200,00	220.000,00	224.700,00	137.800,00	201.000,00	186.945	201.000	177.738	182.574	121.916	40.944	22%	MEDIA ARMONICA	177.738
158	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3.5	1	JERINGA X4GM	121.916,00	190.000,00	213.200,00	220.000,00	224.700,00	137.800,00	201.000,00	186.945	201.000	177.738	182.574	121.916	40.944	22%	MEDIA ARMONICA	177.738
159	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR A3	1	JERINGA X 4GM	NO TIENE HISTORICO	245.000,00	213.200,00	230.000,00	283.500,00	153.985,00	220.000,00	224.281	225.000	216.710	220.643	153.985	42.548	19%	MEDIA ARMONICA	216.710
160	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR B2	1	JERINGA X 4GM	NO TIENE HISTORICO	245.000,00	213.200,00	230.000,00	283.500,00	153.985,00	220.000,00	224.281	225.000	216.710	220.643	153.985	42.548	19%	MEDIA ARMONICA	216.710
161	13111037	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR , C2	1	JERINGA X 4GM	NO TIENE HISTORICO	245.000,00	213.200,00	230.000,00	283.500,00	153.985,00	220.000,00	224.281	225.000	216.710	220.643	153.985	42.548	19%	MEDIA ARMONICA	216.710
162	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA2	1	JERINGA X 4GM	NO TIENE HISTORICO	130.000,00	67.600,00	81.200,00	64.000,00	43.256,00	220.000,00	101.009	74.400	76.835	87.033	43.256	65.135	64%	MEDIANA	74.400
163	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA3	1	JERINGA X 4GM	NO TIENE HISTORICO	130.000,00	67.600,00	81.200,00	64.000,00	43.256,00	220.000,00	101.009	74.400	76.835	87.033	43.256	65.135	64%	MEDIANA	74.400
164	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA A2	1	JERINGA X 2GM	124.018,00	130.000,00	114.400,00	190.000,00	197.200,00	89.650,00	220.000,00	152.181	130.000	138.529	145.234	89.650	49.462	33%	MEDIA GEOMETRICA	145.234
165	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA - A3	1	JERINGA X 2GM	124.018,00	130.000,00	114.400,00	190.000,00	197.200,00	89.650,00	220.000,00	152.181	130.000	138.529	145.234	89.650	49.462	33%	MEDIA GEOMETRICA	145.234
166	13111037	RESINA Z350 XT A2	1	JERINGA X 4GR	100.896,00	100.000,00	231.400,00	229.000,00	242.100,00	161.250,00	220.000,00	183.521	220.000	161.004	172.754	100.000	62.479	34%	MEDIA GEOMETRICA	172.754
167	13111037	RESINA Z350 XT A3	1	JERINGA X 4GR	100.896,00	100.000,00	231.400,00	229.000,00	242.100,00	161.250,00	220.000,00	183.521	220.000	161.004	172.754	100.000	62.479	34%	MEDIA GEOMETRICA	172.754

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
168	13111037	RESINA A2	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR	145.038,00	160.000,00	228.800,00	229.000,00	311.700,00	143.698,00	220.000,00	205.462	220.000	191.284	198.120	143.698	60.731	30%	MEDIA ARMONICA	191.284
169	13111037	RESINA A3	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR	145.038,00	160.000,00	228.800,00	229.000,00	311.700,00	143.698,00	220.000,00	205.462	220.000	191.284	198.120	143.698	60.731	30%	MEDIA ARMONICA	191.284
170	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A1	1	JERINGA X 3.8 GR	279.566,00	280.000,00	260.000,00	280.000,00	428.000,00	289.150,00	300.000,00	302.388	280.000	295.431	298.584	260.000	56.685	19%	MEDIA ARMONICA	295.431
171	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A2	1	JERINGA X 3.8 GR	279.566,00	280.000,00	260.000,00	280.000,00	428.000,00	289.500,00	300.000,00	302.438	280.000	295.483	298.635	260.000	56.672	19%	MEDIA ARMONICA	295.483
172	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A3	1	JERINGA X 3.8 GR	279.566,00	280.000,00	260.000,00	280.000,00	428.000,00	289.500,00	300.000,00	302.438	280.000	295.483	298.635	260.000	56.672	19%	MEDIA ARMONICA	295.483
173	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT.	1	FRASCO X10ML	10.005,52	17.850,00	15.160,60	14.399,00	17.969,00	8.243,13	25.585,00	15.602	15.161	13.795	14.692	8.243	5.736	37%	MEDIA GEOMETRICA	14.692
174	42141605	RECIPIENTE PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL,	1	UNIDAD	67.537,26	23.800,00	68.068,00	109.480,00	1.190.000,00	22.713,53	181.475,00	237.582	68.068	53.424	92.684	22.714	423.513	178%	MEDIANA	68.068
175	42151904	RECIPIENTE PARA PLOMO 0,5	1	UNIDAD	12.612,00	-	30.940,00	33.439,00	-	14.280,00	37.485,00	18.394	14.280	#N¡NUM!	#N¡NUM!	-	15.680	85%	MEDIANA	14.280
176	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	1	ROLLO X15CM X 200MT	NO TIENE HISTORICO	166.600,00	185.640,00	191.000,00	317.492,00	198.730,00	243.950,00	217.235	194.865	207.572	212.054	166.600	55.422	26%	MEDIA ARMONICA	207.572
177	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	1	ROLLO X10CM X 200MT	112.562,10	119.000,00	139.230,00	180.000,00	210.749,00	102.736,27	238.000,00	157.468	139.230	143.721	150.265	102.736	52.689	33%	MEDIA GEOMETRICA	150.265
178	42151658	SEDA DENTAL ROLLO,	1	ROLLO X200 A 400 MTS	6.878,80	11.900,00	12.530,70	14.875,00	12.257,00	12.915,07	16.065,00	12.489	12.531	11.712	12.137	6.879	2.902	23%	MEDIA ARMONICA	11.712
179	42312200	SUTURA VICRYL CALIBRE 3-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	1	CAJA X 36 UND	362.595,00	142.000,00	1.500.000,00	2.100.000,00	1.079.000,00	852.588,00	1.800.500,00	1.119.526	1.079.000	514.778	828.807	142.000	727.005	65%	MEDIANA	1.079.000
180	4231220	SUTURA VICRYL CALIBRE 4-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	1	CAJA X 36 UND	NO TIENE HISTORICO	-	1.500.000,00	2.100.000,00	1.079.000,00	860.976,00	1.800.500,00	1.468.095	1.500.000	1.320.475	67.052	860.976	507.642	35%	MEDIA GEOMETRICA	67.052
181	42312201	SUTURA VICRYL CALIBRE 5-0 70CM, AGUJA DE 1/2, ,17MM CAJA X36 UNDS,	1	CAJA X 36 UND	362.595,00	-	1.500.000,00	2.100.000,00	1.057.600,00	849.384,00	1.800.500,00	1.278.347	1.278.800	911.990	1.107.708	362.595	643.153	50%	PROMEDIO	1.278.347
182	42152423	SELLANTE DE FOTOCURADO ESTUCHE,	1	ESTUCHE	242.633,86	83.300,00	533.715,00	184.688,00	578.578,00	185.197,00	186.235,00	284.907	186.235	194.921	235.149	83.300	191.617	67%	MEDIANA	186.235
183	42151802	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE,	1	PAQUETE X 40 UNIDADES	30.579,90	30.940,00	47.957,00	50.099,00	39.389,00	33.149,83	51.765,00	40.554	39.389	38.737	39.635	30.580	9.307	23%	MEDIA ARMONICA	38.737
184	42151500	SUERO FISIOLOGICO	1	BOLSA X 250ML	4.939,70	8.000,00	6.370,00	6.500,00	7.200,00	4.428,00	7.500,00	6.420	6.500	6.160	6.294	4.428	1.319	21%	MEDIA ARMONICA	6.160
185	42152709	TIRANERVIOS SURTIDOS BLISTER 10 UNIDADES, # 10-15-20-25-30-35-40	1	BLISTER X 10 UNIDAD	59.236,46	83.300,00	114.478,00	116.382,00	93.415,00	46.709,88	117.215,00	90.105	93.415	80.590	85.581	46.710	28.615	32%	MEDIA GEOMETRICA	85.581

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	DENTAL NADER SAS	ALDENTAL S.A	PREVENTIVA SALUD S.A.S.	LA MUELA S.A.S.	ORBIDENTAL SAS	BIDFOR S.A.S.	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)														
186	42151806	TIRA ABRASIVAS METALICA DE 1 CARA X4MM SQB 12 UNI,	1	PAQUETE X 12	20.136,11	21.420,00	30.321,20	31.059,00	24.395,00	19.320,84	39.032,00	26.526	24.395	25.009	25.733	19.321	7.242	27%	MEDIA ARMONICA	25.009
187	42151806	TIRAS DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES,	1	SOBRE O CAJA X 50 UND	9.517,86	4.760,00	18.254,60	20.468,00	5.712,00	3.570,00	25.585,00	12.552	9.518	7.667	9.824	3.570	8.779	70%	MEDIANA	9.518
188	51212100	TROXIDO MINERAL AGRAGADO- MTA SOB 0,14GR,	1	CAJA X 2 SOBRES	237.526,00	220.000,00	318.500,00	322.000,00	293.700,00	244.714,00	328.500,00	280.706	293.700	274.121	277.441	220.000	45.519	16%	MEDIA ARMONICA	274.121
189	42152500	VASO DAPPEN,	1	UNIDAD	4.627,55	9.520,00	6.342,70	7.259,00	7.259,00	4.200,70	8.925,00	6.876	7.259	6.338	6.611	4.201	1.999	29%	MEDIA ARMONICA	6.338
190	51212100	XILOL / FRASCO DE 15-20 ML ODONTOLOGICO	1	FRASCO X 15-20ML	9.805,83	14.280,00	15.160,60	15.589,00	10.948,00	10.713,57	17.255,00	13.393	14.280	12.850	13.122	9.806	2.877	21%	MEDIA ARMONICA	12.850

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

DMMED

5.1.3 PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	42152465	ACEITE LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE MANO Y CONTRA-ANGULO FCO X 500ML+ BOQUILLA	ACEITE PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, POSEE UNA BAJA VISCOSIDAD Y UN ELEVADO GRADO DE PUREZA, DISEÑADO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LAS PIEZAS DE MANO.	1	FRASCO DE 500ML	105.249	19.997	125.246
2	42152500	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1	GALON	318.500	60.515	379.015
3	42152500	ACIDO FOSFORICO AL 37%	AGENTE GRABADOR PARA ESMALTE Y DENTINA, GEL DE COLOR AZUL Y GEL TIXOTRÓPICO, GEL FÁCILMENTE CONTROLABLE QUE FLUYE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE LA APLICACIÓN NO POR LA GRAVEDAD	1	JERINGA DE 5ML A 10 ML	20.572	-	20.572
4	42151912	AEROSOL DE PRODUCCION INSTANTANEA DE FRIO,	IDEAL PARA ENFRIAR MATERIAL ENDODONTICO, ESTE REFRIGERANTE ES IDEAL PARA CONGELAR EL ALGODÓN A PELLETS PARA COMPROBAR LA RESPUESTA DE LAS FICRAS NERVIOS DURANTE LOS TRATAMIETNOS AEROSOL INODORO, AEROSOL DE 200ML	1	FRASCO	83.049	15.779	98.828
5	42151611	ADHESIVO DE RESINA COMPUESTA FCO X 6GR,	ADHESIVO DE GRAVADO TOTAL DE FOTO CURADO, RELLENO INORGÁNICO DE NANOTECNOLOGÍA DE 10% (SÍLICE) SOLVENTES, ETANO Y AGUA, ETANOL. APLICACIÓN EN DOS CAPAS, FRASCO X 6GR.	1	FRASCO X 6GR	180.210	-	180.210
6	42152103	ADHESIVO UNIVERSAL PARA RESINA FCO X 5ML	ADHESIVO FOTOCURABLE CONTIENE NANOPARTÍCULAS DE SÍLICE PARA ESMALTE Y DENTINA USADO PARA AUTOGRABADO, GRAVADO SELECTIVO O GRAVADO TOTAL, FCO X 5ML	1	FRASCO x 5ML	227.928	-	227.928
7	42152508	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G FCO X 20 UND	AGUJA METÁLICA FINA Y ROMA (27GA) CON UN EXTREMO ANTIOBTURANTE ÚNICO, CUENTA CON VENTILACIÓN A UN LADO PARA LA IRRIGACIÓN LATERAL FRASCO X 20 UND	1	FRASCO X 20 UND	86.710	16.475	103.185
8	42152508	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G	(0.3MM) PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, ATRAUMÁTICA ACOPLE HERMÉTICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, CALIBRE 30 ENTRE 12 Y 25 MM, EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE (NO ENTRE FORZADA. CAJA X100	1	CAJAX 100	29.510	5.607	35.117
9	42152508	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27G	(0.4MM) PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, A TRAUMÁTICA, ACOPLE HERMÉTICO EMPAQUE INDIVIDUAL, CALIBRE 27 ENTRE 30 Y 41MM EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA	1	CAJA X 100	29.510	5.607	35.117

DIVIED

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			JERINGA CARPULE (NO ENTRE FORZADA) CAJA X 100					
10	42152508	AGUJAS EXTRA-CORTAS PEDIÁTRICAS	AGUJA EXTRA-CORTA PEDIÁTRICA L DE ACERO INOXIDABLE DE GRADO QUIRÚRGICO • TRIPLE BISEL EN LA PUNTA QUE FACILITA LA PENETRACIÓN EN LOS TEJIDOS • CÁNULAS SILICONADAS QUE PERMITEN UN DESLIZAMIENTO ATRAUMÁTICO • 100% LIBRES DE LÁTEX • ESTERILIZADAS POR UV • TAMAÑOS: EXTRA CORTA, • COMPATIBLES CON LA GRAN MAYORÍA DE LAS JERINGAS PARA ANESTESIA • INDICADOR DE BISEL • DISPONIBLES EN CALIBRES 27 Y 30	1	CAJA X 100	34.542	6.563	41.105
11	12352104	ALCOHOL DESINFECTANTE FCO X 240ML	SOLUCIÓN DESINFECTANTES DE SUPERFICIES Y EQUIPOS, SPRAY 240ML)	1	FRASCO X 240ML	19.938	-	19.938
12	42152406	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACO-PAQUETE POR 1000 ROLLOS	TACO DE ALGODÓN ODONTOLOGICO LISO, ABOSRBENTES QUE NO PROVOCA REACCIONES ALERGICAS , PAQUETE POR 1000 ROLLOS	1	PAQUETE x 1000	29.057	-	29.057
13	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI 10% SPRAY FCO 80GR,	LIDOCAÍNA BASE DE 10GR, CON VÁLVULA DOSIFICADORA Y CÁNULA DE APLICACIÓN. ANESTÉSICO LOCAL DE SUPERFICIE PARA PIEL Y MUCOSAS, FRASCO X80GR	1	FRASCO X 80GR	94.317	-	94.317
14	42151681	ANESTESIA SIN VASO CONSTRUCTOR 2%, CAJA X 50	LIDOCAÍNA AL 2% SIN EPINEFRINA ES EL MEJOR AGENTE ANESTESIANTE, ESTÁ INDICADO PARA PRODUCIR ANESTESIA LOCAL, APLICADA POR TÉCNICA DE INFILTRACIÓN O BLOQUEO NERVIOSO CAJA X 50	1	CAJA X 50	102.296	-	102.296
15	42151681	ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA CPL, CAJA X 50	ARTICAINA AL 4% CON EPINEFRINA 1:100.000 SOLUCIÓN INYECTABLE INCOLORA Y TRANSLUCIDA, CAJA X 50 CARPULES DE VIDRIO,	1	CAJA X 50	111.663	-	111.663
16	42151681	ANESTESIA LIDOCAINA HCI CON EPINEFRINA 2% CJAA X 50	ANESTESICO LOCAL, INYECTABLE, LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MAXIMA FRECUENCIA ANESTESICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACION, GRAN ESTABILIDAD, FACIL DESPLAZAMIENTO DEL EMBOLO, ESTERIL CAJA X 50 UNIDADES X1.8ML	1	Caja X 50	92.795	-	92.795
17	42151660	APLICADOR MICROPINCEL FINO FCO X100 UNIDAD TAMAÑO NORMAL	APLICADOR FLEXIBLE, DE FIBRAS NO ABSORBENTES SIN HILOS MANTIENEN LA SUSPENSION DE LA SOLUCION.	1	Frasco x 100	10.052	1.910	11.962
18	42152454	APOSITO ALVEOLAR PARA EXTRACCION	PASTA SUAVE, REABSORBIBLE, CON EUGENOL, ACCION ANALGESICO, FCO 10 GR	1	Frasco 10 GR	65.946	-	65.946
19	42152502	BABERO DESECHABLE DE 80 A 100 UNIDADES, ROLLO O PAQUETE	BABERO ESTANDAR, EN ROLLO, DESECHABLE DE AMARRAR, DE 80 A 100 UNIDADES.	1	Rollo 80 A 100	43.371	8.241	51.612
20	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA ROLLO 1/4	BANDA EN ACERO INOXIDABLE QUE SE ADAPTA A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR, REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE	1	Rollo x 3mts	10.000	1.900	11.900

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			LA OBTURACION LAS PAREDES AUSENTES. ROLLO X 3M					
21	42152400	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA ROLLO 3/16	BANDA EN ACERO INOXIDABLE QUE SE ADAPTA A LA SUPERFICIE DEL DIENTE A RESTAURAR, REEMPLAZANDO EN EL MOMENTO DE LA OBTURACION LAS PAREDES AUSENTES. ROLLOX3M	1	Rollo x 3 mts	10.000	1.900	11.900
22	42152400	BANDEJA AUXILIAR PARA CAVITRON	BANDEJA AUXILIAR PLASTICA PARA COLOCAR EN EL POSTE DE LA UNIDAD ODONTOLÓGICA, TRAE UN SISTEMA DE TORNILLOS BRISTOL EXPANSIBLE QUE SE ADAPTA AL POSTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA. APTO PARA COLOCAR EQUIPOS AUXILIARES PEQUEÑOS COMO CAVITRON, SCALER , BASE CAMARA INTRAORAL, LAMPARA DE FOTOCURADO	1	UND	236.350	44.907	281.257
23	42151635	BOQUILLA PARA EYECTOR PLASTICO	ADAPTADOR DE TUBO DE SUCCION DE SALIBA, BOQUILLA ANALOGICA PARA EYECTORES,	1	UNIDAD	24.969	4.744	29.713
24	42152500	BOLSA DE ESTERILIZAR PEQUEÑA 57mm x 130 mm	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR,AUTO SELLABLE	1	CAJA X200	22.914	4.354	27.268
25	42152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA 9X26CM	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR,AUTO SELLABLE	1	CAJA X200	38.094	7.238	45.332
26	45152500	BOLSA PARA ESTERILIZAR GRANDE 13.5X25CM	ELABORADO CON PAPEL GRADO MÉDICO, LISO, DE POROSIDAD CONTROLADA, ABIERTO EN LA PARTE SUPERIOR PARA INTRODUCIR EL INSTRUMENTAL O PRODUCTO QUE SE DESEA ESTERILIZAR,AUTO SELLABLE	1	CAJA X200	59.400	11.286	70.686
27	42152500	BLOQUES DE MORDIDA MEDIANO,	BLOQUE DE COJIN RETRACTOR TAMAÑO MEDIANO, COMODO Y FLEXIBLE, DE PLASTICO RESISTENTE A LA ALTA TEMPERATURA DE 121, IDEAL PARA LA APERTURA DE ARCO SUPERIOR E INFERIOR, HECHO DE MATERIAL DE SILICONA DESINFECCION DE REMOJO, TAMAÑO MEDIANO UNIDAD	1	UNIDAD	11.482	2.181	13.663
28	42152500	BLOQUES DE MORDIDA GRANDE,	BLOQUE DE COJIN RETRACTOR TAMAÑO MEDIANO, COMODO Y FLEXIBLE, DE PLASTICO RESISTENTE A LA ALTA TEMPERATURA DE 121, IDEAL PARA LA APERTURA DE ARCO SUPERIOR E INFERIOR, HECHO DE MATERIAL DE SILICONA DESINFECCION DE REMOJO, TAMAÑO MEDIANO UNIDAD	1	UNIDAD	11.504	2.186	13.690
29	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCION	CARETA FACIL LIMPIEZA, PROTECCION FACIAL FRONTAL Y LATERAL. UNIDAD	1	Unidad	45.500	8.645	54.145
30	42152003	CAJA REVELADORA,	FABRICACION NACIONAL EN ACRILICO, CON ORIFICIOS PARA	1	UNIDAD	166.400	31.616	198.016

DMMED

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			ENTRADA DE BRAZOS CON PROTECTOR, INCLUYE 3 RECIPIENTES PARA LIQUIDOS, UNIDAD					
31	42131501	CAMPO QUIRÚRGICO OJO 75x75	ELABORADOS EN MATERIAL DESECHABLE CON ABERTURA REDONDA EN LA MITAD, PARA MEJOR UBICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PACIENTE FRENTE A SUSTANCIAS CONTAMINANTES.	1	PAQUETE X 10 UND	9.254	1.758	11.012
32	42131501	CAMPO QUIRURGICO DESECHABLE PARA BANDEJA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	ELABORADOS EN MATERIAL DESECHABLE QUE CUBRE TODA LA BANDEJA , DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA PARA PROCEDIMIENTOS EN CIRUGIA	1	PQUETE 70X40	11.074	2.104	13.178
33	42152443	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL SIN EUGENOL. FCO X38GR	CEMENTO DE OBTURACION TEMPORAL RADIOPACO CON LIBERACION DE FLUOR FACIL ADAPTACION Y ADHESION, MATERIAL DE OBTURACION POR ENDURECIMIENTO QUIMICO, PARA OBTURACION PROVICIONAL DE CAVIDADES, CON CEMENTO DE OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC, SULFATO DE CALCIO SIN EUGENOL NO AFECTA LA CEMENTACION FINAL CONSISTENCIA CREMOSA FACIL REMOCIO, FRASCO X 38GR	1	Frasco 38-GR	107.288	-	107.288
34	42152443	CEMENTO FOSFATO DE ZINC. POLVO 32G +LIQUIDO 15ML	CEMENTO QUE SE COMPONE DE UN POLVO DE FOSFATO DE ZINC Y UN LÍQUIDO QUE SE MEZCLA PARA FORMAR UNA PASTA. ESTA MEZCLA SE UTILIZA EN DIVERSAS APLICACIONES DENTALES POR SU ALTA RESISTENCIA Y BAJA SOLUBILIDAD LO QUE LO HACE IDEAL PARA RESTAURACIONES DENTALES PERMANENTES	1	KIT POLVO+LIQUIDO	46.720	-	46.720
35	42152424	CEMENTO OBTURACION CONDUCTO RADICULAR.BASE 12MG	MATERIAL DE OBTURACION POR ENDURECIMIENTO QUIMICO. RADIOPACO, PARA OBTURACION DE CAVIDADES NO AFECTA LA CEMENTACION FINAL CONSISTENCIA CREMOSA FACIL REMOCION, CAJA POR 18GM CATALIZADOR,	1	KIT	231.448	-	231.448
36	42151910	CEPILLO DE ALAMADRE CON MANGO PARA INSTRUMENTAL	CEPILLO DE ALAMBRE RESISTENTE, LIGERO, MULTIUSOS PARA LIMPIEZA	1	UNID	18.050	3.430	21.480
37	42151910	CEPILLO PARA PROFILAXIS.	CEPILLO DESECHABLE METALICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGENEAS. CAJA X 144 UNIDADES.	1	Caja X 144	63.900	12.141	76.041
38	42151613	CEPILLO PARA PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE UN PASO PARA COMPOSITES, COMPÓMEROS, IONÓMEROS DE VIDRIO MODIFICADOS CON RESINA Y RESTAURACIONES INDIRECTAS DE CERÁMICA. LA FIBRA ESPECIAL DE LAS CERDAS GARANTIZA QUE NO DAÑE LA ESTRUCTURA DENTAL NI LOS MÁRGENES DE LA RESTAURACIÓN. NO ES NECESARIA NINGUNA PASTA Y SE TRABAJA MÁS RÁPIDO Y EFICIENTE QUE OTROS	1	CAJA X 10 UNDS	266.359	50.608	316.967

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			SISTEMAS DE PULIDO CON PASTA. CAJA X 10 UNID					
39	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.35 AL 0.04%	CONOS DE GUTTA TAPER 0.04 No. 35 ENROLLADO UNIFORMEMENTE A MANO Y SIN DISTORSIONES.	1	CAJA X 60	81.042	-	81.042
40	42151613	CONOS DE GUTAPERCHA No.30 AL 0.04 %	CONOS DE GUTTA TAPER 0.04 No. 30 ENROLLADO UNIFORMEMENTE A MANO Y SIN DISTORSIONES. PRÁCTICA CAJITA CON TAPA DESLIZANTE CON RELLENO DE GOMAESPUMA, QUE EVITA QUE LOS CONOS SE CAIGAN	1	CAJA X 60	81.042	-	81.042
41	51212100	CLORHEXIDINA 0.12% PERIO-AID	ANTISEPTICO BUCOFARINGEO,SE UTILIZA COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PERIODONTALES Y PERI-IMPLANTARIAS, PREVINIENDO INFECCIONES ANTES Y DESPUÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA CAVIDAD ORAL	1	FRASCO X 500ML	35.648	6.773	42.421
42	42152430	CONO GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 15 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTA PERCHA, LAS CUALES OFRECEN PRECISION REQUERIDA. PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OPTURACION. CAJA X 120 CONOS EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X 6	43.592	-	43.592
43	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 20 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DEGUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X 6	43.592	-	43.592
44	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 25 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X 6	43.592	-	43.592
45	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 30 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X6	43.592	-	43.592
46	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 35 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X6	43.592	-	43.592
47	42152430	CONO DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE /# 40 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN	1	CAJA X6	43.592	-	43.592

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, EN CAJA INDIVIDUAL.					
48	42152430	CONO DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE # 45 TUBO.	PARA TODAS LAS OBTURACIONES DE GUTAPERCHA CALIENTE O FRIA. LA ALTA CALIDAD DE LAS PUNTAS DE GUTAPERCHA OFRECE LA PRECISION REQUERIDA, PARA OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LA OBTURACION. CAJA X 120 CONOS TUBOS, SURTIDOS EN CAJA INDIVIDUAL.	1	CAJA X6	43.592	-	43.592
49	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F2 CONICIDAD IGUAL A LA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS LIMAS ROTATORIAS PERMITE OBTURACION RAPIDA UTILIZANDO LA TECNICA DE CONO UNICA	1	CAJA X 60 UNIDADES	92.813	-	92.813
50	42152400	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3	CONOS DE GUTAPERCHA PROTAPER GOLD F3 CONICIDAD IGUAL A LA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS LIMAS ROTATORIAS PERMITE OBTURACION RAPIDA UTILIZANDO LA TECNICA DE CONO UNICA	1	CAJA X 60 UNIDADES	92.813	-	92.813
51	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. PRIMERA SERIE.	ELEMENTO ABSORBENTE, UTILIZADO PARA SECAR EL CONDUCTO ANTES DE LA OBTURACION, BIEN TOLERADO POR TEJIDOS PERIAPICALES CAJA DE 120 A 200 UNIDADES	1	CAJA X 120 A 200 UND	31.841	6.050	37.891
52	42152408	CONO PAPEL PREDISPENSABLE. SEGUNDA SERIE.	ELEMENTO ABSORBENTE, UTILIZADO PARA SECAR EL CONDUCTO ANTES DE LA OBTURACION, BIEN TOLERADO POR TEJIDOS PERIAPICALES CAJA POR 120 a 200 UNIDADES	1	CAJA X 120 A 200 UND	31.187	5.926	37.113
53	42151663	CUÑA DE MADERA SURTIDAS,	CUÑAS DE MADERA, COLORES SURTIDOS, SOBRE O CAJAS X 100 UNIDADES.	1	SOBRE O CAJA X 100 UND	33.192	6.307	39.499
54	42152500	DESINFECTANTE DE DISPOSITIVOS MEDICOS	PROQUIZYME ES UN PRODUCTO CON AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN Y ALCOHOL, IDEAL PARA LA DESINFECCIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ÁREAS DE USO ODONTOLÓGICO,	1	GALON X3,8ML	83.520	-	83.520
55	42281604	DETERGENTE ENZIMATICO, PARA LAVAR INSTRUMENTAL PQTE X 12	ACCION BACTERIOSTATICA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ACTIVIDAD SOBRE ESPORAS, PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM	1	PAQUETE X 12 BOLSAS DE 20GM	70.207	-	70.207
56	42281604	DETERGENTE BONZYME MULTIENZIMATICO	DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO Y/O POLIENZIMATICO CONCENTRADO LIQUIDO, INDICADO PARA EL LAVADO POR INMERSION DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS TERMOSENSIBLES.	1	GALON 5 LITROS	135.579	-	135.579
57	12171511	DESMANCHADOR DENTAL	NO IRRITANTE, NO ABRASIVO, FRASCO X 60CC	1	FRASCO	36.188	-	36.188
58	12352319	DIQUE DE CAUCHO 6X6	DIQUE DE GOMA, ESTA CONFESIONADO DE UN LATEX NATURAL	1	CAJA X 36	49.334	9.374	58.708
59	42151805	DISCO PARA PULIDO Y ACABADO DE RESINA,	DISCO DE BASE FLEXIBLE CON OJO METALICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO Y PULIDO DE RESTAURACIONES DENTALES DE RESINA, IONOMEROS DE VIDRIO, CUATRO NIVELES DE GRANO A BASE DE OXIDO DE ALUMINIO, CON MANDRIL CAJA X 120	1	CAJA X 120	347.197	65.968	413.165

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
60	42151500	ESPACIADOR DIGITAL B25 DE 25MM	LOS ESPACIADORES DIGITALES B-25 SON ESPACIADORES PARA OBTURACION EN FRIO, ELLOS ESTAN DISEÑADOS PARA CONTROLAR MEJOR LAS MANIOBRAS DE CONDENSACION DURANTE LA OBTURACION	1	CAJA X 4 UND DE 25 MM	62.400	11.856	74.256
61	42151500	ESPEJO DE BOCA No. 5 CAJA X 12 UNIDADES	ESPEJOS DE BOCA N° 5 SIN AUMENTO, , DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, , CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO CAJA X 12 UND	1	CAJA X12 UND	59.280	11.263	70.543
62	42151500	ESPEJO FACIAL PLASTICO CON MANGO	ESPEJO PLASTICO CON MANGO	1	UNIDAD	12.277	2.333	14.610
63	42151660	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO X 50 ESPONJAS	ESPONJA HEMOSTATICA CON PLATA COLOIDAL BIOCOMPATIBLE TIENE UN EFECTO DE DEPÓSITO BACTERICIDA.	1	FRASCO x 50 UND	205.897	-	205.897
64	42152428	EUGENOL FRASCO POR 15 ML	LIQUIDO LIGERAMENTE VISCOSO, VELATIL LIBRE DE PARTICULAR EXTRAÑAS, USADO PARA PREPARAR CONDUCTOS, FRASCO 15ML	1	FRASCO 15ML	17.258	-	17.258
65	42151639	ESPATULA PARA RESINA PLASTICA	ESPATULA PARA MANIPULAR IONOMERO, PLASTICA	1	UNIDAD	6.000	1.140	7.140
66	42151639	ESPATULA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	ESPATULA PARA MANIPULAR CEMENTOS, EN ACERO INOXIDABLE DOBLE	1	UNIDAD	13.000	2.470	15.470
67	42151604	ESPATULA DE TITANIO PARA RESINA,	ESPATULA DE TITANIO/ INTRUMENTO PARA RESINA	1	UNIDAD	145.282	27.603	172.885
68	42151635	EYECTORES DE SALIVA, FLEXIBLES MEDIDA DE 12 A 13 CM	ADITAMENTO CLINICO EN PLASTICO FLEXIBLE CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLOGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE A TRAUMATICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA PAQUETE X 100 DE 12 A13 CM	1	PAQUETE X 100 DE 12 A 13 CM	22.245	4.227	26.472
69	42151905	FLUORURO DE SODIO ACIDULADO FCO X 240ML	FLUORURO DE SODIO AL 2% ACIDULADO EN GEL PROPORCIONA AL ION FLUOR AL ESMALTE Y A LA DENTINA, SABORIZADO, FRASCO X 240ML	1	FRASCO X 240ML	15.903	3.022	18.925
70	4215190	FLUORURO DE SODIO AL2,1% MONODOSIS	TRATAMIENTO CON FLUORURO TRANSPARENTE ES UNA FÓRMULA A BASE DE AGUA Y LIBRE DE COLOFONIA QUE ESTÁ LISTA PARA APLICAR Y PROPORCIONA PROTECCIÓN A LAS SUPERFICIES DEL ESMALTE Y LA DENTINA. ESTE TRATAMIENTO DE FLÚOR CUENTA CON UNA FÓRMULA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITE UNA ABSORCIÓN EFECTIVA DE FLÚOR CON UN TIEMPO MÍNIMO DE CONTACTO DE SOLO 15 MINUTOS	1	CAJA X 50 UND	334.834	63.618	398.452
71	42151905	FLUOR EN BARNIZ 5% DOSIS UNICA FLUORURO DE SODIO AL 5%	NO ACIDULADO CON FORMULA TCP BLISTER, MONO DOSIS DE 0.50ML	1	BLISTER MONO DOSIS	6.900	1.311	8.211
72	42151905	FLUOR NEUTRO FRASCO,	FLUORURO DE SODIO AL 2% PH NEUTRO, INCOLORO E INSABORO	1	FRASCO X 50 A 60ML	16.393	3.115	19.508

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
73	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801 GRANDE	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	1	UNIDAD	5.000	950	5.950
74	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 802 MEDIANA	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	1	UNIDAD	5.000	950	5.950
75	42151614	FRESA DIAMANTE OPERATORIA REDONDA ALO AZUL 801L PEQUEÑA	FRESA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACION CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTES GROSOR DE GRANO (MEDIO GRUESO) ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSION,	1	UNIDAD	5.000	950	5.950
76	42151614	FRESA DE DIAMANTE LLAMA ALO ROJO	FRESA DE DIAMANTE SINTERIZADO QUE SIRVE PARA DAR ANATOMÍA EN LA CERÁMICA O PARA HACER PEQUEÑOS DESGASTES ALREDEDOR DE LA COFIA Y EL PÓNTICO DE PUENTES DE METAL.	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
77	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO TC-11EF	FRESA DE DIAMANTE QUE SE UTILIZA PARA LA PERFORACIÓN PRECISA Y EL RECTIFICADO DE MATERIALES. ESTA FRESA TIENE UN GRANO SUPER FINO Y ES DE COLOR AMARILLO. SE CARACTERIZA POR SU ALTA EFICIENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL Y SU USO EXCLUSIVO EN PROCEDIMIENTOS DENTALE	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
78	42151614	FRESA DE DIAMANTE BALON ALO AZUL 833	FRESA ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO C ON DIAMANTE UTILIZADA EN ODONTOLOGÍA PARA CORTAR, PERFORAR Y PULIR DIENT ES Y OTROS MATERIALES DENTAL ES FRESA MULTICAPA DE DIAMANTE, LO QUE LA HACE MÁS DURADERA Y EFI CIENTE.	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
79	42151614	FRESA DE DIAMANTE CONO INVERTIDO ALO AZUL 805	DISEÑADAS PARA LA PREPARACIÓN CAVITARIA EN RESTAURACIONES, O FRECEN UN CORTE EFICIENTE Y CO NTROL PRECISO EN LA REMOCIÓN D E MATERIAL.	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
80	42151614	FRESA DE DIAMANTE EN FORMA DE PERA 809	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO CON DIAMANTE, LO QU E AUMENTA SU DURABILIDAD Y EFIC ACIA. IDEAL PARA PROCEDIMIENTO S QUE REQUIEREN PRECISIÓN Y UN ACABADO FINO, COMO LA ELIMINACI ÓN DE CARIES Y LA PREPARACIÓN D ENTAL	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
81	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO AMARILLO FORMA BALON 833	FRESA ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTO C ON DIAMANTE UTILIZADA EN ODONTOLOGÍA PARA	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			CORTAR, PERFORAR Y PULIR DIENT ES Y OTROS MATERIALES DENTAL ES FRESA MULTICAPA DE DIAMANTE, LO QUE LA HACE MÁS DURADERA Y EFI CIENTE.					
82	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA REDONDA 852	FABRICADA CON DIAMANTES ESPECI ALES Y ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, OFRECEN ALTA PRECISIÓN DE CORTE Y LARGA DURABILIDAD. P ROPORCIONA MÁS LADOS CORTANT ES EXPUESTOS PARA UN MAYOR RENDIMIENTO.	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
83	42151614	FRESA DE DIAMANTE ALO ROJO PUNTIAGUDA 859L	FRESAS DE DIAMANTE GRANO FINO (ALO ROJO), CON FORMA DE CONO PUNTIAGUDO LARGO, SIENDO LAS MÁS UTILIZADAS PARA LA TÉCNICA TALLADO INTERDENTAL.	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
84	42151614	FRESA TRONCOCONICA ALO AZUL PUNTA AGUDA 859L	FRESA DE DIAMANTE CÓNICA CON P UNTA AGUDA. IDEAL PARA PULIDO DE COMPOSITE Y ACCESO INTERPROXIMAL	1	UNIDAD	8.050	1.530	9.580
85	42151614	FRESA ENDOZECRIA EN 21MM -25MM ND	FRESA CON PUNTA EXTRA LARGA CONICA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, VIBRACION, EN 21MM -25MM ND CUMPLA NORMA ISO 6360U	1	UNIDAD	37.352	7.097	44.449
86	42151614	FRESA PARA PULIR RESINA BLANCAS SURTIDAS,	FRESAS PIEDRAS BLANCAS GRANO EXTRA-FINO PARA PULIDO Y BRILLO	1	UNIDAD	5.590	1.062	6.652
87	42151614	FRESA ZECRIA PARA HUESO,	FRESA PARA CIRUGIA ORAL, CONICA FILOS HELICOIDELES, AUTOCLAVE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFERICO Y CORTANTE, PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11MM, CUMPLA NORMA ISO 6360UND	1	UNIDAD	37.985	7.217	45.202
88	42152400	FRESA PEESO	FRESA N°1 Y N°2 EMPLEADA PARA LA DESOPTURACION Y PREPARACION DEL CONDUCTO, PARA RECIBIR UN PERNO, PUNTA INACTIVA	1	CAJA X6	81.182	15.424	96.606
89	42152400	FRESA GATES	FRESA N°1 Y N°2 EMPLEADA PARA PREPARAR EL TERCIO CORONARIO, ELIMINAR POSIBLES INTERFERENCIAS, DE CORTES LATERALES, Y ES MEJOR LLEVARLA AL CONDUCTO, DESPUES DE HABERLO AMPLIADO HASTA AL MENOS UNA LIMA DEL 25	1	CAJA X 6	81.182	15.424	96.606
90	42151614	FRESA PARA CIRUGIA # 702	FRESA DE FORMA CÓNICA CON PUNTA TRANSVERSAL, FILOS DE CORTE CRUZADOS Y ES FABRICADA EN CARBURO DE TUNGSTENO, LO QUE GARANTIZA UN CORTE PRECISO Y EFICIENTE. UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ORALES, COMO LA EXODONCIA DE DIENTES IMPACTADOS Y LA PREPARACIÓN DE SITIOS PARA IMPLANTES DENTALES.	1	UNIDAD	19.500	3.705	23.205
91	42151614	FRESA PARA CIRUGIA #703	FRESA DE FORMA CÓNICA CON PUNTA TRANSVERSAL, FILOS DE CORTE CRUZADOS Y ES FABRICADA EN CARBURO DE TUNGSTENO, LO QUE GARANTIZA UN CORTE PRECISO Y EFICIENTE. UTILIZADA EN	1	UNIDAD	15.341	2.915	18.256

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ORALES, COMO LA EXODONCIA DE DIENTES IMPACTADOS Y LA PREPARACIÓN DE SITIOS PARA IMPLANTES DENTALES.					
92	42152004	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	GANCHO EN ACERO INOXIDABLE PARA REVELAR.	1	UNIDAD	8.705	1.654	10.359
93	42151809	GASA/ ESPONJA PARA EXODONCIA 5X5 CM	PAQ, MATERIAL PARA ABSORBER LA SANGRE EN LOS PROCESOS DE CIRUGIA ORAL, PAQUETE X 200 UNIDADES	1	PAQUETE X 200	5.495	-	5.495
94	42151500	GLUTARALDHEIDO AL 2% GLN,	GLUTARALDHEIDO DE 2 A 2.4% CON SAL ACTIVADORA, QUE NO MANCHE Y NO OXIDE, ACTUACION EXTERILIZANTE DESINFECTANTE DE ACCION RAPIDA CON ACTIVIDAD MICROBIANA BACTERIANA, VIRUCIDA, FUNGICIDA, ESPORICIDA PRESENTACION LIQUIDA, GALON X 3.8L-4L	1	GALON X 3.8L- 4L	53.566	-	53.566
95	42151500	GLUTARALDHEIDO MOMIFICANTE AL 2%	FCO 7CC MOMIFICANTE PULPAR, ANTISEPTICO, DESINFECTANTE Y HEMOSTATICO FRASCO X 7ML	1	FRASCO 7ML	15.607	-	15.607
96	42151620	GRAPAS SURTIDAS	GRAPAS SURTIDAS, ACERO INOXIDBLE MATE, (PREMOLARES, MOLARES) INDICADAS PARA RETENER EL DIQUE DE GOMA EN EL DIENTE.	1	CAJA	81.900	15.561	97.461
97	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA LUZ DE FOTOCURADO.	FACIL LIMPIEZA, PROTECCION OCULAR	1	UNIDAD	16.694	3.172	19.866
98	42131613	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	GAFAS DE PROTECCION PARA PACIENTE	1	UNIDAD	15.030	2.856	17.886
99	51131806	HEMOSTATICO-SULFATO FERRICO,	SULFATO FERRICO AL 13% HASTA 15.5% PARA CONTROL DE PEQUEÑOS SANGRADOS DURANTE PEQUEÑOS PROCESOS OPERATORIOS DENTALES FRASCO X 7ML	1	FRASCO X 7ML	18.699	-	18.699
100	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO,	HIDROXIDO DE CALCIO PURO FACIL MANIPULACION, SENCILLA APLICACIÓN, FRASO POR 10GR	1	FRASCO X 10GM	12.313	-	12.313
101	42152424	HIDROXIDO DE CALCIO PASTA- PASTA	HIDROXIDO DE CALCIO BASE, CON COMPATIBILIDAD PULPAR, CON CAPACIDAD DE ESTIMULAR FORMACION DE DENTINA REPARATIVA EN CONTACTO DIRECTO CON LA PULPA, ACCION ANTI BACTERIAL, DE CONSISTENCIA FLUIDA Y DE FACIL DISPENSACION SOBRE LA SUPERFICIE DENTINAL, BASE +CATALIZADOR X 12GR	1	KIT BASE + CATALIZADOR X 12GR	71.468	-	71.468
102	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO 5% USO ODONT FCO X 120ML	DISOLVENTE DE TEJIDO PULPAR Y DESINFECTANTE, SOLUCION PARA IRRIGAR CONDUCTOS, FRASCO X 120ML	1	FRASCO X 120ML	7.969	-	7.969
103	51212101	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON, 3,785 ML - 4,000 ML	ANTISEPTICO DURANTE LA INSTRUMENTACION EN EL CONDUCTO RADICULAR Y AUXILIAR EN EL BARRIDO MECANICO DEL MATERIAL ORGANICO PRESENTE EN EL CONDUCTO, GALON X 3.8ML – 4 ML	1	GALON 3,785 ML - 4,000 ML	79.820	-	79.820
104	42152500	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% (LECHADA DE CAL)	IRRIGACION DE CONDUCTOS ENDODONTICOS FRASCO X 500ML	1	FRASCO	16.897	-	16.897

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
105	42152454	IONOMERO DE VIDRIO CEMENTO (FOTOCURADO)	IONOMERO MODIFICADO CON RESINA, FOTO POLIMERIZABLE, LIBERA FLUOR, BACTERICIDA Y TOLERANTE A LA HUMEDAD, CLICKER 10MG	1	CLICKER	528.042	-	528.042
106	42151500	INDICADOR QUIMICO A VAPOR (INTEGRADOR) BOLSA O CAJA 200 A 250	INDICADORES QUIMICOS MULTI PARAMETRO, MEDICION DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INDICADOR MULTI PARAMETRO QUE VERIFICACAN QUE LAS CONDICIONES DE ESTERILIZACION SE HAN CUMPLIDO, ESTAN PERFORADOS EN EL CENTRO DE LA TIRA PARA AJUSTAR LA LONGITUD DEL INDICADOR DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL PAQUETE, PARA EL MONITOREO DE UN AREA AMPLIA, FACIL DE INTERPRETAR.	1	BOLSA O CAJA DE 200 A 250 TIRAS	71.200	13.528	84.728
107	42151500	INSTRUMENTO IDEAL PARA MEDIR LA LONGITUD DE LAS LIMAS	SISTEMA DE MEDICION, DE LA LONGITUD, PUNTA DE PAPEL Y GUTAPERCHA, PRESICION, 0.5MM, REGLETA EXTERIOR, DE PLASTICO, ESTERILIZABLE.	1	UNIDAD	57.733	10.969	68.702
108	42152500	JABON LIQUIDO PARA HIGIENE DE LA PIEL QUIRUCIDAL	JABÓN ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, INDICADO PARA LIMPIEZA Y ANTISEPSIA DE PIEL. PREPARACIÓN PREQUIRÚRGICA DE PIEL Y PROCEDIMIENTOS GENERALES. LAVADO DE MANOS EN ÁREAS CRÍTICAS.	1	GALON X 3650ML	171.309	-	171.309
109	42152000	KIT DE FIJADOR Y REVELADOR DE RADIOGRAFIA 450CC - 500CC.	LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA EL PROCESAMIENTO MANUAL DE TODAS LAS PELÍCULAS DE RAYOS X	1	FRASCO X 450CC - 500ML	36.496	6.934	43.430
110	42151806	LIJA PAPEL ABRASIVA PULIR RESINA,	TIRAS DE ACABADO Y PULIDO, PERMITE ACABADO Y PULIDO EN CONTACTOS INTERPROXIMALES ESTRECHOS SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES. GRANO FINO	1	SOBRE O CAJA X 100 UNIDADES	33.294	6.326	39.620
111	42151620	LENTULOS SURTIDOS CAJA X 4 UNIDADES	EL LENTULO ES UN INSTRUMENTO DE ENDODONCIA QUE FACILITA EL SELLADO Y CEMENTACION DE CONDUCTOS RADICULARES, INSTRUMENTO ROTATORIO DE GRAN FLEXIBILIDAD	1	CAJA X 4	54.582	10.370	64.952
112	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F1	LIMAS DE SECCION TRIANGULAR CONVEXA, ELECTRO PULIDAS CON CONICIDAD MULTIPLES EN LA MISMA LIMA EN NIQUEL TITANIO F1-F2 CAJA O BLISTERX6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	233.086	44.286	277.372
113	42152400	LIMAS PROTAPER GOLD SISTEMA ROTATORIO F2	LIMAS DE SECCION TRIANGULAR CONVEXA, ELECTRO PULIDAS CON CONICIDAD MULTIPLES EN LA MISMA LIMA EN NIQUEL TITANIO F1-F2 CAJA O BLISTERX6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	233.086	44.286	277.372
114	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
115	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 06 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6UNIDADES	44.201	8.398	52.599
116	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
117	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 08 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
118	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10mLONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
119	42151620	LIMAS TIPO K FILE PRESERIE 10 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
120	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
121	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 15 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
122	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
123	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 20 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
124	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
125	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 25 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
126	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
127	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 30 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
128	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
129	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 35 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
130	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLITER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
131	42151620	LIMAS TIPO K FLEXOFILE PRIMERA SERIE 40 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
132	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
133	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 45 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLSITER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
134	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 25MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLSITER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
135	42151620	LIMAS TIPO K FILE SEGUNDA SERIE 50 LONGITUD 31MM,	LIMA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADO PARA PREPARACION BIOMEDICA DEL CONDUCTO RADICULAR CAJA O BLISTER X 6 UND	1	CAJA X 6 O BLISTER X 6 UNIDADES	44.201	8.398	52.599
136	42151664	MANDRIL CORTO DESCARTABLE	MANDRIL EN ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE, VASTAGO-MANDRIL DE CONTRA- ANGULO PARA USO CON DISCOS DE PULIDO DE COMPOSITE SOF-LEX CORTO	1	UNIDAD	39.419	7.490	46.909
137	4215166	MICROCUT SAW UNIVERSAL	EL MICROCUT ES UN INSTRUMENTO ODONTOLÓGICO MANUAL QUE SE UTILIZA PARA ELIMINAR EXCESOS DE RESINA, ADHESIVO, CEMENTO O AMALGAMA EN ÁREAS PROXIMALES. CONSISTE EN UN ARCO METÁLICO AL QUE SE LE PUEDEN ACOPLAR SIERRAS O LIJAS DIAMANTADAS, LO QUE LO HACE SEGURO TANTO PARA EL PROFESIONAL COMO PARA EL PACIENTE	1	UNIDAD	284.280	54.013	338.293
138	42151500	ORGANIZADOR DE ACRILICO DENTAL	ORGANIZADOR PARA JERINGA DE RESINAS ADHESIVO APLICADOR Y MAS ACCESORIOS	1	UNIDAD	128.255	24.369	152.624
139	42152400	OXIDO DE ZINC	SE COMPONE DE OXIDO DE ZINC, QUE REDUCEN LA FRAGILIDAD DEL CEMENTO Y ACETATO DE ZINC COMO REACTOR DE MAYOR RESISTENCIA	1	TARRO X 175GM	23.635	-	23.635
140	42152601	PAPEL ARTICULAR DE DOBLE COLOR CAJA X 12 CUADERNILLOS.	PAPEL EN TIRAS PARA CONTROL DE OCLUSION CAJA X 12 CUADERNILLOS	1	CAJA X 12 CUADERNILLO S	36.641	6.962	43.603
141	42151910	PASTA PROFILACTICA,	PASTA QUE ACTUA EFICAZMENTE ELIMINANDO CALCULOS, MANCHAS Y RESIDUOS DE ALIMENTOS, POTE O TUBO	1	POTE O TUBO	15.334	2.914	18.248
142	42151613	PASTA PARA PULIR RESINA,	JERINGA X5GR, PASTA PARA PULIR RESINA, JERINGA X 5GR	1	JERINGA X5GR	52.359	-	52.359
143	51212100	PEROXIDO DE UREA +EDTA JERINGA de 9GR	CREMA PARA PREPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CONDUCTOS RADICULARES EN CREMA LA PREPARACIÓN ESTÁ DISEÑADA PARA LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN JERINGA DE 9 GR	1	Jeringa 9GR	95.641	-	95.641
144	51212100	PEROXIDO DE CARBAMIDA AL 37%,PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	INDICADO PARA DIENTES NO VITALES DE USO EXCLUSIVO EN EL CONSULTORIO ODONTOLOGICO, UTILIZADO EN CAMARA PULPAR DE DIENTES DESVITALIZADOS JERINGA 3GM	1	JERINGA X3GM	106.258	20.189	126.447
145	42151629	PORTAFRESERO,	PORTAFRESERO PARA UNA ESTERILIZACION TOTAL DE FRESAS, ACCESORIO DENTAL, DE 28 A 36 AGUJEROS PARA INSERTAR FRESAS, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE.	1	UNIDAD	21.200	4.028	25.228
146	42151627	PIEDRA POMEZ BOLSA X1LB,	ROCA IGNEA O VOLCANICA EN POLVO, CONTIENE OXIDO DE SILICIO Y OXIDO DE ALUMINIO, USOS ABRASIVOS, ELABORACION DE	1	BOLSAX LIBRA	6.449	1.225	7.674

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			POLVOS PARA ODONTOLOGIA (PROTESICOS Y COSMETICA, BOLSA					
147	42152800	PUNTA SCALER INTERCAMBIABLES (GD1-GD2-GD3-GD4-PD1)	PUNTA SCALER N2, PUNTA METALICA, ESTERILIZABLE REFERENCIA (GD1- GD2-GD3-GD4-PD1)	1	UNIDAD	99.000	18.810	117.810
148	42312300	PEROXIDO DE HIDROGENO, (AGUA OXIGENADA)	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO, PARA GARGANTISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE PIEL, DESODORANTE BUCAL X 120ML	1	FRASCO	5.497	-	5.497
149	42152433	PELICULA PERIAPICAL, ADULTO	PELICULA PERIAPICAL, COMODA AL PACIENTE.	1	CAJA X150	282.857	53.743	336.600
150	42152433	PELICULA PEDIATRTICA NIÑO,	IMÁGENES PERIAPICALES, BAJA DOSIS DE RADIACION, CONTROL DE INFECCIONES, CORTO TIEMPO DE EXPOSICION, CONVERSION SENCILLA, EXCELENTE CALIDAD DE IMAGEN, CONTRASTE ALTO, CLASE DE CELOCIDAD ISO FYD, CAJA X 100 UNIDADES	1	CAJA X 100	436.966	83.023	519.989
151	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A3	MATERIAL RESTAURADOR FLUIDO CUYA ESTÉTICA MEJORADA SE DEBE A LA EXCLUSIVA TECNOLOGÍA DE NANO RELLENO	1	UNIDAD X 2GM	167.229	-	167.229
152	42152428	RESINA FLUIDA Z350XT FLOW CON NANOTECNOLOGIA, A2	MATERIAL RESTAURADOR FLUIDO CUYA ESTÉTICA MEJORADA SE DEBE A LA EXCLUSIVA TECNOLOGÍA DE NANO RELLENO	1	JERINGA X 2GM	167.229	-	167.229
153	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A3	RELLENO FLUIDO SIN BURBUJAS, FÁCIL DE MANEJAR. PROFUNDIDAD DE CURADO DE 4 MM, ADAPTACIÓN SENCILLA Y ALTA RESISTENCIA.	1	JERINGA X 2GM	161.476	-	161.476
154	42152428	RESINA FLUIDA CON NANOTECNOLOGIA PARA POSTERIORES, A2	RELLENO FLUIDO SIN BURBUJAS, FÁCIL DE MANEJAR. PROFUNDIDAD DE CURADO DE 4 MM, ADAPTACIÓN SENCILLA Y ALTA RESISTENCIA.	1	JERINGA X 2GM	161.448	-	161.448
155	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A1	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	1	JERINGA X4GM	177.738	-	177.738
156	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A2	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	1	JERINGA X4GM	177.738	-	177.738
157	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1.A3.5	1	JERINGA X4GM	177.738	-	177.738
158	42152428	RESINA ONE BULK DE NANO RELLENO PARA ANTERIORES Y POSTERIORES A3.5	PERMITE EN UN SOLO INCREMENTO EN BLOQUE, OBTURAR CAPAS DE HASTA 5MM, CON SEGURIDAD Y ESTETICA, EXCELENTE FUERZA, DESGASTE BAJO Y ESTRÉS MINIMO DE PULIDO. A1,A2,A3,B1,A3.5	1	JERINGA X4GM	177.738	-	177.738
159	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR A3	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE	1	JERINGA X 4GM	216.710	-	216.710

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR					
160	42152428	RESINA P60 MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA POSTERIOR B2	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	1	JERINGA X 4GM	216.710	-	216.710
161	13111037	RESINA MICROHIBRIDA EMPACABLE PARA EL SECTOR POSTERIOR , C2	RESINA DE FOTOCURADO MICROHIBRIDA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR, CONTRACCION DE POLIMERIZACION DE 1.8% RESISTENCIA COMPRENSIVA DE 380 MPA, JERINGA DE 4GR	1	JERINGA X 4GM	216.710	-	216.710
162	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA2	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES CON CARGA DE VIDRIO, CON TAMAÑO MEDIO	1	JERINGA X 4GM	74.400	-	74.400
163	13111037	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES EA3	RESINA MICRO HIBRIDA Y RADIOPACA DESTINADA A LA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES CON CARGA DE VIDRIO, CON TAMAÑO MEDIO	1	JERINGA X 4GM	74.400	-	74.400
164	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA A2	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA COPIA EL COLOR DEL SUSTRATO DENTAL DURANTE EL PROCESO DE POLIMERIZACIÓN, LOGRANDO UN MIMETISMO PERFECTO GRACIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE ESPEJADO CROMÁTICO DE LA RESINA.	1	JERINGA X 2GM	145.234	-	145.234
165	13111037	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA -A3	RESINA COMPUESTA SUBMICROMETRICA Y UNICROMATICA COPIA EL COLOR DEL SUSTRATO DENTAL DURANTE EL PROCESO DE POLIMERIZACIÓN, LOGRANDO UN MIMETISMO PERFECTO GRACIAS A LAS CARACTERÍSTICAS DE ESPEJADO CROMÁTICO DE LA RESINA.	1	JERINGA X 2GM	145.234	-	145.234
166	13111037	RESINA Z350 XT A2	RESINA Z350XT ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA SÍNTESIS DE NUESTRO RELLENO NANO CLUSTER PARA OFRECER UNA MEJOR RETENCIÓN DEL PULIDO EN LOS COLORES PARA LAS OPACIDADES DENTINA, CUERPO ESMALTE Y TRANSLUCIDOS, SIN SACRIFICAR EL DESEMPEÑO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS. ESTA TECNOLOGÍA PERMITE QUE LA RESINA UNIVERSAL Z350XT RETENGA DE UNA MANERA SIGNIFICATIVAMENTE MEJOR EL PULIDO.	1	JERINGA X 4GR	172.754	-	172.754
167	13111037	RESINA Z350 XT A3	RESINA Z350XT ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA SÍNTESIS DE NUESTRO RELLENO NANO CLUSTER PARA OFRECER UNA MEJOR RETENCIÓN DEL PULIDO EN LOS COLORES PARA	1	JERINGA X 4GR	172.754	-	172.754

DMMED

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			LAS OPACIDADES DENTINA, CUERPO ESMALTE Y TRANSLUCIDOS, SIN SACRIFICAR EL DESEMPEÑO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS. ESTA TECNOLOGÍA PERMITE QUE LA RESINA UNIVERSAL Z350XT RETENGA DE UNA MANERA SIGNIFICATIVAMENTE MEJOR EL PULIDO.					
168	13111037	RESINA A2	RESINA MODELABLE, FOTOPOLIMERIZABLE Y RADIOPACA NANHÍBRIDA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DE NANO-OPTIMIZADA DESARROLLADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS RESTAURADORES DIRECTOS. DEAPLICACIÓN UNIVERSAL INDICADA PARA RESTAURAR LOS DIENTES EN LA REGIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR. SU TECNOLOGÍA DE RELLENO NANO-OPTIMIZADO ES EL RESPONSABLE DE SU EXCLUSIVO EFECTO CAMALEÓN CON RESULTADOS ESTÉTICOS Y NATURALES. TETRIC N-CERAM HA DEMUESTRADO SU EXCEPCIONALMENTE RADIOCAPACIDAD FACILITANDO NOTABLEMENTE EL DIAGNÓSTICO DE CARIES SECUNDARIA Y LOS EXCEDENTES DE MATERIAL. TETRIC N-CERAM ESTÁ DISPONIBLE EN 16 TONOS - 10 DE ESMALTE, 2 DENTINAS, 1 INCISAL Y 3 COLORES BLEACH. DISPONIBLE EN JERINGAS Y CAVIFILES VENTAJAS SUS NANO RELLENOS MEJORAN LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL: -BAJA CONTRACCIÓN Y ESTRÉS DE CONTRACCIÓN -ALTO NIVEL DE RADIOPACIDAD -BAJO EL DESGASTE - RÁPIDO Y PULIDO DE ALTO BRILLO SUS NANO PIGMENTOS SON RESPONSABLES DE ÚNICO EFECTO CAMALEÓN DEL MATERIAL Y DEL RESULTADO ESTÉTICO NATURAL SUS NANO MODIFICADORES GARANTIZAN UNA ÓPTIMA ESTABILIDAD, EXCELENTES PROPIEDADES DE ESCULPIDO Y CONVENIENTE MANEJO ES POSIBLE SU POLIMERIZACIÓN EN SÓLO 10 SEGUNDOS COLOR A2- A3	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR	191.284	-	191.284
169	13111037	RESINA A3	RESINA MODELABLE, FOTOPOLIMERIZABLE Y RADIOPACA NANHÍBRIDA BASADO EN LA TECNOLOGÍA DE NANO-OPTIMIZADA DESARROLLADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS RESTAURADORES DIRECTOS. DEAPLICACIÓN UNIVERSAL INDICADA PARA RESTAURAR LOS DIENTES EN LA REGIÓN ANTERIOR Y POSTERIOR. SU TECNOLOGÍA DE RELLENO NANO-OPTIMIZADO ES EL RESPONSABLE DE SU EXCLUSIVO EFECTO CAMALEÓN CON RESULTADOS	1	JERINGA 3.5 GR A 4GR	191.284	-	191.284

DMMED

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			ESTÉTICOS Y NATURALES. TETRIC N-CERAM HA DEMUESTRADO SU EXCEPCIONALMENTE RADIOCAPACIDAD FACILITANDO NOTABLEMENTE EL DIAGNÓSTICO DE CARIES SECUNDARIA Y LOS EXCEDENTES DE MATERIAL. TETRIC N-CERAM ESTÁ DISPONIBLE EN 16 TONOS - 10 DE ESMALTE, 2 DENTINAS, 1 INCISAL Y 3 COLORES BLEACH. DISPONIBLE EN JERINGAS Y CAVIFILES VENTAJAS SUS NANO RELLENOS MEJORAN LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL: -BAJA CONTRACCIÓN Y ESTRÉS DE CONTRACCIÓN -ALTO NIVEL DE RADIOPACIDAD -BAJO EL DESGASTE - RÁPIDO Y PULIDO DE ALTO BRILLO SUS NANO PIGMENTOS SON RESPONSABLES DE ÚNICO EFECTO CAMALEÓN DEL MATERIAL Y DEL RESULTADO ESTÉTICO NATURAL SUS NANO MODIFICADORES GARANTIZAN UNA ÓPTIMA ESTABILIDAD, EXCELENTES PROPIEDADES DE ESCULPIDO Y CONVENIENTE MANEJO ES POSIBLE SU POLIMERIZACIÓN EN SÓLO 10 SEGUNDOS COLOR A2- A3					
170	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A1	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	1	JERINGA X 3.8 GR	295.431	-	295.431
171	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A2	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD	1	JERINGA X 3.8 GR	295.483	-	295.483
172	13111037	RESINA PALFIQUE LX5 A3	TIEMPO DE CURADO RÁPIDO 10 SEG. CON LUZ HALÓGENA MAYOR A 400 MW POR CM. TIEMPO DE TRABAJO EXTENDIDO – 90 SEG. BAJO LUZ AMBIENTE (10.000 LX) EXCELENTE CAPACIDAD DE PULIDO, ALTA RETENCIÓN DE BRILLO EN EL TIEMPO AMPLIO RANGO DE TONOS (EFECTOS DE CAMALEÓN) ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE MENOS DESGASTE DE LOS DIENTES OPUESTOS BAJA	1	JERINGA X 3.8 GR	295.483	-	295.483

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			CONTRACCIÓN/RETRACCIÓN BUENA RADIOPACIDAD					
173	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA FRASCO GOT.	SOLUCION COLORANTE REVELADORA DE PLACA BACTERIANA FRASCO X 10ML	1	FRASCO X10ML	12.346	2.346	14.692
174	42141605	RECIPIENTE PLASTICO PARA LAVAR INSTRUMENTAL,	CUBETA PLASTICA, ESCURRIDOR Y TAPA, CAPACIDAD 2 BAJA 3.5 LITROS, UTILIZADA PARA LA INMERSION DEL INSTRUMENTAL EN DETERGENTE ENZIMATICO PRACTICA ORGANIZADORA Y RESISTENTE, PROPORCIONA AL OPERADOR MAS SEGURIDAD MINIMIZANDO EL MANEJO DEL MATERIAL, CONTAMINADO, EVITA LA CONTAMINACION CRUZADA.	1	UNIDAD	57.200	10.868	68.068
175	42151904	RECIPIENTE PARA PLOMO 0,5	RECIPIENTE PARA PLOMO SACHET AMALGAMA 0.5	1	UNIDAD	12.000	2.280	14.280
176	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	ROLLO BOLSA PARA ESTERILIZAR: ROLLOS TERMOSELLABLES PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN. COMPUESTOS DE UNA CARA DE PAPEL (DONDE PENETRA EL VAPOR) Y OTRA CARA DE PLÁSTICO (QUE MANTIENE LA ESTERILIDAD). ALTA RESISTENCIA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	1	ROLLO X15CM X 200MT	174.430	33.142	207.572
177	42281904	ROLLO BOLSA ESTERILIZAR	ROLLO BOLSA PARA ESTERILIZAR: ROLLOS TERMOSELLABLES PARA ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE CON TESTIGO DE ESTERILIZACIÓN. COMPUESTOS DE UNA CARA DE PAPEL (DONDE PENETRA EL VAPOR) Y OTRA CARA DE PLÁSTICO (QUE MANTIENE LA ESTERILIDAD). ALTA RESISTENCIA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN	1	ROLLO X10CM X 200MT	126.273	23.992	150.265
178	42151658	SEDA DENTAL ROLLO,	SEDA DENTAL QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMATICA AL INSERTARLA, ROLLO X 200 A 400 MTS	1	ROLLO X200 A 400 MTS	9.842	1.870	11.712
179	42312200	SUTURA VICRYL CALIBRE 3-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	SUTURA 3-0 REVERSO CORTANTE, POLIGLACTINA , INCOLORO RENZADO ABSORBIBLE CUTICULAR AGUJA DE 3/8 ,19MM CAJA X36 UNDS	1	CAJA X 36 UND	1.079.000	-	1.079.000
180	4231220	SUTURA VICRYL CALIBRE 4-0 LONGITUD DE LA HEBRA 70CM, AGUJA 3,/8 ,19MM CAJA X36 UNIDS	SEDA VICRYL ESTÁ DISEÑADO PARA SER USADO EN LA APROXIMACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, CUANDO TAN SÓLO SE REQUIERE SOPORTE A CORTO PLAZO DE LA HERIDA, Y EN LOS CASOS EN LOS QUE ESTÁ INDICADA LA RÁPIDA ABSORCIÓN DE LA SUTURA. GRACIAS A SU PERFI L DE ABSORCIÓN, VICRYL* RAPIDE ESTÁ INDICADO EN LAS SUTURAS EPIDÉRMICAS, ESPECIALMENTE EN CIRUGIA PEDIÁTRICA, EPISIOTOMÍAS, FI MOSIS Y CIERRES DE LA MUCOSA ORAL.	1	CAJA X 36 UND	67.052	-	67.052
181	42312201	SUTURA VICRYL CALIBRE 5-0 70CM, AGUJA DE 1/2, ,17MM CAJA X36 UNDS,	SEDA DE FACIL MANIPULACION, FUERZA TENSIL, ANTI ALERGICO RESISTENTE A LA DESCARNACION Y ESTERIL, CAJA X 36 UNDS	1	CAJA X 36 UND	1.278.347	-	1.278.347

ITEM	CODDIGO UNSPSC	INSUMOS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
182	42152423	SELLANTE DE FOTOCURADO ESTUCHE,	SELLANTE DE RESINA COMPUESTA DE FOTOCURADO, BLANCO FACIL MANIPULACION ALTAS RESISTENCIA AL DESGASTE, 2 FRASCOS DE 6ML DESMINERALIZANTE DE 9ML A 12ML	1	ESTUCHE	156.500	29.735	186.235
183	42151802	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE,	SEPARADOR O PROTECTOR DE LENGUA DESECHABLE, AUTO AJUSTABLE AL MENTON, PAQUETE X40 UNIODADES	1	PAQUETE X 40 UNIDADES	32.552	6.185	38.737
184	42151500	SUERO FISIOLOGICO	CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 GR VIA INYECTABLE, BOLSA POR 250ML	1	BOLSA X 250ML	6.160	-	6.160
185	42152709	TIRANERVIOS SURTIDOS BLISTER 10 UNIDADES, # 10-15-20-25-30-35-40	DE MANGO PLASTICO EN LOS COLORES E LAS LIMAS DE 21MM DE LONGITUD EN ACERO INOXIDABLE, BARBAS LEVANTADAS EN ANGULO RECTO, BLISTER X 10 UNIDADES # 10-15-20-25-30-35-40	1	BLISTER X 10 UNIDAD	71.917	13.664	85.581
186	42151806	TIRA ABRASIVAS METALICA DE 1 CARA X4MM SQB 12 UNI,	TIRAS PARA PULIR Y ABRILLANTAR LAS SUPERFICIES INTENDENTALES EN RESTAURACIONES DIRECTAS, COMO COMPOSITES, IONOMEROS DE VIDRIO, AMALGAMAS ETC. PAQUETE X12. 4MM	1	PAQUETE X 12	21.016	3.993	25.009
187	42151806	TIRAS DE MYLAR SOBRE X 50 UNIDADES,	CINTA TRANSPARENTE, CINTA TRANSPARENTE, NO TOXICO, PARA LA FORMACION DE MATRICES, SOBRE POR 50 UNIDADES DE 4"X3,8X 0,002"	1	SOBRE O CAJA X 50 UND	7.998	1.520	9.518
188	51212100	TROXIDO MINERAL AGRAGADO- MTA SOB 0,14GR,	MATERAIL DE OBTURACION RETROGRADA, DE USO ENDODONTICO COMPUESTO, EN SOBRES DE 0,14GR, CAJA X 2 SOBRES 0.14 a 1 GRAMO	1	CAJA X 2 SOBRES	274.121	-	274.121
189	42152500	VASO DAPPEN,	EL VASO DAPPEN EN VIDRIO, ES UTILIZADO PARA LA MEZCLA DE DIVERSOS MATERIALES DENTALES, ELAVORADO EN CRISTA, SU GRUESA Y PESADA BASE HACE QUE SEA ESTABLE Y LO PROTEJE CONTRA LAS SALPICADURAS, EL PLATO ES IDEAL PARA LA MEZCLA DE ACRILICOS, AMALGAMAS, RESDINAS, SELLADORES Y OTROS MATERIALES, UNIDAD	1	UNIDAD	5.326	1.012	6.338
190	51212100	XILOL / FRASCO DE 15-20 ML ODONTOLOGICO	DISOLVENTE DE GUTAPERCHA Y TEJIDO, FRASCO OSCURO DE VIDRIO, FRASCO X 15-20ML	1	FRASCO X 15- 20ML	10.798	2.052	12.850

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO Artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: 30.05 "*Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios."*

La oferta económica se debe presentar con IVA respecto a los ítems que están gravados con este impuesto.

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario No. 04.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario No. 04 cargado en la plataforma del SECOP II.
NOTA 5: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de suministro, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5.1.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de suministro, no se proyectan cantidades y el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Moneda: pesos colombianos.

6. REQUISITOS OBJETO DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN – PARA TODOS LOS LOTES

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes

anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario

presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El MDN-EJERCITO NACIONAL-DMMED, dará aplicación al **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021".** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME en selección abreviada por subasta inversa la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. DEL DECRETO 1860 DEL 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA EL PRESENTE PROCESO SE DEARA APLICACIÓN AL ASPECTO 5 - VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA; QUIEN CUMPLA CON LA CONDICION DE MIPYMES PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTIA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA Y DE UN 15 % PARA LOS OFERENTES QUE NO CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCINADO, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMMED** verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.9 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este **ANEXO** compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ANTISOBORNO (formulario 5)

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta**.**

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el anexo que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 9

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.15 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018)

El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: **https://redam.gov.co/**

6.1.17 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Igualmente deberá aportar certificado de cumplimiento de la ARL, superior al 85% en los estándares mínimos de cumplimiento. En cumplimiento

Nota1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL antes mencionado con la calificación no inferior al 85%.

6.1.18 VERIFICACIÓN DEL RUES:

El comité jurídico realizara la verificación en la página del RUES CAMARA DE COMERCIO, con la finalidad de corroborar la vigencia de certificados de existencia, registro único de proponentes, y verificación de multas o sanciones.

6.1.19 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

6.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.2.4 FACTURACION ELECTRONICA

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica VIGENTE expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos (02) preguntas de propuesta económica, que deben ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Aquí el proponente deberá cargar la propuesta económica, mediante Formulario No. 4, en Excel y PDF debidamente firmado en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

2. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor del presupuesto asignado por la entidad, que para el presente proceso es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000,00).**

6.2.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.2.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

6.2.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte **31 de diciembre de 2025.**

Cuando M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la **verificación financiera** requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

*Para las **empresas de economía mixta** se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.*

6.2.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que la sucursal de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4. Cuando el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N – DIGSA – DISAN - DMMED puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

7. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.2.8 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,89**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,89** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=54%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **54%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	**>= 3,88**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **3,88** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,06**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,04**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,04**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,51**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,51** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=65%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **65%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos Financieros***	**>= 3,11**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **3,11** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,05**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,05.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,03**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,03**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos

en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal, conforme la guía CCE-EICP-MA-04 emitida por Colombia Compra Eficiente.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58

Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Tabla 12 – Información Financiera – Integrantes

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con la Opción 1: Sumatoria ponderada es la siguiente:

$$Índice\ de\ liquidez\ = \frac{[(1.413\ \times 60\%) + (1.117\ \times 40\%)]}{[(98\ \times 60\%) +\ (706\ \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento\ = \frac{[(855\ \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413\ \times 60\%) +\ (1.244\ \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ = \frac{[(178\ \times 60\%) + (33\ \times 40\%)]}{[(59\ \times 60\%) +\ (4.4\ \times 40\%)]} = 3.23$$

$$Capital\ de\ trabajo = (1.315 * 60\%) + (411 * 40\%)15 + 411\ = 953.4$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N.- DGSM-DGSEJC-DMMED, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por MDN-DGSM-DGSEJC-DMMED.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 numeral 4.2; donde se establece que las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

6.2.9 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se escogerá teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva a los principios de transparencia e igualdad de oportunidad de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones en la Ley o los documentos del proceso.

La ley 1474 de 211 en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La evaluación Económica solamente se realizará a las Ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente.

6.2.10 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en el formulario No. 04, debidamente diligenciado y cargado en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – DMMED realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – DMMED podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de la lista de precios por el oferente en el formulario No. 04 diligenciado y cargado en la plataforma SECOP II (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.2.11 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS[48]

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la

[48] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

Métodos de comparación

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

> **Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

- PONDERACIÓN ECONÓMICO: (50 PUNTOS)

El Dispensario médico de Medellín a partir del valor de las Ofertas Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II debe asignar máximo 50 puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor para la ponderación de la oferta económica será:

PUN = (VOM / VOE) * PUNT por ítem	
PUN	Puntaje obtenido por cada proponente hábil.
VOM	Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica.
VOE	Valor total de la oferta a evaluar.

NOTA: El comité económico evaluador verificará que los precios ofertados por el oferente en el **Formulario electrónico "Valoración Propuesta Económica"** no supere los precios de referencia establecidos por El Dispensario Médico de Medellín, para cada sub ítem.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula. Puntaje Precio = (M * 50 / V)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS
TOTAL PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	50 PUNTOS

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de porcentajes de descuento es de **50 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO– PROPUESTA ECONOMICA - PRECIOS DE REFERENCIA PLATAFORMA SECOP II, con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario electrónico PROPUESTA ECONOMICA de la plataforma SECOPII, se evaluará las propuestas siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes de contenido técnico, financiero y jurídico.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

- **PONDERACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (39,5 PUNTOS).**

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los bienes requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA 39,5 PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

PUNTAJE ADICIONAL: Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio. Dando aplicación el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Los aspectos ponderables técnicos deberán ser certificados mediante oficio con firma del representante legal donde se comprometa a cumplir con lo allí establecido.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	CANTIDAD	PUNTAJE ASIGNADO
LÁPIZ (PIEZA DE MANO) HD-7L DTE (LED) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: - Compatibilidad: Diseñado específicamente para unidades ultrasónicas DTE referencias D3L, D5L, D6L y D7L. - Iluminación: Incorpora tecnología LED de alta intensidad para máxima visibilidad en el campo operatorio. - Material de Construcción: Polímero de alta resistencia térmica y química (Plástico grado médico). - Peso aproximado: Liviano para reducción de fatiga operatoria (aprox. 45g - 55g). - Conexión: Tipo "Plug & Play" con contactos reforzados para transmisión de señal ultrasónica estable. - Certificados: CE, FDA, INVIMA (Vigente). **CARACTERÍSTICAS**: 1. Tecnología Óptica: Sistema LED integrado que facilita la detección de placa y cálculo en zonas de difícil acceso. 2. Bioseguridad: Pieza de mano totalmente autoclavable a una temperatura de 135◦C y presión de 0.22MPa. 3. Diseño Ergonómico: Cuerpo balanceado que permite un agarre firme y cómodo durante procedimientos prolongados de periodoncia y profilaxis.	2	14,5 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	CANTIDAD	PUNTAJE ASIGNADO
4. Durabilidad: Sellado interno para prevenir filtraciones de agua o humedad hacia los contactos eléctricos. **CONTENIDO**: 1. Pieza de mano (Lápiz) Modelo HD-7L con luz LED 2. Empaque original de fábrica con protectores de conexión. 3. Manual de usuario / Guía de esterilización. 4. Certificado de garantía y calidad. **GARANTÍA**: 12 meses por defecto de fabricación.		
SCALER ULTRASÓNICO D5 LED DTE **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** - Fuente de alimentación eléctrica: 110 – 240V~ 50Hz/60Hz 1.2A (Máx). - Entrada de la unidad principal: 24V~ 50Hz/60Hz 1.3A. - Excursión de la vibración de la punta: ≤100µm. - Frecuencia de vibración de la punta: 28kHz±3kHz. - Potencia de salida: 3W a 20W.– Presión de Agua: 0.01MPa a 0.5MPa (0.1bar a 5bar). - Peso de la unidad principal: 0.85kg aprox. - Dimensiones: 188mm×159mm×81mm. - Tipo de protección: Equipo Clase II, tipo BF. - Certificados: CE, FDA, INVIMA (Vigente). **CARACTERÍSTICAS**: 1. Multifuncionalidad: Tres funciones integradas: Escalado (G), Periodoncia (P) y Endodoncia (E). 2. Pieza de mano óptica HD-7L: Con iluminación LED, desmontable y esterilizable en autoclave a 134◦C y 0.22MPa. 3. Seguimiento automático de frecuencia: Microprocesador interno que asegura que el equipo trabaje siempre en la frecuencia óptima de resonancia. 4. Control Lineal de Potencia: Ajuste preciso mediante perilla ergonómica para mayor confort del paciente. 5. Compatibilidad: Compatible con puntas Satelec y marca Woodpecker/DTE. **CONTENIDO**: 1. Unidad Principal D5. 2. Pieza de mano desmontable con luz LED (HD-7L). 3. Transformador de corriente. 4. Pedal de control. 5. Kit de 6 puntas (Ej: GD1, GD2, GD4, PD1, ED1) y llave de torque. 6. Manguera para agua y conectores. 7. Manual de instrucciones y certificado de garantía. **GARANTÍA**: 12 meses por defecto de fabricación.	1	14,5 PUNTOS
KIT DE PIEZAS DE MANO (ALTA Y BAJA VELOCIDAD) - SISTEMA BORDEN (B2) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:**	1	10,5 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	CANTIDAD	PUNTAJE ASIGNADO
- Conexión: Estándar Borden de 2 huecos (B2). - Presión de Aire: 0.22MPa a 0.30MPa. - Nivel de Ruido: ≤70dB (Operación silenciosa). - Sistema de Rodamientos: Cerámicos de alta precisión (mayor vida útil y menor vibración). - Esterilización: Todos los componentes deben ser autoclavables a 135∘C. **1. PIEZA DE ALTA VELOCIDAD (MINI DOBLE LED):** - Cabezal: Tipo "Mini" para mejor acceso a zonas posteriores. - Iluminación: Sistema de doble LED integrado para eliminación de sombras. - Velocidad: 380,000 a 450,000rpm. - Irrigación: Spray de agua triple o simple de alta cobertura. - Sujeción de Fresa: Sistema Push Button (Botón de empuje). **2. KIT DE BAJA VELOCIDAD (SERIE FX):** - Micromotor de Aire (FX205): Velocidad máx. 25,000rpm con rotación bidireccional (adelante/atrás). - Contra-ángulo (FX25): Transmisión 1:1, sistema de cabezal limpio para evitar entrada de fluidos. - Pieza Recta (FX65): Transmisión 1:1, diseño ergonómico y liviano. **CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:** 1. Tecnología Óptica: LED auto-generador o compatible con unidad, garantizando luz blanca y fría. 2. Cuerpo: Fabricado en aleación resistente a la corrosión y con textura antideslizante. 3. Mantenimiento: Fácil acceso para lubricación de cartuchos. **CONTENIDO DEL KIT:** 1. Una (1) Pieza de mano de alta velocidad con doble LED. 2. Un (1) Micromotor de aire. 3. Un (1) Contra-ángulo. 4. Una (1) Pieza de mano recta. 5. Accesorios: Llave de ajuste (si aplica), boquillas de lubricación y manuales. **GARANTÍA:** 12 meses por defecto de fabricación.		
TOTAL		**39,5 PUNTOS**

Nota 1: Se reitera que estos ofrecimientos NO SON OBLIGATORIOS, pero quien los realice está en la obligación de suministrarlas a costo cero. No se pagará ninguna retribución por este ofrecimiento, ni se descartará su oferta, únicamente se asignará puntaje.

Nota 2: Cada ofrecimiento debe ser aportado en documento independiente suscrito por el representante legal. Con lo finalidad de verificar que el mismo cumple con los requisitos mínimos aportando ficha técnica, la cual debe contener la marca ofrecida, las condiciones técnicas solicitadas.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales,

la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE.

7.1.1. PARA EL CASO DEL NUMERAL 1.

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda

7.1.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 2.

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[49]

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[50]

[49] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[50] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[51]

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

7.1.3. PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

7.1.4. PARA EL CASO DEL NUMERAL 4.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[52]

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante de este deberá certificar

[51] Ver concepto C-026 de 2021
[52] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

7.1.5. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.1.6. PARA EL CASO DEL NUMERAL 6.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que,

para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7.1.7. PARA EL CASO DEL NUMERAL 7.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad

7.1.8. PARA EL CASO DEL NUMERAL 8Y9.

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios

7.1.9. PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los literales h) e i)

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ➢ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

7.1.10. PARA EL CASO DEL NUMERAL 11.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los literales h) e i).

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente

7.1.11. PARA EL CASO DEL NUMERAL 10.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

NOTA 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

NOTA 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

NOTA 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de estas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

8.2. ACREDITACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997).

De conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate y en concordancia con lo previsto en el Literal a), Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente que tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la norma antes referida deberá certificar dicha condición mediante documento expedido por la oficina de trabajo de la respectiva.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: **LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE**.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

8.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

8.4 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

El **Decreto 680 de 2021**:**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

artículo 2 de la Ley 816 de 2003 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EL CUAL SERA EL SIGUIENTE DENTRO DE LA EVALUACION REALIZADA EN ESTE PROCESO

- **10% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL-BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD**
- **5% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL.**

Así las cosas, en el proceso que nos concierne por ser un proceso de prestación de servicios en el cual no se adquieren bienes, no se entraría aplicar las reglas estipuladas en el Decreto 680 de 2021 sobre la estipulación de bienes relevantes, si no lo indicado como manera subsidiaria en el mismo decreto para poder tener claridad sobre la calificación dada al oferente como se indica a continuación:

"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN y/ o SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el formulario; la información en el consignada debe ser acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

8.4.1 PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos totales) En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las mipymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

8.4.2 PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25% de los puntos tales) emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

8.5 EVALUACION LEY 2195 DE 2022

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR LOTE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la evaluación objetiva de la ponderación técnica, el oferente deberá acreditar los requisitos de conformidad a la descrito para cada ítem, en caso contrario no se otorgará puntaje técnico.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los OFERENTES, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes OFERENTES, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

CONCEPTO	VERIFICACION
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO/NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO/NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	50 PUNTOS
TECNICA MÁXIMA A RECIBIR	39,5 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por calificación técnica ponderable.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Esta entidad determinara la oferta más favorable de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECÓNOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este DMMED, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
Ra		1
Imp		2
Pos		3
Pro		4
Cas		5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

JURÍDICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ALIMENTOS Y/O PERSONAL CONTAGIADO QUE RETRAZA Y/O PONE EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		2	2	1	2	2
		2	2	1	2	2
		4	4	2	4	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

TÉCNICOS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNA		EXTERNA	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN		ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACION E LOS SERVICOS OBJETO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS

		SRVICIOS OBJETO DEL CONTRATO			PLAZOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS SERVICIOS CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRTACION	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN DE QUE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

ECONÓMICOS Y DE MERCADO

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**SELECCION**	**CONTRATACION**	**EJECUCION**	**SELECCION, CONTRATACION Y EJECUCION**
TIPO	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO Y FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PRESENTACION DE LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	SOBRE COSTOS EN BIENES Y/O SERVICIOS	FINANCIEROS DE MERCADO	IMPEDIMENTO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ALZA DE LOS COSTOS

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE OBSERVAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y TARIFAS DE LEY	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, IMPEDIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS DECISIONES DEL ESTADO, TALES COMO TOQUES DE QUEDA, ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO, CIERRE DE LAS VIAS PARA EL TRASPORTE DE LAS PRUEBAS, DAÑO DE EQUIPOS, ETC.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		5	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	4	5
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTO Y SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE EMERCADO	ANALIZAR PIB, IPC Y PRECIOS REGULADOS, IMPORTACIONES, LAS ALZAS DE LOS INSUMOS Y DESABASTECIEMIENTOS, MEDIDAS ARANCELARIAS, REALIZAR IMPORTACIONES CON TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, MANTENIMIENTOS DE LOS EQUPOS	ANALIZAR DECRETOS, NORMATIVIDADES DE LEY QUE ADOPTE EL PAIS PARA AFRONTAR LAS MEDIDAS OCASIONADAS POR LA PANDEMIA COVID- 19 U OTRO FACTOR.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	2	2
	IMPACTO	4	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES EVALUADOR	COMITES ESTRUCTURADORES / COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINO DE ADJUDICACION	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO / EVALUACION DE LAS OFERTAS	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIO A LA ADJUDICACION	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	MENSUAL

ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

11. GARANTIAS

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 15% del valor del presupuesto, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el quince por ciento (15%) del valor de oferta."

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: los datos del Dispensario Médico de Medellín **Nit. 901541037-1**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

12.2 OBJETO DEL CONTRATO

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones 2026 es permitir que las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia 2026 y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas correspondiente al rubro presupuestal **A-02-02-01-003-005 OTROS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES ODONTOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL 7 PARA LA VIGENCIA 2026".**

12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

12.3.1 EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Medellín.

12.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá entregar los insumos inicialmente en el almacén del Dispensario Médico de Medellín ubicado en Medellín, en Carrera 77 C No 51- 136 Barrio los Colores, con el fin de registrar los insumos en el sistema, seguido de ello el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes en los siguientes Establecimientos de Sanidad Militar que hacen parte de la Regional 7 así:

UNIDAD SUPERIOR	SIGLA EJC	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN	DIRECCION
DISAN	DMMED	DMMED	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	MEDELLIN	CARRERA 77 C NO 51- 136 BARRIO LOS COLORES MEDELLIN/ANTIOQUIA
BR11	BAS11	ESM BAS11	BATALLON DE ASPC NO. 11" CACIQUE TIRROME"	MONTERIA	AVENIDA SIERRA CHIQUITA KM 3 VIA JARAQUIEL MONTERIA/CORDOBA
BR14	BAS14	ESM BAS14	BATALLON DE ASPC No. 14 CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO	CARRERA 50 ENTRE CALLES 4 Y 5, ANTIGUO HOTEL MAGDALENA, PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA.
BR15	BAS15	ESM BAS15	BATALLON ASPC N° 15 "JOSE WILLIAM COPETE COPETE"	CHOCO	AVENIDA PACURITA BARRIO OBAPO QUIBDO/CHOCO
BR17	BAS17	ESM BAS17	BATALLON DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"	CAREPA	KILOMETRO 1 VIA AL MAR CAREPA/ANTIOQUIA

12.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000,00) y su ejecución será conforme al incluido impuestos tasas y contribuciones.

12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMMED de conformidad a la Ley 2024 del 2022 realizará PAGOS PARCIALES a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato de acuerdo al suministro de los bienes, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 45 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-11-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

12.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

12.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

12.8OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el estudio previo y en la invitación pública de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Garantizar que los insumos usados en el cumplimiento del contrato son de excelente calidad.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
10. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
14. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
15. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
16. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
17. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

– DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.

18. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
19. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
20. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
21. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
22. Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
23. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DMMED

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista suministre los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 3312 de 2008.
6. Verificar la calidad del bien y/o servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La ejecución del presente plan será hasta el 30 de noviembre de 2026 y se debe ajustar hasta agotar presupuesto.
- La sección de planes de la regional centraliza los planes de necesidad de los satélites para realización del plan consolidado de la regional.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar y satélites adscritos a la Regional 7 deberán realizar el plan de necesidad real y enviarlo al jefe de planes de la regional para su respectiva consolidación.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección de sanidad militar.
- Demás coordinaciones estipuladas por la ordenación del gasto de la Regional 7.
- Cualquier coordinación referente al presente proceso contractual, deberá hacerse mediante el supervisor del contrato.

13. CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A PROCESO A MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Conforme a lo determinado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verifico la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de $ 365.000.000,00 incluido impuestos y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2026, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2026 al 31/12/2026 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026- 2027

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

México	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicios de construcción $42.311.869.730 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.627.376.299 **COP** Servicios de construcción $52.078.579.629 **COP**
Perú	Bienes y servicios $518.607.026 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 **COP** Servicios de Construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de la resolución de apertura, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica. Así mismo y en aplicación al Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la determinación de los requisitos habilitantes, la Administración después de hacer el análisis del proceso, determina los siguientes requisitos, los cuales se soportan a continuación:

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir este Dispensario Médico de Medellín, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[53].

El Dispensario Médico de Medellín también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No. 14 estipulada en el CCE-EICP-MA-07 de Colombia Compra eficiente y según Anexo 4 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 40 pie de página No. 16 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones*****"** negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, este Dispensario Médico de Medellín dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

[53] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Este Dispensario Médico de Medellín, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 73001233100020030024301, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en donde, de forma textual indica:

Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado[54]ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales: ***i)*** *aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal;* ***ii) los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro****;* ***iii)*** *aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el* ***i)*** *anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y* ***iv)*** *Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

Este Dispensario Médico de Medellín, indica que hará uso de las cláusulas excepcionales *(interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993)* bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las cláusulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se indica que en el contrato se incluirá una cláusula de Indemnidad, en el cual pacte la obligación del contratista de mantener libre al Ministerio de Defensa - Dirección de Sanidad Ejército y a este DMMED de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

17. CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

Se indica que en el futuro contrato que emane del presente proceso de selección se incluirá una cláusula de responsabilidad, en donde se realice los siguientes compromisos:

[54] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

Es decir, el futuro contratista se hará responsable por el cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

18. CLAUSULA DE INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Se indica que en el futuro contrato se incluirá una cláusula de independencia del contratista, en donde se indicará:

El contratista es una entidad independiente del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – DIGSA- DISAN – DMMED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

20. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

1. Cotizaciones y Aval técnico de las cotizaciones
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores.

Dada en Medellín, en el mes de abril de 2026

Teniente Coronel. EDNNA LILIANA PINEDA URIBE
Gerente de Proyecto

TS.24. DIANA PATRICIA CASTRILLON AGUIRRE
Comité Técnico Estructurador

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Estructurador